

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

VOL. XXV

MCMLII / Fasc. 2.º: JULIO-DICIEMBRE

SUMARIO

A. OLIVAR, O. S. B., <i>Sol intaminatus</i>	209
JAC. NOUWENS, M. S. C., <i>Los autores españoles y la disputa de la Comunión frecuente en los Países Bajos</i>	221
CHARLES E. DUFOURCQ, <i>Documents inédits sur la politique ifrikiyenne de la Couronne d'Aragon</i>	255
RAMÓN GAYA MASSOT, <i>Las rentas del Estudio General de Lérida</i>	293
ARMANDO BELLIERI, <i>Historia de una antigua familia catalana. Los de Bellera</i>	393
JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN, <i>La crónica de la Casa de Blanes de fray Juan Gaspar Roig y Jalpí</i>	375
<i>Recensiones</i>	399
<i>Publicaciones recibidas</i>	416

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLIV

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

2 FASCÍCULOS AL AÑO

Precio anual de suscripción para España:
60 pesetas

Volúmenes atrasados, 70 pesetas

Los volúmenes I y XII están agotados

Se puede adquirir por separado la «Bibliografía hispánica» de Ciencias histórico-eclesiásticas», de la cual se han publicado 15 fascículos de 150 a 200 páginas, al precio de 35 pesetas por fascículo. Comprenden la noticia bibliográfica y resumen del contenido de 20.927 trabajos de los años 1925-1950. Agotados los cuatro primeros fascículos.

REDACCIÓN
BIBLIOTECA BALMES
DURÁN Y BAS, 9

ADMINISTRACIÓN
EDITORIAL BALMES
DURÁN Y BAS, 11

BARCELONA

ANALECTA SACRA
TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS
HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

Vol. XXV

1952

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLIV

(CON LICENCIA ECLESIASTICA)
ES PROPIEDAD DE EDITORIAL BLMES

ATENAS A. G. - BARCELONA

ÍNDICE GENERAL

VOL. XXV: 1952

FASC. 1.º: ENERO-JUNIO

	Págs.
NARCISO JUBANY, pbro., <i>El voto expreso de castidad de las órdenes sagradas en la alta Edad Media</i>	1
CHARLES E. DUFOURCQ, <i>La Couronne d'Aragon et les Hafsides au XIII siècle (1229-1301)</i>	51
JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN, <i>El monasterio de Santa María de Valldaura del Vallés (1150-1179)</i>	115
RAMÓN GAYA MASSOT, <i>Por qué se retardó la fundación de la Universidad de Barcelona.</i>	165
LUIS BATLLE PRATS, <i>Ignaciana</i>	174
JOSÉ RIUS SERRA, MONS, <i>San José y la ciudad de Valencia</i> . . .	184
<i>Recensiones</i>	189
<i>Publicaciones recibidas.</i>	207

FASC. 2.º: JULIO-DICIEMBRE

A. OLIVAR, O. S. B., <i>Sol intaminatus</i>	209
JAC. NOUWENS, M. S. C., <i>Los autores españoles y la disputa de la Comunión frecuente en los Países Bajos</i>	221
CHARLES E. DUFOURCQ, <i>Documents inédits sur la politique ifrikyenne de la Couronne d'Aragon.</i>	255
RAMÓN GAYA MASSOT, <i>Las rentas del Estudio General de Lérida.</i>	293
ARMANDO BELLIERI, <i>Historia de una antigua familia catalana. Los de Bellera</i>	393
JOSÉ M.ª MADURELL MARIMÓN, <i>La crónica de la Casa de Blanes de fray Juan Gaspar Roig y Jalpí</i>	375
<i>Recensiones</i>	399
<i>Publicaciones recibidas</i>	416

SOL INTAMINATUS

A la memoria del P. José Madoz, S. J.

El símil de los rayos del sol que, al bañarlo todo con su luz pura y tocar las inmundicias de esta tierra, no por esto se contaminan ni mancillan, es una figura literaria que aparece por primera vez, en la historia, como pronunciada por Diógenes el Cínico, si es que Diógenes Laercio reproduce realmente las mismas palabras del viejo filósofo. Se trata probablemente de un refrán que perteneció al lenguaje figurado usual de los antiguos griegos. Sin embargo, los que más se sirvieron de él parecen haber sido los escritores cristianos de los primeros siglos de la Iglesia, tanto los latinos, como los griegos. En todos ellos la imagen aparece con una tradición de constancia notable, especialmente en los latinos, como lo demuestran los muchos testimonios que hasta ahora han podido señalarse. Los autores modernos que han reunido citaciones del símil, son J. E. B. Mayor, *The sun's rays shining undefiled on filth*, en «The classical Review» 11(1897)449 (este autor indica también los textos encontrados por D. Hoeschel); el mismo da otras referencias en «Journal of Philology» 29(1904) 12 s.; C. Weyman, *Notes de littérature chrétienne*, en «Revue d'Histoire et de Littérature religieuses 4(1899)96 = XI: *Sol intaminatus*; J. H. Baxter, *Varia*, en «Archivum Latinitatis Medii Aevi» 3(1927)74 = I. — *Sol intaminatus*; J. Madoz, *Epistolario de Álvaro de Córdoba* (Madrid, 1947), p. 256, notas 88 y 89; Dom E. Llopart, en «Estudios marianos» 6(1947)187, nota ¹. Al reseñar la obra del P. Madoz, en *Anal. sacra Tarrac.* 20(1947)259 s., señalé también lugares patristicos, hasta entonces no registrados.

Reproducimos a continuación los textos antiguos señalados por estos autores, a los que podemos añadir otras citaciones patristicas todavía no consideradas.

¹ Las referencias de san Pedro Crisólogo corrijanse según los números 13 y 14 de nuestra lista de textos, que se da a continuación. La citación del sermón de san Agustín, no es otra que la del sermón pseudoagustiniano, número 18 de nuestra lista (que no es sobre la Resurrección).

1. **DIÓGENES LAERCIO:** «A uno que le echaba en cara [a Diógenes el Cínico] el hecho de ir a lugares impuros, le dijo: *También el sol penetra en los retretes (o en el estiércol) sin que se contamine*»: καὶ γὰρ ὁ ἥλιος, ἕζη, εἰς τοὺς ἀποπάτους, ἀλλ' οὐ μαιίνεται (Vidas, libro VI, 63).

2. **TERTULIANO:** Novam proxime defensionem suaviludii cuiusdam audivi: Sol, inquit, immo ipse etiam deus de caelo spectat nec contaminatur. Sane, sol et in cloacam radios suos defert nec inquinatur (De spectaculis, 20: Corpus Scriptorum ecclesiasticorum latinorum [=CSEL], 20 = Tert. I, p. 21, 8-11).

3. **ORÍGENES:** «Lo cual es semejante a aquello de que, conforme a lo que piensan algunos, los rayos del sol se ensucian en el cieno y en los cuerpos fétidos, y que cuando dan allí no quedan puros»: παραπλήσιόν τι ποιῶν τοῖς οἰομένοις τὰς αὐγὰς τοῦ ἡλίου μαινεσθαι ἐν τοῖς βορβόροις καὶ τοῖς δυσώδεσι σώμασι καὶ μὴ μένειν κάκει καθαράς (Contra Celso, libro VI, 73: ed. KOETSCHAU, en Die griechischen christlichen Schriftsteller der ersten drei Jahrhunderte, Origenes II (1899) 142 s.: PG 11, 1407).

4. **ATANASIO:** «Ni al dar a luz la Virgen se menoscabó en nada, ni en el cuerpo, en el que se hallaba, se mancilló, antes al contrario, él lo santificaba... Pues si el sol, por él creado y por nosotros contemplado durante sus revoluciones en el cielo, no se mancilla cuando da sobre los cuerpos de la tierra, ni es oscurecido por las tinieblas, sino que, por el contrario, las esclarece y purifica, con mucha más razón el santísimo Verbo de Dios...»: Εἰ γὰρ καὶ ἥλιος ὁ ὑπ'αυτοῦ γενόμενος καὶ ὑφ' ἡμῶν ὀρώμενος, περιπολῶν ἐν οὐρανῷ, οὐ ῥυπαίνεται τῶν ἐπὶ γῆς σωμάτων ἀπτόμενος, οὐδὲ ὑπὸ σκότους ἀφανίζεται, ἀλλὰ μᾶλλον αὐτὸς καὶ ταῦτα φωτίζει καὶ καθαρίζει, κτλ' (De la encarnación del Verbo, 17: PG 25, 125 CD).

5. **BASILIO DE CESAREA:** «¿No ves cómo también este sol va a parar en el cieno, sin que se manche, e ilumina las cosas sucias sin que participe de su fetidez? Antes al contrario, reseca la podredumbre de las cosas sobre las que permanece... Por esto nació, a fin de que tú seas purificado por lo que es igual a ti: Οὐχ ὄρας τουτονὶ τὸν ἥλιον καὶ ἐν βορβόρῳ γινόμενον, καὶ μηδὲν μολυνόμενον, καὶ ῥυπαροῖς ἐπιλάμποντα, καὶ δυσωδίας μὲ ἀπολάοντα; κτλ' (Homilía en la santa generación de Cristo: PG 31, 1473) ².

6. **JUAN CRISÓSTOMO:** «Si pues el sol, siendo como es un cuerpo corruptible, despide sus rayos por todas partes, poniéndose en contacto con el cieno y las inmundicias y muchas otras cosas semejantes, sin que por el contacto de los cuerpos sufra menoscabo su propia

² La autenticidad de esta homilía, colocada entre las falsamente atribuidas a san Basilio, es defendida por USENER, Religionsgeschichtliche Untersuchungen 1² (Bonn, 1911) 249 ss.

pureza, sino que retira puros como antes sus rayos, comunicando su propia virtud a muchos de los cuerpos que lo reciben, sin recoger ni lo más mínimo de la fetidez y de la suciedad de ellos, mucho más el sol de justicia, el rey de los ejércitos espirituales, asumiendo la carne pura, no sólo no se contagió, sino que, por el contrario, la hizo más pura y más santa»: Εἰ τοίνυν ὁ ἥλιος, σῶμα φθαρτὸν ὄν, πανταχοῦ τὰς ἀκτίνας ἀφίησι, καὶ βορβοροῖς καὶ μολυσμοῖς καὶ πολλοῖς ἄλλοις τοιοῦτοις ὀμιλῶν πράγμασι, οὐδὲν ἀπὸ τῆς ὀμιλίας τῶν σωμάτων εἰς τὴν οἰκείαν καθαρότητα παραβλάπτεται, ἀλλὰ καὶ καθαρὰς συστέλλει τὰς ἀκτίνας πάλιν, τῆς οἰκείας ἀρετῆς πολλοῖς τῶν ὑποδεξάμενων αὐτὸν σωμάτων μεταδιδούς, τῆς δὲ δυσωδίας καὶ τοῦ μολυσμοῦ οὐδὲ τὸ τυχόν αὐτὸς προσλαμβάνων' πολλῶ μᾶλλον ὁ τῆς δικαιοσύνης ἥλιος κτλ' (Sermón para la fiesta de Navidad: PG 49, 360).

7. SEUDO-VICTORIANO: *Cum solem, quem creaturam eius [Dei] negare non possumus, sic immunda sordium, sentinas paludium, putredines caeni, astringere videamus, ut cum vim suam per radios super haec emittat, non tamen polluat. Quod si in his sordibus non polluitur creatura, multo minus in vivo sancto [corpore], quia corpore divinitas ipsa non polluitur (De physicis, 19: PL 8, 1305 C).*

8. JERÓNIMO: «Ecce hic positus est in ruinam et resurrectionem multorum et in signum cui contradicetur» (Lucas 2, 34), *solisque radios tam munda loca excipiant quam immunda et sic in floribus quomodo in stercore luceant nec tamen solis radii polluantur*, sic et Christi bonus odor, qui numquam mutari potest nec suam naturam amittere, credentibus vita est, incredulis mors (Epistola 120, 11 [ad Hedibiam]: CSEL 55 (1912) 508 s., ed. HILBERG).

9. AGUSTÍN: Debent igitur intueri qui hoc putant [manichaei], *solis huius radios, quem certe non tamquam creaturam dei laudant, sed tamquam deum adorant, per cloacarum foetores et quaecumque horribilia usquequaque diffundi*, et in his operari secundum naturam suam, *nec tamen inde aliqua contaminatione sordescere*, cum visibilis lux visibilibus sordibus sit natura coniunctior; quanto minus igitur poterat pollui Verbum dei, non corporeum neque visibile, de femineo corpore, ubi humanam carnem suscepit (De fide et symbolo, 10: CSEL 40 (1900) 13 s., ed. ZYCHA; PL 40, 187).

10. El mismo AGUSTÍN: Nesciunt enim quomodo substantia dei administrans universam creaturam inquinari omnino non possit, et tamen praedicant *istum visibilem solem radios suos per omnes faeces et sordes corporum spargere, et eos mundos et sinceros ubique servare*. Si ergo visibilia munda a visibilibus mundis contingi possunt et non inquinari... (De agone christiano, 18: CSEL 41 (1900) 252, ed. ZYCHA; PL 40, 300).

11. El mismo AGUSTÍN: *Caenum non inquinat solis radium, et tu inquinans dei oleum?* (Sermo 266: PL 38, 1229).

12. EL MISMO AGUSTÍN: Tangit enim aliqua corda ad prophetandum Spiritus Dei, nec tamen mundat. Et si tangit, et non mundat, forte inquinatur ipse Spiritus?... Nec miremini, si lux ista, quae de caelo funditur, omnia ubique sparsa immunda contingit, nusquam de immundo fuscatur. Nec ista sola quae de caelo, sed etiam illa quae de lucerna mittitur, contingit quacumque duxeris lumen: et forte quisquis per cloacam transeat, ipse si tetigerit polluitur; si autem fert lucernam, splendor lucernae super omnia transit, nusquam maculam contrahit... (Sermo DENIS XIX, 3: ed. MORIN, S. Augustini sermones post Maurinos reperti [Miscellanea Agostiniana, I] Roma, 1930, p. 100).

13. EVODIO: Si vero nusquam deus coinquinatur, cum etiam lux corporum caelestium usque ad terras perveniat et non coinquinetur, cum manifestum sit solem istum, cui genua flectunt, in omnibus stercoreibus et putoribus radios suos expandere et eos nusquam coinquinari... (De fide contra manichaeos, 24: CSEL 25, 2 (1892) 961, lín. 21 ss.).

14. PEDRO CRISÓLOGO: «Accessit retro et tetigit fimbriam vestimenti eius» (Mateo 9, 20), sciens quod deum nec odor exasperat, nec auditus sauciat, nec inquinat humana cogitatio. Nam si sol tangit stercorea, non tamen stercoreibus inquinatur, quanto magis creator solis tangit omnia, et tamen non potest ullis contactibus inquinari? (Sermo 35: PL 52, 299 C).

15. EL MISMO PEDRO CRISÓLOGO: Caeterum peccatrix fit bona, fit sancta, fit innocens, cum tetigerit veniae largitorem. Stercorea contingunt, sed non inquinant solem (Sermo 94: PL 52, 464 BC).

16. LEÓN: Si enim lux ista visibilis nullis inmunditiis, quibus superfusa fuerit, violatur, nec radiorum solis nitorem, quem corpoream esse creaturam non dubium est, loca ulla sordentia vel caenosa contaminant, quid illius sempiternae et incorporeae lucis essentiam potuit qualibet sui qualitate polluere? (Sermo 34, 4: PL 54, 247 s.).

17. SEUDO-AGUSTÍN: (a) Si solis radius cloacarum sordes dessicare novit, eis inquinare non novit, quanto magis splendor lucis aeternae, in quo nihil inquinatum incurrit? (Contra quinque haereses, 5, 7: PL 42, 1107). Casi igual en dos otras piezas literarias pseudoagustinianas: (b) Si solis radius cloacarum sordes siccare novit, inquinari non novit, quanto magis splendor lucis aeternae, in quo nihil inquinamentum occurrit, quocumque radiaverit mundare potest, ipse pollui non potest? (Sermo CAILLAU I, 9: Collectio selecta ss. Ecclesiae Patrum, tomo CXXX [París, 1836], p. 95). (c) Solis radius cloacarum sordes siccare solet, inquinari non novit; quanto magis splendor lucis aeternae, in quo nihil inquinamenti occurrit, quocumque radiaverit mundare potest, ipse pollui non potest? (Sermo CAILLAU I, 17: ibid., p. 125).

18. SEUDO-AGUSTÍN: Sol certe creatura est salvatoris, de quo tu

loqueris, qui transit per obscaena et sordida loca, in qua radium suae lucis infulget, et ipse nihil ex his pollutionis inquinamentum assumit. Si ergo sol transiens per sordida loca, nullam sentit vel patitur contumeliam, quomodo tu deo transeunti per virginem castam factam dicis esse iniuriam? (Sermo CAILLAU I, 32: Collectio selecta ss. Ecclesiae Patrum, tomo CXXX, 186 s.).

19. MACARIO (?): «Pregunta: ¿Está Satanás [en contacto] con Dios, ya sea en el espacio, ya en los hombres? Respuesta: Si este sol, que es una creatura, al iluminar los lugares cienosos, no se perjudica, ¿cuánto más la divinidad, si estuviere con Satanás, no se contaminaría ni ensuciaría?»: Εἰ ὁ ἥλιος οὗτος κτίσμα ὦν, καταλάμπων εἰς τόπους βορβορώδεις, οὐ βλάπτεται, πόσῳ μᾶλλον τὸ θεῖον κτλ' (Homilía espirital 7, 2: PG 34, 524 D).

20. El mismo MACARIO: Si pues el sol, siendo una creatura, penetra en todas partes, ya sea en las ventanas, ya en las puertas, como en las cuevas de los leones, y en las madrigueras de los reptiles, y vuelve a salir, y en nada se perjudica, ¿cuánto más Dios, Señor de todas las cosas, queda inmune entrando, así como en las almas, en los escondrijos y habitaciones de la muerte, sacando de allí a Adán?»: Εἰ τοίνυν ὁ ἥλιος κτίσμα ὦν, εἰσέρχεται πανταχόθεν. διὰ τῶν θυρίδων, ἤτοι θυρῶν, καὶ εἰς τὰ σπήλαια τῶν λεόντων, καὶ εἰς τὰς ὀπὰς τῶν ἑρπετῶν, καὶ εἰσέρχεται, καὶ οὐδὲν βλάπτεται, κτλ' (Homilía 11, 13: PG 34, 553 D).

21. El mismo MACARIO: «También el sol, siendo como es un cuerpo, algo creado, al iluminar los lugares pestilentes, donde hay el cieno y las inmundicias, no se perjudica ni ensucia, ¿cuánto más el Espíritu puro y santo, cuando se une al alma que todavía experimenta el mal, no se contamina?»: Καὶ ὁ ἥλιος σῶμα καὶ δημιουργήμα ὦν, καταλάμπων δὲ εἰς τόπους δυσώδεις, ἔνθα ἐστὶ βόρβορος καὶ ἀκαθαρσίαι, οὐδὲν βλάπτεται ἢ μολύνεται κτλ' (Homilía 16, 3: PG 34, 616 AB).

22. DIONISIO EL EXIGUO: «Hic est qui baptizat in spiritu et igne» (Juan I, 33): nam si visibilis solis istius radii, cum per loca foetidissima transeant nulla contactus inquinacione maculantur, multo magis illius qui istum visibilem fecit virtus nulla ministerii indignitate constringitur (Collectio decretorum Pontificum Romanorum, Decreta Anastasii Papae, 7: PL 67, 314 A).

23. ILDEFONSO: Debent igitur intueri qui hoc putant [a saber, que la generación humana de Jesucristo lo mancilla], solis huius radios, quem certe non tamquam creaturam Dei laudant, sed tamquam deum adorant, per cloacarum foetores et quaeque horribilia usquequaque diffundi, et in his operari secundum suam naturam, nec tamen inde aliqua contaminatione sordescere, cum visibilis lux visibilibus sordibus sit natura coniunctior (De cognitione baptismi, 44: PL 96, 131 B).

24. El mismo ILDEFONSO: Attende solem radios suos ubique mit-

tere: in sordibus, in cloacis, in locis etiam squalidissimis. Immunde haeretice, cloacas intrat sol et non inquinatur; deitas potuit inquinari a vulva virginis? (Sermo 13: PL 96, 282 D).

25. ÁLVARO DE CÓRDOBA: Intuere miser quod Febi radii cloacam penetrent, nec tamen aut lumine proprio carent, aut immunditiam cloacae sumunt. Quin potius exsiccatur cloaca, et solis lumina semper permanent clara. «Quod si oculus caeli famulus super astra tonantis» (DRACONCIO, *De laudibus Dei*, I, 674), sol haec facit, quanto magis ille qui solem creavit? (Epistola 18, 11: ed. Madoz, *Epistolario de Alvaro de Córdoba* (Madrid, 1947), 256 s.).

26. ANÓNIMO: Salvator meus a turpissima tactu inquinari non potuit; illius enim sanctitas omnes sordes eius diluit atque mundavit. Non sordes inquinatae potuerunt inquinare domini claritatem, nam et lux de caelo veniens et splendor solis, dum circa cloacas et lutulentas plateas funditur, mundus levatur in caelum (Conversio sanctae Aefrae, 1: ed. KRUSCH, *Passiones vitaeque sanctorum aevi merovingii* [Monumenta Germaniae historica: *Scriptorum rerum merovingiarum*, to-mus III] (Hannover, 1896), p. 55, lín. 13 ss.).

27. ANÓNIMO: Iam manus exterius contingere sordida tantum
 Audet et ad nefas obscenum urgere Luciam
 Interius nocitura, velut iubar horrida sordes,
 Cuius contactu maculis non participatur.
 (*Carmen de sancta Lucia*, 442-445: ed. HARSTER, *Novem vitae sanctorum metricae* [Bibliotheca Teubneriana], p. 141).

28. GODELSALCO DE LIMBURG: Qui [Christus] sol iustitiae nec clarior fit, si super aurum fulgeat, nec obscurior, si in cloacae stercus splendeat (*Opusculum III*, 10, en Dreves, *Hymnologische Beiträge*, I, 115).

29. HONORIO DE AUTUN: Nec eum [deum] ullo modo posse ulla re commaculari, sicut nec radium solis ulla immunditia sordidari (*De cognitione verae vitae*, 24: PL 40, 1020, entre los tratados pseudoagustinianos).

El modo conciso con que pronuncia la sentencia Diógenes el Cínico, según lo que refiere Diógenes Laercio, representa, sin duda, la forma gnómica tradicional del símil. Tertuliano la reproduce exactamente. Sentencioso es también el modo de expresarse de san Agustín en su sermón 266: «Caenum non inquinat solis radium». No menos sentenciosa es la forma que reviste el símil en Pedro Crisólogo, sermón 94: «Stercora contingunt, sed non inquinant solem». Los demás escritores, más que reproducir la forma sentenciosa, lo que hacen es explicar o aplicar la figura.

El pasaje del *De cognitione baptismi*, de san Ildefonso, es copia literal del *De fide et symbolo*, de san Agustín³. El P. Madoz se refiere al sermón XIII de san Ildefonso (seudo-Ildefonso, como dice él) cuando escribe que Paulo Álvaro depende, en la citación en cuestión, del obispo de Toledo o que ambos dependen de una fuente o tradición comunes. Difícil resulta determinar con seguridad las dependencias directas de estos textos entre sí, si es que realmente existen. Parece que san León y Dionisio el Exíguo son, en este punto, tributarios del tratado *De agone christiano* de san Agustín. Cierta afinidad existe entre Pedro Crisólogo y el autor de la *Conversio sanctae Afrae*, por cuanto ambos convienen en decir que el contacto de la pecadora del Evangelio no puede mancillar al Señor, siendo, por el contrario, la santidad del Señor la que justifica a la pecadora. Mas tampoco puede asegurarse que la *Conversio sanctae Afrae* dependa en este punto del sermón 94 de san Pedro Crisólogo. El texto de san Basilio parece tener alguna relación con el de Orígenes. El mismo Basilio, el Seudo-Agustín (n.º 17) y Álvaro de Córdoba presentan cierta afinidad, en cuanto que los tres dicen que los rayos del sol secan las sucias humedades de las cloacas. Juan Crisóstomo y Godescalco emplean la expresión, por cierto muy común, de «Jesucristo Sol de Justicia». El mismo Crisóstomo y el autor conocido por pseudo-Victorino describen los rayos del sol comunicando su virtud a las cosas que tocan. En fin, una tercera parte de los antiguos escritores citados, al hacer uso del símil, a fin de dar más fuerza a la analogía cuando aplican el símil a Dios, otros por razones antimaniqueas, como veremos, insisten en el hecho de que el sol, que no se ensucia al tocar con sus rayos las inmundicias de la tierra, no deja de ser una pura creatura, un astro creado por Dios y, como todo lo creado, susceptible de corrupción; así Atanasio, Juan Crisóstomo, pseudo-Victorino, Agustín (textos 9 y 10), Pedro Crisólogo (sermón 35), León, pseudo-Agustín (texto 18), Macario, Dionisio el Exiguo y Álvaro. Lícito es suponer que algunos de estos autores antiguos se inspiran, de un modo más o menos inmediato, de los textos transcritos anteriores a ellos.

En cuanto a la terminología, hay que observar que los textos hablan (de los rayos) del sol. Álvaro de Córdoba usa además el

³ Este antiguo testimonio del *De fide et symbolo* de san Agustín, en la lectura «suam naturam» («naturam suam»: ed. ZYCHA) da la razón a los manuscritos Viena 4390 y Melk 124, del siglo xv. — Sobre las citaciones agustinianas en san Ildefonso, véase Sister Athanasius BRAEGELMANN, O. S. B., *The life and writings of saint Ildefonsus of Toledo* (Washington, 1942) 63 ss.

preciosismo «Febus». El *Carmen de sancta Lucia*, por razones poéticas, dice «iubar» en lugar de «sol». En uno de sus lugares (texto n.º 12), san Agustín habla también de la luz en general («lux ista quae de caelo funditur... sed etiam illa quae de lucerna mittitur»). Nótese además, entre otros detalles, que el término «cloaca» (empleado por los mencionados escritores en singular o en plural) corresponde a ἀπόπατος de Diógenes Laercio, y que, por lo demás, tanto el léxico de los autores griegos, como el de los latinos, de nuestros textos, para expresar las ideas de inmunidad y suciedad, etc., y las de contaminación, de mancilla y afines, es sumamente rico.

Si a base de los textos reunidos quiere hacerse la historia de la aplicación del símil, hay que observar que los primeros testimonios le dan un sentido subjetivo y moral. Diógenes el Cínico se sirve de él como de cínica réplica contra aquellos que censuraban actos personales suyos. Una interpretación ética, y también personal o subjetiva, tiene la figura en el primer testimonio latino y cristiano, Tertuliano, el cual la refiere como un argumento al que hace recurso, no sin cierta ironía, un espectador de juegos inmorales, que quiere justificar la asistencia a los malos espectáculos, diciendo que también el sol, y hasta el mismo Dios, contemplan las cosas malas y sucias de este mundo, y no se contaminan.

El símil entra en la teología cristiana para servir principalmente de ejemplo o analogía con que comparar o ilustrar el dogma de la encarnación del Hijo de Dios, no valiendo contra este dogma la objeción de los paganos (como Celso, contra el que se dirige Orígenes), herejes, maniqueos (a los que contesta Agustín, con Evodio) y judíos (como Eleazar, contra el que se dirige la polémica de Álvaro de Córdoba), según los cuales la unión del Verbo, es decir, de Dios con la naturaleza humana, particularmente con el cuerpo material que tiene Cristo, hubiera sido en menoscabo de la inmutabilidad y pureza divinas. Ya Orígenes hace esta aplicación cristológica del símil, y le siguen, cada uno a su modo, ya a propósito de la unión hipostática en general, ya a propósito de la concepción y del nacimiento de Jesucristo de María Virgen, los otros escritores como Atanasio, Basilio, Juan Crisóstomo, el seudo-Victorino, Agustín (textos 9 y 10), Evodio, Pedro Crisólogo (texto 13), León, el seudo-Agustín (textos 17 y 18), Ildefonso y Álvaro. No se mancilla Dios por el contacto de la carne humana, ni su infinita perfección sufre por ello el menor detrimento, antes, al contrario, la naturaleza humana es purificada y santificada por

la unión con la divinidad⁴, del modo parecido con que el sol comunica, a través de los rayos, su calor y luz a las cosas que toca, sin por eso ensuciar sus rayos puros, que también iluminan las inmundicias de la tierra.

San Agustín, tanto en *De fide et symbolo*, como en *De agone christiano*, es el primero en nuestra serie de textos que juega con las expresiones de «visible» e «invisible» a propósito de los rayos del sol, creatura visible, que toca lo sucio sin ensuciarse, y del Verbo de Dios, invisible, que se une a la carne humana sin contaminarse. La expresión «lux visibilis», que el doctor africano emplea en *De fide et symbolo*, reaparece en el texto de san León: «visibilis lux». Por consiguiente, es lícito pensar que el Papa depende aquí del obispo de Hipona; y la misma dependencia puede suponerse en Dionisio en Exiguo, el cual, en su texto, usa las siguientes expresiones: «visibilis solis istius radii, ...illius qui istum visibilem fecit». Esta terminología puede corresponder, en san Agustín, a una preocupación antimaniquea. En realidad, es contra los maniqueos que escribe Agustín, y lo mismo Evodio; contra aquellos que divinizaban y adoraban al sol, según cuyas creencias la luz solar, en un supuesto cataclismo cósmico, efecto de la lucha dualista entre el bien y el mal, conservó su pureza original divina. Es natural que el símil del «sol intaminatus», anterior al maniqueísmo, adquiriera, en la polémica antimaniquea, un especial interés. Quizás en el texto de san León y de algún otro autor posterior se reflejen tendencias antimaniqueas o, acaso, antipriscilianistas, aún en el caso de que en estos pasajes no se ataque directamente a tales herejes⁵. Por otra parte, la insistencia de algunos de nuestros autores en afirmar que el sol es un ser creado, responde igualmente a actitudes polémicas antiheréticas, ya sea contra los maniqueos, ya contra otra clase de adversarios de la fe católica.

San Agustín (a quien la figura literaria parece gustar de un modo particular) es, además, el autor de la interpretación antidonatista del símil. En su famosa polémica contra los donatistas ilustra el santo doctor africano, en su sermón 266, la verdad católica por él defendida, según la cual el óleo de Dios, es decir, los

⁴ Los Padres no descuidan de proclamar, por otra parte, la castidad virginal de María y la pureza singular de su seno, en donde el Verbo de Dios tomó la carne humana; véanse Atanasio, el sermón pseudoagustiniano (texto 18), Ildefonso (texto 24), etc.

⁵ Considérese también la pregunta de Macario, en el texto 18, y, en general, las preocupaciones teológicas que reflejan sus tres pasajes.

sacramentos conservan siempre e indefectiblemente su santidad y pureza, a pesar de cualquier indignidad del ministro de los mismos, igual como no es en detrimento de la pureza del rayo de sol el que luzca sobre el cieno. De Agustín depende, en este punto, Dionisio el Exiguo, el cual añade que el poder de Dios no pierde en nada, ni que sea administrado por un mal sacerdote. También se dirige Agustín contra los donatistas en el sermón DENIS XIX (texto n.º 12), en el cual el santo obispo de Hipona demuestra, empleando el símil de la luz incontaminada, que la pureza inviolable del Espíritu Santo queda siempre intacta, aún cuando toca o pasa por hombres indignos, de los que se sirve a veces como de instrumentos, a los cuales, por el hecho de ser indignos, no purifica; y, sin embargo, no por ponerse en contacto con corazones impuros se contamina el Espíritu de Dios.

Algo apartada de la interpretación tradicional del símil queda la aplicación exegética, muy personal, que de él hace san Jerónimo para explicar a Hedibia el texto evangélico de Lucas 2, 34. Si Jesucristo es causa de vida o de muerte para los hombres, según las palabras proféticas de Simeón, depende de la bondad o de la malicia de los hombres, quedando siempre salva la inmutabilidad de Cristo o, como dice el santo, del buen olor de Cristo, que siendo para los fieles vida, es muerte para los infieles; a todos llega, así como el sol derrama su luz sobre los lugares limpios y los sucios; todos lo reciben, tanto las flores como el estiércol⁶.

Otra aplicación del símil a la persona de nuestro Señor Jesucristo, no ya con referencia propiamente al dogma de la encarnación, sino al contacto accidental, histórico, del Hijo de Dios con hombres pecadores, es la que hace san Pedro Crisólogo (sermón 94) y la que hará más tarde el autor de la *Conversio sanctae Afrae*. Ambos autores ilustran con la figura del «sol intaminatus» el hecho de que la mujer pecadora del Evangelio puede tocar al Salvador sin mancillarlo con este contacto.

De un modo semejante, el autor de las «Homilías espirituales», atribuidas a Macario de Egipto, se sirve de la útil figura literaria para corroborar su afirmación de que Dios no se contamina por estar con el diablo (texto 18), no pudiendo escapar ninguna criatura del contacto del Creador, el cual está presente en todas partes y en todas las cosas, no obstante a su infinita perfección y pureza el que también penetra Jesucristo en el limbo, es decir,

⁶ Compárese con el texto del monje Godescalco (n.º 28), que escribe a principios del siglo XI.

en las oscuridades de las regiones de la muerte, para sacar de allí a Adán (texto 19); ni tampoco obsta a la pureza y santidad divinas del Espíritu Santo el hecho de que habite en las almas de los justos, que todavía experimentan el mal y luchan contra el pecado (textos 20 y 21).

Más allá de los últimos límites de la época patristica propiamente dicha, el autor del *Carmen de sancta Lucia* ofrece una interpretación no cristológica ni acerca de Dios, de la figura literaria en cuestión. Así como el resplandor del sol no se contagia al tocar lo sórdido, así no puede perjudicar a la mártir la sucia mano del perseguidor cuando la impele inútilmente a obscenidades.

Finalmente, Honorio de Autun, en el siglo XII, se hace eco de la imagen antigua del sol incontaminado, aplicándola al contacto existente entre Dios y todas las creaturas, a causa de la inmensidad y omnipresencia divinas, según las cuales todo ser está contenido en Dios, sin que por este contacto los seres creados, que en sí son buenos, produzcan en su Creador la más pequeña mácula, así como no hay inmundicia alguna que manche al rayo de sol.

A pesar de la creencia común expresada por el símil, a saber, que los rayos del sol no se manchan cuando caen sobre lo sórdido, no faltan testimonios de la opinión contraria. Éstos son raros, aunque muy antiguos; acaso fué en los círculos gnósticos donde se formó la idea de que los rayos del sol son ensuciados por los objetos que iluminan, teniendo, por consiguiente, necesidad de una purificación. Ya se ha visto que Orígenes, al hablar del símil, alude precisamente a la opinión de algunos que piensan que los rayos solares se ensucian en el cieno, perdiendo allí su pureza. Es posible que Orígenes se refiera al pasaje del Apocalipsis de Baruc, 8 (versión griega)⁷, citado por C. Weyman. En este escrito, probablemente del siglo II, salido, parece, de un ambiente judío, pero con influencias gnósticas cristianas, se describe como cuatro ángeles quitan al sol su corona de luz, después del curso diario de éste, y la llevan al cielo y allí la renuevan, puesto que el sol y sus rayos han sido mancillados, al dar éstos sobre la tierra, por las maldades de los hombres.

⁷ JAMES, *Apocrypha anecdota*, II [Texts and Studies, V, 1], pp. 90 y 99. R. H. CHARLES, *The Apocrypha and Pseudepigrapha of the Old Testament in english*, II (Oxford, 1913), p. 538. E. KAUSCH, *Die Apokryphen und Pseudepigraphen des Alten Testaments*, II (Tübingen, reimprisión de 1921), p. 453.

Índice alfabético de los textos antiguos citados:

- Agustín, De agone christiano, 18 (texto n.º 10).
 De fide et symbolo, 10 (n.º 9).
 Sermón 266 (n.º 11).
 Sermón DENIS XIX, 3 (n.º 12).
- Seudo-Agustín, De cognitione verae vitae, 24 (=Honorio de Autun) (n.º 29).
 Contra quinque haereses, 5, 7 (n.º 17 a).
 Sermón CAILLAU I, 9, II (n.º 17 b).
 Sermón CAILLAU I, 17, III (n.º 17 c).
 Sermón CAILLAU I, 32 (n.º 18).
- Álvaro de Córdoba (Paulo), Epístola XVIII, 11 (n.º 25).
 Apocalipsis de Baruc, 8 (versión griega).
 Atanasio, De la encarnación del Verbo, 17 (n.º 4).
 Basilio de Cesarea, Homilía sobre la santa encarnación de Cristo (n.º 5).
 Carmen de sancta Lucia, versos 442-445 (n.º 27).
 Conversio sanctae Aefrae, 1 (n.º 26).
 Diógenes Laercio, Vidas, libro VI, 63 (Diógenes el Cínico) (n.º 1).
 Dionisio el Exiguo, Collectio Decretorum Pontificum Romanorum: Decreta Anastasii Papae, 7 (n.º 22).
 Evodio, De fide contra manichaeos, 24 n.º 13).
 Godescalco de Limburg, Opúsculo III, 10 (n.º 28).
 Honorio de Autun (Seudo-Agustín), De cognitione verae vitae, 24 (n.º 29).
 Ildefonso de Toledo, De cognitione baptismi, 44 (n.º 23).
 Sermón 13 (n.º 24).
- Jerónimo, Epístola 120 (ad Hedibiam), 11 (n.º 8).
 Juan Crisóstomo, Sermón para la fiesta de Navidad (n.º 6).
 León I Papa, Sermón 34, 4 (n.º 16).
 Macario (?), Homilías espirituales: 7, 2 (n.º 19); 11, 13 (n.º 20); 16, 3 (n.º 21).
 Orígenes, Contra Celso, VI, 73 (n.º 3).
 Pedro Crisólogo, Sermón 35 (n.º 14).
 Sermón 94 (n.º 15).
 Tertuliano, De spectaculis, 20 (n.º 2).
 Seudo-Victorino, De physiciis, 19 (n.º 7).

A. OLIVAR, O. S. B.

Montserrat, abril de 1954.

LOS AUTORES ESPAÑOLES
Y LA DISPUTA DE LA COMUNIÓN FRECUENTE
EN LOS PAÍSES BAJOS

Los Países Bajos, como otros de Europa han producido, una rica literatura acerca la propaganda de la Comunión frecuente y la disputa sobre su «Frecuencia» en tiempo de la Reforma católica¹. Puede por esto sorprendernos oír decir: Los publicistas que, en el país en donde se había admirado a San Francisco de Asís por su piedad eucarística, en donde se instituyó la fiesta del Corpus y se escribió el libro IV de la Imitación de Cristo, entraron después del Concilio de Trento en la disputa sobre la frecuencia de la Comunión, se muestran por lo general poco originales. Un neerlandés, el conocido Miguel de Isselt, que fué desterrado a Colonia² por sus creencias religiosas, hubo de constatar aún en el penúltimo decenio del s. XVI que la Europa del Norte estaba por debajo de la del Sur y que en el dominio de la literatura eucarística podía aprender mucho de España e Italia³. Los autores de los Países Bajos siguieron de buen grado la escuela de españoles e italianos y, después, también de los franceses. Las líneas que siguen van dedicadas al estudio de la in-

¹ Cf.: JAC. NOUWENS, *De veelvuldige H. Communie in de geestelijke literatuur der Nederlanden vanaf het midden van de 16^e eeuw tot in de eerste helft van de 18^e eeuw* (ed. Bilthoven, H. Nelissen, 1952).

² Cf.: B. A. VERMASEREN, *De Katholieke Nederlandsche geschiedschrijving in de XVI^e en XVII^e eeuw over den opstand* (Maastricht, 1941), pp. 50-69.

³ «Horum (i. e. Patrum S. J.) ut alii laborem sua quoque industria nonnihil levarent, pia quaedam opuscula de frequenti communione scripserunt, quorum tamen pauca hactenus a nobis visa sunt. Nos enim, proh dolor eam mundi partem incolimus, ubi familiarius est de qualitate Sacrosanctae Eucharistiae disputare, quam eius fructus nobis per communionem applicare. Hispani et Itali ab haeresibus immunes in hoc studio magis versati sunt.» — Esto escribe en la introducción de su obra: R. P. F. Ludoici Granatensis, *de Frequenti Communione Libellus cum dialogo. Item Hieronymi Cacciaguerrae de eadem frequenti communione libri tres* (Colonia, 1586).

fluencia que los autores españoles ejercieron en tal postura a lo menos en cuanto es perceptible por la literatura espiritual ⁴

I. CRISTÓBAL MADRID

Entre las obras de propaganda de la Comunión frecuente fué de suma importancia la *De frequenti usu Sanctissimi Eucharistiae Sacramenti Libellus* de Cristóbal Madrid ⁵. Es sabido que este precioso librito, que se distingue por su claridad, fué tenido por el «testamento eucarístico» del gran español Ignacio de Loyola ⁶. Otros varios españoles se habían dispuesto a trabajar en la formulación de su pensamiento eucarístico antes de que Cristóbal de Madrid fuera definitivamente encargado de llevarla a cabo. Fué él quien finalmente logró ofrecer a la aún joven Compañía de Jesús una redacción satisfactoria de esa Apología del apostolado eucarístico. El *Libellus* defiende con argumentos claros y de manera convincente la santa comunión semanal, sin combatir, por esto, la comunión más frecuente. En verdad, el autor da a entender al mismo tiempo que de sus argumentos se puede deducir la licitud de la comunión diaria, sin que, sin embargo, sea su intención defenderla ⁷.

El librito del P. Madrid jugó en los Países Bajos, más que cualquier otro escrito eucarístico ⁸, un gran papel en la introducción de la Comunión frecuente. Aquí fué recibido de manos del mismo san Ignacio, quien envió dos de los raros ejemplares de la primera edición napolitana hacia el Norte; uno al P. L. Kessel, en Colonia, y otro al P. Adr. Adriaensens en Lovaina. Adriaen-

⁴ He aquí algunos trabajos españoles sobre puntos de vista eucarísticos: E. J. ZARCO, *España y la Comunión frecuente y diaria en los siglos XVI y XVII*, en «Ciudad de Dios» 89(1911), 91(1912); E. UGARTE DE ERCILLA, *España Eucarística* (Madrid, 1911); J. B. FERRERES, *La Comunión frecuente y diaria y la primera comunión según las enseñanzas y prescripciones de Pío X* (Barcelona, 1911); J. BEGUIRIZTAIN, *Rectificaciones históricas sobre la Comunión frecuente y diaria en España* (Buenos Aires, 1922); P. DUDON, *Pour la communion fréquente et quotidienne* (París, 1921); *Le quietiste espagnol Michel Molinos* (París, 1921).

⁵ SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Comp. de Jésus*, 5278.

⁶ V. M. DENTE, *El primo libro di un Gesuita su la comunione frequente*, en «Civiltà cattolica» 84(1933), t. 3, t. 4; P. DUDON, *Pour la communion fréquente et quotidienne*.

⁷ Véase: DUDON, *Sur la «Fréquente» d'Arnauld*, in «Rev. Asc. Myst.» 14(1933) 42; contra H. BREMOND, *Hist. du Sentiment religieux*, 9, p. 91.

⁸ Entre los escritos que no son solamente eucarísticos, merece un lugar de honor el *Libellus Sodalitatis* de Fr. Coster, S. J., que fué muy difundido, tanto en latín como en neerlandés.

sens, que primeramente no estaba conforme con la Comunión semanal según la recomendaba san Pedro Canisio⁹, pero que después se distinguió en el apostolado eucarístico, estaba tan entusiasmado con el librito del P. Madrid que quiso en seguida se multiplicaran los ejemplares. Así solicitó de sus superiores en Roma el permiso de establecer una nueva edición. Lafñez, el sucesor del ya entonces fallecido P. Ignacio, concedió el permiso. Pero una semana después el permiso fué retirado si bien con la perspectiva de la posibilidad de una edición propia¹⁰. Tres años después de la edición romana de 1557¹¹ el librito pudo salir de las prensas de Colonia y empezar así su carrera triunfal en los Países Bajos. Frecuentemente pudo ser impreso unido al *Directorium pro Confessariis* de Polanco, ya en Colonia, ya en Amberes, en Lieja o en Lovaina¹². Un sínodo de Amberes, del año 1610, selló el triunfo del *Libellus* al introducir una constitución sinodal referente a la instalación de bibliotecas parroquiales. En ellas se pedía un lugar para la obra del P. Madrid. Con todo se estaba tan acostumbrado a verlo reunido con el *Directorium pro Confessariis*, que aquél fué atribuído también a Polanco¹³. De esa constitución sinodal se puede deducir que también fuera de la Compañía gozaba de alta estima esta apología de la Comunión frecuente. De esto tenemos aún otro indicio.

Ya en el año 1560 el *Libellus* fué traducido al flamenco o neerlandés por el P. Pedro Calentin, rector de las beguinas e impresa su traducción en Lovaina¹⁴. Así pudo ser utilizado por los fieles y puesto inmediatamente al servicio de la propaganda de la Comunión frecuente. No podrá negarse que una tal traducción al lenguaje popular representa algo digno de nota si se tiene en cuenta que san Ignacio, por miedo a la animosidad contra la Orden, dejó pasar mucho tiempo antes no se atrevió a permitir se difundiera el *Libellus* en lengua latina¹⁵. Es cierto que la versión flamenca no tuvo tantas reimpressiones como el texto original latino.

⁹ Para su diferencia de pensar con S. Pedro Canisio, cf., *Beati Petri Canisii Epistulae et Acta*, ed. BRAUNSEBERGER, t. 1, p. 208. El suceso obtenido en el apostolado eucarístico por Adriaensens es encomiado en *Imago Primi Saeculi Societatis Jesu*.

¹⁰ Cf. DENTE, art. c., t. 4, p. 266.

¹¹ Sommervogel anota ya lista en 1557 una edición de Dillingen.

¹² Sommervogel es muy incompleto en la enumeración de las ediciones.

¹³ Según de Ram, *Nova et absoluta collectio synodorum*, el texto reza: «*Directorium Polanci eiusque libellus de frequenti communione*».

¹⁴ Sobre Pedro Calentyn, cf. *Biographie nationale*, 3, p. 246.

¹⁵ Cf. el artículo de Dente.

Después de una primera reedición (año 1565)¹⁶ hay que esperar más de cien años hasta que aparezca otra nueva. Pero cuando en 1672 apareció por tercera vez en flamenco, volvió a hacerse libro de actualidad. En este tiempo, en efecto, se dieron a luz en los Países Bajos diversos escritos que manifiestamente acusan la influencia del «Fréquent» de Arnauld y que pudieron tener como resultado la disminución de la Comunión frecuente. Es significativo que en esta tercera edición flamenca se amplificó el título respondiendo al ambiente de la época, ya que en la hoja de portada se expresa que la apología del P. Madrid se basaba en la Sagrada Escritura, en la costumbre de la Iglesia antigua y en los Padres. Esta ampliación del título era ciertamente una réplica dirigida a los secuaces de Arnauld, porque éste en su «*Fréquent*» sostenía una y otra vez explícitamente que tenía de su parte aquellas autoridades.

Los Países Bajos con sus tres ediciones en lengua vulgar forman *un unicum*, pues si hemos de dar fe a Sommervogel el *Libellus*, fuera de ello, sólo fué traducido al francés e impreso en única edición. No obstante puede uno preguntarse por qué hubo de pasar tanto tiempo para una nueva edición de la traducción neerlandesa después de la de 1565. ¿Es que ya no era necesario luchar por la Comunión frecuente? Es posible que la nueva reimpresión se retardara tanto porque el cura de almas encontraba el librito demasiado incompleto para difundirlo entre los fieles ordinarios; pues éstos necesitaban más bien una instrucción para prepararse y dar gracias según la práctica, y el *Libellus* se limitaba a presentar argumentos en favor de la Comunión frecuente y obviar las dificultades contra ella. El P. Madrid mencionaba sólo lo estrictamente necesario para no comulgar indignamente, mientras que en un libro para el pueblo eran de desear otras cosas sobre el modo y manera de poder comulgar con la mayor reverencia y mayor fruto. Quizá sea otra la razón de la tardanza. Es verosímil creer que en años posteriores la argumentación de dicho escritor se considerara peligrosa, ya que podía prestar favor a las personas que querían comulgar más de una vez por semana o diariamente. Ambas explicaciones encuentran apoyo en la forma con que un cierto R. V. S., no identificable de manera más precisa, publicó en 1596 un compendio de la obra de aquel padre¹⁷. Deja de lado todos los argumentos del autor del *Libellus*

¹⁶ Sommervogel no la conoce.

¹⁷ SOMMERVOGEL, 2, 1.513.

que parecían justificar la Comunión diaria: así alejaba un peligro. Además completaba la apología del P. Madrid no sólo con una disertación sobre la confesión, sino también con consideraciones sobre la forma y manera de comulgar¹⁸: así quitaba la unilateridad del *Libellus*. Estas consideraciones lo mismo que la refutación de las dificultades contra la Comunión frecuente las tomó R. V. S. del conocido *Libellus Sodalitatis* del jesuita flamenco P. Francisco Coster. Pero éste ofrecía también una serie de argumentos en favor de la Comunión frecuente. Cuando el anónimo R. V. S., que tanta cosa tomó de Coster, dejó de lado estos argumentos para dar la palabra al P. Madrid, señal de que apreciaba especialmente la argumentación de éste. Si bien no tomó de él todos sus argumentos, sino que hizo una selección, con todo es que debió valorarlos por encima de los de su paisano: de otra manera no se explicaría que en los Países Bajos quisiera no a un jesuita neerlandés sino a un español para pleitear en favor de la licitud y provecho de la Comunión semanal.

El *Libellus* del P. Madrid con las muchas ediciones, a lo menos latinas, que se sucedieron, debió necesariamente ejercer gran influencia en los autores neerlandeses que compusieron igualmente alegatos en pro de la Comunión frecuente. No sería posible nombrar aquí a todos los en que se pueden descubrir huellas de esa influencia. Si nos limitamos a una selección, deberemos señalar por encima de todos al sacerdote secular Martín Duncano, bien conocido por la polémica con los protestantes. En 1580 reconoció públicamente que debía mucho al jesuita español en su alegato en favor de la Comunión frecuente y lo alabó abiertamente como a un «sabio profesor»¹⁹. Pero aún sin esta explícita confesión sería fácil constatar la dependencia. En detrimento del autor neerlandés hay que reconocer que su argumentación no está tan libre de objeciones como su modelo. Ya en el planteamiento de la cuestión está por debajo del autor español; pero aun en la propia argumentación, sin él advertirlo, debilita la rígida exposición de aquél. Podríamos atribuir esto a la circunstancia de que Duncano, duramente combatido, al componer su obra ya estaba en edad muy avanzada.

Al lado de Duncano hay que mencionar también a Francisco

¹⁸ Sommervogel, por error atribuye al P. de Madrid hasta la página 68; la misma falta en L. WILLAERT, *Bibliotheca Janseniana Belgica*, 1, n.º 1.531.

¹⁹ En su libro *Van het nieuwe Sacrificium*, t. 3 (Amberes, 1580). Sobre el autor, cf. P. NOORDELOOS, *Pastoor Maarten Donck* (Utrecht, 1948).

Coster, hermano de religión del P. Madrid y elocuente propagandista de la Comunión semanal. Principalmente en sus sermones supo desarrollar en forma popular los argumentos del *Libellus* dando encanto y vida a las sencillas demostraciones de su hermano de religión con comparaciones y ejemplos ²⁰.

También debió aprovecharse del libro del P. Madrid el jesuita flamenco Nicolás Bureno, que tradujo a su lengua materna el tratado italiano *Della Frequentia della Communione*, de Fulvio Androzio (quizá sirviéndose de una traducción latina) ²¹. Esto sucedía cuando él, en la dedicatoria de su traducción a la Administración de la ciudad de Brujas, explanaba el provecho de la Comunión frecuente.

Que aquel autor que compuso un florilegio eucarístico, como Merlo Horstio, no podía pasar por alto la obra del P. Madrid, debíamos darlo por entendido ²². Pero es sorprendente quizás el uso que hace del mismo *Libellus* un impugnador de la Comunión diaria. Con esto hemos llegado a aquel episodio de la contienda acerca la Comunión frecuente que, sin más, llamaremos la fase española.

II. LA FASE ESPAÑOLA DE LA CONTIENDA EUCARÍSTICA EN LOS PAÍSES BAJOS

Si bien después del Concilio de Trento todo el mundo estaba de acuerdo en que la propoganda en favor de la Comunión frecuente era un importante medio para injertar nueva vida al catolicismo, con todo existía una gran diversidad de criterios sobre la relación entre la disposición para comulgar y la frecuencia, así como sobre la idea misma de «frecuencia». Esto condujo, principalmente durante el siglo XVII, a una interesante lucha entre escritores acerca la licitud de la frecuencia de la Comunión más que semanal o la diaria. Los jesuitas, que habían tenido grandes méritos en la introducción de una activa práctica de la Comunión, fueron los que con más ardor tomaron parte en la contienda. Después de la muerte de san Ignacio estaba ya establecida la regla que debían seguir los miembros de la Compañía, de que los fieles debían abstenerse de una Comunión más frecuente que la sema-

²⁰ Cf. R. HARDEMAN, *Franciscus Costerus* (Alken, 1933).

²¹ SOMMERVOGEL, 2, 386.

²² *Aphorismi eucharistici* (Colonia, 1638).

nal, y el General de la Orden, P. Aquaviva, había de nuevo confirmado dicha regla al establecer que los confesores de la Orden no podían otorgar permiso alguno para una segunda Comunión semanal sin la aprobación del Superior provincial²³.

Puesto que en los Países Bajos la propaganda en favor de la Comunión fué coronada por el éxito, no podía tampoco faltar ahí el intercambio de opiniones acerca la Comunión más que semanal y diaria. Pero en ninguna parte, a nuestro entender, puso tantas plumas en movimiento como en España el problema de la licitud de dicha Comunión diaria y del valor de la Regla XXVI para los confesores de la Compañía. Más que en cualquier otra parte se pueden encontrar ahí escritos que defienden y propagan con toda suerte de matices la Comunión diaria y, como ya se puede dar por entendido, la oposición a esta más frecuente Comunión se manifiesta más recia en la literatura. En el desarrollo del tema en los Países Bajos juegan un tan destacado papel, que hemos de llamar la fase española a ese episodio de la contienda en torno a la Comunión en aquellos países.

A) *La oposición a la Comunión diaria*

Procedía de España el primer escrito eucarístico con el cual en Flandes se empezó a amonestar en contra de una frecuencia eucarística más que semanal y diaria. En efecto, el año 1597 fué traducido al neerlandés el libro *Del buen uso de los sacramentos* del jesuita español Francisco Arias²⁴. Sommervogel²⁵, que no conoce esta edición, atribuye la traducción al mismo Nicolás Bureno, el traductor de Fulvio Androzio; Uriarte y Lecina y el belga Willaert abrazan este parecer²⁶. Pero el nombre de Nicolás Bureno, quien en 1596 había ya entrado en el noviciado de la Compañía, se echa de menos en el título de la primera edición y asimismo en la portada de aquellos ejemplares de las posteriores ediciones que hemos podido contemplar.

Francisco Arias, es conocido en la Historia como un hombre muy inclinado a descubrir siempre peligros en el desenlace de sus asuntos, por lo cual había tenido que experimentar grandes

²³ Cf. DUDON, en «Rev. Asc. Myst.» 14(1933)38; JOS. DE GUIBERT, *La Spiritualité de la Compagnie de Jésus* (Roma, 1953), p. 373.

²⁴ SOMMERVOGEL, 1, 543.

²⁵ SOMMERVOGEL, 2, 385.

²⁶ URIARTE y LECINA, *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús*, I (Madrid 1925), p. 287; WILLAERT, o. c., n. 1536.

dificultades en el círculo de sus mismos hermanos de religión²⁷. Así su tratado *Del buen uso de los sacramentos* presenta una faceta fuertemente negativa: la angustia de poder introducir un mal uso en la práctica del Sacramento imprime manifiestamente su sello en sus meditaciones eucarísticas. Si bien dedica algunas páginas al provecho de la Comunión semanal, concede mayor fuerza a amonestar contra los peligros de una excesiva frecuencia. Sea cual sea, el traductor flamenco se muestra más comprensivo que el que cuidó de la impresión de una traducción latina de 1603 y 1616 en Colonia. Éste lanzó su edición bajo la consigna repetidamente atribuída a san Agustín: «*Quotidie Eucharistiae communionem percipere nec laudo nec vitupero; omnibus tamen dominicis diebus suadeo et hortor, si tamen mens sine voluntate peccandi sit*». El traductor neerlandés fué más avisado en dejar de lado esta consigna, pues en verdad Arias podía muy bien hacer suyo el «*nec laudo*», pero el contenido de su escrito era precisamente el contrapuesto del «*nec vitupero*».

Debieron ser muchos en los Países Bajos los fieles que pudieron utilizar las amonestaciones de Arias, pues antes de que encontrara un traductor neerlandés ninguno de los demás escritos que él había publicado en 1588 junto con el *Del buen uso...*, la traducción de esta obra se reeditó tres veces. Una ulterior influencia de Arias en otros escritos sobre la Comunión frecuente no puede constatarse con precisión.

Una típica aparición es ciertamente a este respecto la variante de una traducción latina de la *Instruction pour bien prier* de Balsamo y la traducción flamenca de esta obra francesa, pues que dicha traducción de 1606 contiene en la lista de buenas lecturas espirituales el tratado eucarístico de Arias, mientras que falta en la latina (Colonia, 1612).

Es chocante ver que Merlo Horstio, el autor del ya mencionado florilegio eucarístico *Aphorismi eucharistici*, conocedor como era del librito de Arias *Del buen uso*, no tome la norma concreta sobre la frecuencia de la Comunión de este autor, sino de su allegado espiritualmente, el español Juan Perlin.

C. Eligio de Ganda, que en 1649 combatió por la Comunión diaria, ataca a los españoles H. Ch. de Salazar y al nombrado Juan Perlin, quienes habían desarrollado más la doctrina de Arias, pero a pesar de haber hecho todo lo posible para reunir una amplia

²⁷ A. ASTRAIN, *Historia de la Comp. de Jesús en la Asistencia de España*, t. 3 (Madrid 1909), p. 84, 85.

bibliografía no menciona al mismo Arias. Con todo la opinión que sostiene éste acerca la Comunión diaria es la que prevaleció durante largo tiempo en los Países Bajos. Comúnmente se apoyaba en la *Introduction a la vie dévote* de san Francisco de Sales, cuya formulación fué la norma general en dicho país²⁸. Pero hay razones para suponer que el santo llegó a tal formulación después del estudio del libro de Arias²⁹. De ser cierta esta hipótesis, el autor español, por medio de san Francisco, habría tenido una enorme importancia en la formación de la doctrina eucarística de los Países Bajos.

Si bien la opinión de Arias acerca la doctrina eucarística imprimió su sello en no pocos tratados espirituales según la tendencia general, sin embargo muchos fieles, al parecer, no quisieron acomodar su conducta a ella. De las quejas del jesuita Nicasio Bonaert (a. 1662) se desprende que no siempre se estaba de acuerdo en el racionamiento del «pan cotidiano». Él podía constatar, según dice con satisfacción, que la práctica de comulgar había aumentado, pero en la descripción de esta práctica no podía menos de expresar algunas sarcásticas observaciones. Se aprovechaban las ocasiones diversas para elevar el número de comuniones, dice él: los días de Comunión general, las fiestas de la Virgen, el primer domingo de mes, los días de devoción de diversas cofradías... Algunos van aún varias veces durante la semana a recibir la eucaristía. Con o sin permiso, además del jueves, para el lunes se acude al pretexto de la memoria de las almas del purgatorio; el martes se invoca otra nueva devoción³⁰; y el sábado se recurre otra vez a la de la Madre de Dios. Con mofa afirma Bonaert que, según las apariencias, se vuelven a vivir los primeros siglos y que parece que es tiempo de felicitar a la Iglesia por ello, porque poco a poco se van satisfaciendo los deseos del Concilio de Trento. No sólo se ha alcanzado la frecuencia a la que se estimula en la Sesión XIII de dicho Concilio sino que paso a paso se ha ejecutado el mismo decreto «Optaret» de la Sesión XXII. Sin embargo, no se puede estar conforme con esta alta frecuencia, pues la disposición de los hombres para hacerse dignos de ella no ha aumentado en la misma proporción.

Puesto que según su parecer esta frecuencia había ido más

²⁸ Cf. NOUWENS, o. c., pp. 295-297 y passim.

²⁹ Aunque el mismo San Francisco de Sales tuvo dificultades en la aplicación de la regla; cf. sobre el particular, *Oeuvres*, ed. Annecy t. 20 (1918), pp. 157, 158.

³⁰ Bonaert piensa aquí en los 15 martes para honrar a Santo Domingo.

allá de lo justo, Bonaert quería encarecer que se fijara un límite que no fuera posible traspasar. Para ello cedió la palabra a un hermano suyo de religión, el español P. La Palma que había dejado manuscrito un tratado sobre el particular. Hacía ya diez años que el autor neerlandés poseía este manuscrito. Ya antes lo había traducido al latín con toda prisa, pero las circunstancias le llevaron después a preparar una versión flamenca y a imprimirla ³¹.

Teniendo en cuenta que la obra del P. La Palma no ha sido jamás impresa ni en español ni en latín, séanos permitido dar un resumen de su contenido.

El jesuita español quiere establecer por cuáles normas deba fijarse la frecuencia permitida. Sobre ello señala los dos extremos: el primero es la práctica de los que se limitan a comulgar una sola vez al año amparándose en su indignidad. En el otro extremo están los laicos que comulgan cada día porque creen que la disposición para recibir la Comunión anualmente es asimismo suficiente para la recepción diaria del Sacramento, y porque piensan que sin conocimiento, consejo o permiso del confesor se puede comulgar única y solamente porque se ha recibido la absolución. El primer abuso estaba antes muy generalmente difundido; con la intervención de san Ignacio y su Orden los tiempos han cambiado tanto que ahora hay que combatir el segundo abuso. Por esto el P. La Palma en su exposición se fija más en el establecimiento de un *máximum* de frecuencia que de un *mínimum*.

Su tratado parte del principio: Cuanto más se acerca uno a la mesa del Señor tanto mejores disposiciones debe poseer. Esto lo expresa con el conocido *símil*: el palacio al que se presenta cada día el rey debe estar más ricamente ataviado que un asilo en el cual aparece una sola vez al año. Los hombres que tratan diariamente con el monarca han de poseer mayores y mejores cualidades que el que tan sólo es recibido en audiencia una vez anualmente.

En la segunda parte de su tratado desarrolla aún este *símil* con una meditación: Cuando el rey se presenta inesperadamente en la casa de un simple paisano, se contenta con lo *mínimo*; pero si multiplica las visitas a la misma, tomará a mal que el paisano no utilice las alfombras que previamente le haya enviado. Así es Cristo, la primera vez está satisfecho con que se esté libre de

³¹ SOMMERVOGEL 1, 1668.

pecado mortal, pero si viene frecuentemente a nosotros exigirá mayor pureza y mayor dignidad. Él ha de poder contar con que la gracia previamente recibida haya obrado en nosotros para presentarnos mejor en las visitas siguientes. La Palma rechaza, pues, la doctrina que permite la Comunión diaria a quienquiera esté en gracia y cree que le dan la razón en ello las enseñanzas de los santos y de los maestros espirituales, así como la convicción general de los fieles.

Según él puede tomarse como norma general la Comunión semanal. Hace remontar esta norma a la enseñanza de san Ignacio, cuya doctrina y vida se aduce repetidamente como regla. Se esfuerza en hacerla aceptable partiendo de la creencia que se basa en el grado de preparación y pureza de conciencia que alcanzan por lo general las personas piadosas. La formulación del permiso para comulgar semanalmente y su fundamentación ya no es igual a la del P. Madrid, quien también se inspiraba en san Ignacio y, en realidad estaba más vinculado con el fundador de la Compañía que La Palma. El P. Madrid había siempre explicado que la misma disposición que era suficiente para una Comunión bastaba para la Comunión semanal; el principio fundamental de La Palma estaba en completa contradicción con ello. Este último no puede, en verdad, fijar con precisión en qué grado deberá uno haberse perfeccionado para que le sea concedida la facultad de una Comunión por semana, pero ciertamente exige más de lo establecido por aquél en el principio básico de su apología. A más de esto el autor del *Libellus* habla continuamente de la Comunión semanal como de un *mínimum* mientras que La Palma la considera más bien como el *máximum* normal al que se podía dar la conformidad sin demasiadas objeciones.

Ciertamente conoce La Palma un grado intermedio entre la Comunión mensual y la semanal, pasando por la quincenal. Apoyándose en las prescripciones de su Orden busca la manera de establecer excepciones por las que pueda conceder más. Estas excepciones las reduce a dos: el caso de una gran necesidad y el de una especial pureza de conciencia. Una gran necesidad y una gran pureza de conciencia pueden, a su entender, llevar a una Comunión diaria. A causa de la gran necesidad comulgaban todos los días los primeros cristianos del tiempo de las persecuciones y por la misma razón hacían lo mismo los primeros jesuitas al tiempo de sus viajes por Italia. Que una gran virtud puede facilitar la práctica de la Comunión diaria es doctrina de todos los

santos y se desprende propiamente de la doctrina de la Sesión XXII del Concilio de Trento; la práctica de san Ignacio entre el tiempo de su consagración sacerdotal y su primera misa refuerza esta enseñanza.

Por lo mismo La Palma cree poder mostrar que entre los fundamentos que hacen aceptable una gran frecuencia de la Comunión existe una diferencia grande. El primer fundamento, esto es la gran necesidad, ha de ser por naturaleza transitorio; cuando cesa la necesidad, ha de cesar también el permiso para una gran frecuencia. En el segundo caso, la gran pureza de conciencia (como la profunda reverencia al santo Sacramento) se aumentará con las muchas comuniones. La Palma considera lo mejor para autorizar la Comunión más frecuente que la semanal que se den ambos fundamentos y aun acumula a ellos una gran fe, reverencia y temor de Dios.

El autor da por entendida la advertencia que se ha de ser cauto en la autorización de excepciones a la regla general. Muchos se engañan a sí mismos y también engañan a su confesor cuando se trata de atestiguar su necesidad o su progreso en la santidad. Una devoción sensible no puede tomarse como un título del aumento de la frecuencia: pues esta devoción sensible conduce a una falsa hambre. También sería una reprobable niñería pedir la Comunión para dar lustre con esta ceremonia a una fiesta. La misma descalificación vale para la petición de comulgar porque otros lo hacen, y sin embargo, esto sucede frecuentemente. Asimismo previene La Palma contra las personas que desean la sagrada Comunión porque así esperan llegar a la perfección. A su juicio un tal deseo no procede de Dios, sino que hay que interpretarlo como un medio de reemplazar cómodamente con ello la mortificación y la práctica de las virtudes. Tampoco es una razón convincente el deseo de comulgar, apartándose de la regla común, para obtener éxito en las cosas temporales; el deseo que procede de estas miras es más bien el de poseer la cosa temporal que no el bien espiritual de la Comunión misma.

En la búsqueda de una norma para poder juzgar acerca la concesión de comulgar más de una vez por semana, muestra incertidumbre para formularla con precisión. Y así, después de haber hablado de la necesidad y de la pureza de conciencia, en el siguiente capítulo trata de una tercera condición, esto es, tener más fe, más reverencia y más temor de Dios. Sin embargo, de cuando en cuando da la impresión de que esta tercera condición

ya va englobada en la segunda. A veces distingue entre el verdadero deseo de la Comunión y la necesidad que puede autorizar una extracomunión, pero a veces en sus discusiones, deseo y necesidad coinciden. No pudo, pues, fijar el límite en la práctica. ¿Es que se pueden fijar por lo general los matices de perfección en la vida de las almas? Cuando se ocupa del tratamiento de la Comunión frecuente en relación con los tres grados de la vida espiritual, sólo puede nombrar los elementos con que hay que contar, pero sin llegar a normas concretas que valgan para cada grado. Los principiantes, así lo expresa, están en peligro de caer en pecado y de perder la gracia y han de ser autorizados a una frecuencia de la santa Comunión en relación con la fuerza y seriedad con que combaten al enemigo de su alma. En los proficientes, que están cansados del ejercicio de las virtudes, la frecuencia dependerá de la prisa que se den para entrar en el camino de dicho ejercicio. Los perfectos no tienen la misma necesidad que los anteriores, pero sienten una mayor hambre de comulgar y están en mejor disposición. Su hambre no es, además, transitoria, sino estable. No puede decirse otra cosa sino que La Palma queda en lo indeterminado cuando quiere describir el estado del alma del que se deba partir para que se pueda sobrepasar la Comunión semanal. Lo peor es que no está claro cómo se compaginan los diversos elementos de que trata en su exposición.

Uno podrá preguntarse por qué la obra de Luis de La Palma quedó manuscrita hasta que un hermano de religión de los Países Bajos la tradujo al flamenco. ¿Por qué no se llegó a publicar nunca en la lengua original en que fué escrita? Probablemente dificultaron dicha impresión las imperfecciones de que adolece³². En España se tenían a mano otras obras de la misma tendencia en las cuales se discriminan mejor las ideas y se desarrollan siguiendo una línea más firme. Con todo la idea principal estaba suficientemente clara para que alguien, como Nicasio Bonaert, se sintiera llamado con su intento de moderar en los fieles el incesante deseo de una más frecuente Comunión, a aprovecharlo para llevarlos a su punto de vista. Se habla en él con tales expresiones acerca la Comunión semanal que ningún lector podía ser llevado a una mayor frecuencia: al contrario.

Entre los autores especiales que ejercieron influencia con sus escritos contra la Comunión diaria en autores neerlandeses no

³² Que el P. la Palma era capaz de dar mejores direcciones, se deduce de GUIBERT, o. c., p. 311.

hay que olvidar a los jesuitas Ch. de Salazar y J. Perlin, aunque sus obras no fueran traducidas al flamenco. En qué medida influyera Perlin en Merlo Horstio lo hemos ya dicho y volveremos a hablar de ello. De la influencia de Salazar creemos encontrar huellas en un autor eucarístico, que, en oposición a casi todos los autores, rechaza la opinión de que los primeros cristianos comulgaran cada día³³. Salazar facilitó también la norma de la frecuencia a d'Outremant, cuyo *Pédagogue chrétien* se difundió en traducción neerlandesa. Pero Perlin y Salazar adquieren sobre todo gran importancia en los Países Bajos por la reacción que provocaron. Vamos a dar noticia de ello.

B) *Defensa de la Comunión diaria*

Después de haber tratado de la influencia española acerca la oposición a la Comunión más frecuente que la semanal y a la diaria, hemos de pasar a exponer la de los autores hispanos que defienden esta mayor frecuencia. Para Juan Falconi a este respecto será suficiente a nuestro entender una sencilla mención, pues aunque *El Pan nuestro* fué bien conocido en el Norte, no hemos podido descubrir otra edición que la de 1685 aparecida en traducción francesa en Lieja³⁴. Citas de esta obra no hemos hallado ninguna. Podemos dar por supuesto que una edición así dió ocasión en vigiliias del Decreto *Sacra Tridentina Synodus* a una fuerte polémica³⁵.

También para Miguel Molinos hay que contentarse con la noticia de que su obra *Breve tratado de la Comunión cotidiana* apareció en lengua francesa junto con otras obras suyas en Amsterdam³⁶. Esta edición no puede ciertamente servir para ilustración de su influencia en la doctrina eucarística de los católicos neerlandeses, ya que no fué él quien cuidó de ella. La traducción flamenco de que algunos hablan no la hemos visto. Dado que la edición francesa está en relación con un despertar en los medios protestantes, antes de poder hablar sobre ella sería necesario hacer una investigación acerca la traducción neerlandesa, caso de

³³ *Dialogue tusschen den wereldtlijcken ende gheestelijcken mensche* (Amberes, 1673). Para mayor información, cf. NOUWENS, o. c., p. 288.

³⁴ WILLAERT, o. c., 2, 4.661.

³⁵ Acerca del conflicto Couët-Godts en ocasión de una edición de Falconi, cf. M. de MEULEMEESTER, *Bibliographie générale des écrivains Rédemptoristes*, t. 2 (Lovaina, 1935), p. 164.

³⁶ Cf. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. de los Heterodoxos*, t. 5 (Madrid, 1928), p. 262.

que verdaderamente exista. Entretanto podemos decir que la literatura de los Países Bajos algunas veces, aunque no con frecuencia, reaccionó contra la concepción quietista de preparación y acción de gracias atribuida a Molinos y condenada por Inocencio XI³⁷.

Más importancia hay que conceder a la *Instrucción de sacerdotes* del cartujo Antonio de Molina. Esta obra que por el intermedio de un resumen de Sesmaisons y una respuesta de Arnauld tan gran papel jugó en la contienda eucarística, fué traducida al latín en 1618 por el flamenco Nic. Janssen Boy³⁸. Desde Amberes fué difundida por todo el mundo como *Instructio sacerdotum*. Esta ciudad dió aún otras dos ediciones en la primera mitad del siglo xvii. La Bibliografía de Peeters-Fontainas no hace mención de que en 1626 apareció otra edición latina, pero sí conoce la de 1644³⁹. Se ha hablado también de una traducción neerlandesa, pero tenemos razones para poner en duda su existencia⁴⁰. Esto no obsta para que dicha *Instructio* fuera una de las lecturas sacerdotales generalmente admitidas en los Países Bajos; los muchos ejemplares existentes son indicio de una difusión muy general.

Con todo no hay que sobrevalorar la importancia de la *Instructio sacerdotum* en la cuestión que estudiamos. Nada significa que el escrito tuviera el honor de una traducción latina precisamente por la exposición de la doctrina de la Comunión frecuente. Aún es más importante constatar que en la literatura eucarística de los Países Bajos no hayamos encontrado un abierto representante del punto de vista más moderado, tal como lo defiende el cartujo español. En vista de la gran difusión de la obra, es esto sorprendente. Aún es más extraño quizá ver el modo y manera como Merlo Horstio ha hecho uso de Molina en sus *Aphorismi eucharistici*. En la norma acerca la frecuencia cita la *Instructio* en relación con la Comunión semanal: «Optandum vehementer, ut quilibet christianus singulis dominicis aut semel in hebdomade ad communionem accederet, et nemo licet magnus peccator ultro dies octo differret». También para el permiso de una segunda Comunión

³⁷ THOMAS DUJARDIN, *Geestelijcke T'Saemenspraecken* (c. 1.710), 14 samenspraak; ALBERTUS VAN 'S HERTOGENBOSCH, *Het Goddelijck Camerken* (c. 1.714), 2, p. 178.

³⁸ Cf. G. A. MEYER, *De gebroeders Janssen Boy*, en «De Katholiek» 149(1916) 259-286.

³⁹ *Bibliographie des impressions espagnoles*, en «Gulden Passer» 11(1933).

⁴⁰ A. DE MEYER, *Les premières controverses Jansénistes* (Lovaina, 1917), p. 57.

semanal toma Merlo Horstio la regla de Molina «His qui vitam sequuntur arctiorem, a gravioribus criminibus abstinent, venialia etiam devitare student, saluti suae diligentius incumbunt, concedi potest et debet bina in hebdomade communio». Pero después se aparta el neerlandés de Molina para indicar la obra del jesuita español J. Perlin⁴¹ a quien quiera saber más sobre la norma de Comunión frecuente «eruditum opus, ubi regulariter agit de frequentia ss. communionis». Y precisamente Perlin había acumulado todos sus conocimientos exegéticos, jurídicos, dogmáticos, morales e históricos con un poco de experiencia para defender la Regla XXVI de su Orden, mientras que Molina no quiso saber nada de su entrellado de condiciones por las cuales la Comunión diaria se hacía algo imaginario. Es verdad que no había nombrado explícitamente la Regla XXVI para los confesores de la Compañía, pero había socavado de tal manera los fundamentos de sus prescripciones con alusiones nada incomprensibles que resulta extraña la referencia a Perlin después de las citas de Molina en los *Aphorismi eucharistici*.

Es raro encontrar influjo directo de Molina en autores neerlandeses. En todo caso es ciertamente erróneo suponer que san Pedro Canisio, el gran propagandista de la Comunión semanal en Alemania, se viera obligado a combatir en los Países Bajos la influencia de este autor⁴²; una simple ojeada a las datas de la vida y escritos suyos es suficiente para hacer ver que una tal suposición sólo puede ser una *lapsus calami*. Es verdad que los rigoristas más tardíos flamencos influídos por Arnauld tropezaron aún con Molina. Esto sucedió en ocasión de un librito sobre los quince martes en honor de santo Domingo que había publicado el dominico Fray Deurweerders. En él se citaban las palabras con que el cartujo español aconseja la Comunión semanal a personas que habían caído en pecados graves. Allí se manifiesta dispuesto a absolverlos una y otra vez y después de la caída en pecado impelerlos aún más a recibir la santa Comunión. Hasta 1737 se tomaba esta cita como un ejemplo de la mayor laxitud: «¡Qué iniquidad! ¡Qué monstruosa tolerancia! ¡Qué trastocada misericordia! ¡Qué escarnio y burla del cuerpo y sangre de Cristo!»⁴³

Más importante es el papel jugado por Antonio de Rojas en

⁴¹ *Sacrum Convivium* (Colonia, 1632).

⁴² J. ORCIBAL, *Jean Duvergier de Hauranne, Abbé de Saint-Cyran* (Lovaina-París, 1947), p. 464, n.º 3.

⁴³ Para el texto completo, cf. NOUWENS, o. c. pp. 217-18.

los Países Bajos. A él es deudor este país de una obra que fué introducida expresamente para fomentar la Comunión diaria. Se trata del opúsculo *Luz de la noche oscura y preparación para bien morir* (Madrid, 1630), que está puesta en el Índice español ⁴⁴. El traductor, un cierto E. L. G., da a entender en el mismo título de la primera parte de su traducción (1633) que con el librito quiere defender la práctica de la Comunión diaria. El título de la segunda parte, aparecida un año después, presenta la vida de oración que se explana en directa dependencia de la santa Comunión.

E. L. G. alaba la obra por su infantil sencillez y admirable brevedad y cree un deber el anunciarla como un «tratado áureo». A nuestro juicio la brevedad es un poco discutible. El tratado empieza bien, pero después la redacción causa desilusión por sus muchas repeticiones que no desarrollan ni profundizan la visión de las cuestiones. Y la sencillez tan apreciada por E. L. G. resulta a veces demasiado pueril. Cuando este autor anónimo hubo traducido la *Luz de la noche oscura* su simpatía por Rojas le llevó a verter al flamenco la más conocida obra de este autor *Vida del Espíritu* ⁴⁵. Este escrito no puede ser pasado por alto al querer estudiar la doctrina de Rojas sobre la santa Comunión, ya que contiene un *Sumario de la Comunión frecuente*.

A juzgar por el texto que tenemos a la vista, el *Sumario* está en estrecha conexión con el tratado eucarístico *Luz de la noche oscura*; sin embargo, esta última obra aparece algo más radical cuando defiende la opinión de que el confesor no tiene facultad alguna para limitar el número de comuniones de los fieles que ha absuelto. Quizás esta tan radical formulación se deba a que algunos habían protestado de las ideas acerca el derecho de auto-determinación, tal como se desenvuelve en la obra, anterior en tiempo, *Vida del Espíritu*: la exposición más viva de *Luz de la noche oscura* puede ser considerada ciertamente como una defensa de aquella obra.

Se puede preguntar si el tratado en neerlandés participa en todo del punto de vista de Rojas. Se dan muchos indicios de que, en algunos puntos, estuvo quizás algo más moderado.

⁴⁴ Cf. *Index librorum prohibitorum*. Novissimus a Sotomaior (1667), col 67; Nic. ANTONIO, *Bibliotheca Hispana nova*, t. 1 (Madrid, 1783), p. 159.

⁴⁵ La traducción neerlandesa no se encuentra en la lista de traducciones de Fidèle de Ros, *Un maître de sainte Thérèse, Le père François d'Osuna* (París, 1936), p. 614, n.º 1.

La tesis más fundamental de A. de Rojas mantiene que todo fiel en gracia de Dios (eventualmente después de la confesión de los pecados) tiene derecho a la Comunión diaria y aún que lo mejor es que se use de este derecho. E. L. G. debió entenderlo así, pues este principio se repite tan claramente una y otra vez en el tratado, que la intención de Rojas no pudo ser mal comprendida. En relación con esta tesis de A. de Rojas, que no podía encontrar razón alguna para abstenerse de la santa Comunión, machacó que por medio de la Comunión frecuente necesariamente se debía adelantar y no podía imaginarse que por la frecuencia pudiera aminorarse la reverencia al Santo Sacramento. La exposición de Rojas se impuso de tal manera en la mente de E. L. G. que en un caso llegó a traducir tendenciosamente el decreto «Optaret» del Concilio de Trento. El Concilio, en efecto, establece como deseable que los fieles comulguen «in singulis missis» a las que asistan; lo que el neerlandés convierte «en la misa diaria». Y a más por cuenta propia añadió en su versión una sentencia de Taulero, según la cual la frecuencia parece medirse por el crecimiento espiritual y por el resultado de las anteriores comuniones. Según esta regla no es suficiente para Taulero que el hombre esté en gracia, y para él no hay seguridad que necesariamente con las muchas comuniones se progrese suficientemente en la vida espiritual. Es, no cabe duda, cierto que la doctrina del místico medieval⁴⁶ y la del autor español no están de acuerdo y que la cita de E. L. G. añadida al tratado de Rojas es inconveniente. Si se quiere una explicación de esta manifiesta inexactitud, podrá encontrarse en la siguiente posibilidad. El neerlandés escogió probablemente el texto de Taulero porque en él se indica que una Comunión puede ser una preparación para otra, una afirmación que también hizo Rojas cuando, entre otras cosas, defendió que carece de valor el abstenerse de la santa Comunión. Deslumbrado por la exposición de Rojas, E. L. G. creyó posible que las palabras de Taulero que, a nuestro entender están muy poco en consonancia con la doctrina del autor hispano, podían no obstante ser interpretadas en el espíritu de éste. En todo caso E. L. G. debió de estar más cerca de la doctrina de Rojas que de la del místico germano, de otra manera sería inexplicable su juicio sobre Chirino de Salazar. Pues éste, según es sabido, elevó la Comunión una

⁴⁶ Acerca el punto de vista de Taulero, cf.: C. BOECKL, *Die Eucharistielehre der Deutschen Mystiker des Mittelalters* (Munich, 1923), pp. 107-109; P. BROWE, *Die häufige Kommunion im Mittelalter* (Münster, 1938), p. 31.

vez por semana a norma general ⁴⁷. A pesar de ello E. L. G. en la segunda parte de su traducción lo presenta como el más ardiente enemigo de la Comunión frecuente. Con esta descalificación se hace tanto más problemático el que pudiera citar a Taulero.

La doctrina de Rojas acerca la independencia de los fieles en la regulación de la vida eucarística es el segundo punto que mueve a preguntar si E. L. G. compartió del todo las opiniones de su modelo. Rojas estaba persuadido que cada penitente podía a su gusto decidirse por la Comunión diaria sin que nadie tuviera el derecho de vedárselo. Ya dijimos a este particular que teníamos la impresión de que en *Luz de la noche oscura* se utilizaban expresiones más fuertes que en *Vida del Espíritu*. Pero en la introducción de la 2.^a parte de aquella obra explica E. L. G., citando a Salazar, que en esta cuestión se andará más seguro prestando obediencia al propio director espiritual. Así cree él reproducir justamente el pensamiento de Rojas, ya que éste sólo excluye la autoridad del confesor pero no la del director espiritual. Es verdad que el autor de *Luz de la noche oscura* cuando excluye la intervención de otras personas nombra solamente al confesor. Pero al quitar este derecho de consejo al confesor, establece en verdad como principio general de que en ciertas cuestiones no se necesita consejo alguno. Éste es el punto de partida de la argumentación por la que son negados al confesor todos los derechos.

Mas ¿no debía el mismo principio valer igualmente para el director espiritual? Y ¿es que Rojas no había tomado de las *Selectae Disputationes* de Juan Sánchez la idea de que no se está obligado a obedecer al confesor que prohíbe la Comunión, porque con ello nos priva de lo mejor? ¿Por qué en esto debía haber diferencia tratándose del director espiritual? Rojas afirma que ni al mismo Cristo habría que escuchar si dejara oír su voz desde el tabernáculo para privarnos de la santa Comunión. Siendo esto así ¿qué cabía esperar de un director espiritual? Por esto al atribuir E. L. G. algún papel a este director, es que se distancia en alguna manera de la radical afirmación de Rojas y por ello sospechamos que esto es lo que dió ocasión para dar otro tono a uno de los pasajes de *Vida del Espíritu*.

Hay aún otro tercer punto en que quizás E. L. G. se separa de Rojas, y es en cuestiones de la vida de oración. El autor es-

⁴⁷ E. L. G. conoció el libro «*Práctica de la frecuencia de la sagrada comunión*» en la traducción francesa de J. Guillot O. P.

pañol es uno de aquellos defensores de la Comunión diaria, una de cuyas obras fué puesta en el Índice a causa de sus tendencias quietistas o, al menos, porque en un tiempo en que había mucha vigilancia no ofrecía garantía alguna contra semejantes tendencias. No parece injusto establecer una relación entre la doctrina de la Comunión diaria y la del Quietismo. Naturalmente no queremos afirmar que las tendencias quietistas necesariamente habían de conducir a la concepción eucarística extrema, pues a veces tuvieron un resultado opuesto, es decir, el poco aprecio al santo Sacramento. Pero no hay que admirarse de que los tocados de quietismo, que concedían un lugar a la Comunión frecuente, en su sistema espiritual, buscaran cambiar la limitación de la frecuencia. En la vida de oración hacían al hombre más o menos pasivo ante la actuación divina y así se comprende que en su consideración de la santa Comunión pusieran de relieve la virtualidad propia del santo Sacramento. Ya se entiende que ellos se inclinaban a reducir al mínimo la cooperación del que comulga, de la cual la mayoría hacían depender la frecuencia. Así quedaba expedito el camino para la frecuencia máxima ⁴⁸.

Es digno de notar que el mismo neerlandés que quiso divulgar el tratado eucarístico de Rojas es el que propagó su doctrina sobre la oración al traducir la *Vida del Espíritu*. Sentía, pues, simpatía tanto para el uno como para el otro tratado. Con todo parece que se armó de alguna manera contra la concepción quietista de la oración, pues advierte al lector de la 2.^a parte de *Luz de la noche oscura* que no interprete mal la exposición de la vida de oración en su tendencia a una excesiva pasividad. Un autor moderno ⁴⁹ exhorta a no exagerar el quietismo de Rojas, pero E. L. G. quería precaverse ante las consecuencias que aquella exposición podía reportar a algunas almas.

¿En qué grado influyó, pues, Rojas en las ideas eucarísticas de los autores neerlandeses? La traducción de *Vida del Espíritu* con el *Sumario* tuvo muchas ediciones: podemos señalar las de 1643, 1647, 1654, 1669 y 1678. La traducción de *Luz de la noche oscura* se reimprime aún en 1671 en Gante y hacia el año 1690, en Bruselas. Habían llegado entonces los Países Bajos a una situación en que se hacía deseable una nueva edición del tratado de Cristóbal de Madrid. Aunque no haya de ello un indicio concreto, la traducción del tratado eucarístico de Rojas puede ponerse en

⁴⁸ Cf. NOUWENS, o. c., pp. 8, 9.

⁴⁹ A. POULAIN, *Des grâces d'oraison* (París, 1922), p. 655.

relación con el Neo-Rigorismo que bajo la influencia de Arnould aumentaba cada vez más en dichos países. Pero es cierto que Rojas ejerció grande influencia en algunas de las obras eucarísticas escritas en flamenco de las que vamos a tratar.

En el año 1649 apareció en Lovaina bajo el título *Den Eenigen Toevlucht* una obra bastante extensa sobre la Comunión frecuente. El autor llámase C. Eligius a Ganda. Aunque no concuerdan todos los datos que tenemos, hay razones para suponer que este autor puede ser idéntico al que tradujo la obra de Rojas bajo las iniciales E. L. G. De todos modos la obra se presenta fuertemente inspirada en la del dicho Rojas y a cada paso lanza los mismos principios para generalizar la Comunión diaria que fijaba la obra del autor hispano. Alguna que otra vez la típica presentación de los problemas señala suficientemente como fuente el tratado de Rojas, así, por ejemplo, en el capítulo en que se trata de la cuestión de qué deberá hacerse cuando el mismo Cristo desde el tabernáculo dijera que no se debía comulgar. Si la identificación de E. L. G. con Eligio de Ganda es cierta, se explican las reales o aparentes discrepancias con Rojas. Así cita Eligio una inesperada sentencia de Taulero por la cual se quiebra la fuerza de su exposición, sencillamente porque la llamada al místico germano está en oposición con su principio fundamental. ¿No cometió la misma falta el traductor de Rojas? Con esta llamada a Taulero se ve obligado Eligio a exigir al fin para la Comunión diaria más que el mismo Rojas y más de lo que él mismo quiere pedir en lo restante de su obra. También vuelve a hacer pensar en el anónimo E. L. G. cuando Eligio insiste en un capítulo especial en la relación entre confesor y director espiritual. Sin embargo, Eligio se separa algo más abiertamente que E. L. G. cuando en dos ocasiones aduce un ejemplo en que se hace deseable abstenerse de comulgar. Rojas no quería saber nada de tal abstención y E. L. G. no introdujo corrección alguna en este punto. Ciertamente que Eligio no quiere generalizar los casos de posible abstención y en parte los nombra relativamente irreales, pero con aceptar la posibilidad de que pueda ser deseable una abstención, arruinó un poco su teoría. En esto vemos otra vez que se conforma con E. L. G. que también podía ir contra la lógica, piénsese en lo del texto de Taulero.

No es Rojas el único autor español utilizado por Eligio para elaborar su doctrina acerca la introducción de la Comunión frecuente. Se aprovecha también con diligencia de las *Selectae et practicae disputationes* de Juan Sánchez, de las que apareció una

edición de Amberes en 1644⁵⁰. El neerlandés se aparta en puntos secundarios de su fuente, quizá sin darse cuenta de ello.

Otro del bando extremo de defensores de la Comunión diaria fué el conocido beneditino Pedro de Marcilla, pero todo indica que el autor flamenco la cita de segunda mano. Por lo demás éste utilizaba la *Instructio sacerdotum* de Antonio de Molina, representante del bando moderado. Otro español que ha de entrar en la cuenta es Cristóbal de Madrid, el defensor de la Comunión semanal. Sabemos que en su *Libellus* se dan elementos que pueden ser aprovechados como favorables a la Comunión diaria y no es de extrañar que el autor neerlandés los aprovechara de hecho. Por fin también se sirvió Eligio para sus fines de autores españoles declarados enemigos de la generalización de la Comunión diaria, como Luis de Granada. En el mismo caso se encuentran H. Ch. de Salazar y J. Perlin, si bien la intención de Eligio es la de combatir a estos dos jesuitas.

H. Ch. de Salazar escribió en 1622 una defensa de la Regla XXVI que revela un gran sentido de penetración. Sostiene en él seriamente que la experiencia está por su tesis más que cualquiera argumentación especulativa o metafísica. E. L. G. lo calificó como el más vehemente enemigo de la Comunión frecuente al conocer la obra en la traducción francesa. Diez años después de Salazar se mezcló en la contienda J. Perlin con una disertación muy erudita. Manipuló con refinada exégesis los textos eucarísticos antiguos y trató de los de autores espirituales con el mismo método de las glosas jurídicas aplicadas a los cánones. Podría aplicarse a él lo que dice Sánchez en la Introducción de sus *Selectae et practicae disputationes*: Su libro está redactado de tal manera «ut plures legentes illum dubitaverint, num illius auctor Theologiam vel Iurisprudentiam fuisset professor».

En ninguna parte dice Eligio que su libro tiene por fin combatir a ambos jesuitas. Ésta es su táctica. De no conocer sus obras, podría pensarse que Eligio y los dos jesuitas eran los mejores amigos. Reiteradamente cita alguna de sus sentencias para reforzar con su autoridad la doctrina propia. Pero cuando los ha de tener por contrarios, entonces los cita como anónimos, como «alguien», «un amigo», «un teólogo», «una cierta persona», «un nuevo autor», «un enemigo de la Comunión frecuente», «un sabio de apariencia», «alguien que presume ser un gran maestro», etc. El autor fla-

⁵⁰ WILLAERT, o. c., t. 1, n.º 2.306.

menco se complace en la táctica de combatir al enemigo con sus propias palabras. Lo hace así abiertamente cuando cita a Saint-Cyran, pero con Perlin y Salazar lo lleva a cabo de manera encubierta. Se lo arregla de tal manera que Perlin, el autor conocido, combata a Perlin como anónimo. De esto se dan varios ejemplos. Así Perlin queda anónimo cuando, designado por «alguien» concede al confesor el derecho de prohibir la santa Comunión; pero cuando al mismo confesor se le niega esta facultad, muy de acuerdo con el pensamiento de Eligio, el nombre de Perlin se cita con todas sus letras. El español sale otra vez anónimo cuando «alguien» hace intervenir a santo Tomás contra la Comunión diaria, pero cuando una vez el mismo Angélico va interpretando de manera que puede ser considerado como defensor de la Comunión diaria, se vuelve a darle el nombre de Perlin para subrayar la gran autoridad del santo doctor. Además Eligio aduce palabras con el nombre expreso de Perlin contra un innominado teólogo, pero este teólogo no es otro que Perlin mismo; de manera que a este autor se refiere cuando concluye triunfante que ha decapitado a este Goliath con su misma espada. Aunque en menor escala, se adopta el mismo procedimiento para combatir a Salazar. Éste enseña que es injusto oponerse a la Comunión muy frecuente y diaria; Eligio añade que esto vale también contra los que hacen lo mismo por vía indirecta, con lo que es aludido el mismo Salazar. El neerlandés presenta asimismo a Perlin y Salazar como antagonistas de un cierto reglamento para la Comunión, pero en verdad este reglamento se encuentra en los nombrados autores.

Ya se puede suponer que esta manera de proceder es en perjuicio de los dos jesuitas. Parece como si ellos estuvieran de acuerdo con el autor flamenco y con su autoridad respaldasen su doctrina, mientras que en realidad todo el tratado va dirigido contra ellos. Perlin sería el que menos derecho tendría a quejarse por ello. También él aducía continuamente en favor de sus puntos de vista a hombres como Cristóbal de Madrid y P. de Marcilla a pesar de sus opiniones y principios opuestos a los suyos. Con todo Perlin los citaba siempre por su nombre y probaba sus atestaciones pieza por pieza para dar a conocer su opinión. Puede que haya interpretado tendenciosamente sus palabras, pero uno sabe con quien hay que habérselas y así el proceder es más honorable. Eligio de Ganda no investiga si Perlin está de hecho en favor o en contra de una opinión, sino que cuando lo hace salir como

persona de nombre conocido siempre es defensor del punto de vista de Eligio, pero cuando hay desacuerdo entre ellos, Perlin carece de toda autoridad, ya que pierde su nombre. Una sola vez se enfrenta el neerlandés abiertamente con el jesuita y es cuando éste presenta la regla imperante en la Compañía acerca la frecuencia de la Comunión mayor que la semanal. Eligio sin contemplaciones le echa en cara que esta regla no puede tener valor fuera de la Compañía misma.

Frecuentemente le aplica a Perlin palabras gordas. Ciertamente no le tenía simpatía. Lo tilda de grandemente violento; el jesuita español tacharía sin aportar pruebas, lo que después sirve de ocasión al neerlandés para tener un discurso sobre la mansedumbre y el celo discreto. Principalmente califica éste de presuntuoso al innominado Perlin. No pequeño rencor le expresa Eligio cuando le concede la palabra como a sabio de apariencia o como a uno que se considera a sí mismo un gran sabio. Ciertamente el libro de Perlin no es simpático en todos sus puntos de vista. Hace alarde más de una vez de una superflua erudición. Así, por ejemplo, ha de tenerse por una prodigalidad de esfuerzos y pérdida de tiempo aducir el libro del Éxodo en la dist. 3, I, c. 3 de su libro. Él mismo debió darse cuenta de ello, pues busca manera de rectificar por haberse metido en cosas que no pertenecen al asunto: tiene la idea de ofrecer mucho para que se crea que no es cosa de su invención. Parece que se toma en serio sus elocubraciones y se siente orgulloso por los hallazgos de su sutil espíritu. El neerlandés se siente sobre todo herido por el modo y manera como Perlin deja de lado la opinión de los benedictinos españoles. Para contradecirla, el jesuita se había escudado alguna vez en su propia experiencia. Así quiere probar que también una mayoría puede equivocarse y no es una garantía para la verdad el que un grupo de personas defienda una misma opinión, pues muchas veces le había sucedido a él personalmente que tenía razón en una cuestión aún cuando al principio todo parecía estar en contra (Dist. 5, c. 4, n.º 13 ss.). Esta postura provoca en Eligio a dedicar un capítulo entero acerca el pensamiento de que no debe creerse a nadie que alabe su propia ciencia, sino que por el contrario hay que darle poco crédito. Por esto se enfurece Eligio tan fuertemente contra el innominado enemigo que ha olvidado sus propias palabras sobre la mansedumbre. Y lo curioso es que el mismo Eligio antes de terminar su tratado hace referencia a sus largas experiencias y amplias conferencias con sabios.

El carácter polémico de tratado eucarístico de Eligio arroja mucha luz sobre la, al parecer, inofensiva bibliografía con que empezó su obra. Perlin, en efecto, había comenzado su obra con la enumeración de una vasta bibliografía y acababa la lista con la triunfal exclamación: «Omnes sunt ducenti sexaginta quinque!» En Eligio la bibliografía del comienzo de su trabajo sería probablemente más que una información sobre las fuentes utilizadas una réplica a la de Perlin. Así quiso significar que también él tenía derecho a hablar. Así desde la primera página da el tono a su ataque contra Perlin. El neerlandés quería con su lista decir que también él tenía el derecho de dejar oír su voz. Pero si su propia bibliografía hubiera contenido al neerlandés de presentar la tesis de los dos españoles como doctrina nueva y como un aborto de su pensamiento, la objetividad hubiera ganado mucho.

Aunque Eligio trata de la manera que hemos visto a dos autores que defendían la doctrina oficial de la Orden a que pertenecían, se mantiene menos acerbo cuando habla de la orden misma. En vista de las mortificantes frases que ha veces deja caer, sorprende algún tanto que pudiera dominarse en un punto en que Salazar se esfuerza en reclamar el derecho de decisión para su Compañía. El jesuita español parte de la convicción de que su Orden tuvo la parte del león en la introducción de la práctica de la Comunión frecuente. De la tesis de que Dios había llamado a su Instituto para dicha introducción, concluye que debía haber recibido de Dios mismo la recta concepción de la frecuencia permitida. Salazar busca de esta manera escudarse en la Compañía cuando defiende contra otros un determinado punto de vista sobre dicha frecuencia. Con sorpresa nuestra Eligio no le ataca con duras palabras en este punto. Concede que los jesuitas han trabajado con inteligencia quizá más que otros; y acepta también que para ello habrían sido especialmente llamados por Dios. Pero advierte que el Padre de familia celestial ha enviado asimismo otros trabajadores a su viña, como, por ejemplo, B. Cacciaguerra, Luis de Granada, Antonio de Molina, Juan Sánchez. Con un argumento ad hominem anota que Cacciaguerra había defendido la Comunión diaria y cómo su libro había sido traducido al francés por un autor que manifiesta haberlo recibido de los jesuitas. Con esto quiere Eligio dar a entender que estos religiosos no habrían siempre pensado como Salazar. A este efecto se refiere también al P. Madrid como «defensor de la Comunión diaria» y el nombre de este autor, a su entender, tiene importancia en esta cues-

tión, pues este jesuita vivió en tiempo de san Ignacio y según el espíritu primero. El que Eligio en esta oposición se muestre tan suave y sereno ¿se deberá a que se las había con Salazar? Pero también con referencia a Perlin, que había citado la Regla XXVI, guarda siempre gran consideración a la Compañía, que era benemérita y contaba con muchos hombres sabios. En la defensa contra Perlin sólo anota esta particularidad: que una regla de un Orden determinada no obliga a personas fuera de ella; que una aprobación de la Santa Sede no significa aún que aquella regla precisa sea la mejor: que además se hacen patentes en los mismos jesuitas otras prácticas, de tal manera que parece que ni los miembros de la Compañía misma estén ligados a tal prescripción. Así se ve que la Orden jesuita es tratada siempre más consideradamente de lo que podía esperarse de sus ataques a los dos citados jesuitas españoles.

No podemos terminar el examen del escrito *Den Eenigen Toevlucht* y el ataque a Eligio contra Salazar y Perlin sin una sugestión acerca el origen de esta polémica. Eligio había dedicado, según él mismo confiesa, largos años de estudio en la redacción de su obra. Una de las cartas impresas al principio de su obra puede enseñarnos que ésta ya había sido escrita en parte unos trece años antes de su edición. La carta (datada de 1636) insta a que se termine e imprima dicha obra. Según esta cuenta nos acercamos al tiempo de la traducción de *Luz de la noche oscura*, de Rojas. Si es acertada la identificación de E. L. G. con Eligio, el contenido polémico de la obra propia echa mucha luz sobre la traducción. En 1632 apareció el *Sacrum Convivium* de Perlin. Éste pudo dar la ocasión para la traducción del tratado eucarístico de Rojas. ¿No sabemos que esta traducción toma partido contra Salazar, como el más encarnizado enemigo de la Comunión frecuente? Entonces el *Den Eenigen Toevlucht* (1649) pudo ser una protesta propia que había empezado en 1633 con aquella traducción de la obra del citado Rojas, contra Salazar y Perlin.

Otro autor neerlandés que elaboró un escrito de Rojas en la exposición de su doctrina eucarística es el capuchino Alberto van 's Hertogenbosch⁵¹. Digamos ante todo que las páginas que dedica el capuchino en sus diversas obras a la Comunión frecuente presentan algunas dificultades. Estas dificultades llevaron a Hildebrand, un historiador de la Orden capuchina, a la convicción de

⁵¹ Cf. Dictionnaire de Spiritualité, sub voce: *Albert de Bois-le-Duc*.

⁵² «Ons geestelijk Erf» 2(1928)176-188, 245-275.

que su hermano de religión había conocido una evolución en el siglo XVIII en lo tocante a la doctrina eucarística⁵². No es éste el lugar de poder entretenernos más en ello; pero no podemos callar que contra este juicio se han levantado serias objeciones⁵³,

Son dos los escritos de Alberto que acusan huellas de la influencia de Rojas: *Het Goddelijck Camerken* (c. 1714) y *Maniere des Levens* (1726). El primero es un tratado eucarístico; el segundo, destinado a personas que quieran vivir según la tercera regla de san Francisco, tiene tema más amplio. En ambas obras cita Alberto fragmentos de Rojas sin nombrarlo.

En el tratado eucarístico el autor neerlandés se refiere a Rojas anónimo como a un distinguido autor que compuso un libro sobre la santa Comunión muy alabado de prominentes maestros. Sin embargo cita las palabras de Rojas no en el mismo sentido del original. Este autor dice explícitamente, en su doctrina sobre la frecuente Comunión: «frecuente» junto con «diaria»; el neerlandés deja de lado esta precisión porque él es partidario de una frecuencia que ha de basarse en el estado del alma. En otras muchas sentencias que Alberto toma del autor hispano, cuando sale la palabra «diaria», él se aferra a su opinión. A veces suprime sencillamente la palabra, así, por ejemplo, cuando se refiere a una declaración de Rojas que dice basta el vestido nupcial de la gracia para la Comunión diaria. Aquí la palabra diaria queda suprimida. Y lo mismo sucede en la cita de otro paso de Rojas en que éste quiere defender a una pobre mujer con dichos de san Buenaventura. A veces introduce una corrección en las palabras del autor hispano reemplazándolas por otras que expresan mejor su doctrina sobre la frecuencia matizada a su gusto. Hay casos en que expresamente asevera que corrige a su modelo.

Si bien Alberto defiende una frecuencia con matices, no descarta absolutamente la Comunión diaria para toda clase de almas. Pero es difícil de comprender porque se apoya en la doctrina de Rojas que va mucho más allá que él. Esta inteligencia se hace aún más incomprensible en la interpretación de *Maniere des Levens*, el segundo escrito en que se deja sentir la influencia de Rojas. En este escrito remite Alberto a su propia obra eucarística y da además otras señales de que sigue fielmente la doctrina allí desarrollada; sin embargo cita a Rojas otra vez como anónimo sin hacerle correcciones. Para defender la práctica de la Comunión diaria o casi diaria se inspira en la tesis del autor es-

⁵³ NOUWENS, o. c., pp. 257-265.

pañol de que cualquiera que esté en gracia (y tenga buena intención) tiene derecho a la Comunión diaria. Con todo en conjunto no es su intención de generalizar esta práctica. No pretende otra cosa que evitar la crítica de aquellos que conceden una alta frecuencia (en vista de su particular virtud y estado de vida). Pero causa extrañeza que por medio de Rojas se deje llevar por un principio que arruina completamente su doctrina de medir la frecuencia según los grados del estado del alma.

No menos extraño es el influjo de Rojas en un comentario que encontramos en su *Maniere des Levens* acerca los derechos del confesor. Alberto remite a algunas almas a su confesor para establecer la frecuencia de la Comunión, ya que cree peligroso dejarse guiar por la propia opinión y sin pedir consejo o seguir un libro aprobado en este particular. Algunas páginas más adelante disputa el mismo Alberto al confesor el derecho de apartar de la Comunión a quien está en gracia. Sostiene que no hay obligación de obedecer a una semejante prohibición, o mejor que no se puede obedecer. No preocuparse por esta prohibición no es desobediencia, pues así se obedece a Cristo, al Papa y a la Iglesia. Así, el que se abstiene de comulgar se perjudica a sí mismo aún cuando haga esto por consejo del confesor. Alberto rechaza en este punto con decisión el supuesto de que en la obediencia se podría encontrar la compensación a la abstención de los frutos del sacramento perdidos. Con todo busca la manera de ligar de algún modo las almas, pues que están obligadas a oír a su director cuando su dirección esté de acuerdo con lo que él escribe en su libro; si hubiera oposición, entonces no deben las almas preocuparse: pues se sujetan a un libro... ¡el suyo! Su postura en esta cuestión no es del todo clara. Estaba demasiado penetrado de la doctrina general, que da alguna atribución al confesor, para poder seguir el camino de Rojas; pero también se encontraba tanto bajo la influencia del requisitorio de éste, que no podía deshacerse completamente de él.

III. EL CASO DE LUIS DE GRANADA

Luis de Granada no es ningún desconocido entre los historiadores de la Comunión frecuente. No podía contentarse con una platónica admiración de Juan de Ávila al que alaba y aprecia ⁵⁴

⁵⁴ *Obras*, ed. CUERVO, t. 14, p. 288; ed. de MORA, t. 3, p. 475.

por su propaganda en pro de la Comunión frecuente, sino que quiso contribuir a ella con una aportación propia. En su *Introducción al símbolo de la fe* declara que sobre ninguna cosa había hablado con tanto gusto como sobre la santa Eucaristía⁵⁵ y en sus sermones y tratados espirituales volvió a exponer esta forma de vida eucarística. Su influencia no se limitó a la península ibérica sino que poco tiempo después llegó a toda Europa. Muy pronto se ganó en Italia la simpatía de las personas que se interesaban por el nuevo florecimiento de la vida católica⁵⁶. Para una más amplia difusión contribuyó, sobre todo el neerlandés Miguel de Isselt, quien tradujo la obra de la edición italiana al latín.

Miguel de Isselt que en 1586 se había lamentado⁵⁷ de que españoles e italianos llevan ventaja a los flamencos en materia de Comunión frecuente y reconocía que los países del Sur eran de envidiar por su literatura eucarística, debió tener en especial aprecio las doctrinas eucarísticas del dominico español.

En efecto, cuando en 1588 recogió en un florilegio las mejores páginas del autor español, fijó la mirada en el tratado III del *Memorial de la vida cristiana*. En este tratado Luis de Granada había desarrollado con toda minuciosidad su doctrina sobre la vida eucarística y Miguel tomó estas consideraciones casi íntegras en la parte IV de sus *Flores Lodoici Granatensis*⁵⁸.

Esta simpatía por las doctrinas eucarísticas causa cierta admiración si se tienen en cuenta los demás productos literarios del autor neerlandés. Cuando en 1586 con envidia dirigía su mirada al Sur, puso su pluma al servicio de la propaganda eucarística en el Norte con la traducción de algunas obras que habían tenido gran aceptación en Italia. La más importante es el *Trattato della Communionne*, de Buonsignore Cacciaguerra⁵⁹, en que se siguen otros principios y se dan normas del todo opuestas sobre la frecuencia. Cacciaguerra con su *Trattato* había compuesto un ardiente requisitorio para elevar lo más posible la frecuencia. Domina en toda la obra el impulso a generalizar la Comunión diaria. Por esto se combate la opinión de exigir ciertas condiciones para tal

⁵⁵ Obras, ed. CUERVO, t. 8, p. 288; ed. de MORA, t. 1, p. 572.

⁵⁶ P. TACCHI VENTURI, *Storia della Compagnia di Gesù in Italia*, vol. 1 (Roma, 1931-1939), p. 362. Cf. también la lista de traducciones italianas de M. LLANEZA, *Bibliografía del V. P. M. Fr. Luis de Granada* (Salamanca, 1926-1928), n.º 2.135-2.152, una lista de ediciones de las *Opera omnia*.

⁵⁷ Cf. supra, nota 3.

⁵⁸ LLANEZA, n.º 798.

⁵⁹ Dict. de Spiritualité sub voce: Cacciaguerra; cf. acerca bibliografía antigua, NOUWENS, o. c., p. 54, n.º 56.

práctica y el lector es requerido continuamente a no dejarse llevar a la abstención con supuestas disposiciones. Por el contrario, Luis de Granada sólo trata de la frecuencia después que con gran insistencia ha mostrado la importancia de las disposiciones. Insta a la preparación con tales expresiones que hubieran sido tenidas por rigoristas en tiempos posteriores, y por esto algunas veces las aprovechó Arnould en su lucha contra la Comunión frecuente⁶⁰. De cuán lejos está la mentalidad de Luis de Granada de la de Cacciaguerra es claro indicio la distinta manera de tratar con aquellos que consideran la necesidad de una buena preparación como una dificultad puesta a la frecuencia. Luis de Granada no muestra, en oposición a Cacciaguerra, inclinación alguna a mover a esta gente a la frecuencia subrayando la suficiencia de condiciones mínimas, sino que expresa su admiración de que para una cosa tan valiosa como la santa Comunión no se esté dispuesto a todos aún a los más duros sacrificios. Tampoco se dirigen a una misma meta ambos autores cuando propagan la Comunión frecuente. Mientras que para Cacciaguerra la Comunión semanal es un *mínimum*, necesario para vivir con tranquilidad de conciencia, y trata él de llevar a los más que sea posible a la Comunión diaria; para el dominico español, por el contrario, la Comunión semanal representa un *máximum* que no puede traspasarse fácilmente y que, además, no debe concederse a todos igualmente. No es, pues, de maravillar que podamos descubrir oposición entre ambos autores en varias partes de su demostración.

1) Para fijar la frecuencia, según Fray Luis hay que tener en cuenta el estado de los comulgantes: religiosos y sacerdotes tienen, por ejemplo, la preferencia en la Comunión frecuente, porque ellos *ceteris paribus* están mejor preparados; menos metidos en cosas mundanales. Por el contrario Cacciaguerra, con referencia a los estados, cree que los seculares tienen más motivo para la Comunión diaria, porque se ven privados de ciertos medios espirituales que otras personas puedan usar para su progreso espiritual.

2) En Luis de Granada ejercen gran influjo en la cuenta de la frecuencia los deberes de estado: no deben ser desatendidos para poder comulgar. Así una madre, que pertenece a la familia, no puede marchar a la iglesia; un hijo no debe posponer el cuidado de sus padres necesitados para poder comulgar con más frecuencia. Si bien Cacciaguerra no podía tampoco aceptar a sabien-

⁶⁰ *De la fréquente communion*, 2. c. 45.

das el descuido de los deberes de estado, acentuaba siempre que gracias a la fuerza del santo Sacramento se podían cumplir mejor estos deberes; no ve oposición posible entre los deberes de estado y la práctica de la Comunión y encuentra en ésta precisamente la ayuda para mejor cumplir dichos deberes.

3) Según Luis de Granada en la elección de una regla de vida eucarística se ha de contar con el futuro; esto quiere decir que el número de comuniones se ha de fijar en previsión de las requeridas preparaciones para dicha práctica, de manera que puedan guardarse en el porvenir. Sería un gran daño para el alma que más tarde tuviera que romper una costumbre. Cacciaguerra enseña, en cambio, oportunamente que no se debe abandonar la frecuente Comunión por la sola razón de prever dificultades en el futuro.

4) Fray Luis establece diferencias para la frecuencia entre hombre y mujer, y, en las mujeres, también entre joven y anciana. Al revés Cacciaguerra, no hace diferencia alguna y establece la regla general «de omnibus cuiuscumque sexus et conditionis (así según la traducción de Miguel de Isselt).

5) A más de estos criterios, se aduce en la doctrina de Luis de Granada otro nuevo de diferenciación, y es que se han de tener en cuenta los efectos obrados por la santa Comunión hasta el día. Según el dominico hay más motivo para la santa Comunión cuando las comuniones efectuadas han mostrado que se han obtenido frutos de mayor virtud. Si los frutos han cesado, entonces puede uno elegir, o bien dejar la Comunión o bien prepararse mejor. Cacciaguerra, frente a esto, no deja al lector tal elección, ya que está convencido de que quien comulga dignamente y con pura intención necesariamente hace progresos, aunque no los perciba. En toda su obra no hace otra cosa que adelantarse a las dificultades que puedan hacer los fieles a causa de su pecabilidad.

Si extraña, pues, encontrar reunidos en una misma persona al traductor de Cacciaguerra y de Fray Luis, no hay que buscar la solución del enigma en una evolución de la doctrina en el neerlandés, ya que unos meses antes de la versión hecha del Cacciaguerra había dado a conocer sus propósitos de traducir varias obras de Luis de Granada ⁶¹. Y aún, lo que hace más fuerza: la edición de Cacciaguerra en la versión de Isselt va acompañada precisamente de la de algunos opúsculos a nombre del dominico, que no se compaginan bien con el *Trattato* ⁶². El espíritu con que

⁶¹ Cf. B. A. VERMASEREN, en «Historisch Tijdschrift» 19(1940)352.

⁶² Oraciones, un diálogo, que remonta a la *Introducción del símbolo*; un

en ellos se habla de la preparación a la santa Comunión es muy otro de aquel en que se inspira Cacciaguerra. Se prescribe en aquéllos una «summa et perfectissima praeparatio» como condición absolutamente precisa para una Comunión frecuente, que es precisamente lo que combate Cacciaguerra. Y la preparación exigida en los tratados añadidos es de tres días; la Comunión diaria, en pro de la cual escribía Cacciaguerra su tratado, queda excluída. En la introducción de la versión de este último pide Miguel de Isselt de los fieles que quieran progresar en la práctica de la Comunión diaria una «summa pietas». Queda claro que Isselt mentalmente se acercaba más al autor español que al italiano. Si se pregunta por qué, no obstante esto, pudo difundir la obra del último, la respuesta ha de buscarse en las circunstancias de su tiempo según él las veía. Miguel constata con pena que la práctica de la Comunión es demasiado escasa y quiere poner fin a esta negligencia. Puesto que su principal intento se dirigía a superar el atraso existente, el peligro de una gran frecuencia era poco actual para él. Sólo atendía a la influencia que podía ejercer Cacciaguerra en el aumento de la frecuencia sin ver la razón alguna para temer que el requisitorio del autor italiano pudiera inducir a nadie a ir más allá de lo establecido en la teoría de Luis de Granada, y, por lo mismo, en la suya propia.

Al término de nuestra especulación sobre Luis de Granada queremos señalar otra curiosidad en la obra de Miguel de Isselt. Para la traducción de los escritos del autor español hubo de aprender una nueva lengua, sin embargo, no la española, sino la italiana. Había conocido la obra de Fray Luis en la traducción al italiano y después llevó a cabo la suya. Es manifiesto que no tuvo relación alguna con España. Esto explica el que en el prólogo de su última edición del Cacciaguerra traducido continúe el elogio, tal como estaba en la primera, de 1586, de sor María de la Visitación. No la citaba por su nombre, sino como una «dominica de Lisboa». Hace referencia a sus llagas, milagros y profecías, y la presenta como modelo por su práctica de la Comunión frecuente. Al tiempo de la primera edición (1586) gozaba aún Sor María de fama de santidad, pero en 1588 había ya sido condenada por su impostura⁶³. Fray Luis, que había estado convencido de la sobre-

De frequenti communione libellus, que corría en Italia bajo el nombre de Luis de Granada.

⁶³ Cf. B. LLORCA, *Die Spanische Inquisition* (Berlín, 1934), pp. 43-45; MENÉNDEZ Y PELAYO, o. c., t. 5 (Madrid, 1928), pp. 222-225.

naturalidad de sus dones, reconoció humildemente que se había engañado⁶⁴ en su *Sermón en las caídas públicas*. Esta retractación debió pasar desapercibida a su admirador neerlandés, de lo contrario se hubiera abstenido de repetir en la edición de 1591 su elogio de la monja falsaria lisboeta.

Con los autores estudiados no se acaba la lista de los que por medio de una traducción o de otra manera ayudaron a la formación de la vida eucarística en los Países Bajos. Pero son ciertamente los más importantes. Posiblemente esperaría el lector que hubiéramos dado un puesto a Juan de Ávila, que tan altos merecimientos tiene en la propagación de la Comunión en España. Solamente que, por grande que sea la admiración que ello puede causar, es una rareza en los Países Bajos la referencia al maestro Ávila en la literatura acerca la introducción de la Comunión frecuente. A partir de la segunda mitad del siglo XVII su nombre suena algo más, pero entonces es generalmente para moderar a los fieles en sus ansias de acercarse a la Comunión. Bajo la influencia francesa se entra entonces en la defensa de un creciente rigorismo.

También habría esperado quizás el lector que hubiéramos tratado de dos españoles que habían vivido en los Países Bajos: el jesuita P. Bivero y el carmelita Jerónimo Gracián de la Madre de Dios. El último había publicado en Bruselas (1608) su *Suma breve de la confesión y Comunión*, y el primero, en la misma ciudad (1639), su *De solemnī Sapientiae Convivio*. Solamente que la obra del carmelita tiene poco que ver con los neerlandeses como tales y no va dedicada a la doctrina de la frecuencia. El jesuita ofrece, es verdad, conceptos sobre la frecuencia (lo mismo que en su libro *Sacrum Oratorium*), pero lo hace en un estilo tan barroco que poco podía esperar un gran círculo de lectores; nada significa en contra la única cita que se encuentra en un autor.

Mayor fuerza deberíamos atribuir en la cuestión del influjo hispano a las traducciones de tratados generales, como el *Ejercicio de perfección*, de Rodríguez que tan grande éxito obtuvo en los Países Bajos, o a diversos escritos espirituales del P. Luis de la Puente, con el florilegio eucarístico sacado de ellos por Tirso González, traducido además al neerlandés.

⁶⁴ Cf. J. CUERVO, *Fr. Luis de Granada y la Inquisición* (Salamanca, 1915), p. 11; J. DE MORA, *Obras del V. P. M. Fray Luis de Granada*, t. 1 (Madrid, 1927), pp. XIX-XXIII.

También podría antes prestarse atención a algunos escritos originales flamencos, como las populares obras del P. L. Makeblyde, S. I., en que parece se da valor a la concepción eucarística de Francisco de Toledo. Pero todos estos y otros escritos parecidos quedan en segundo plano en la exposición de la disputa de la Comunión frecuente.

JAC. NOUWENS, M. S. C.

DOCUMENTS INÉDITS SUR LA POLITIQUE IFRIKIYENNE DE LA COURONNE D'ARAGON

I) LA COURONNE D'ARAGON ET LES HAFSIDES DANS LES DERNIÈRES ANNÉES DU XIII^{ème} SIÈCLE

Depuis la publication de mon étude sur *La Couronne d'Aragon et les Hafsides au XIII^{ème} siècle*¹, j'ai eu la chance de trouver aux Archives de la Couronne d'Aragon quelques documents encore inédits qui permettent de préciser et de compléter sur plusieurs points notre connaissance des activités catalanes dans la Berbérie orientale:

1.^o *L'ambassade de Conrad Lancia à Tunis (1287)*. — En publiant les instructions remises par Alphonse III à un ambassadeur envoyé à Tunis vers 1287², j'avais émis l'hypothèse très vraisemblable qu'il s'agissait d'une décision prise au début de l'année 1287 et que l'ambassadeur était Conrad Lancia. Voici un texte qui vérifie cette double hypothèse:

...A de Bastida thesaurario nostro. Mandamus vobis quatenus detis et solvatis nobili Conrado Lancie IIII mill. solidos barchinonenses quos sibi ratione expensarum et vestium quos habet facere in presenti legatione quam ex parte nostra facit ad partes Sicilie et quam inde facere debet ad partes Tunicii, duximus concedendos... Datum apud Ciutadiam II Kal. februarii³.

(Ciudadela — Minorque — 31 janvier 1287.)

2.^o *Les ambassades de Bernat de Belvis en Sicile et à Tunis (1290-1291)*. — Avant d'être chargé par Alphonse III en décembre 1290 de partir comme ambassadeur pour Tunis⁴, Bernat de Belvis fut envoyé comme ambassadeur en Sicile en mai 1290

¹ «Analecta sacra Tarraconensia» 25(1952)51-113.

² Ibid., pp. 100-101 (Voir p. 81).

³ ACA, Reg. 72, f. 48v.

⁴ BRUNSVICIG, *La Berbérie orientale sous les Hafsides*, t. I (Paris, 1946), p. 100; DUFOURCQ, *La Couronne*, p. 86.

auprès du Roi Jacques et de la Reine-Mère Constance⁵. Le long texte des instructions qu'il reçut alors commence par ces mots:

Aço es memorial daquestes coses les quals en Bernat de Belvis deu dir en Sicilia de part del Seynor Rey.

Ce sont des instructions fort détaillées dont un paragraphe touche à la question tunisienne à propos du fameux chef tripoliteain Murgim b. Sabir⁶. Capturé par Roger de Lauria en 1284 au cours d'une razzia faite par les Catalans sur la côte sud-tunisienne au moment de la conquête de Djerba⁷, ce chef bédouin — ennemi du Calife Abou-Hafs⁸ — avait été emmené prisonnier en Sicile et avait eu sa rançon fixée à la somme très élevée de 14.000 doubles d'or⁹; il n'avait pu la payer tout de suite et n'avait été libéré que vers 1288, époque à laquelle il avait participé à une descente catalane sur le littoral tripoliteain en faveur du prétendant almohade que soutenait alors le roi Alphonse III d'Aragon¹⁰.

Or, voici que les instructions remises à Bernat de Belvis laissent entrevoir qu'en mai 1290 la rançon n'avait pas encore été complètement payée et que le fils de Murgim avait été laissé en otage, en Sicile, comme garantie du paiement total. La rançon devait aller à Roger de Lauria, mais le Roi d'Aragon en voulait une partie au moins, à titre de prêt. Voici le paragraphe qui concerne cette rançon:

Item, sia curós en Bernat de Belvis del feyt de Margam. E prec l'almirally de part del seynor rey e instantment que el li prest o li faça emprestar la rehançon de Margam, tota si fer se pot en ninguna manera, e si de tota no o pot acabar, preclo que li'n prest una grant partida, per ço ca'n al seynor rey es gran obs, e specialment ca'n a correr d'açi a Sent Joham a les fronteres e urja de que puxe acorrer. E si per ventura no podia acabar ab l'almirall de ningunes d'aquestes

⁵ ACA, Reg. 73, ff. 82 et 83.

⁶ C'était le chef des Dabbab; il avait aidé en 1282 à l'insurrection d'Ibn Abi Omara contre le Hafsides Abou-Ishaq Ibahim 1^{er} (BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 85; t. II, p. 187).

⁷ Id. t. I, p. 94. Gazulla, *La redención de cautivos entre los musulmanes*, «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras» 13 (Barcelone, 1928) 340, donne comme date de la capture de Murgim: 1283.

⁸ En 1286-1287, le Mérinide Abou-Yaqoub était désireux que les Catalans libérassent Murgim qu'il songeait à utiliser contre Abou-Hafs (BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 97).

⁹ GAZULLA, *La redención*, p. 340 (où il faut rectifier en 1287 ou 1288, la date de 1286 donnée pour la libération de Murgim).

¹⁰ Ibid. et BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 99: ce fut alors que la rançon fut payée (partiellement, faut-il supposer) par les contribuables de Murgim au catalan Bertran de Cannelles.

coses, diga al almirayll que li livre lo fill de Margam. E en Bernat de Belvis portlo a Tunij e que port la reençon. E si per ventura la rehençon no podia aver, aménlo a Barçalona ¹¹.

Ce texte démontre qu'en envoyant Belvis en Sicile en mai 1290, Alphonse III envisageait déjà que cet ambassadeur fit des démarches à Tunis, bien que les instructions sur sa mission à remplir auprès du calife hafside ne dussent être rédigées que plusieurs mois plus tard (en décembre 1290). Ce passage éventuel de Belvis à Tunis fit l'objet d'une autre lettre d'Alphonse III, adressée à ses sujets vivant dans la capitale hafside, ce qui prouve qu'en ce printemps 1290 il y avait déjà un *modus vivendi* entre la Tunisie et l'Aragon:

Alcaydis, consuli et universis aliis subditis nostris apud Tunicium degentibus. Significamus vobis quod nos mitimus dilectum militem nostrum Bernardum de Pulchro Viso ad partes Sicilie. Et forte habebit transire per ipsas partes Tunicii quare rogamus et dicimus vobis quod dicto Bernardo detis juvamen et consilium super hiis que ibidem facere vel procurari pro ut eundem Bernardum de Pulchro Viso fueritis requisiti. Nos etiam per presentes concedimus vobis quod de premisis vos et omnia bona vestra indempnatis pro nobis. Datum ut supra ¹².

(16 des calendes de juin 1290 = 17 mai 1290.)

A quel moment Belvis passa-t-il par Tunis? Les instructions datées du 1.^{er} Décembre 1290 ¹³ qui le transformèrent en ambassadeur auprès d'Abou-Hafs Omar 1.^{er}, lui furent-elles remises de la main à la main en Espagne ou lui furent-elles envoyées en Sicile? Le certain est qu'un nouveau texte démontre que Belvis était en Espagne, retour de Tunis, en août 1291:

Jacobus Dei gracia rex Aragonum, Sicilie, Maiorice et Valencie ac comes Barchinone. Bernardo de Pulchro Viso etc.... Mandamus vobis quatenus statim receptis presentibus duplarum auri quatuor mille per vos nuper de partibus Tunicii delatarum nobili Rogerio de Lauria regnorum aragonum et sicilie admirato etc.... vel ejus pro eo nuntio vobis presentes litteras assignanti pro parte curie nostre sine diminutione et tarditate qualibet assignetis. Recepietis ab eo vel eius nuntio de assignatione duplarum ipsarum scriptum competens ad cautelam. Datum ut supra ¹⁴.

(Septimo Idus augusti apud civitatem Maiorice = 7 août 1291.)

¹¹ ACA, Reg. 73, f. 83.

¹² ACA, Reg. 73, f. 84.

¹³ Voir plus haut note 4.

¹⁴ ACA, Reg. 90, f. 1.

Ces 4.000 doublons d'or rapportés de Tunis par Belvis représentaient vraisemblablement une partie de la rançon de Murgim. On ne peut pourtant l'affirmer car pour deux autres motifs au moins Belvis aurait pu rapporter d'assez grosses sommes de Tunis: d'après le texte des instructions qu'Alphonse III lui avait données en date de décembre 1290, on sait qu'il avait été chargé de solliciter du Hafsïde un prêt de 100.000 besants d'argent. D'autre part en ce temps, le Roi d'Aragon était toujours appelé, semble-t-il, à percevoir un tant pour cent sur les soldes que le monarque ifrikiyen versait aux chevaliers de la Milice chrétienne de Tunis...

3.^o) *Une réclamation financière à Tunis et des menaces de représailles (septembre 1291)*. — Entre l'épisode, somme toute cordial, de l'ambassade Belvis de 1290-1291 et l'ambassade Oulomar du printemps 1292¹⁵, s'intercala une réclamation assez violente et menaçante envoyée par Jacques II à Abou-Hafs au sujet de 15.000 besants dus par Tunis à un Sicilien de Messine; le Roi d'Aragon envoya au début de septembre 1291 cette mise en demeure fort vive au Calife hafsïde:

Magnifico principi Miraboaps miramomino Regi Tunicii illustri. Jacobus etc.... Per plures alias serenitatis nostre literas recolimus vos rogasse ut Jacobo de Brusques de Messina fideli nostro de quantitate bisanciorum quindecim mille et quingentorum sibi debita per curiam vestram pro ut asserit in quaternis magazeni vestri scriptum et notitum fuisse, de pecunia curie vestre satisfieri mandaretis. Nuper autem ad nostram recurrens excellentiam predictus Jacobus presens exposuit coram nobis quod presentatis per eum vobis literis nostris ac vestra magnitudine sepe sepius requisita ut sibi de predicta quantitate pecunie nostris precibus et amore satisfieri mandaretis, vos ei de ipsa in totum vel partem satisfieri non curastis in suum dapnum non modicum et gravamen propterea quod vobis denuo nostras literas dirigi supplicavit. Nos enim supplicatione ipsa benigne admissa vestram magnitudinem requerimus et rogamus quatenus predicto Jacobo vel eius pro eo nuncio de predicta quantitate pecunie sibi per vestram curiam debita ut predicatur, nostri amoris et honoris intuitu si placet et inveneritis ita esse satisfieri iniungatis. Et quia predictus Jacobus in inquirenda et habenda a vostra curia pecuniam supradictam adhuc frustra dubitat laborare iterato nobis humiliter supplicavit ut si ei de predicta quantitate pecunie per eandem curiam vestram non satisfaceret ut deberet, cum propterea infinitas labores suberit et expensas, pignorandi et arestandi de bonis rebus et mercibus gentis vestre usque ad sum-

¹⁵ Cf. DUFOURQ, *La Couronne*, pp. 88-89.

mam prescripte pecunie quantitatis sibi per curiam vestram debite ut prefertur, ei licenciam concedere dignaremur. Cuius supplicationibus condecendentes cum fidelibus et subditis nostris in eorum justis petitionibus admitendis desistere non possumus nec debemus, ei capiendi et arestandi eam quantitatem de bonis rebus et mercibus gentis vestre invenientis seu inveniendis cuius precium ad sumam predictam ascendant, licenciam duximus concedendam. Invenienta tamen prius repulsa in vestra curia de predictis propterea adtollendas disrobaciones et mala que inter fideles nostros et gentem vestram occasione licencia superdicte de facili intervenire seu occurrere possent, placeat vobis super hiis taliter providere quod dictus Jacobus pignorandi via et materia subtrahatur¹⁶.

Après avoir écrit, cette lettre au Calife Abou-Hafs, Jacques II avisa dès le 6 septembre 1291 l'Amiral d'Aragon et de Sicile, le Vice-Amiral, les Officiers de la Couronne et tous ses sujets, qu'il avait autorisé le Messinois Brusques à saisir pour 15.000 besants de biens et marchandises appartenant aux sujets du Roi de Tunis. Il leur ordonna de ne pas s'opposer à ces prises: *mandamus vobis quatenus si predictus Jacobus de bonis rebus et mercibus gentis regis predicti ingerit capere et arrestare in mari vel terra usque ad sumam predictam, eum non impediatis propterea nec gravetis*. Bien au contraire, il leur était prescrit à tous de prêter le cas échéant à Brusques *consilium, auxilium et favorem*. De plus il fut précisé que dès que les prises seraient faites, elles seraient confiées à un Officier du Roi dans le lieu le plus proche possible de la saisie; un nouveau délai serait alors accordé au Roi de Tunis pour qu'il fit rembourser Brusques; si, une fois ce délai écoulé, le Hafside n'avait pas encore accordé satisfaction à son créancier, les Officiers du Roi d'Aragon et de Sicile feraient procéder à la vente des prises faites par Brusques et celui-ci encaisserait le montant de ces ventes¹⁷.

Ce texte est très curieux et intéressant: il montre comment Jacques II alliait l'énergie à l'habileté. Le Roi d'Aragon entendait faire respecter les droits de ses sujets et n'hésitait pas à menacer de représailles ceux qui les lésaient. Mais sa prudence l'empêchait de s'engager dans une politique de rupture et d'hostilité déclarée. En ce temps où il n'y avait pas de traité en vigueur entre Tunis

¹⁶ ACA, Reg. 90. Ce texte figure d'une part sur les ff. 27v et 27 bis, d'autre part sur les ff. 28v et 29. Il est daté la première fois, de Tarragone, Calendes de septembre 1291 (=1.^{er} septembre); la deuxième fois de Mora, Nones de septembre 1291 (=5 septembre).

¹⁷ ACA, Reg. 90, f. 29.

et la Couronne d'Aragon, le *modus vivendi* pacifique qui s'était instauré sur les bases du traité de 1285, inspirait la conduite de Jacques II, de même qu'elle avait inspiré celle d'Alphonse III dans les derniers temps de son règne.

4.^o) *Un échange d'ambassades entre le royaume de Bougie et l'Aragon (1293)*. — Le royaume de Bougie — devenu indépendant de Tunis en 1285 — eut avec la Couronne d'Aragon des relations qui vers 1294 inquiétaient les Tunisiens: ceux-ci demandèrent alors à Jacques II d'Aragon par l'intermédiaire de l'infant Henri de Castille de renoncer à ses projets d'alliance avec Bougie; en juillet 1294, le Roi Jacques prit cet engagement en envoyant à Tunis l'ambassadeur Berenguer de Vilaregut et en conditionnant son exécution à l'organisation de la Milice sur les bases désirées par l'Aragon¹⁸. Le détail des négociations antérieures entre Bougie et Jacques II nous était complètement inconnu. Voici un texte qui nous fait connaître deux ambassades l'une confiée par le roi Abou-Zakariya de Bougie au Catalan Berenguer de Conches¹⁹, l'autre envoyée en retour par Jacques II au souverain bougiote et confiée à Guillem de Mirambell:

Illustri et magnifico principi amir Abuçecri regie Bugie et illustris regis amir Abuçah quondam filio. Jacobus etc.... Berenguer de Conches fidelis noster ante magestatis nostre presenciam constitutus pluries retulit affectionem quam erga excellenciam nostram devote gerens et habens ad nostram reducens memoriam sincere dilectionis et devotionis puritatem qui inter antecessores nostros et vestros diu duraverat incorruptam magnitudinem nostram supliciter deprecans ut dilectionem eandem inter nos et vos nobis esse et florere placeret. Nos vero supplicationem ipsam benigniter exaudita placuit nobis et providimus Guillelmum de Mirrambello familiarem fidelem nostrum ad vos de predictis informatum propterea destinatum ut de expositionibus per dominum Berenguer de Conches et affectione ac dilectione quam idem Berenguer in hiis asseruit nos habere plenius informemur. Cui Guillelmo de Mirrambello nichilominus de nostra intentione informato super premissis velitis fidem indubitabilem adhibere. Datum Barchinone kalendas junii anno predicto.

(Barcelone, 1.^{er} juin 1293.)²⁰

¹⁸ MASFA DE ROS, *La Corona de Aragón y los estados del norte de Africa* (Barcelone, 1951), pp. 389-390; DUFOURQ, *La Couronne*, p. 90, n. 10 et pp. 94-95, n. 29-30.

¹⁹ Ce même Berenguer de Conches fut envoyé par Jacques II en octobre 1302 comme ambassadeur auprès du Roi Frédéric de Sicile: ACA, Reg. 334, f. 89.

²⁰ ACA, Reg. 252, f. 55. Ce texte est suivi de la mention: *Similis fuit missa arrays Bugie illustris regis amir Abuçecri* (Cf. BRUNSCHWIG, *La Berbérie*, t. II,

5.^o) *Le naufrage de «La Estancona» et l'ambassade de Ramon de Vilanova à Tunis (1301).*— On connaît déjà quatre textes relatifs au naufrage de «*La Estancona*» sur les côtes du Cap Bon près de Kelibia, et à l'ambassade qui obtint du Hafside réparation pour le pillage de ce vaisseau:

1) Un texte daté d'un jeudi 20 avril — qui est certainement le jeudi 20 avril 1301 — concernant deux galères sur lesquelles devaient partir pour Tunis l'ambassadeur Ramón de Vilanova et sa suite ²¹.

2) Un texte du 5 juin 1301: lettre de Jacques II au Hafside Mohammed II Abou-Asida annonçant Ramón de Vilanova et précisant que cet ambassadeur était chargé de traiter de la question de «*La Estancona*» qui avait fait naufrage *in littore maris de la Gripia* ²².

3) Un second texte du 5 juin 1301: pouvoirs donnés à Vilanova pour conclure un traité avec le Roi de Tunis ²³.

4) Un texte non daté: instructions données à un ambassadeur — qui n'est pas désigné nominativement — ambassadeur chargé d'une part de conclure une paix avec le Roi de Tunis, d'autre part de traiter avec lui de la question d'un navire qui avait fait naufrage *al loc de la Gripia*. Le nom du navire n'est pas indiqué dans ce document; mais il est dit:

a) qu'il appartenait au Roi d'Aragon (*nau del dit rey d Arago de la qual era patró en Pere Bussot*);

b) que c'est le mauvais temps (*per fortuna de temps*) qui l'avait jeté sur les côtes tunisiennes, alors qu'il se rendait sur l'ordre du Roi d'Aragon, de Sicile à Naples (*la qual nau lo dit rey... trametia de Sicilia a Napols*) ²⁴.

J'ai déjà émis l'hypothèse que ce dernier texte dont l'impor-

p. 52: les sultans hafside étaient assistés d'un conseil dont les principaux membres étaient nommés les *asyah ar-ra'y*).

²¹ Texte publié par GIMÉNEZ SOLER, *Episodios de las relaciones entre la Corona de Aragón y Túnez*: «Anuari Institut Estudis catalans» 1 (Barcelone, 1907), 200, n. 1 (Sans aucune cote ni référence). Trois mois auparavant, l'une de ces deux galères avait été louée par Jacques II à un de ses sujets (Contrat de location de janvier 1301, d'après RAMOS LOSCERTALES, *El cautiverio en la Corona de Aragón* (Saragosse, 1915), pp. 17 et 18). Il s'agissait donc d'une galère royale que récupéra Jacques II en avril, et non pas d'une galère que lui louait un particulier.

²² ACA, Reg. 334, f. 25. Texte publié d'une part par GIMÉNEZ SOLER, *Episodios*, p. 207; d'autre part par MASÍA DE ROS, *La Corona*, pp. 390-391.

²³ ACA, Reg. 334, f. 25v. Texte publié par MASÍA DE ROS, *La Corona*, p. 391.

²⁴ ACA, *Cartas reales diplomáticas*, Jaime II, Caja 87, n.° 529. Texte publié par MASÍA DE ROS, *La Corona*, pp. 417-418.

tance est grande car il fixe la valeur du navire et de son chargement à une somme élevée (d'une part: *VIII mille unces d'or e pus*; d'autre part: *mille unces o pus*) se rapportait certainement à l'affaire de «*La Estancona*»²⁵.

Voici un cinquième texte; il a l'avantage de confirmer nettement que «*La Estancona*», tout comme le navire que commandait Pere Bussót, appartenait au Roi d'Aragon, venait de Sicile et fut victime du temps:

Nos Jacobus etc.... Notum fieri volumus universis quod de providencia, sufficiencia et legalitate vestri discreti viri R. de Vilanova militis dilecti consiliarii et familiaris nostri²⁶, fiduciam gerentes plenariam, ordinamus, facimus et constituimus vos verum et legitimum procuratorem, nuncium et ambaxatorem nostrum ad conferendum vos ad presenciam illustris principis regis Tunicii et ad petendum ac requirendum ab eodem valorem seu extimationem navis illius nostre qui vocabatur *La Estancona* que recedendo de portu civitatis Siracusie insule Sicilie passa fuit propter maris et venti tempestatem naufragium in maritima regis predicti apud locum de la Gripa, nec non extimationem et valorem omnium mercium et armorum et rerum aliarum quarumcumque tam nobis quam nostris fidelibus et subditis pertinentium quoquo modo qui tempore dicti naufragii erant in navi predicta, que omnia et singula ad eiusdem regis tunicii manus et posse vel suorum subditorum ac officialium pervenerunt. Dantes et concedentes vobis plenariam potestatem et licenciam petendi requerendi ac recipiendi omnia et singula predicta a prefato rege Tunicii ac diffiniciones, remissiones, absoluciones et evacuationes faciendi nomine et voce nostra ac apocham vel apochas de receptis et in premissis et certa premissa alia omnia et singula agendi et excipiendi que verus et legitimus procurator, nuncius et ambaxator facere possit et que nos etiam facere in premissis possemus presencialiter constituti. Ratum et firmum propter habituri quicquid per vos actum receptum diffinitum et evacuatum fuerit et nullo tempore revocabimus. In cuius rei testimonium presens procuratorium fide fecimus et sigillo nostro pendentem iussimus communiri. Datum ut supra²⁷.

(5 juin 1301.)

Ce texte des pouvoirs donnés à Ramon de Vilanova au sujet

²⁵ DUFOURQ, *La Couronne*, pp. 95-96 et n. 34 & 36. (Cf. ici plus bas note II / 28.)

²⁶ Très important personnage depuis de longues années déjà, Ramon de Vilanova, Camerlingue du Roi et membre de son Conseil, avait été envoyé comme ambassadeur à Frédéric de Sicile, par Jacques II en juillet 1294 (ZURITA, *Anales*, t. I, f. 355v). Le «camerlingue» administrait le trésor privé du Roi.

²⁷ ACA, Reg. 334, f. 25.

de «*La Estancona*» concorde fort bien avec le texte des instructions données à l'ambassadeur chargé de négocier avec Tunis au sujet du navire que commandait Pere Bussot... Tout tend bien à prouver qu'il s'agit de la même affaire.

On sait que Vilanova obtint que les HafsideS promissent de reverser au Roi d'Aragon à titre d'indemnité, la moitié des droits de douane acquittés en Ifrikiya par ses sujets²⁸.

6.^o) *La Milice catalano-aragonaise de Tunis à la fin du XIII^{ème} et au début du XIV^{ème} siècles.* — On entrevoit depuis longtemps une existence assez constante de la Milice catalano-aragonaise des HafsideS au XIII^{ème} et au XIV^{ème} siècles²⁹. Rien de plus significatif à cet égard que le texte du 17 mai 1290 que nous venons de publier³⁰: au temps d'Alphonse III, alors même que la Couronne d'Aragon soutenait des prétendants almohades contre les HafsideS, il y avait à Tunis un *alcayt* du Roi d'Aragon ou même plusieurs; on est tenté de penser que sur ce point les clauses du traité de 1285 restaient toujours en vigueur, sans doute parce que les deux parties contractantes y avaient intérêt. L'*alcayt* restait un important personnage; le texte du 17 mai 1290 démontre qu'il avait le pas sur le consul des Catalans; il en était même ainsi pour ses adjoints dont ce texte permet aussi d'entrevoir la présence:

Alcaydis, consuli et universis aliis subditis nostris...

Voici maintenant un texte de 1291 qui nous prouve que tout au début du règne de Jacques II, la Milice existait toujours à Tunis; il concerne un chevalier Pierre de Torres (?) qui devait rentrer en Espagne pour une question d'héritage:

Magnifico principi Miraboaps Miramuminio illustri regi Tunicii. Jacobus etc.... Pro parte Petri de Turri fidelis nostri in ipsis partibus in vestris serviciis comancatis fuit nobis humiliter suplicatum quod cum pro parte ejus in ultimis constituta legata fuerit sibi hereditas quedam sub vinculo et condicione quod idem Petrus infra certum terminum sibi prefixum predictam hereditatem adire deberet qui terminus iam appropincare dicitur, ut ad recipiendam paternam hereditatem super dicto Pedro legatam sibi magnitudo vestra veniendi ad has partes concederet, vobis nostras deprecatorias literas miteremus, nos autem suplicacione ipsa admissa utpote justa amicitiam et dileccionem

²⁸ Accords de Novembre 1301 (DUFOURCQ, *La Couronne*, p. 97).

²⁹ Cf. par exemple, DUFOURCQ, *Couronne*, pp. 82-83, 86, etc....

³⁰ Voir ci-dessus, p. 3.

vestram rogamus quot dicto Petro si placet pro recipienda predicta paterna hereditate sit ei sub condicione legata veniendi ad has partes Cathalonie licenciam concedatis. Scientes quia istud gratum habebimus plurimum et acceptum et inde regraciabimus vobis multum. Datum ut supra ³¹.

(Majorque, 10 août 1291.)

Un autre texte permet de supposer que cette lettre destinée à Abou-Hafs fut confiée par Jacques II à un messager musulman nommé Mohammed Abou l-Hadar (?) à qui il accorda un sauf-conduit en cette même date du 10 août 1291 ³². Peut-être ce musulman était-il l'un des Tunisiens venus saluer Jacques II à Majorque pour le féliciter de son avènement ³³.

Une dizaine d'années plus tard, la Milice existait toujours: en 1303, alors qu'il travaillait par tous les moyens à resserrer les liens entre Tunis et la Couronne d'Aragon, Jacques II écrivit à Abou-Asida la lettre suivante:

Eidem (= al molt noble... mir Aboabdille... Rey de Tunis). Com nos ayam entes quen Tunis en lo vostro servici aya molts crestians soldariers alcayts e cavallers e escuders, los quals a vos fan bon servici e leyal, de que nos som molt pagats, pregam a la vostra amiatat que aquells vos sien recomanats e que per amor e honor de nos los fassats be e merce. En guisa que ells pusgen coneixer quels nostres precis los agen agradalgats ab vos. E nos en semblants coses y mayors exehiriam los vostres precis. Datum ut supra ³⁴.

(Valence, 1.^{er} mai 1303.)

Ce texte confirme que plusieurs chevaliers portaient le titre d'*alcayt* et, bien qu'on ne puisse s'aventurer qu'avec circonspection sur ce terrain, il laisse apparaître que ces miliciens se mettaient peut-être parfois au service du Hafsîde en dehors même de la Milice officielle prévue par le traité de 1285. Dans ce cas il s'agirait de mercenaires dont aucune solde ne devait être reversée à la Couronne d'Aragon... Cette lettre de 1303 serait-elle une tentative de Jacques II pour reprendre en mains la Milice? Ou bien cette Milice dépendait-elle déjà de lui — comme le prévoyait le traité de 1285 — et voulait-il en augmenter l'influence à Tunis...?

³¹ ACA, Reg. 90, f. 4v.

³² ACA, Reg. 90, f. 4v.

³³ Cf. DUFOURQ, *La Couronne*, p. 88.

³⁴ ACA, Reg. 335, f. 300.

II) LA COURONNE D'ARAGON ET LES HAFSIDES AU DÉBUT DU XIV^{ème} SIÈCLE

Le traité et les accords annexes conclus par Vilanova en novembre 1301 furent une victoire diplomatique pour la Couronne d'Aragon. Désormais la monarchie hafside semblait prête à admettre un certain contrôle financier catalan et à prendre l'habitude de payer une sorte de tribut qui n'était certes qu'un remboursement mais dont le motif pourrait s'estomper à la longue¹. C'est du moins ainsi que semblent avoir raisonné Jacques II et ses conseillers. Ils intensifièrent donc leurs efforts à partir de l'hiver 1301-1302, pour développer l'avantage acquis.

1.^o) *Le rôle du consul Fava en 1302 et 1303.* — Dès mai 1302, le Roi d'Aragon chercha à obtenir le reversement non plus de la moitié mais de la totalité des droits de douane acquittés par ses sujets². Dès ce moment, la cour aragonaise suivit de près la vie intérieure de la monarchie hafside; ainsi qu'elle avait l'habitude de le faire depuis longtemps déjà avec Grenade, elle eut une correspondance directe avec les principaux personnages de l'entourage du souverain tunisien. C'est peut-être alors qu'elle entra pour la première fois en contact avec le futur roi «usurpateur» Ibn al-Lihyani qui était depuis plusieurs années déjà le plus influent des conseillers du calife Abou-Asida. Voici la lettre que Jacques II envoya à Ibn al-Lihyani le 20 mai 1302, en même temps qu'il écrivait dans le même sens au souverain hafside en personne:

En Jacme per la gracia de Deu Rey Darago, de Valencia, de Murcia, de Cerdenya e de Corsega e comte de Barcelona. Al savi e discret Zacheria fill de Azmet, conseller del noble Rey de Tunis, salut e amor. Reebem les lettres vostres que'ns tremeses per en Ramon de Vilanova amat conseller e familiar nostre per les quals entesem la bona voluntat e la bona affeccio que avets els nostres fets e grahim vos ho molt e regonexem ques en son tenguts a fer plaer e amor. Esters vos fem saber que nos trameten nostra qarta al noble rey de Tunis en quel

¹ DUFORCQ, *La Couronne*, pp. 97-99.

² ACA, Reg. 334, f. 59v (Lettre du 20-V-1302 de Jacques II à Abou-Asida, publiée par MASÍA DE ROS, *La Corona*, p. 395). Cf. *Ibid.*, p. 165. Cinq jours auparavant, le 15 mai, en remettant à Bernat de Sarria des instructions pour traiter avec le Mérinide Abou-Yaqoub, Jacques II avait pris bien soin de préciser que cette éventuelle entente avec le Maroc ne saurait l'empêcher de rester fidèle aux engagements pris envers Tunis (ACA, Reg. 334; ff. 63 et 64).

pregam que a la assignacio la qual ell ha a nos feta sobre la meytat del dret quels catalans paguen, vula anadir l'altra meytat del dit dret axi que tot lo dit dret sia a nos assignat entregament per ço que la paga sia a nos feta pus tost. E encara que faça vedar que negun catala ne negun sarray que vendra de la nostra terra a Tunis per mercaderia no gos no faça escriure les sues coses e mercaderies per neguna altre persona sino per catala per ço que frau neguna no si puscha fer, e quel dret sia donat pus plenerament. E atressi que aia en sa comanda e en sa guarda la nostra gent que esta en la sua senyoria. Con nos confiam de la vostra dileccio, pregam vos que vos per amor de nos endressets quel dit rey de Tunis duga a acabament los nostres precis per amor e per honor de nos. E a la per fi pregam vos que aiats recomanats los feels nostres en Guillem Fava consol nostre e en Jacme Rostanyn qui aqui es per nos. E grahir vos ho em molt. E nos som aperallats de oyr benignament los vostres precis en ço de que nos ... fers. Dada en Saragoça xx dies anats del mes de maig en lany de Mil ccc ii³. (Saragosse, 20 mai 1302.)

Ce texte prouve qu'en rentrant en Espagne, Ramon de Vilanova avait apporté une lettre d'Ibn al-Lihyani à Jacques II, et que l'année 1302 marque la date du retour à la tête du Consulat catalan de Tunis, de Guillem Fava qui l'avait déjà régi plusieurs années auparavant⁴. Ce fut aussi alors que s'introduisit dans la douane de Tunis un secrétaire catalan contrôlant toutes les opérations faites par les marchands relevant de la Couronne d'Aragon et même par les Musulmans important en Ifrikiya des marchandises de provenance catalano-aragonaise.

Ces lettres que Jacques II envoya au Calife Abou-Asida et à Ibn al-Lihyani en mai 1302 se croisèrent avec une lettre que le Consul Fava envoya à son Roi, de Tunis, en date d'un 5 mai qui ne peut être que le 5 mai 1302⁵, lettre qui nous apprend que Fava était arrivé à Tunis le 16 mars, après être passé par Pise, et qu'il avait été reçu en audience par le souverain hafside le 5 avril:

Al molt alt e molt poderos senyor en Jacme per la gracia de Deu Rey d'Arago e de Valensia e de Murssia e comte de Barssalona. Guillem Fava humil ser vostre bayssan la terra davant los vostres peus

³ ACA, Reg. 334, f. 60v. Un passage de ce texte a déjà été publié par GIMÉNEZ SOLER, *Episodios*, p. 202, n. 2, mais avec une référence inexacte: f. 50v au lieu de 60v et il a été signalé par BRUNSCHVIC, *La Berbérie*, t. II, p. 119, n. 2, et MASÍÀ DE ROS, *La Corona*, p. 193, n. 8. Ce Zacharia fils d'Azmet est évidemment Ibn-Lihyani: Abou-Yahya Zakariya b. Ahmed b. Mohammed al-Lihyani.

⁴ BRUNSCHVIC, *La Berbérie*, t. I, p. 107, n. 6; DUFOURQ, *La Couronne*, p. 68.

⁵ Ce texte a été signalé par MASÍÀ DE ROS, *La Corona*, pp. 165-166 qui propose à juste titre cette date de 1302. Mais il était encore inédit.

se comana en la vostra gracia, e per la tenor de la presens a la alteza vostra senyor fas asaber que de Piza no pogui partir tan tost com yo crezia ni volgera por venir en Tonis per moltz contraris que mi avengeren dels quels, senyor, no us vul escriure per paor d'enugar vos, quant que a Deu plassia que yo senyor sia davant vos sobretzo si que ey sperança e fe en Deus e en vos que me'n terretz per escuz. At yo senyor f() () y en Tunis a xvi jorns de martz e ay tant tost percasse que pogues parlar ab lo Rey de Tunis e dir li so que per part vostra senyor havia a dir, e als v jorns d'abril yo parle ab lo rey de Tunis e done li la letra que vos, senyor, li trametietz e encara li dixi per part vostra, senyor, so que dir li avia; respos me que auia gran voluntat de aver amistat de vos axi gran o magor co hanc nuyl temps senyor de Tunis ac ab senyor qui en Arago fos; quant al feyt de la nau, me respos que creia que les cozes que sen restauraren fossen escrites en la doana de Tunis⁶ e quen parlaria ab lo moxerif de la doana e que era sa voluntat de teniri tal manera que vos, senyor, ne serietz paguat e que al moxerif de la doana me faria respondre de totes cozes; la resposta, senyor, no e auda encara, al pus tots que pusca percasaré d'aver la resposta, e tantost senyor auda la resposta, en lo primer leyn que en les partz de Catalunya vaga es ma voluntat d'anar davant l'alteza vostra⁷ e esperansa en Deus que yo me'n ire ab tal resposta e ab tal ardit que vos senyor ne seretz paguat a la gracia e a la mersse vostra, senyor, clam merse que sia recomanat aixi co a humil ser vostre que yo son aparelat de metre senyor en vostre honor e en vostre servezi lo cors e l'anima e d'obezir tostems los vestres manemens aysi con ser deu hobezir los manemens de son senyor. Escrita en Tonis a les v de mag⁸.

Novembre 1301: traité et accords annexes négociés par Vilanova; mars 1302: arrivée de Fava à Tunis; mai 1302: correspondance entre Tunis et Saragosse; on suit bien l'enchaînement des faits.

D'autres textes nous apprennent que Fava fit un voyage en Espagne dans les premiers mois de l'année 1303 et qu'il repartit de Valence pour Tunis vers le 1.^{er} mai 1303. A cette occasion, Jacques II écrivit non seulement au Calife Abou-Asida mais aussi à deux de ses conseillers et au «moxarif» de la douane de Tunis.

⁶ Ce passage doit être rapproché du texte non daté que je suppose de juin 1301 (Cf. plus haut notes 24 & 25): «... *prega e requen lo dit rey d Arago el dit rey de Tuneç que li fassa reitre el dit missatge per elle le lenyam de la nau qui fo restorat e les anchors e les arbres e les entenes e tota l altra exarcia... o el preu d aquelles coses...*»

⁷ Pratiquement ce fut sans doute au début de 1303 seulement que Fava fit ce voyage en Catalogne (Voir plus bas n. 8).

⁸ ACA, *Cartas reales diplomáticas*, Jaime II, Caja 62, n.º 11.429.

La lettre au Calife est une missive cordiale se limitant à d'aimables généralités et à une brève recommandation pour Fava:

Al molt noble e molt honrat mir Aboabdille el Miramamolini Rey de Tuniz. Don Jacme per la gracia de Deu Rey Darago etc.... Saluts e conexer e amar Deu. Com nos siam certs de la bona volentat que vos avets enves nos e que sots pagat de saber nostre bona sanitat i nostre bon estament, per tenor de les presens a la amistad vostra fem a saber que nos que som sans e alegres la merce de Deu la... plauria ohir de vos axi com d'aquell que nos tenim per especial amic nostre. E pregam vos que de la vostra salut e del vostre bon estament nos certifiquets per vostres letres tota hora que fer ho puscats. E si de nos ne de les terres nostres a vos alcunes coses vos plauran, fets nos o saber. Encara y pregam que per amor e per honor de nos ayats recomanat le feel nostre en Guillem Fava, consol dels cathalans en Tunis. Datum Valencie kalendas madii anno domini M ccc tertio⁹.

En même temps qu'il écrivait ainsi à Abou-Abdallah Mohammed Abou-Asida, Jacques II le fit d'une manière fort semblable au «veyl maior» de Tunis, c'est à dire vraisemblablement à Ibn al-Lihyani¹⁰.

En Jacme etc.... Al noble, savi e discret Cherch Aboahia conseller e veyl maior del molt noble Rey de Tunis. Salut e dileccio e bona volentat. Com nos siam certs que vos tot jorn entenats en nos a servir e de nostre bon estament e nostra bona volentat assaber siat molt cobegios, per tal fem vos saber que nos la merce de Deu som sans e alegres. E si de les nostres terres alcunes coses volets, trametets nos o a dir, que nos satisfarem volenters a ço que vos vullats. E pregam vos que creats al feel nostre en Guillem Fava consol dels catalans en Tunis de ço que ell vos dira de part de nos e aquell Guillem Fava aiats recomanat per honor de nos. Datum ut supra¹¹.

(Valence, 1.^{er} mai 1303.)

Semblant de mieux en mieux au courant de la situation gouvernementale tunisienne, Jacques II ne se contenta pas cette fois d'écrire à Ibn-al-Lihyani; il s'adressa aussi — sur les conseils de Fava — à un autre conseiller du roi de Tunis, «El Debach»¹²:

⁹ ACA, Reg. 335, f. 300.

¹⁰ Je crois en effet que «Cherch Aboahia» désigne Zahariya Abou-Yahya: Ibn al-Lihyani.

¹¹ ACA, Reg. 335, f. 300v.

¹² Je crois pouvoir identifier le conseiller «El Debach» à qui s'adresse cette lettre (bien qu'il y soit appelé «Abou-Abdallah») au Sévillan Abou l-Hassan Mohammed b. Ibrahim b. ad-Dabbag qui avait succédé vers 1298 à Abou-Abdallah as-Sahsi à la tête des services civils du gouvernement hafside: BRUNSCHEVIC, *La Berbérie*, t. I, p. 111.

Al molt honrat savi e discret Boabdille el Debach, conseller del molt noble rey de Tunis. Salut e dileccio. Fem vos saber que avem entes per l'amat nostre en Guillem Fava, consol dels catalans en Tunis, que podets a les gents nostres que usen (*sic*) en Tunis, la qual cosa nos vos grahim molt. E pregam vos que en so que vos puscats ne ells vos agan obs tota via los siats ajudador e favorable ab lo rey de Tunes e per vos mateix. E nos grahir vos o em molt, e tendrem nos per tenguts de fer a vos gracia e guardo. E creets al damunt dit Guillem de ço que ell vos dira de part nostra, e aquel aiats en vostra comanda per amor e per honor de nos. Datum ut supra ¹³.

(Valence, 1.^{er} mai 1303.)

Le ton employé par Jacques II dans ses lettres aux conseillers du souverain tunisien est caractéristique: le Catalan proposait des présents à Ibn al-Lihyani, et il chargeait Fava d'entretenir personnellement Ibn al-Lihyani et Ibn ad-Dabbag. Il s'agissait pour lui de se gagner les bonnes grâces des Tunisois influents et de les mettre dans le jeu aragonais. Jacques II au même moment confia une autre lettre encore à Fava, lettre destinée au «*musrif*», c'est à dire au chef de la douane de Tunis ¹⁴, préposé dont la bonne volonté et l'amitié étaient nécessaires aux Catalans qui avaient installé auprès de lui le «*secrétaire-comptable*» Jacme Restany ¹⁵:

Al savi e discret Bolassen elpenin (?) moxarif de la duana de Tunij. Salut e amar e conexer Deu. Fem vos saber que avem entes per lo feel nostre en Guillen Fava, consol de les catalans, en Tunis la bona volentat el bon acoylliment els plaers que vos fets per amor e per honor de nos al dit Guillen Fava e a tots los altres de la nostra terra que venen ne son en Tunis, la qual cosa nos vos grahim molt. E tota via que vos per honor de nos los fassats plaers e els acuyllats be, nos vos o grahirem molt e tendrem nos en per tenguts a vos de far gracia e guardo. Datum Valencia II Kalendas Madii anno predicto ¹⁶.

(Valence, 30 avril 1303.)

2.^o) *La constance des efforts catalans en 1305. — L'ambassade de Berenguer Bussot.* — Les contacts amicaux entre Tunis et la

¹³ ACA, Reg. 335, f. 300v.

¹⁴ Cf. BRUNSCHVIC, *La Berbérie*, t. II, p. 67; et, plus haut, la lettre écrite par Fava le 5 mai (1302): le calife lui avait promis le 5 avril de parler au «*moxerif*», mais le 5 mai la réponse du «*moxerif*» n'était pas encore parvenue à Fava.

¹⁵ Cf. plus haut la lettre du 20 mai 1302 de Jacques II à Ibn al-Lihyani. Ce poste de délégué catalan à la douane ne doit pas être confondu avec celui de «*secrétaire*» ou «*notaire*» du fondouk et du consulat (Le titulaire de ce dernier poste est choisi par le Consul: ACA, Reg. 335, f. 301; cf. MASIÁ DE ROS, *La Corona*, p. 252; BRUNSCHVIC, *La Berbérie*, t. I, p. 439). Quant à Restany, il fut plus tard, Consul à Tunis: MASIÁ DE ROS, *La Corona*, p. 414.

¹⁶ ACA, Reg. 335, f. 300v.

Couronne d'Aragon se maintinrent d'une manière suivie après comme avant 1303¹⁷, bien qu'en ces années la Sicile du Roi Frédéric — réconcilié avec Jacques II lors de la paix de Caltabelotta de 1302 — et l'île de Djerba qui était érigée en « principauté » Lauria, fussent en rapports de plus en plus tendus avec l'Ifrikiya¹⁸: la paix tuniso-aragonaise de 1301 n'empêchait ni les Catalans de Sicile ni l'Amiral d'Aragon Roger de Lauria, prince de Djerba, d'effectuer des coups de main sur mer et même sur le littoral ifrikiyen, aux dépens des Tunisiens¹⁹. Or, le calife Abou-Asida aurait certainement désiré être en paix avec tous les Catalans. En avril 1304, il envoya à Jacques II un ambassadeur Abou-Yahya b. Abou l'Abbas²⁰; on imagine sans peine que cet émissaire put se plaindre du caractère relatif de la paix. Cette ambassade n'eut pas de suite, semble-t-il, mais un incident plus grave, survenu peu après, risqua d'envenimer les choses: un célèbre marin catalan Jaspert de Castellnou exécuta un coup de main très fructueux sur les côtes hafsidés²¹; Abou-Asida s'en émut au point de suspendre le reversement à la Couronne d'Aragon de la moitié des droits de douane acquittés par les Catalans. C'était suspendre les accords de 1301. Était-ce une rupture?

Jacques II, dès qu'il fut au courant, s'empessa d'écrire au calife, en date du 2 juin 1305, pour lui dire tout ignorer des agissements de Castellnou qui n'armait pas dans les ports de la Couronne d'Aragon, et pour promettre qu'il ferait relâcher les Ifri-

¹⁷ BRUNDSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 119, n. 3 et p. 120 n. 1 renvoie pour les années 1302 et 1304 à des documents publiés par MAS-LATRIE, *Supplément*, p. 44, et par GASPARD REMIRO, *El negocio de Ceuta*, pp. 35-38; et, pour ce qui est de la piraterie, à GIMÉNEZ SOLER, *El corso en el Mediterráneo*: « Archivo de Investigaciones históricas » (1911/771; toutes œuvres que je ne peux consulter en ce moment...

¹⁸ Cf. BRUNDSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 123.

¹⁹ En 1302 par exemple, neuf galères de l'Amiral avaient fait une descente à Menzel-Saïd, sur la côte du golfe d'Hammamet (ALARCÓN SANTÓN, GARCÍA DE LINARES, *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón* (Madrid, 1940), p. 261. En 1302 aussi, Roger de Flor attaqua les côtes « berbères » (RUBIÓ Y LLUCH, *Diplomatari*, p. 7, note 1).

²⁰ Texte publié par ALARCÓN ET GARCÍA, *Los documentos*, pp. 253-254. Cf. MASIÁ DE ROS, *La Corona*, p. 166.

²¹ Sur le Vicomte de Castellnou et son rôle en 1309, voir par exemple DUFOURQ, *Les Espagnols et le Royaume de Tlemcen*: « Boletín Real Academia Buenas Letras » 21 (Barcelone, 1948) 65. Quant au coup de main effectué par Castellnou en 1305 (ou 1304), il nous est connu par le texte cité ci-après, note 22; mais c'est sans doute lui aussi qui est signalé dans un texte d'octobre 1307 (cité ci-après n. 47): fin 704, Gispert de Castellón (*sic*) fit une descente dans le port de Tripoli et s'y empara de 50.000 dinars en hommes et marchandises.

kiyens capturés après les accords de 1301 s'il s'en trouvait dans ses états ²².

Cette lettre du 2 juin 1305 — qui nous apprend que le secrétaire représentant le Roi d'Aragon à la douane de Tunis était non plus Jacme Restany mais Guillen Rossell — fut accompagnée par deux messages analogues destinés l'un à Ibn al-Lihyani à qui est donné le titre de «veyl», l'autre à Guillen Fava toujours Consul à Tunis ²³.

Cet incident et les lettres qui s'ensuivirent sont sans nul doute le point de départ de l'ambassade Berenguer Bussot d'août 1305. A cette date, Jacques II prit en effet l'initiative d'écrire à nouveau à Abou-Asida pour lui annoncer qu'un de ses sujets Simon Ricart venait de capturer, parmi d'autres musulmans, divers sujets de la couronne hafside, fait dont le Roi d'Aragon se disait fort mécontent: d'où le départ de Berenguer Bussot pour Tunis afin d'y déterminer avec le gouvernement d'Abou-Asida quels étaient les prisonniers ifrikiyens faits par Ricart ²⁴.

A cette occasion, Jacques II écrivit — fort amicalement — à Ibn al-Lihyani, en lui donnant encore le titre de «veyl» du Roi de Tunis ²⁵. Et il envoya aussi au Consul Fava une lettre qui apporte quelques détails complémentaires:

En Jacme... Al feel seu G. Fava, consol dels catalans de Tunis etc. .. Fem vos saber que nos escrivim al rey de Tunij en aquesta forma: Al Rey de Tunis etc.... Inserto toto tenore predictae littere misse regi Tunicii. Et postea additum quod sequitur: E d'aquesta raho aytambe escrivim al veyl les quals cartes trametem a Tunij en un leyn armat per Berenguer Buçot per que us dehim e us manam que vos ab lo dit Berenguer ensemps presentés les cartes damunt dites al Rey e al veyl e procurets que'n aiam mantinent resposta e vos encara certificats nos clarament de les dites coses per lo dit Berenguer Buçot. Encara us deym e us manam que a qualque mercaders qui aquí sien de la nostra terra fassats pagar ço que costa d'armar lo dit leyn que vos trametem, segons quel feel nostre en Pere Buçot fa a vos saber que aço avem nos fet a salvament d'ells e de les lurs coses per ço quel Rey de Tunij no presés ells no lurs bens. E vos fets nos saber per vostra letra quant

²² Lettre publiée par MASIÁ DE ROS, *La Corona*, p. 396 (qui donne comme référence: ACA, Reg. 235, f. 219).

²³ Ibid.

²⁴ ACA, Reg. 236, f. 21 (Texte du 11-VIII-1305 publié par GIMÉNEZ SOLER, *Episodios*, p. 216 — où il faut lire: Reg. 236, au lieu de: Reg. 230 — et par MASIÁ DE ROS, *La Corona*, pp. 397-398).

²⁵ ACA, Reg. 236, f. 21v (Texte du 11-VIII-1305 publié par MASIÁ DE ROS, *La Corona*, p. 397 — où il faut lire: 11 août, au lieu de: 8 août).

n'aurets fet pagar per ço que nos ho fassam retre a aquells qui ho pagaran per en Simon Ricart e per los altres que eren en la nau si tort hi tenen. Scrita ut supra²⁶.

(Barcelone, 11 août 1305.)

Cette lettre nous permet de savoir que Simon Ricart et ses «complices» supporteraient finalement les frais de l'ambassade et laisse entrevoir que le «fidèle» Pere Bussot était visé par les représailles dont Abou-Asida avait menacé les Catalans à la suite des pirateries de Jaspert de Castellnou. Or on sait que le Calife avait décidé de suspendre l'application des accords de novembre 1301: si Pere Bussot était bien, comme nous le supposons, le «patron» de «*La Estancona*», il est normal qu'il ait été ainsi que les siens — c'est à dire les rescapés de l'équipage — exposé à pâtir de la rupture des accords de 1301...

Quoi qu'il en soit de ce détail, on peut supposer que Berenguer Bussot arriva à Tunis en septembre ou en octobre; il fut reçu en compagnie de Fava par le Calife Abou-Asida et par l'influent Ibn al-Lihyani: le 9 octobre 1305, le monarque hafside répondit à la lettre de Jacques II du 11 août précédent, en annonçant au Roi d'Aragon qu'il venait de recevoir Berenguer Bussot et en remerciant chaleureusement de la proposition de libération des Ifrikiyens capturés par Ricart²⁷.

De son côté, le 12 octobre, le consul Fava envoya une longue lettre à son Roi pour lui dire quel plaisir avait causé à Tunis l'ambassade de Berenguer Bussot et pour suggérer au souverain catalan d'envoyer au Hafside divers animaux en présents: mules et mulets, chevaux, palefrois, faucons, grifaults, lévriers et danois; il ajouta même qu'il conviendrait aussi d'en envoyer au «*veyl*», c'est à dire au «bailli» Ibn al-Lihyani, et au «*rabach*», puissant personnage qui était «*faç del rey de Tunij e senyor de tota la cort*²⁸».

²⁶ ACA, Reg. 236, ff. 21v & 22.

²⁷ BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 120, n. 2.

²⁸ ACA, *Cartas reales diplomáticas*, Jaime II, Caja 68, n.º 13.092. (Texte publié par MASIÁ DE ROS, *La Corona*, pp. 398-400.) Le «*rabach*» dont il est question me semble être le «*mazwar al-qaraba*» dont parle BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. II, p. 47: sorte de syndic ayant autorité sur toute la parenté royale dans le palais. D'autre part, cette lettre de Fava nous apprend que Rossell exerçait ses fonctions à Tunis (voir plus haut notes 15 & 23) comme représentant de Pere Bussot et de Jacme Restany. On comprend qu'il substitue plus ou moins provisoirement Restany. Mais, pourquoi est-il question de Pere Bussot, si ce n'est parce que celui-ci en tant que capitaine de «*La Estancona*» est représenté à la douane de Tunis par le délégué qu'y a envoyé le Roi d'Aragon? Tous ces détails concernant Pere Bussot dans la correspondance d'août-

Le résultat des bonnes dispositions catalanes envers l'Ifrikiya était qu'en cet automne 1305 tout Tunis, non seulement le Calife, le «*veyl maior*» (Ibn al-Lihyani), les autres «*veyls*», les «*mohats*» et les commerçants, mais aussi le petit peuple («*les gents menudes*») disaient bien haut que le Roi d'Aragon était le souverain du monde le plus loyal et le plus sincère. On le criait sur toutes les places de la ville: «*Les gents van cridan per les places de Tunis que el mon no a mes rey ab fe ni ab veritat si no vos senyor*»²⁹.

Bref, la situation morale des Catalans à Tunis compromise par les Siciliens et par les Lauria, fut rétablie grâce à l'habileté diplomatique de Jacques II...

3.° *L'ambassade de Pere Fosses (1306)*. — En janvier 1306, l'ambassade Berenguer Bussot de 1305 et les lettres courtoises qui avaient alors été échangées entre les deux cours, eurent une suite: un nouvel ambassadeur catalan Pere Fosses partit pour Tunis, avec les prisonniers faits par Ricart, pour les rendre à leur pays; et aussi sans doute, avec quelques présents ainsi que l'avait conseillé le Consul Fava. D'autre part, il reçut de Jacques II des instructions tendant à amplifier la portée des accords de 1301; il s'agissait de demander à Abou-Asida ce que Jacques II avait désiré dès mai 1302: le reversement à la Couronne d'Aragon non plus seulement de la moitié mais de la totalité des droits de douane acquittés par les Catalans; de plus, l'ambassadeur devait essayer d'obtenir — ainsi que Jacques II l'avait déjà laissé entendre à Abou-Asida dans sa lettre du 2 juin 1305 — que les Majorquins fussent assimilés aux autres Catalans³⁰. On peut voir dans cette double tentative, une suite logique du rapport Fava du 12 octobre antérieur sur les très bonnes dispositions des gouvernants et du peuple tunisois envers la Couronne d'Aragon. Fava avait alors écrit à Jacques II:

«Le Roi de Tunis se rend compte maintenant de *so que tots temps n avia desitjat e quen esperava a veer... que vos erets de volentat de renovar les antigues paus e amiçtats que foren entre vostre avi e lo seu*»³¹.

octobre 1305 me semblent confirmer l'hypothèse que j'ai risquée en assimilant son navire à «*La Estancona*». Enfin, dernier point intéressant de cette longue lettre de Fava du 12 octobre 1305: le Consul des Catalans y certifie que Tripoli dépend du Roi de Tunis.

²⁹ Ces citations aussi sont empruntées à la lettre de Fava du 12-X-1305.

³⁰ Texte cité note 22.

³¹ Extrait du texte cité note 28.

Ce rappel d'accords antérieurs passés entre Jacques le Conquérant et Al-Mostancir n'avait certes été pour Abou-Asida qu'une manière de dire combien il désirait que l'amitié fût aussi grande et aussi solide entre Jacques II et lui-même qu'elle l'avait été au temps de leurs grands-pères. Mais le monarque catalan saisit l'occasion pour essayer d'amplifier les accords de 1301 et pour rappeler que Majorque dépendait de sa couronne³². A cette occasion, il écrivit non seulement au Calife mais aussi à ses deux principaux conseillers: Ibn al-Lihyani et «Mohammad b. Ibrahim» c'est à dire vraisemblablement Ibn ad-Dabbag (Abou l-Hassan Mohammad b. Ibrahim b. ad-Dabbag)³³.

En Jacme etc.... Al savi e al discret e al amat e devot seu Mahomet fill de Abraham, conseller e familiar del molt noble rey de Tunij. Salut com a aquell a qui fariem honor e plaer volenterosament. Fem vos saber que avem reebuda vostra carta que nos aporta lo feel nostre Berenguer Buçot³⁴ que tramesem al Rey de Tunis per los sarrahins que avia preses en Simon Ricart. E entesem be e cumplidament tot ço que nos trameses a dir en la dita carta. E per ço conexem la affeccio e la bona volentat que vos avets a nos, e plau nos molt, e som en entement de fer vos honor e plaer de ço que demanassets de nos ne de nostra terra, per ço com ohim loar de vos tots les nostres que van a Tunij. E encara fem saber que tots los damunt dits sarrahins que foren preses trametem al rey de Tunis per lo feel e familiar despenser de casa nostra en Pere Fosses. E pregam vos curosament que en alcunes coses que ell demanara e pregara al Rey de Tunis per nos li siats ajudador e endressador que axi nos n'avem fiança en vos. E creet lo de ço que us dira de part nostra e grahir vos ho em molt. E si res volrets de nostres terres fets no ho saber françosament per lo dit Pere Fosses. Dada en la ciutat nostra de Saragoça vi dies anats del mes de janer. En l'any de nostre Senyor m ccc e cinch³⁵.

(Saragosse, 6 janvier 1306.)

Similis fuit missa al savi e al discret e al amat e devot seu Zacharia fill de hamet conseller e familiar del molt noble Rey de Tunij³⁶.

³² Cette lettre de Jacques II à Abou-Asida (du 6-I-1306) et les instructions qui furent alors remises à Foses sont conservées aux ACA, Reg. 334, f. 178. Elles ont été publiées par CAPMANY, *Memorias*, t. IV, p. 33; MAS-LATRIE, *Traités*, pp. 292-93, et MASIÁ DE ROS, *La Corona*, pp. 400-402.

³³ Voir plus haut note 12.

³⁴ Ad-Dabbag et Ibn al-Lihyani avaient donc remis en octobre 1305 à B. Busot des lettres pour Jacques II.

³⁵ ACA, Reg. 334, f. 179. C'est par erreur que MASIÁ DE ROS, *La Corona*, p. 402 a fait suivre le texte des instructions remises à Fosses par la mention *Similis fuit missa a... Zacharia fill de Hamet*. C'est à la suite de la lettre à Mohammed b. Ibrahim que se trouve cette mention.

Nanti de ces lettres destinées à obtenir l'appui d'Ibn al-Lihyani et d'Ibn ad-Dabbag auprès d'Abou-Asida, Pere Fosses semble avoir reçu satisfaction non sur la question du reversement de la totalité des droits de douane, mais sur celle des Majorquins. Un texte postérieur nous prouve en effet que le Calife promit que la moitié des droits de douane acquittés par les Majorquins serait aussi reversée; mais les modalités de ce reversement *aux Majorquins* restèrent vagues, d'autant que Fosses dut préciser que les Majorquins n'étaient pas sujets directs du Roi d'Aragon, point que Vilanova avait déjà dû admettre lui aussi en 1301³⁷. L'ambassadeur fit donc simplement reconnaître par le Hafside que Majorque dépendait de la Couronne d'Aragon. Mais y avait-il lieu de reverser *directement* au Roi d'Aragon la moitié des droits de douane acquittés par les Majorquins? Ou bien faudrait-il un intermédiaire majorquin? La question resta en suspens, semble-t-il...

4.^o) *L'ambassade de Pere Bussot (1307) et celle de Bernat de Sarriá (1308)*. — La décision prise par Abou-Asida en 1306 sur les droits majorquins était obscure et prêtait à discussion. Jacques II l'estima peut-être assez encourageante. Le fait est que dès avril 1307 il décida d'envoyer une nouvelle ambassade à Tunis: il la confia à Pere Bussot, c'est à dire, croyons-nous, à l'ancien capitaine de «*La Estancona*»³⁸, transformé en Consul des Catalans à Tunis, peut-être en substitution de Fava³⁹. On connaît bien cette ambassade⁴⁰. Elle était chargée d'obtenir, outre un prêt du Hafside — sous le prétexte que Jacques II avait besoin d'argent pour conquérir la Corse et la Sardaigne⁴¹ — le versement par le trésor ifrikiyen de 6.189 besants (dinars d'argent); une partie de cette somme — 4.000 besants — était réclamée comme arriéré dû sur le reversement de la moitié des droits de douane acquittés par des sujets de Jacques II depuis 1301; l'autre partie — 2.189 besants — représentait les frais auxquels avaient dû faire face les Catalans vivant à Tunis pour encaisser les sommes reversées par

³⁶ ACA, Reg. 334, f. 179.

³⁷ Texte d'octobre 1307 publié par ALARCÓN et GARCÍA, *Los documentos*, p. 257; et par MASIÁ DE ROS, *La Corona*, pp. 193-194 (réponse du Calife aux réclamations présentées par Pere Bussot — Voir ci-après).

³⁸ Voir plus haut notes I) 24, 25 et II) 28.

³⁹ Peut-être P. Bussot et Fava étaient-ils en même temps consuls à Tunis?

⁴⁰ ACA, Reg. 334, ff. 179 & 180; BRUNSHVIG, *La Berbérie*, t. I, pp. 120-121; ALARCÓN et GARCÍA, *Los documentos*, pp. 257 sq.; MASIÁ DE ROS, *La Corona*, pp. 169 et 193-198.

⁴¹ Déjà en 1290, 1292 et 1294 le Roi d'Aragon avait sollicité de Tunis des prêts.

la douane hafside à la Couronne d'Aragon ⁴². Cette dernière demande était quelque peu osée; toutefois il faut se rappeler que toutes ces sommes reversées ne constituaient que le remboursement de biens catalans pillés. Peut-être est-ce pour faire valoir cet argument en présentant la demande de Jacques II, que l'ambassadeur choisi en cette année 1307 était le capitaine du bateau pillé ...En tout cas, comme Fosses en janvier 1306, Pere Bussot partit d'Espagne en avril 1307 en emportant dans ses papiers outre les lettres pour le Calife, des messages amicaux de Jacques II aux conseillers d'Abou-Asida, Ibn al-Lihyani et Ibn ad-Dabbag:

En Jacme etc... Al savi e al discret e al amat e devot seu Mahomat fill de Abraffim, conseyller e familiar del molt noble rey de Tunij. Salut axi com a aquell a qui fariem honor e plaer volenterosament. Fem vos saber que sobre alguns fets nostres trametem al molt noble rey de Tunis lo feel e familiar nostre e de casa nostra en Pere Bussot, ciutada de Barcelona, consol dels catalans en Tunis, per que vos pregam axi com fiam de vos que al dit missatge nostre donets endresament e espeegament en los affers damundits de manera que nos vos aiam que grahir. E si volets alcunes coses de nostra terra demanats les que volenters ne complirem vostra volentat. Dada ut supra (= migant lo mes de abril. En l'any de nostro senyor Mil ccc e set) ⁴³. (Mi-avril 1307.)

Similis fuit missa al savi e al discret e al amat e devot seu Zacharya fill de Hamet conseyller e familiar del molt noble rey de Tunij ⁴⁴.

La persistante de cette correspondance avec Ibn al-Lihyani est intéressante. Elle prouve que la Couronne d'Aragon entendait bien se désolidariser aux yeux de Tunis, des Catalans de Sicile et de Djerba: en 1306 en effet Djerba s'était révoltée contre Roger II de Lauria fils et successeur de l'Amiral; à la suite de quoi, Ibn al-Lihyani avait pris la direction d'une expédition en faveur des Djerbiens, expédition qui avait abouti en décembre 1306-mars 1307 au siège de la garnison chrétienne de l'île; cette armée tunisienne ne s'était repliée que devant l'arrivée de renforts siciliens que Roger II de Lauria avait conduits personnellement à Djerba en mars 1307 ⁴⁵. Or ces heurts sanglants n'avaient en rien, atténué l'amitié apparente entre Ibn al-Lihyani et Jac-

⁴² Toutes ces sommes indiquées parfois en «dinars» sont manifestement des sommes en dinars d'argent c'est à dire en besants. Sur besants et dinars à Tunis, voir par exemple, DUFOURQ, *La Couronne*, pp. 74 & 98.

⁴³ ACA, Reg. 334, f. 180.

⁴⁴ ACA, Reg. 334, f. 180.

⁴⁵ Cf. BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, pp. 123-124.

ques II: à la différence des Catalans de Sicile et de Djerba, le Roi d'Aragon tenait à apparaître comme un ami sincère et pacifique de la cour hafside. Aussi, quand Pere Bussot y arriva comme ambassadeur, cette cour devait-elle être encore vis-à-vis de la Couronne d'Aragon dans les mêmes dispositions favorables qu'en 1305. La diplomatie catalane tenait à maintenir cette atmosphère malgré les assez nombreuses pirateries auxquelles se livraient de temps en temps à leurs dépens réciproques les sujets de Jacques II et ceux d'Abou-Asida ⁴⁶.

Néanmoins, cette ambassade Bussot n'eut qu'un succès assez limité; le Hafside se contenta de promettre évasivement de prêter plus tard une certaine somme à Jacques II; pour ce qui était des 4.000 besants réclamés comme arriéré, il affirma que cette somme venait de droits acquittés par les Majorquins et en revint donc sur ce point à ce qu'il avait arrêté avec Fosses donc à une solution imprecise; et quant à la demande de remboursement des 2.189 besants dépensés par les délégués catalans à la douane de Tunis, il la rejeta formellement ⁴⁷.

La discussion traîna, rebondit en avril-mai 1308 ⁴⁸ et fut prolongée par une nouvelle ambassade catalane solennellement confiée par Jacques II à son cher conseiller Bernat de Sarriá, en avril 1308 précisément ⁴⁹. Le Roi d'Aragon espérait ainsi obtenir le prêt promis à Pere Bussot.

En fait, ces efforts aboutirent en août 1308 au renouvellement pour dix ans du traité de novembre 1301 et — vraisemblablement — des accords annexes qui depuis lors liaient la douane haf-

⁴⁶ Pere Bussot était précisément chargé aussi de se plaindre de plusieurs actes de piraterie commis par des Tunisiens et des Tripolitains. En retour, les Hafsides se plaignirent de nombreux actes de piraterie commis non seulement par des Catalans de Sicile et les Lauria, mais aussi par des Catalans d'Espagne, des Valenciens, des Majorquins (ALARCÓN et GARCÍA, *Los documentos*, pp. 257 sq.; DUFOURCQ, *Les activités politiques et économiques des Catalans en Tunisie...*, pp. 57 sq.; MASÍÁ DE ROS, *La Corona*, p. 169 et pp. 193-196).

⁴⁷ Réponse d'octobre 1307 publiée par GIMÉNEZ SOLER, *Documentos*, pp. 221 sq. et par ALARCÓN SANTÓN et GARCÍA DE LINARES, *Los documentos*, pp. 257 sq. Est-ce seulement en octobre 1307 que Pere Bussot arriva à Tunis?

⁴⁸ Deuxième réponse du Calife aux réclamations présentées par Pere Bussot, réponse datée du 21 mai 1308: ALARCÓN et GARCÍA, *Los documentos*, pp. 266 sq. et 271; MASÍÁ DE ROS, *La Corona*, p. 169. La discussion se compliqua du fait de l'arrivée à Tunis d'un ambassadeur du Roi Jacques de Majorque: Jaume Serra (avant le 21 mai 1308).

⁴⁹ Lettres de créances en date du 1.^{er}-IV-1308 remises par Jacques II à Sarriá: ACA, Reg. 335, f. 223 (texte publié par GIMÉNEZ SOLER, *Episodios*, p. 217 et par MASÍÁ DE ROS, *La Corona*, p. 402). Sarriá avait un adjoint: Pere (ou Jaume) de Ledó (GIMÉNEZ SOLER, *Episodios*, pp. 204, 218 et 220; id. *Documentos*, p. 226).

side et la Couronne d'Aragon⁵⁰. En même temps, Sarriá fit conclure la paix entre la Sicile et Tunis moyennant la reprise du versement du vieux tribut tunisien dû aux maîtres de la Sicile. Peut-être y eut-il à cette occasion un cadeau en numéraire fait par le Calife hafside soit à Jacques II soit à Sarriá⁵¹. Mais il n'y eut en tout cas aucun versement d'aucun autre ordre, fait à la Couronne d'Aragon: le fameux prêt fut donc ajourné.

Ce résultat — inégal mais substantiel, malgré tout — des négociations menées du côté catalan par Pere Bussot et Bernat de Sarriá, démontre que malgré l'inévitable répugnance tunisienne à payer de grosses sommes, le prestige de la Couronne d'Aragon restait élevé a la cour hafside.

Tout permet d'entrevoir qu'entre 1301 et 1308 ce prestige s'était consolidé. Il restait établi sur de solides bases. Une exacte connaissance des milieux tunisois par les Catalans n'en était pas la moins importante: en arrivant à Tunis en 1308, Sarriá — comme l'avaient fait ses prédécesseurs — avait apporté des lettres de Jacques II non seulement au Calife, mais aussi à Ibn al-Lihyani et à Ibn ad-Dabbag⁵².

Au cours de toutes ces années du début du XIV^{ème} siècle, la politique de pénétration et d'influence, suivie par les Catalans en Tunisie connut donc un bel essor. L'un de ses aspects les plus curieux fut, sans conteste, la correspondance échangée entre Jacques II et Ibn al-Lihyani: N'est-ce pas là un élément qui contribue à expliquer l'importance et l'ampleur qu'acquît quelques années plus tard la question de la possible conversion d'Ibn al-Lihyani au catholicisme?⁵³

III. LA POLITIQUE IFRIKIYENNE DE PIERRE IV D'ARAGON

Le Roi Pierre le Cérémonieux eut une politique africaine très suivie. De nombreux documents l'attestent. Certains aspects en sont déjà bien connus, en particulier les négociations menées en 1336-1337 et en 1343-1346 par Francesch March, Fortunio de

⁵⁰ Le texte du traité d'août 1308 est inconnu, mais on a le texte d'une lettre envoyée par Abou-Asida à Jacques II pour annoncer le renouvellement du traité de 1301 (Lettre du 20-VIII-1308 publiée par CAPMANY, *Antiguos tratados*, p. 60; id. *Memorias*, t. IV, p. 38; MAS-LATRIE, *Traité*, p. 236; ALARCÓN et GARCÍA, *Los documentos*, p. 277; et MASÍÁ DE ROS, *La Corona*, p. 403).

⁵¹ DUFOURQ, *La Couronne*, pp. 98-99, note 47.

⁵² Mêmes références que pour la note 49.

⁵³ Cf. par exemple, BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, pp. 466-468.

Montagut, Guillem de Clariana, Benito Blancas et Mateu Besanca¹. Mais il y a encore de nombreux textes à transcrire, à classer et à commenter. En attendant de pouvoir le faire d'une manière complète et rationnelle, je crois utile de donner dès maintenant quelques indications supplémentaires sur les rapports de Pierre IV avec la Berbérie orientale.

1.^o) *Les tentatives d'asservissement partiel et de pénétration amicale (Jusqu'à 1370, environ).*

1) En novembre 1351, il y avait des négociations entre l'Aragon et le Roi de Bougie Mohammed b. Yahya b. Abou-Bakr, au sujet du tribut que le royaume de Bougie payait antérieurement à la Couronne de Majorque et que Pierre le Cérémonieux réclamait désormais pour la Couronne d'Aragon². Ce Roi Mohammed de Bougie était un petit-fils du Calife hafside Abou-Bakr qui, après n'avoir été que Roi de Bougie, avait régné de 1318 à 1346 sur toute l'Ifrikiya³. C'est le Roi avec qui correspondait Pierre IV en 1351, qui se soumit en 1352 au Mérinide Abou-Inane⁴. Son nom complet était: Abou-Abdallah Mohammed b. Yahya b. Abou-Bakr.

2) En septembre 1352, c'est à dire trois ans après la perte de la Tunisie par le Mérinide Abou l-Hasan, et au moment même où son fils Abou-Inane après avoir rétabli l'autorité marocaine sur les royaumes de Tlemcen et de Bougie attaquait ceux de Constantine et de Tunis, Pierre IV intervint dans les affaires ifrikiyennes en faveur d'un prince Abou l-Abbas Ahmed⁵ «rex Tunicii et del Exarch», assez difficile à identifier avec Abou l-Abbas Ahmed le futur grand Calife hafside qui n'avait même pas encore supplanté sur le trône de Constantine son frère Abou-Zaid⁶.

¹ BRUNSCHVIG, *Documents inédits sur les relations entre la Couronne d'Aragon et la Berbérie Orientale*: «Annales de l'Institut d'Études orientales» (Alger, 1936)235-265.

² ACA, Reg. 555, f. 116.

³ Sur ce tribut dû à la Couronne de Majorque, voir plus bas notes 19, 20 et 23.

⁴ BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, pp. 169 & 176.

⁵ Le texte dit: «bullabben haamet». Or, Abou l-Abbas Ahmed, fils aîné et successeur désigné d'Abou-Bakr, gouverneur de Gafsa et du Sud-Tunisien sous le règne de son père, vait été tué dès la fin décembre 1346 en essayant de monter sur le trône (BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, pp. 164-165). Serait-ce en faveur de lui, de son fils, de sa famille ou de son clan, que Pierre IV songeait à intervenir en 1352? En tout cas, il ne peut certainement pas s'agir du prince qui régnait à Gafsa vers 1352: Ahmed b. Omar.

⁶ En juillet 1350, Abou-Ishaq Ibrahim II était devenu Roi de Tunis. Son neveu Abou-Zaid qui régnait à Constantine l'attaqua en 1351 et en 1352. Le frère du Roi Abou-Zaid de Constantine, le futur grand calife Abou l-Abbas

Voici les deux textes qui nous prouvent qu'il y eut alors un projet très précis d'aide à Abou l-Abbas Ahmed et qu'il y avait un important et influent personnage tunisien à la Cour d'Aragon, l'*alcayt* «Moçerox»:

— Petrus... Dilectis et fidelibus suis procuratoribus Cathalanie et regni Valencie necnon gubernatoris Maiorica Sardinie ac comitatus Rossilionis et Ceritanie ac ceteris officialibus nostris comitatum et locorum nostrorum ad quos presentes pervenerint. Salut etc.... Cum nos... concessimus Bullabem Haamet regi Tunicii et del Exarch quod posit naulare et armare sive armari et nauleari facere in dominationem nostram duas vel tres naves subditorum nostrorum cum duobus mille clientibus et ballestariis cum quibus ipse cum uxoribus familiaribus et mulieribus rebus et bonis suis apud partes Tunicii navigare ac transfretare valeat de nostri speciali licencia et permissu. Idem vobis... mandamus quatenus jamdito regi uxoribus familiaribus et mulieribus suis concessionem nostram... observeretis et observari faciatis... et... eidem regi et familiaribus suis... auxilium consilium et favorem si... fueritis requisiti... si necesse fuerit tam per mare quam per terram provisuri de securo transito et conductu. Datum Cesarauguste XIII die septembri anno de Natividad domini M CCC L secundo ⁷.

(Saragosse, 14 septembre 1352.)

— En Pere per la gracia de Deu Rey Darago de Valencia de Mallorca de Serdenya e de Corsega e comte de Barchinona de Rosello e de Cerdanya. Als amats e feels procuradors, governadors e capita de les armades nostres, veguers batles patrons comits de galees e daltres vaxels e a tots altres oficials e sotsmeses nostres deçà e delà mar constituits als quals les presens pervendran, salut et dilectio. Con alcayt Moçerox alegre moro de Tunij lo qual es de casa nostra, portador de les presents, de nostra licencia s'en vage a les parts de Tuniz e de les dites partes dege tornar a la nostra presencia per ço a vos altres e a cascun de vos altres dehim e manam sprressament quel dit alcayt Moçerox per tots e sengles lochs de la nostre senyoria per mar e per terra ab ses companyes e cavalcadures moneda argent e altres coses sues lexets passar star anar e tornar salvament e segura sens tot embarch e contrast tantes vegades quantes lo dit moro volra anar e tornar. E a aquell proveescats si mester sera de segur passament e conducte. Datum en Çaragoça a XIII dies de setembre en l'any dela natiuitat de nostre senyor Mil CCC LII ⁸.

(Saragosse, 14 septembre 1352.)

combattait alors dans l'armée constantinoise contre les Tunisiens: en 1353, il attaqua Tunis. En août-septembre 1355; il s'empara du pouvoir à Constantine en supplantant son frère (BRUNSCHWIG, *La Berbérie*, t. I, pp. 171 & 175).

⁷ ACA, Reg. 895, ff. 66v et 67.

⁸ ACA, Reg. 895, f. 67.

Ces textes donnent l'impression que Pierre IV cherchait à profiter de la confusion régnant en Ifrikiya pour tenter d'y installer un prince sur qui il pût compter...

3) Une copie de l'important traité du 15 janvier 1360 se trouve conservé dans un registre de chancellerie⁹; c'est ce traité qui établit un tribut annuel de 2.000 dinars d'or payable par Tunis à la Couronne d'Aragon¹⁰. A la suite de cet accord, le Majorquin Francesch Sacosta qui en avait été le négociateur, fut nommé Consul des Catalans à Tunis et à Bougie avec le droit d'y nommer des consuls suppléants, et il fut en même temps chargé de diriger les opérations de perception du tribut¹¹.

4) En octobre 1362, un autre Majorquin Francesch Bordoyll fut envoyé à Tunis pour y réclamer des indemnités correspondant au pillage d'un bateau appartenant au Catalan Berenguer Vellel qui était mort depuis lors; Bordoyll était l'émissaire de l'héritier de Vellel, le Barcelonais Ramón Bofill. Pierre IV écrivit à cette occasion au Hafside Abou-Ishaq et à son tout puissant ministre Ibn-Tafraguin pour que Bordoyll fût bien accueilli par eux et qu'ils lui donnassent satisfaction¹². En 1366, cette affaire n'était pas encore complètement réglée¹³.

5) En juillet 1364, le Roi d'Aragon décida d'envoyer à Tunis une ambassade dirigée par Ramon Badia afin d'y aller chercher le tribut dû depuis quatre ans¹⁴. Mais cette ambassade ne semble pas avoir eu lieu: Badia fut substitué par un autre émissaire. Celui-ci Joan Roig se rendit effectivement à Tunis et rentra en Catalogne à la fin de 1364 ou au début de 1365 avec une faible partie seulement des sommes dues par la Couronne hafside¹⁵. En juin 1365, il repartit pour Tunis afin d'encaisser le reste du tribut¹⁶. Ce fut en vain, sans doute, puisqu'en janvier 1366 Pierre IV dépêcha à Abou-Ishaq un nouvel ambassadeur Bertran Sala toujours dans le but de réclamer les «*grans quantitats*» c'est à dire les sommes élevées, dues par la trésor hafside¹⁷.

⁹ ACA, Reg. 1389, ff. 19-20 & 21.

¹⁰ Ce traité a déjà été publié d'après d'autres documents, d'une part par LAS CAGIGAS, dans «Hespéris» (1934)65-67; d'autre part par ALARCÓN, *Los documentos*, pp. 315 sq. (Cf. GIMÉNEZ SOLER, *Documentos*, p. 254; BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 182).

¹¹ ACA, Reg. 555, ff. 123 & 124.

¹² ACA, Reg. 1.389, ff. 41 et 42.

¹³ ACA, Reg. 1.389, ff. 54-55, 57 & 58.

¹⁴ ACA, Reg. 1.389, ff. 44 et 45.

¹⁵ ACA, Reg. 1.389, ff. 47-48.

¹⁶ ACA, Reg. 1.389, f. 51.

¹⁷ ACA, Reg. 1.389, ff. 55 & 56.

6) Ces longues difficultés pour toucher le tribut promis en 1360, n'empêchaient pas la paix de se maintenir entre l'Ifrikiya et la Couronne d'Aragon: en juin 1366, en autorisant des corsaires à armer contre les Musulmans, Pierre IV spécifiait formellement que ce ne pouvait être contre les sujets des rois de Tunis, de Bougie et de Tlemcen avec qui il était en paix¹⁸.

7) Cette année 1366 marqua d'ailleurs une recrudescence de l'activité nord-africaine de Pierre IV: l'autorité hafside s'était singulièrement émiettée au cours des dernières années, aux dépens du souverain tunisois. Les Catalans n'avaient pas manqué de le constater. Voilà pourquoi, Pierre IV décida en 1366 d'entrer directement en contact avec le roi de Bougie et celui de Constantine pour en obtenir des tributs, en invoquant des accords antérieurs conclus entre le grand Hafside Abou-Bakr et la Couronne de Majorque¹⁹. C'est le 13 juillet 1366 que Pierre IV remit à cet effet des lettres de créances à l'ambassadeur Guillem Roig qu'il mandait à la fois au Roi de Bougie Abou-Abdallah et au Roi de Constantine désigné sous le nom de «Buzaqrin»²⁰. En réalité, le Roi de Constantine était alors le futur grand calife Abou l'Abbas²¹ et au cours du mois de mai précédent, il avait pris Bougie et tué Abou-Abdallah²². Ces nouvelles n'étaient pas encore arrivées à la cour catalane à la mi-juillet.

8) En 1369, le Roi d'Aragon ayant peut-être l'impression que la situation s'était stabilisée en Afrique décida de revenir à la charge à la fois auprès du Tunisois Abou-Ishaq avec qui il avait traité en 1360, et auprès de l'entrepreneur Abou l'Abbas qui était déjà le maître de Constantine et de Bougie. En conséquence, toujours pour réclamer les tributs, celui que Tunis avait promis en 1360 et celui qu'Abou l'Abbas devait, aux dires de Pierre IV, en tant que successeur d'Abou-Bakr, l'ancien ambassadeur Joan Roig recut à nouveau des lettres de créances en date d'avril 1369, d'une part pour «Ibrahim, Roi de Tunis et de Bougie», d'autre part pour «Abou l'Abbas, Roi de Constantine et de Bougie»²³. Le

¹⁸ ACA, Reg. 1.389, f. 59.

¹⁹ Accords qui avaient pour origine la location de galères majorquines aux Hafsides contre les Tlemcéniens (Cf. ZURITA, *Anales*, t. II, f. 344; BRUNSCWIG, *La Berbérie*, t. I, p. 153).

²⁰ ACA, Reg. 1.389, ff. 68 & 69 (ZURITA, *Anales*, t. II, f. 344, parle de cette ambassade de G. Roig, en disant qu'elle était aussi destinée au roi Ibrahim de Tunis).

²¹ Abou l'Abbas Ahmed b. Mohammed b. Abou-Bakr (Cf. BRUNSCWIG, *La Berbérie*, t. I, pp. 183-184).

²² *Ibid.*, p. 184.

²³ ACA, Reg. 1.389, ff. 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78; Reg. 1.428, ff. 29-30.

libellé même des titres prouve que le Roi d'Aragon suivait avec difficulté l'imbroglia politique hafside. De fait, une fois de plus il ignorait une mort récente: celle de Tunisois Ibrahim Abou-Ishaq, décédé à la fin de février 1369²⁴.

2.^o) *Le changement progressif de politique de Pierre IV (1369-1373)*. — Pendant les mois suivants, l'étoile d'Abou l'Abbas grandit rapidement. Or ce prince énergique n'était pas homme à se prêter au paiement d'un tribut ni à aucune autre marque d'asservissement. Les Catalans durent s'en rendre compte assez vite. D'autre part, Pierre IV lassé vraisemblablement par la longueur et la mauvaise foi des négociations qu'il menait depuis si longtemps avec les Hafside, était tenté de renoncer au mirage du tribut et de l'asservissement progressif et indirect. De plus, libéré de la guerre castillane²⁵, devenant héritier de la Sicile²⁶, se lançant plus facilement et plus à fond dans une grande politique italienne²⁷, il fut amené à changer peu à peu de politique ifrikiyenne. A la vieille politique de pénétration, il substitua graduellement une politique brutale de chocs directs, d'inspiration plus sicilienne que catalane. Mais cette évolution fut lente. Entre 1369 et 1373 environ, on peut encore noter quelques ultimes tentatives de relations cordiales:

En août 1371, Pierre IV écrivit au Roi de Bône Zakariya b. Abou-Abdallah b. Abou-Bakr en vue de faciliter le ravitaillement en vivres de ses sujets dans la région bônoise²⁸. Ce «roi» Zakariya était le vassal de son frère le puissant Abou l'Abbas déjà maître de toute l'Ifrikiya.

En cet été 1371, il y eut même des négociations directes et amicales entre Pierre IV et Abou l'Abbas; celui-ci envoya au Roi d'Aragon un ambassadeur catalan Ramon Pere afin qu'un traité fût conclu entre les deux puissances; et il lui écrivit par deux fois dans ce sens. Mais le Cérémonieux se contenta de répondre à cette triple démarche, par une lettre datée du 25 août 1371 invitant le Hafside à envoyer un projet de traité²⁹.

Enfin en juin 1373, Pierre IV écrivit encore amicalement à

²⁴ BRUNSCHVIC, *La Berbérie*, t. I, p. 186.

²⁵ Le Roi de Castille Pierre le Cruel mourut en mars 1369.

²⁶ Par la mort du roi de Sicile Frédéric IV en 1377: ce prince ne laissait qu'une fille (Pierre IV beau-père de Frédéric et grand-père maternel de l'héritière, se proclama Roi de Sicile).

²⁷ Cf. BRUNSCHVIC, *La Berbérie*, t. I, p. 196.

²⁸ ACA, Reg. 1.389, f. 88 (Il s'agit du ravitaillement du corps expéditionnaire catalan de Sardaigne).

²⁹ ACA, Reg. 1.389, f. 88v.

Abou l'Abbas pour lui recommander deux Mercédaires espagnols — l'un Navarrais, l'autre Majorquin — partant pour l'Ifrikiya afin d'y racheter des captifs chrétiens³⁰.

Au même moment, un prince tunisien, fils du propre Roi de Tunis, recevait de Pierre IV à titre de cadeau 20 florins d'or alors qu'il se rendait à Gabès ou à Djerba, sur une galère mise à sa disposition par le gouverneur catalan de Cagliari³¹. Ce prince Mohammed avait-il apporté des vivres en Sardaigne? Ou avait-il été au service de Pierre IV? Le certain est que le Roi d'Aragon ordonnait qu'on lui facilitât au maximum son voyage.

Ces contacts amicaux avec les Hafsides n'empêchaient pas Pierre IV de vouloir resserrer ou rétablir son emprise sur la Tunisie: en juin 1370, il essaya d'obtenir de Frédéric IV de Sicile la cession solennelle à la Couronne d'Aragon du vieux et traditionnel «tribut» dû par Tunis à la Sicile, avec le droit d'encaisser tout l'arriéré³². Les projets d'intervention de Pierre IV à Tunis devenaient même parfois plus précis encore: dès mars 1369 il avait envisagé d'envoyer Du Guesclin guerroyer au profit de l'Aragon en Sardaigne et de là en Berbérie³³; et en juin 1373, six jours exactement après avoir écrit amicalement à Abou l'Abbas pour lui recommander des Mercédaires, il adopta ouvertement une attitude belliqueuse, décidant d'intervenir en Tunisie pour y propager le foi chrétienne, et nommant à l'avance Pere Saula «bailli général de la cité et du royaume de Tunis»³⁴.

Dans l'état actuel de notre documentation, ce mois de juin 1373 semble bien marquer ainsi un tournant dans la politique ifrikiyenne de Pierre IV.

3.^o) *L'hostilité déclarée (1374-1387)*. — Désormais, tout démontre qu'il y eut ouvertement et définitivement l'état de guerre entre l'Ifrikiya et la Couronne d'Aragon: En juin 1375, en autorisant un Majorquin à courir sur mer contre les Musulmans, Pierre IV n'indiqua comme Maures à ne pas attaquer, que les sujets de ses alliés les rois de Fès et de Granade³⁵; autrement dit les

³⁰ ACA, Reg. 1.389, ff. 96 & 97 (Lettre du 20 juin 1373).

³¹ ACA, Reg. 1.237, f. 3 (Lettre du Roi à «En Berenguer Llobet», de Barcelone, «sots nostre segelle secret», le 6 mai 1373). Ma reconnaissance va à Mme Amada LÓPEZ DE MENESES (Madalena SÁEZ POMÉS) qui a bien voulu me signaler ce texte.

³² RUBIÓ I LLUCH, *Diplomatari de l'Orient català* (Barcelone, 1947), pp. 413-415.

³³ BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 185.

³⁴ BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 196.

³⁵ ACA, Reg. 1.404, f. 123 (autorisation du 18-VI-1375 à «Pere Bernat, ciutadà de Mallorca»).

Hafsides étaient ses ennemis. De même en avril 1377, il autorisa un Barcelonais à courir contre les «Maures» en n'exceptant que les Grenadins³⁶. En juillet 1377, la tension était plus déclarée encore car cette fois le Roi lui-même invita instamment ses sujets de Barcelone, de Majorque et de Valence à lancer des expéditions contre les Musulmans — seuls les sujets du roi de Grenade étant exceptés; il s'agissait officiellement de représailles contre les corsaires nord-africains qui avaient attaqué les côtes de la confédération catalano-aragonaise³⁷.

En mars 1378, en autorisant un citoyen de Tortosa à partir en course, Pierre IV précisa une fois de plus que tous les rois musulmans étaient ses ennemis sauf le roi de Grenade³⁸. Au même moment, Barcelone armait par souscription une galère contre les «Maures»³⁹, pour répondre à l'appel royal de 1377.

Cet appel royal de 1377 avait, en fait, une portée particulièrement tunisienne. Quelques faits importants de l'année 1379 le prouvent: le Roi d'Aragon songea alors à sonder Tunis; il s'agissait pour lui de savoir si les hostilités de fait qui duraient depuis 1375 au moins, entre ses corsaires et les Hafsides, avaient pu amener ceux-ci à se plier aux vieilles volontés catalanes. Le 23 avril 1379, Pierre IV remit donc des lettres de créances à Berenguer Morey pour que celui-ci allât exiger d'Abou l'Abbas «*Rey de Tunis, de Bugia et de Constantina*» tout l'arriéré du tribut dû depuis 1360 par la Couronne hafside⁴⁰. Mais le Roi d'Aragon, cette fois, envoyait bien plus un ultimatum qu'une ambassade destinée à négocier à l'amiable; il prévoyait un refus d'Abou l'Abbas: «*dubtam quel dit trahut per lo dit rey vos sia pugat*» et décidait en conséquence que Morey pourrait, aussitôt après ce refus, attaquer les Hafsides: «*licencia vos donam quels cass quel dit rey aquell trahut a vos pagar no vulla, puxats aquell rey e scetsmeses seus e terres lurs dampnificar*»⁴¹.

Sans doute cette mission Morey n'eut-elle pas lieu: un mois après, le 23 mai 1379, un autre ambassadeur Felipe Dalmau, Vicomte de Rocaberti reçut exactement les mêmes lettres de créan-

³⁶ ACA, Reg. 1.389, f. 130 (Autorisation du 4-IV-1377 à «*Guillem Ferran, patro de la galea appellada Santa-Coloma ...armada en la ciutat de Barchinona*»).

³⁷ ACA, Reg. 1.404, ff. 140-141 & 145.

³⁸ ACA, Reg. 1.404, f. 153 (autorisation à «*Bernat Sunyol, ciutadà de Tortosa*»).

³⁹ CAPMANY, *Memorias*, t. IV, p. 152.

⁴⁰ ACA, Reg. 1.389, f. 142.

⁴¹ ACA, Reg. 1.389, ff. 143-144: Instructions à Berenguer Morey et au «*patró de nau*» Jacme Ferrer.

ces et les mêmes instructions «*per demanar e haver... totes aquelles quantitats quenos son degudes per rao del trahut daquelles II mill. dobles ...cascun any... per vigor de la pau convencional feta entre Mossen Francesch Costa de Mallorques*» et Abou-Ishaq en 1360⁴².

Cette mission du Vicomte de Rocaberti fut-elle effectuée dès 1379? Il est difficile de le savoir. On entrevoit en cette année 1379 une attaque catalane sur la côte ifrikiyenne⁴³, mais surtout plusieurs faits prouvent qu'au cours des mois et des années suivantes l'état de guerre ne cessa pas entre la Couronne d'Aragon et la monarchie hafside:

En octobre 1379 — tout comme au cours des années précédentes — Pierre IV indiqua à divers corsaires quels Musulmans étaient ses ennemis: tous, sauf les sujets du Roi de Grenade et ceux du «Soudan de Babylone» c'est à dire du Sultan d'Égypte⁴⁴. Des textes de 1380, 1381, 1382, 1384, 1385 et 1386 donnent les mêmes indications⁴⁵. Le Vicomte de Rocaberti prit notamment en mai 1381 le commandement de deux galères envoyées par le Roi «*en Cerdenya e en altres partides*»⁴⁶. Est-ce alors seulement qu'il aurait rempli la mission ifrikiyenne dont il était chargé depuis deux ans? Le certain est qu'il ne se contenta pas de songer à la Sardaigne et au duché d'Athènes⁴⁷ qui étaient deux des buts qu'il devait atteindre en cette année 1381: au mois d'août, après avoir quitté Barcelone, il captura en mer quelques navires musulmans notamment une galiote bônoise près du cap de Bizerte⁴⁸. Les corsaires nord-africains étaient aussi entreprenants, de leur côté: des textes de 1381 et de 1384 en particulier nous apprennent qu'en ces années, comme ils l'avaient déjà fait en 1377, ils venaient aux dires de Pierre IV «*en nostres mars per robar e*

⁴² ACA, Reg. 1.389, ff. 142v et 144v.

⁴³ BRUNSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 197 et n. 1 (D'après ZURITA, *Anales*, t. II, f. 374. En 1379 «*como el Rey sobreyó en lo de su pasage a la isla de Cerdeña y a lo de Sicilia, hizo capitán general de la mayor parte de las galeas a don Felipe Dalmau, vizconde de Rocaberti para que asistiese a la defensa de la isla de Cerdeña y hiziese guerra contra Bulahabez rey de Túnez y Bugia y Constantina porque rehusava de pagar el tributo que hazia al Rey*»).

⁴⁴ ACA, Reg. 1.405, f. 12.

⁴⁵ ACA, Reg. 1.405, ff. 17, 18, 41, 42, 46, 47, 60, 69, 84, 85, 88, 89, 93, 98, 101.

⁴⁶ ACA, Reg. 1.405, f. 42v.

⁴⁷ ACA, Reg. 1.405, f. 43v.

⁴⁸ RUBÍO I LLUCH, *Diplomatari*, pp. 576-577: 19 Musulmans furent aussi capturés à ce moment par Rocaberti «*près de l'île des Coloms, sur la côte algérienne*». Tous les captifs faits par les Catalans furent vendus à Syracuse, à deux marchands barcelonais au prix de 25 florins d'or par personne.

*dampnificar e cativar nostres sotsmeses*⁴⁹. Aussi, le Roi invitait-il avec insistance Barcelonais, Valenciens et Majorquins à partir en course, tout en leur interdisant d'aller plus loin que «Tripoli de Berbérie»⁵⁰. Les galères royales et les bateaux corsaires armés par les villes ne suffisant pas à faire entendre raison aux Nord-Africains, en janvier-mai 1386, un Ordre Militaire de la Couronne d'Aragon entreprit (pour la première fois, sauf erreur) de participer à cette lutte maritime contre les Musulmans de Berbérie: Berenguer March, Maître de l'Ordre de Cavalerie de Sainte-Marie de Montesa prit la direction de ces préparatifs⁵¹. En cette année, Pierre IV songeait-il à organiser une expédition contre la Berbérie? Peut-être, pensait-il à cette conquête de Tunis à laquelle il avait semblé se décider en juin 1373...⁵²

Les hostilités maritimes entre la Berbérie et les pays de la Couronne d'Aragon, continues depuis 1375 ou 1377 environ, étaient en effet surtout des hostilités entre l'Aragon et les états hafsidés⁵³. De très curieux textes de l'année 1386 le démontrent et nous apprennent que cette guerre catalano-ifrikiyenne eut des répercussions sur les relations de la Couronne d'Aragon et de l'Égypte, le «Soudan de Babylone» entendant se transformer en protecteur des Tunisiens et interdire aux sujets de Pierre IV de courir contre eux. Cet épisode apparaît comme la préface des luttes du xvi^{ème} siècle au cours desquelles Espagnols et Turcs se disputèrent la Tunisie:

Le premier indice de cette crise est une lettre du 26 mars 1386 envoyée par Pierre IV à Gilabert de Cruylles Gouverneur des Comtés de Roussillon et de Cerdagne, au Bailli de Collioure et à tous les officiers de la région:

...Alcun temps ha quel noble en Guillen Ramon de Moncada sabent la guerra e enemistat que es entre nos e lo Rey de Tunis pres alcunes naus lesquals o les carachs d'aquelles eren de moros sotsmeses del dit rey, per laqual raho lo solda de Babilonia ...no sabent la guerra e enamistats dessusdits, a instancia de les dits moros, nos trames a dir que de la presa de les naus e carrachs dessusdits feta per lo dit Guillen Ramon deguessem fer als sotsmeses del rit rey justicia espatxada per restitucio...

⁴⁹ ACA, Reg. 1.405, ff. 41, 42, 84, 85, 88, 89.

⁵⁰ ACA, Reg. 1.405, ff. 41-42.

⁵¹ ACA, Reg. 1.405, ff. 98 et 101.

⁵² BRUNDSCHVIG, *La Berbérie*, t. I, p. 197: En 1386, Pierre IV songeait encore à la guerre de Berbérie au moment où il mettait fin aux résistances que la Sardaigne lui avait si longtemps opposées. (Sur juin 1373. voir plus haut, n. 34).

Cette demande de restitution présentée par le Sultan d'Égypte aux Catalans s'accompagnait de menaces de représailles. Aussi Pierre IV avait-il décidé de lui envoyer une ambassade pour lui expliquer qu'il était en guerre avec Tunis; mais en attendant, pour éviter tout incident, il ordonnait de suspendre tout départ vers les terres du «Soudan»⁵⁴.

Effectivement, en date du 11 mai 1386, Pierre IV adressa comme ambassadeur au Sultan d'Égypte son conseiller Jacme Fenollar, écrivant à cette occasion une lettre très amicale au Soudan⁵⁵. On a conservé le texte des instructions qui furent alors remises à Fenollar; elles sont très nettes: le Roi d'Aragon n'est pas responsable du mal que G. Ramon de Moncada peut faire à des amis du Soudan, car ce capitaine d'origine catalane est sujet sicilien et, en fait de biens dans le royaume d'Aragon, il n'a qu'un château qui est la dot de sa femme et auquel on ne peut toucher⁵⁶; mais surtout: «...guerra aberta e notoria... de gran temps a ença es estada e es entre lo senyor rey (le Roi d'Aragon) e ses sostmeses, e lo rey de Tunis e sotsmeses seus», guerre dont le Hafside est responsable: «guerra... en gran culpa del rey de Tunis que maliciosament e injusta ha denegat e denega respondre al dit Senyor del trahut que li deu fer cascun any e sos predecessors li han fet tostemps»⁵⁷.

Officiellement, le non-paiement du tribut promis en 1360 était donc bien la raison de la guerre entre la Couronne d'Aragon et la monarchie hafside à la fin du règne de Pierre IV. Rien ne montre mieux la continuité et la cohérence qui apparaissent tout au long du XIII^{ème} et du XIV^{ème} siècles dans la politique ifrikiyenne de la Couronne d'Aragon: Le Roi de Tunis devait payer tribut; si non, lui et ses sujets étaient traités en ennemis.

4.^o) *Quelques aspects des relations maritimes et commerciales.*

Bien que nettement inférieure à la marine catalane et aux marines chrétiennes en général, la flotte hafside n'était pas complè-

⁵³ En 1375, il y avait encore paix entre les Mérinides et l'Aragon (Voir plus haut n. 35).

⁵⁴ ACA, Reg. 1.389, f. 171 (C'est ce texte qui semble servir de référence à l'indication donnée par BRUNSCHWIG — voir ci-dessus n. 52 — sur l'hostilité de Pierre IV envers la Berbérie en 1386.

⁵⁵ ACA, Reg. 1.389, f. 175v.

⁵⁶ Cette argumentation est curieuse: Pierre IV quand la chose lui était utile ne se considérait pas comme souverain de la Sicile...

⁵⁷ ACA, Reg. 1.389, f. 176 (Zurita, *Anales*, t. II, f. 344 parle de deux ambassades envoyées en Égypte par Pierre IV, l'une confiée à Omberto de Fenollar, l'autre — en 1373 — à Francesc Zaclosa).

tement négligeable; on sait par exemple qu'au début du xiv^{ème} siècle, le Mérinide Abou-Yaqoub avait sollicité l'aide de la flotte tunisienne d'Abou-Asida⁵⁸. De même en 1340 le Hafside Abou-Bakr envoya seize navires au Mérinide Abou l-Hasan lorsque celui-ci entreprit un gros effort vers l'Espagne⁵⁹. Or, j'ai trouvé aux Archives de la Couronne d'Aragon un document encore inédit et qui me semble précisément antérieur de peu à 1340: il s'agit d'informations transmises au Roi d'Aragon sur les forces navales musulmanes menaçantes pour l'Espagne: il y avait alors 6 galères armées à Bougie et 5 à Tunis⁶⁰. Aucun autre port hafside n'était signalé comme base de départ possible.

D'autre part, quelques autres textes, inédits aussi, permettent de connaître avec exactitude les ports nord-africains où fonctionnaient en 1356 et en 1359 des consulats catalans. Il s'agit d'instructions générales envoyées à tous les Consuls des Catalans — en terre musulmane ou chrétienne — pour diverses questions de navigation. La liste des destinataires de ces textes est précieuse. C'est grâce à elle qu'il est possible d'affirmer qu'en ce milieu du xiv^{ème} siècle, des consulats catalans fonctionnaient dans cinq ports hafsides: Tunis, Bône, Collo («Coyl»), Bougie et Tédélis⁶¹.

Pour ce qui est des pratiques commerciales de ce temps, plusieurs textes concernent la coutume du «*pasatemps*» ou «*lou*»; voici l'un des ces documents; il s'agit du «*pasatemps*» établi sur les marchandises bougiotes:

En Pere... Al amat conseller nostre Francesch Ça Garriga, governador de Mallorques, salut e dileccio. Com nos haguesem dada licencia a certs mercaders que poguesen posar lou o pasatemps sobre les robes o mercaderies que traguesen de les terres e lochs del rei de Bugia, axi com pus largament appar per carta nostra dada en Barchinona a xxiii de novembre del any de la nativitat de nostre Senyor m ccc lxxviii. E apres fossen ordonat certs promens qui vessen les dits comptes si hauien mes tollit e leuat que no era lo dan e les messions, e fos atrobat per la relacio de'ls dits promens que encara restavan a pagar an Jucef Afaquim entorn xlv libras. E ara per part del dit Jucef sia a nos supplicat que com lo dit lou ces huy e ell solament romanga a satisfer en la dita quantitat, com tots les altres dampnificats sien ja satisfets, nos plagues fer tornar lo dit lou o passatemps tro al dit Jucef fos axi com los altres satisfet. Per ço nos reebuda benignament la dita suppli-

⁵⁸ BRUNSCWIG, *La Berbérie*, t. I, p. 114.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 163.

⁶⁰ ACA, *Cartas reales diplomáticas*, Caja 87, n.º 533.

⁶¹ ACA, Reg. 1.402, ff. 38v & 47; Reg. 1.403, ff. 128 & 129.

cacio, a vos deiem e manam que si axi es, forcets les mercaders qui'ns deuen fer atornar lo dit lou o passatemp tant e tan longament tro al dit Jucef sia satisfet en lo dit deute e en les messions d'aquestes fetes iustament e faedores, e ho façats pagar als lenys quen lavors eren ja denunciats, segons que per dret e justicia trobarets esser faedor. Dada en Barchinona a xxiv dies de maig en l'any dela nativitat de nostre Senyor M CCC LXXVIII⁶².

(Barcelone, 24 mai 1378.)

Enfin, on sait depuis longtemps déjà que les corsaires qui recevaient l'autorisation d'armer contre les ennemis de la Couronne devaient avant de prendre la mer verser des cautionnements assez élevés comme garantie de ne pas attaquer des sujets ou des alliés du Roi⁶³. Voici un texte plus précis et plus complet que tous ceux qui, à ma connaissance, ont été publiés jusqu'à présent sur cette question:

En Pere per la gracia de Deu etc... Al feel conseller nostre en Pere Marrades batle general de regne de Valencia o al seu lochtinent, salut et gracia. Sapiats que nos moguts principalment per reiverencia de Nostre senyor Deu e de la Santa Fe catolicha e per interes de nostre honor e be e bon estament de la cosa publica de nostres sotsmeses que d'algun temps aença son estats dapnificats per enemichs nostres maiorment per moros qui discorrens corrien nostres mars mes que no solien han cativats preses e en altra manera dapnificats et tot dia cativen prenen e dapnifiquen nostres gents, havem atorgats suplicants d'aço ab gran instancia los jurats de la ciutat de Valencia los capitols següents:

Atorga lo senyor rei a humil suplicacio sobre aço a ell feta per los jurats de la ciutat de Valencia que en la dita ciutat se puxen armar galees e altres fustes de rems e naus per entrar en cors contra enemichs del senyor rey axi empero quels armadors de les dites fustes sien tenguts de fer e donar les seguretats deius escrites:

Primerament que per los dits armadors sia donat fermaçe e principal pagador lo sindich de la ciutat de Valencia havent plen poder e bastant del consell de la dita ciutat, ço es per cascuna galea que volran armar xv mill. flor. E per galiota de xxv banchs, x mill. flor. E per galiota de xx banchs, vi mill. flor. E per tot altre leny de rems, iiii mill. flor., Ço es quels armadors no faran mal ni dan en persona o en bens de sotsmeses del senyor rey ne de algunes altres gents qui sien en pau o en treua ab lo dit senyor. E si contra faran que sien cayguts en la pena del dit segurament ço es quel dit sindich pach en continent e

⁶² ACA, Reg. 1.440, f. 48.

⁶³ Cf. RAMOS LOSCERTALES, *El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV* (Saragosse, 1915), pp. 88 sq.

de fet la quantitat en que haura feta fermaça de la qual quantitat sia la quarta part del senyor rey e les tres parts sien covertides en satisfacio e paga de la valor dels dans que aquells hauran donats ab les dites fustes.

Item quels dits armadors, part la fermaçe quel dit sindich fara per ells, se deien e's haien obligar en poder del batle del regne de Valencia de complir e servir les dites coses ab sacraments homenatges⁶⁴ e en pena de traycio e bahia en les quals penes si contrefeyen sien encorreguts encontinent e que nos sen puxen escusar per alcuna manera ni allagar fur o privilegi franquesa o libertat de la dita ciutat ne altres ans aquels furs privilegis franqueses e libertats renunciem quant allo de ença sien en les obligacions que faran.

Item quel dit sindich obligat per los dits armadors segons que dessus en cas que haia pagar per los dits armadors la dita moneda en la obligacio contenguda puixa aquella demanar e haver ab acabament dels bens d'aquells per los quals se era obligat e feta complida satisfaccio al sindich si per maior quantitat de dans donats o per penes o altres coses per raho d'aquell armament de se mostrara esser obligats los dits armadors e bens d'aquells puxa esser feta execucion en ells e bens lurs, axi quel dit sindich segons es dit haia pocioritat e melloria en ço que per los dits armadors haura pagat per la dita obligacio.

Per que volem e manam de cert asia (?) e espresament sots pena de nostra gracia e merce que tots aquells que armar volran en la ciutat dessus dits e dels quals a vos sera vist espedient donets e puscats donar licencia de armar contra nostres enemichs reebuda primerament per vos en nom nostre solennament e com mils e pus segurament fer se pusque la seguretat contenguda en los capitols preinserts e servada en tot e per tot la forma d'aquells. Dada en Barchinona a xxvi dies de febrer de l'any de la nativitat M ccl xxxvi⁶⁵.

(Barcelone, 26 février 1386.)

CHARLES E. DUFOURCQ



LAS RENTAS DEL ESTUDIO GENERAL DE LÉRIDA

I. PERÍODO FUNDACIONAL: EN BUSCA DE LAS FUENTES RENTABLES (1300-1319)

Jaime II, al otorgar la Carta Magna de privilegios, el 2 de septiembre de 1300, a los doctores, maestros y escolares del Estudio General de Lérida, cierra este importante documento con la generosa invitación de que concurren al mismo como a un solemne convite: «vos ad idem studium velut ad sollempne convivium liberaliter invitantes». Resumiendo anticipadamente cuanto vamos a exponer, podríamos comentar la bella frase del monarca fundador, con estas palabras: el rey puso la mesa, pero la ciudad de Lérida costeó enteramente la dispendiosa invitación. Porque lo cierto es que todas las cargas de la erección y sostenimiento del Estudio recayeron pesadamente sobre la ciudad, sin ninguna colaboración económica del poder real que, en este aspecto, fué heroicamente reemplazado por la iniciativa privada de los Pahe-res, del cabildo y del obispo.

No tienen, pues, por qué maravillarse los cronistas de las Universidades de Huesca y Zaragoza¹ si los respectivos monarcas fundadores de dichos centros docentes *se olvidaron*, en sus privilegios, de consignar las rentas para sostenerlos. Los reyes de Aragón fomentaron, pero nunca subvencionaron la creación de las Universidades con bienes propios.

Descartado el poder real, ¿a quién incumbía, pues, satisfacer las cargas del Estudio, especialmente el pago de salarios a los catedráticos?

Teóricamente la respuesta es clarísima. Puesto que el Estudio fué concedido y donado a la ciudad de Lérida por privilegio de Jaime II, de 1.º de septiembre de 1300, con facultad de ordenarlo y gobernarlo, es de rigor lógico, también, que la propia ciudad

¹ RICARDO DEL ARCO, *Memorias de la Universidad de Huesca* («Colección de documentos para el Estudio de la Historia de Aragón», vol. VIII), pp. 3 y 73; M. JIMÉNEZ CATALÁN y J. SINUÉS URBIOLA, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza* (Zaragoza, 1922), p. 37.

había de sustentarlo. Así lo entendió el monarca cuando, pocos días después, el 5 de septiembre, ordena al veguer que obligue a los vecinos de esta ciudad a satisfacer un anticipo de dinero para atender los cuantiosos gastos de la fundación del Estudio. Y así lo comprendió, igualmente, la ciudad obligándose a satisfacer cada año los salarios de los maestros y doctores ².

El obispo de Lérida, Pedro de Rege, aunque no estaba llamado por los privilegios fundacionales a compartir estas obligaciones pecuniarias, exclusivas de la ciudad, quiso no obstante asociarse a las mismas estableciendo, de acuerdo con el cabildo, «por causa razonable y honesta y por utilidad de todos, es decir, por razón del Estudio», un impuesto a los clérigos beneficiarios de la ciudad y de la diócesis, bajo pena de excomunión e interdicto. Los Templarios, señores de la villa de Monzón, estimaron el decreto del obispo como un allanamiento de su jurisdicción y prohibieron a todos los abades y rectores de sus iglesias que le diesen cumplimiento, amenazando al abad de San Esteban y al vicario de Santa María con decapitarles, si no se oponían a dicho decreto, los cuales, temiendo por sus vidas, abandonaron la villa de Monzón. El obispo escribe al monarca haciendo relación de estos hechos y reclamando el auxilio del brazo secular, a 8 de agosto de 1301 ³.

Tenemos ya dos impuestos iniciales para hacer frente a los gastos del Estudio: uno municipal (5 septiembre 1300) y otro eclesiástico (8 agosto 1301). Desconocemos la cuantía de los mismos y el éxito de la recaudación, pero la índole de estas derramas extraordinarias y los sucesos posteriores que las ilustran, nos dan el pleno convencimiento de que el primer ensayo económico para el sostenimiento del Estudio constituyó un rotundo fracaso.

Una sola cosa queda en pie firme: la obligación solemne de la ciudad de pagar los salarios de los catedráticos, contraída en el Consejo General de 21 de septiembre de 1300. Pero, ¿fué garantía suficiente el solo impuesto municipal para estas onerosas atenciones? El sistema de exenciones fiscales, propias de la época, nos hace presentir que se hacía indispensable, como valioso comple-

² RUBIÓ I LLUCH, *Documents*, I, docs. 15, 16, 18 y 70. Estas pesadas cargas sobre la ciudad se explican por el carácter de la fundación del Estudio y nadie lo ha definido tan sutil y crudamente, parangonándolo con el de Barcelona, como J. Rubió y Balaguer: «Lo que se concede a Lérida es simplemente la obligación de albergar a una institución para que beneficie al conjunto de los dominios de la corona. A Lérida, pues, se le exige un servicio. A Barcelona se le otorga un honor», *Vida española en la época gótica* (Barcelona, 1943), pp. 27 y 67.

³ FINKE, *Acta Aragonensia*, II, doc. 589.

mento, el subsidio eclesiástico. Estimamos que ambos, aunados armónicamente, habrían satisfecho con holgura las más apremiantes necesidades de la fundación.

Esto nos sitúa ante un nuevo problema. ¿Supieron armonizarse los autores de ambos impuestos, es decir, la Pahería y el obispo con su cabildo? Los hechos nos dan una respuesta negativa y ponen de manifiesto que la crisis fundacional del Estudio no fué esencialmente económica, sino de autoridad.

Recursos pecuniarios, los había; no se discute la cuantía que precisa, sino más bien quién es el llamado para administrarla. Claro está que si los fondos de la recaudación eclesiástica se hubiesen puesto incondicionalmente a disposición de los Paheres, éstos habrían podido cumplir normalmente sus funciones del gobierno municipal del Estudio. Fácilmente nos damos cuenta de que esto era pedir demasiado. El obispo y su cabildo no pudieron transigir en una solución aparentemente tan fácil y sencilla. Tenían sus razones. Si la Pahería gozaba del privilegio del gobierno municipal del Estudio, los primates eclesiásticos podían alegar que su concurso económico no estaba obligado por ninguna disposición legal; que su contribución era, tal vez, más sólida y superior a la que ofrecía la ciudad y, finalmente, que el estamento eclesiástico tenía una preparación cultural superior a la de los laicos que integraban la Pahería.

Todos estos alegatos, y otros más, debieron constituir serios obstáculos donde se atascó la marcha inicial del Estudio. Los dos impuestos que conocemos ya no sirven para alivio de la situación, sino que, vacilantes y retraídos, la confunden más, sembrando dudas e inquietudes. Los llamados al Estudio para la lectura, recelan por sus pagas y muchos no comparecen; los Paheres se ven agobiados por el peso de graves e ineludibles responsabilidades a las que no pueden atender con la urgencia que requieren las circunstancias; y los estudiantes, ansiosos de las nuevas aulas, vociferarán que la ciudad no cumple los solemnes compromisos contraídos, «que los ciudatans de Leyda no han cura del Studi», que les pesa de tenerlo y quieren destruirlo, mientras otros, en el paroxismo de la confusión, reclamarán del monarca que lo traslade a Gerona, Huesca o Montblanch, donde «nos trobaríem loc axí e més sufficient a estudi, que 'no és Leyda»⁴.

⁴ RUBIÓ I LLUCH, *Documents*, II, prólogo, p. LXIII; R. GAYA MASSOT, *Cancilleres y Rectores del Estudio General de Lérida* (Lérida, 1951); FINKEL, *Acta arag.* II, docs. 592 y 193.

Ahora se comprenden y tienen sentido las apremiantes misivas del rico epistolario de Jaime II, ante los confusos y desarticulados esfuerzos económicos para el sostenimiento de la naciente institución.

Ha discurrido el primer lustro de la alborada del Estudio (1300-1305) con el ensayo de la fórmula eclesiástico-municipal, sin resultado positivo para su incipiente economía. Tras ella vino el cierre del Estudio durante el segundo quinquenio (1305-1310), como una rúbrica de la catástrofe a los malogrados intentos antedichos. Veamos si se armonizan más adelante.

Transcurrido este colapso, celebróse la Concordia de 21 de octubre de 1310, entre la ciudad, de una parte, y el obispo y cabildo, de otra ⁵. En este importante documento de la reorganización del maltrecho Estudio, los contendientes deponen las armas de sus primeras querellas, haciéndose mutuas concesiones que se reducen a la siguiente estipulación: los Paheres ceden a la otra parte, por espacio de diez años (1310-1320), el derecho de nombrar los catedráticos y, además, se obligan por el mismo tiempo a satisfacer anualmente la cantidad de 2.500 sueldos jaqueses para contribuir a las cargas del Estudio. El obispo y cabildo se obligan, también, a contribuir con igual cantidad, por el tiempo indicado.

Vemos, pues, que en el orden económico, se renueva y triunfa la primitiva fórmula eclesiástico-municipal, contribuyendo ambas partes, por mitad, a la suma total de 5.000 sueldos jaqueses.

El oneroso desprendimiento que tuvo la ciudad en aras del acuerdo indispensable, oscurece momentáneamente el carácter de la institución. Los catedráticos serán buscados y elegidos por el cabildo quien, con los fondos propios y los recibidos de la Pahería, satisfará el importe de sus salarios. El Estudio ya no tiene, pues, un gobierno estrictamente municipal, sino de preponderancia eclesiástica.

Anotemos que la cantidad inicial de 5.000 sueldos jaqueses, equivalentes a 250 libras, cubría holgadamente las modestas necesidades de la fundación. Carecemos de datos suficientes para colmar toda nuestra curiosidad en esta materia, pero algunos indicios coetáneos nos permitirán conjeturar la veracidad de esta afirmación.

Tenemos un punto de partida clarísimo, que es la plantilla fundacional de los catedráticos. En total eran siete: dos doctores

⁵ Arch. Catedral Lérida, cajón 151, pergamino numerado 7.159; en nuestro citado trabajo, *Cancilleres y Rectores*, damos una amplia referencia del mismo.

de derecho canónico, otros dos de derecho civil, un maestro de medicina, otro de gramática y, finalmente, otro de lógica. Si ahora conociésemos los salarios que cobraban, estaría el problema resuelto. Intentemos, por lo menos, averiguar la cantidad global de los mismos.

Jaime II, a 8 de noviembre de 1324, escribe a los Paheres ordenándoles que satisfagan la pensión de 30 libras al maestro de medicina Pedro Colom, por el tiempo de su lectura (¿un año?, ¿año y medio?)⁶. Tomando pie de este dato, podemos imaginarnos que los tres maestros tenían asignada igual pensión de 30 libras cada uno y que los cuatro doctores percibían alguna mayor cantidad, que fijaremos en 35 libras. La suma total sería de 230 libras de pagos, contra 250 de ingresos.

Pero es muy presumible que las pensiones fuesen más modestas en las primeras anualidades de que ahora nos ocupamos, porque la conjetura anterior, basada en el año 1324, entra de lleno en otro período más holgado de la economía escolar, que se inicia en el año 1319 con la imposición de la «Lliura del Estudi».

Retrocedamos, por tanto, a la fecha de la Concordia, de 21 de octubre de 1310. En virtud de la misma, y al año siguiente, el cabildo nombró catedrático de cánones a Pedro de Verdalia, que leyó durante los dos cursos de 1311-12 y 1312-13⁷. Pero cuando, más adelante, se restablece el gobierno municipal del Estudio por laudo arbitral del monarca, pronunciado el 4 de septiembre de 1313, se ordena en el mismo que la ciudad restituya al cabildo los mil sueldos jaqueses que éste pagó por la lectura de Pedro de Verdalia⁸. Ahora bien, los mil sueldos jaqueses son equivalentes a 50 libras, de las cuales corresponden 25 a cada una de las dos anualidades.

En este caso tendríamos cuatro doctores a razón de 25 libras cada uno, y tres maestros que podemos calcular a razón de 20 libras, también, cada uno, con un total de 160 libras de gastos, contra 250 de ingresos. Esta última interpretación es la que consideramos más viable porque, además, viene corroborada por otro documento, de 17 de abril de 1330, en el que el monarca recomienda a los clavarios que nombren al cirujano Guillermo de Aviñón, para cubrir la vacante producida por defunción del maestro Bertrán de la Torre, el cual cobraba 400 sueldos jaqueses

⁶ RUBIÓ I LLUCH, *Documents*, I, doc. 70; id. II, prólogo, p. LXV.

⁷ Arch. Cat. Lérida, cajón 151, pergamino numerado 7.160.

⁸ FLÓREZ, *España sagrada*, vol. XLVII, doc. 73.

(20 libras), que le acostumbraban a dar cada año «pro lectura artis cirugie»⁹.

Se dirá que, además de los salarios de los catedráticos, tenía el Estudio otros gastos permanentes que han de tenerse en cuenta para la nivelación del presupuesto de ingresos.

Ciertamente los había, pero eran de exigua consideración. Los anotaremos por una sola vez, excusándonos de repetirlos en adelante. El Rector y el Canciller no gravaban el presupuesto. Éste se beneficiaba de los derechos del sello y aquél, de algunas franquicias y prerrogativas; el prestamista se contentaba con los intereses que le autorizaba cobrar, de los estudiantes, el Consejo General de la Ciudad, de 21 de septiembre de 1300; los bedeles solamente percibían la remuneración de una colecta, especial para ellos, sobre los estudiantes, que se halla regulada en los Estatutos fundacionales de 28 de septiembre de 1300, y, además, los aguinaldos de los que se magistraban, como se recuerda en el documento de 15 de junio de 1431; el celador de las viviendas para estudiantes, por ser oficio real, era retribuido por el monarca con ocho dineros diarios y, luego, el 6 de agosto de 1301, se le mejora con otros cuatro dineros; al estacionario la ciudad le promete «por algún tiempo» y con carácter subsidiario «si fuese menester» un salario competente, porque en los mismos Estatutos ya se le señalan una comisión por las ventas de los libros; no hallamos consignación especial para el notario, sino tan solamente unas tarifas por sus trabajos, que precisa Jaime II en la Carta Magna de privilegios del 2 de septiembre de 1300. Finalmente, los clavarios, que ahora son seis, percibirían alguna modesta remuneración por la índole de su especial trabajo, pero hasta que Benedicto XIII los redujo al número de tres en 1413, no se les señala el salario anual de cien sueldos a cada uno, es decir, un total de quince libras anuales.

Por tanto, la plantilla administrativa del Estudio no era una carga de consideración especial para los presupuestos, y en cualquiera solución que aceptemos de los dos tanteos, antes expuestos, para determinar el salario de los catedráticos, nos daremos cuenta que todos los gastos se hallaron a cubierto con las previsiones hechas por el cabildo y la ciudad en la referida Concordia del 21 de octubre del año 1310.

Pero esta Concordia no duró todo el tiempo concertado en la misma (1310-1320), sino que se extingue con la citada sentencia

⁹ ACA, Reg. 438, fol. 114.

arbitral del monarca, del día 4 de septiembre de 1313, recuperando los Paheres la facultad de buscar y elegir los catedráticos y, con ella, el gobierno municipal del Estudio.

¿A merced de qué nuevas contingencias quedará la situación económica, a partir de esta fecha de 1313? La propia sentencia arbitral responde a esta pregunta. El monarca ha resuelto que, de ahora en adelante, sea la ciudad quien cuide de proporcionar doctores y maestros idóneos al Estudio, pero a su vez, el obispo y cabildo, durante ocho años (1313-1321), habrán de subvencionarla anualmente con 3.000 sueldos jaqueses y, además, entregar una porción canónica al maestro de medicina. Se ha restablecido el gobierno de los paheres, pero en el orden económico no hay variación sustancial. Con la subvención y la prórroga del plazo, establecidos en el laudo arbitral del monarca, persiste todavía la fórmula eclesiástico-municipal, que se mantenía en la Concordia de 21 de octubre del año 1310.

Las variadas matizaciones, de forma y cuantía, que acabamos de apreciar en los subsidios arbitrados para hacer frente a las cargas del Estudio, caracterizan la primera fase del período fundacional (1300-1319), como un tanteo vacilante e inseguro que se ensaya, en la apremiante búsqueda de las rentas indispensables, con la fórmula eclesiástico-municipal.

* * *

EL BANCAJE Y LA COLECTA. — Paralelamente a la rudimentaria elaboración de las rentas del Estudio, éste aparece también con algunos ingresos propios que se consignan ya en los Estatutos fundacionales. Unos son de carácter discrecional del Rector, como las multas y derramas (tallas), respectivamente para los casos de infracciones disciplinarias, o bien, para socorrer necesidades de carácter general. Otros, los más importantes, son permanentes y vienen regulados estatutariamente, como el bancaje y la colecta. No se habla aún de los derechos de matrícula que habían de satisfacer los estudiantes. Creemos que no existieron durante muchos años y que, cuando aparecen más tarde, vienen a ser como el término de la evolución de la colecta y del bancaje, en que ambos quedan absorbidos.

El bancaje era la cuota anual que pagaban los estudiantes por el uso que hacían de los bancos en las aulas del Estudio, para sentarse durante la lectura. Se denominaban bancarios a los colectores de dicha cuota. Con extremada parquedad, los Estatutos

solamente dedican tres líneas escasas a la rúbrica «De electione bancariorum», prescribiendo que los bancarios serían puestos por los paheres y que las cantidades recaudadas serían aplicadas para usos de la ciudad, «a no ser que acerca de ello pudiésemos ser dispensados por los ciudadanos».

Estas últimas palabras demuestran la existencia de algunas negociaciones sobre el particular y que, efectivamente, hallamos terminadas ya, más adelante, en la rúbrica «De officio bedellorum», al final, donde se completan estas noticias señalando la cuantía anual del bancaje, que era de dos dineros para los estudiantes de gramática y artes, y de doce dineros, o sea, un sueldo, para los de leyes y cánones. Además, también, se varía el destino de la tributación, pues, si antes se dijo que había de emplearse «para usos de la ciudad», ahora se concreta que habrá de aplicarse «en favor de las escuelas hechas o por hacer». Y todo ello se prescribe «ex conventione quam habemus cum paciariis et probis hominibus civitatis».

Hubo, pues, negociaciones y se resolvieron con un pacto a favor del Estudio. Pero este comentario nos sugiere otra observación que sólo dejaremos anotada: las negociaciones, que principian en la rúbrica de los bancarios, y terminan en otra no muy adecuada, como es la de los bedeles, demuestran con toda evidencia que los Estatutos fundacionales no se escribieron por entero y a renglón seguido, sino que fueron elaborados con breves intervalos de tiempo aprovechando las modificaciones introducidas durante el gobierno del primer Rector, Pedro de Cabrera.

La colecta se halla regulada en la rúbrica «De officio cancellarii». Era un estipendio o remuneración anual que todo catedrático cobraba, de cada uno de sus discípulos, por la lectura que les daba, y con independencia del salario por el cual estaba contratado. Venía a ser una mejora de su sueldo, pero a cargo de los escolares. La enseñanza, pues, no era del todo gratuita, salvo para los estudiantes pobres, que estaban exentos de satisfacerla. Se habla de la primera, segunda y tercera colecta, porque se hacía efectiva en tres partes: al principio de curso (18 de octubre), por San Andrés (30 de noviembre) y por Carnaval.

Las cuotas anuales eran las siguientes ¹⁰:

¹⁰ VILLANUEVA, *Viage*, XVI, doc. 6; FELIPE MATEU LLOPIS, *Glosario hispánico de Numismática* (Barcelona, 1946), pp. 206-207. El turonés, *gros tornés*, «valía en 1309, 15 dineros». Para las equivalencias que iremos utilizando en adelante hemos tenido siempre presente esta importante obra, de la cual, para comodidad del lector y en ahorro de repetir las citas reunimos el siguiente prontuario: el tu-

Para los estudiantes del Decreto (25 sueldos) . . .	20	turoneses	plata
Para los de Leyes y Decretales	10	sueldos	jaques.
Para los de Medicina	3	»	»
Para los de Lógica, Filosofía y Artes (excluida la Gramática)	4	»	»
Para los de Gramática y Poética (sic).	5	»	»
Para los de Artes y Filosofía, por las repeticiones nocturnas que daban los bachilleres. . .	5	»	»

A primera vista se descubre una cierta gradación, en las cuotas, proporcionada a la importancia en que eran tenidas las disciplinas escolares, pero el conjunto queda más equilibrado con otros ingresos para salvar la economía particular de los profesores, como puede observarse con el maestro de Medicina quien, como ya sabemos, percibía también una porción canónica del cabildo y, además, cobraría las iguales de los particulares por el libre ejercicio de su profesión.

Tanto la colecta, como el bancaje, todavía sobreviven en la reforma de García Aznares en 1447, pero en la relación de los ingresos que nos da la reforma de Miguel Escartín en 1662, ya no se mencionan siquiera, tal vez absorbidos por el concepto de la matrícula en el siglo xvi.

II. PERÍODO DE PREPONDERANCIA MUNICIPAL (1319-1378)

Tras los tanteos sobre la base de una economía eclesiástico-municipal y próximo a expirar el plazo concedido por la sentencia arbitral de Jaime II, pronunciada el 4 de septiembre de 1313, la ciudad se había preparado ya, con sus propios recursos, para hacer frente a los gastos del Estudio.

Este segundo período, esencialmente municipal, se inaugura con el Consejo General de la ciudad de 21 de julio de 1319, en el que se acordó establecer la imposición de un sueldo, por cada 28, del valor del vino que se vendiera en la ciudad y sus términos, con el fin de satisfacer los salarios de los maestros y doctores.

Los paheres señalaron a este impuesto del vino una vigencia de 30 años (1319-1349), pero como que se estableció y venía cobrándose sin autorización del monarca, o dicho en otros términos, burlando el fisco real, Pedro IV corrigió esta anomalía otorgando

ronés, 15 dineros; el florín de Aragón, 10 sueldos; la libra, 20 sueldos; el sueldo, 12 dineros; el escudo de Cámara, 21 sueldos, y el ducado de Cámara, poco más de una libra.

una amplia condonación de las irregularidades observadas y la prórroga del repetido impuesto por otros diez años (1349-1359), a cambio del pago de 12.000 sueldos, que satisfizo la ciudad a tenor de la Concordia celebrada con el monarca el 1.º de junio de 1347 ¹¹.

Finalmente, el impuesto sobre la venta del vino se consolida y robustece con la nueva concesión que hace el mismo monarca, a 2 de agosto de 1373, a petición de los paheres y clavarios del Estudio ¹². Los fondos recaudados eran insuficientes para atender la plantilla, ligeramente mejorada, del número de lectores. El Ceremonioso satisface esta acuciante necesidad autorizando un aumento en la recaudación por plazo indefinido. Si antes era un sueldo por cada 28, ahora será un sueldo por cada 20 sueldos, es decir, por cada libra. La denominación de impuesto de la *Lliura del Estudi* no es una novedad. Antes de este último documento ya la hallamos empleada, algunas veces, en otros anteriores. Lo que ocurre es que ahora se generaliza porque tiene una expresión más justa y adecuada.

El impuesto sobre la venta del vino no era una renta tan sañeada como parece a primera vista, porque no descansaba sobre la base de una absoluta libertad de comercio. Los cosecheros de la ciudad habían logrado establecer una barrera proteccionista a favor de su mercancía. El caso no es de ahora, sino que venía de antiguo. Mucho antes de la fundación del Estudio, Jaime I había concedido, el 18 de agosto de 1253, que nadie pudiese vender vino forastero en la ciudad, desde el 1.º de noviembre hasta Pascua.

Esta prohibición, no sólo fué confirmada por Jaime II, a 13 de enero de 1295, sino que este monarca amplió considerablemente, a 9 de enero de 1299, extendiéndola desde la festividad de San Miguel (29 de septiembre) hasta el día de la Natividad de San Juan (24 de junio) ¹³.

La protección concedida a los cosecheros de la ciudad es muy distinta en ambas disposiciones. En la de Jaime I se puede decir que, en números redondos, se divide el año por mitad: seis meses a favor de los cosecheros, en los que no se toleraba la entrada de vino forastero, lo cual representaba una especie de exclusiva para proveer las necesidades del consumo y colocar todas las existencias sin competencia extraña. Pero después de Pascua se abrían

¹¹ FLÓREZ, *España sagrada*, vol. XLVII, doc. 75.

¹² Arch. Municipal Lérida (=AML), GRAS, *Catálogo*, n.º 140.

¹³ AML, GRAS, *Catálogo*, n.º 32, 60 y 62.

las puertas de la ciudad, por un período de otros seis meses más, a favor del mercado libre, durante los cuales se daba entrada al vino forastero cuando ya éste hallaba difícil colocación o no molestaba a los satisfechos ciudadanos por haber vendido ya su cosecha.

En cambio, en la disposición de Jaime II se anula casi por completo el mercado libre, pues, queda reducido a solos tres meses (julio, agosto y septiembre), quedando todo el resto del año a favor de los cosecheros.

En tales circunstancias aparece el establecimiento del Estudio General en la ciudad, durante el mes de septiembre de 1300, y la consiguiente afluencia de doctores, maestros, estudiantes, mercaderes y sus familiares.

No cabe duda de que la numerosa concurrencia ha de influir marcadamente en la fisonomía de la ciudad. La nueva y bulliciosa clientela encontrará estrechos los ceñidos y mesurados cauces de una sociedad señorial, haciéndose indispensable una mayor holgura que reclama el nuevo ambiente. El monarca fundador sale al paso de las previstas necesidades con la Carta Magna de privilegios, del día 2 de septiembre, y la ciudad los completa dándoles asiento adecuado en el barrio escolar, con independencia de su fuero propio.

Entre las diversas franquicias concedidas, para la entrada de mercancías, a los venidos por razón del Estudio, hay una de especial para los maestros, doctores y estudiantes, referente al vino. Se les concede que podrán permutarlo y aún revenderlo para atender sus necesidades, con tal de que estas transacciones no tengan finalidades de lucro o comercio. Muy vaga y casuística es esta disposición, pero lo suficiente expresiva para constatar la presencia de un nuevo orden de necesidades. La brecha ya estaba abierta.

A no tardar, el 4 de mayo de 1302, Jaime II, cediendo a las súplicas de los estudiantes, les concede que dentro del barrio escolar se pueda vender vino forastero durante todo el año, excepto en el tiempo prohibido por la disposición de Jaime I, de 1253¹⁴. Es decir, que se establece un régimen diferente para el Estudio y otro para la Ciudad. Ésta seguirá rigiéndose por la más amplia prohibición de Jaime II, de 1299, y en cambio rectifica para el Estudio su propia disposición y les permite acogerse a la prohibición más benigna de Jaime I. Por consiguiente, el Estudio podía recibir vino forastero durante seis meses (desde Pascua al 1.º de

¹⁴ FINKE, *Acta Aragonensia*, II, doc. 590 (2.º).

noviembre), mientras que la ciudad tan sólo durante tres (del 25 de junio a 28 de septiembre).

Esta duplicidad de régimen fiscal sobre una misma mercancía tan desfavorable para el común de los ciudadanos, como ventajosa para los estudiantes, había de ser causa de no pocas rozaduras y altercados entre los mismos, principalmente a partir del año 1319, en que se establece la Libra del vino. Cuando se quieran examinar las relaciones entre la ciudad y el Estudio, será obligado recordar estas circunstancias para interpretar el estado latente del continuado malestar y oposición en que vivían.

El esfuerzo económico de la ciudad para sostener el gobierno esencialmente municipal del Estudio perdura durante largos años (1319-1378) sobre la base exclusiva del impuesto sobre el vino.

No conocemos ninguna otra clase de ingresos normales. La ciudad pudo ufanarse de ejercer sus legítimas prerrogativas de gobierno municipal del Estudio, sin extrañas injerencias, pero es indudable que mantuvo este rango privilegiado a fuerza de penosos sacrificios. También es cierto que durante este período es cuando más resplandece la pureza de la institución en manos de la ciudad. Nadie más que ella había sido llamada, para su gobierno, en los privilegios fundacionales. Ella sola cargó, por consiguiente, con las responsabilidades económicas en la solemne promesa del Consejo General del día 21 de septiembre de 1300. Ambas prerrogativas le fueron regateadas. Para su jurisdicción, se la tildó de inepta, «quia laici sumus»; su capacidad económica se estimó deficiente con la generosa ayuda que se le hace de un subsidio eclesiástico. La ciudad supo reaccionar y sobreponerse a todas las contingencias. Luchó por el fuero y por el huevo, por los privilegios y por la economía. Ahora es ella, y solamente ella, quien paga y dispone. Veamos cuál fué la suerte de esta legítima y peligrosa ambición.

¿Fueron suficientes las rentas de la Libra del Estudio para el pago de los salarios a los catedráticos?

No apreciamos, durante los primeros años, signo alguno de desequilibrio económico. El impuesto de la Libra, a pesar de los inconvenientes de no ofrecer una renta constante y uniforme, por hallarse sujeta a las intermitencias de los períodos recaudatorios derivados de la barrera proteccionista, durante algunos meses, sobre la entrada del vino en la ciudad, debió proporcionar, no obstante, estimables ingresos que defendieron, de momento, la balanza de los normales y modestos presupuestos del Estudio. Es

lógico suponer que los paheres calcularon meticulosamente la capacidad productiva del nuevo impuesto al implantarlo. Concurrió en su ayuda una larga experiencia en el volumen de las transacciones, adquirida desde la disposición de Jaime I, en 1253. No cabía, pues, esperar sorpresas de imprevisión, pero sí los normales retoques consecuentes a las mudanzas de los tiempos. Por eso vemos que el impuesto, creado en el año 1319, no sufre alteración en la prórroga de 1347 y tan sólo se modifica ligeramente, en 1373, cuando crecen las necesidades al finalizar el período que examinamos.

Tan holgada se desenvolvía la administración crematística del Estudio, con el impuesto de la Libra, que el 31 de enero de 1342 los Paheres pueden mostrarse pródigos y generosos con el estudiante Bernardo Miguel, Rector de Verdú¹⁵. Éste había introducido, para su consumo, cinco cargas de vino forastero en la ciudad, pero como que el mes de enero, ni el anterior, eran de concurrencia libre para entrar vino, los paheres le impusieron una multa y, no pudiéndola satisfacer, entregó uno de sus libros en prenda. El aventajado estudiante no se amilana. Quiere graduarse en decretos y, con tal motivo, pide nueva licencia para otras veinticinco cargas de vino para la fiesta de su doctorado y, además, que le sea devuelto el libro y condonada la multa, a todo lo cual accedieron los Paheres graciosamente. Esta generosidad de los paheres no se comprende sin contar con la efectiva suficiencia de los ingresos que proporcionaba el impuesto de la Libra.

Las escaseces económicas no se descubren hasta más adelante, bien entrado el año 1360. A la ciudad ya no le bastan los ingresos de la Libra del Estudio. Se inicia una etapa en que no son posibles las generosidades anteriores, regateándolas o suprimiéndolas, y se cercenan derechos consuetudinarios y privilegiados extendiendo otras varias imposiciones municipales, privativas de la ciudad, sobre los estudiantes y profesores. Es un esfuerzo desesperado que realiza la ciudad para sostener ella sola el régimen económico del Estudio, en aras de la integridad de su gobierno municipal. La tesonera actitud de los paheres se mantiene vigorosa durante los primeros años del reinado del Ceremonioso, para declinar rápidamente a mediados del mismo.

El descenso económico de los recursos se pone de manifiesto, por vez primera, con la general protesta que hacen el Rector del

¹⁵ J. M.^a Roca, *L'Estudi General de Lleyda*, p. 42; ACA, Cart. Reales Pedro III, legajo 87.

Estudio y el lector, Francisco Calmets, profesor de artes, contra las tallas, imposiciones, fogajes y demás tributos que la ciudad les exigía coactivamente derribando las puertas de sus domicilios y destruyendo sus quicios, contra cuyos excesos acude el monarca prohibiéndolos, en escrito del 22 de agosto de 1360¹⁶.

El hecho de pagar la imposición municipal, no era una novedad. Siempre la habían satisfecho, pero terminada la recaudación general y ajustadas las cuentas, en un período de dos meses, los recaudadores de los impuestos devolvían el dinero a los estudiantes y profesores. Por esto el monarca, atendiendo nuevas reclamaciones, ordena a 12 de febrero de 1364 que no les sean exigidas, si es que no piensan restituirlas como se venía haciendo hasta hace poco¹⁷.

Acaba de ilustrar esta materia el caso del maestro Sans, médico y lector del Estudio en el curso de 1365-66. Había entrado, para su consumo, algunas cargas de vino forastero y el recaudador del impuesto, Ramón Riambau, pregunta a los paheres si era procedente cobrarle la imposición. El Consejo de la ciudad resuelve a 1.º de julio de 1366, que el maestro Sans no sea obligado a satisfacer el impuesto, fundándose en que lee ordinariamente en el Estudio y, además, era vecino de Zaragoza «e jamés no fos acostumat que los dits vehins pagassen la dita imposició».

Esta excepción que se hace a favor de los vecinos de Zaragoza, respondía seguramente a los deseos de contrarrestar la posible influencia de la recién fundada Universidad de Huesca (1354) sobre los aragoneses, y aún para contener, también, las ansias de éstos, cuyos conatos se dieron a conocer más de una vez.

La concesión hecha a favor del maestro Sans, no es síntoma de generosidad, sino que más bien acusa las penurias económicas de la ciudad. A pesar de que todas las circunstancias, que concurren en el caso, son favorables al maestro Sans (es lector del Estudio, vecino de Zaragoza, y en tiempo hábil para la entrada del vino), se observa no obstante en el recaudador, Ramón Riambau, una insegura decisión que la ciudad resuelve con aires de calificada y excepcional transigencia.

Así debió estimarlo el maestro en Medicina quien, terminado el curso, regresó a Zaragoza con propósito de no volver. Pero los

¹⁶ ACA, Reg. 1.172, fol. 157.

¹⁷ JOHANNES VINCKE, *Die Hochschulpolitik der aragonischen Krone in Mittelalter* (Staatliche Akademie zu Braunsberg, año 1942), doc. 2, pp. 79-80.

paheres precisaban de él «com sia ací necessari», «per tal que la ciutat sie ben proveïda de metges y especialment a la lectura de medicina». Las diligencias de la ciudad para traerlo de nuevo al Estudio se suceden sin interrupción, a pesar de lo cual todavía no habían obtenido una respuesta favorable el 28 de abril de 1367, para el curso ya iniciado de 1366-67, en cuya sesión uno de los paheres insinuó que posiblemente regresaría si se le hiciese franco de las imposiciones. El tiempo apremiaba y se abreviaron los regateos. La ciudad se decide a remover los obstáculos y, en la sesión del día 4 de mayo, acuerda hacerle franco de las imposiciones vecinales «segons que fa a mestre Francesch Calmets» y además concederle la lectura principal de Medicina¹⁸.

Compárese las concesiones hechas a los maestros Sans y Francisco Calmets, obtenidas con tanta fatiga, con la que se otorgó al estudiante Bernardo Miguel, en 1342, y se deducirá que las posibilidades económicas de ahora no son tan holgadas como las de antes. No dejemos, tampoco de consignar, como exponente de mayores gastos para la ciudad, que ya en este curso, de 1366-67, son dos de los catedráticos de Medicina, en vez de uno como en la plantilla fundacional.

También será bueno que nos preguntemos: ¿cómo se concilia la penuria económica de la Libra del Estudio, con la largueza de algunas subvenciones para las fiestas de la magistratura? Sirva de ejemplo la de diez florines de oro concedidas al maestro Ramón de Rocafort, precisamente en la fecha crítica del 8 de diciembre de 1366. Creemos que es admisible la siguiente explicación: las subvenciones procedían de la ciudad con cargo a sus fondos generales, sin que se inquietasen los derivados de la Libra que estaban destinados exclusivamente al pago de los salarios. Estos fondos, sujetos casi siempre a estrecheces recaudatorias y ceñidos al pago de los salarios, no eran susceptibles de esplendidez alguna, pero los procedentes de la ciudad eran más cuantiosos y flexibles, haciendo posibles tales generosidades.

Por el declive de estas estrecheces andaban los clavaros del Estudio cuando, en 1369, prestaban el juramento de conducir los maestros y doctores al «menor salari que porem»¹⁹. Diez años más tarde se resquebraja el sistema económico municipal del gobierno del Estudio. Los eufemismos y paliativos no sirven ya para ocultar la realidad del desastre. El año 1379 es el epílogo de un

¹⁸ ELÍAS SERRA RÁFOLS, *Discurso*, docs. de la nota 47.

¹⁹ VILLANUEVA, *Viage*, XVI, docs. 7 y 8.

agotado sistema que ha cumplido con su heroica misión. Los pahe-res, en el Consejo General de 25 de junio, proclaman llanamente el hecho consumado de que «les rendes de la clavaría són tan aminorades que no poden complir a les conduccions», y cubren los apuros del momento rebajando el salario de los doctores y maestros; la colecta también se muestra insuficiente, pues, en el Consejo del 16 de septiembre, los clavaríos se quejan de que no encuentran maestros en artes para leer, pero que «entenen que'n trovarien si los escolans los pagassen un florí de salari, axí com paguen V sous jaquesos»; y en la sesión del mismo día se responde sin titubeos al estudiante Pedro Pascual, que había pedido permiso para entrar vendimia forastera para hacerse el vino de su consumo, «que no li'n sie dada licència en nenguna manera»²⁰.

III. PERÍODO DEL CISMA DE OCCIDENTE (1378-1417)

Acabamos de ver el ensayo de dos sistemas económicos para el sostenimiento del Estudio. El primero, eclesiástico municipal (1300-1319), y el otro, exclusivamente municipal (1319-1378), sin que ninguno de ellos haya logrado una sólida y permanente solución satisfactoria. Ahora las miradas se dirigirán suplicantes a los papas de Aviñón durante el Cisma.

Ello no significa que la ciudad se desentienda de prestar su colaboración. Ni lo hizo, ni podía hacerlo, porque se mantenían en su vigor el privilegio del gobierno municipal del Estudio, dado por Jaime II, y las solemnes obligaciones de la ciudad contraídas en el Consejo General de 21 de septiembre de 1300.

Seguirá, pues, la Libra del Estudio satisfaciendo, en lo posible, los salarios de los catedráticos. Su antigua preponderancia se habrá convertido en una simple ayuda. Tampoco la aportación de los papas bastará a cubrir todas las necesidades. El Estudio precisará igualmente de ambas colaboraciones económicas. Tenemos, por consiguiente, resucitada la vieja fórmula eclesiástico-municipal. El parangón no es tan endeble como pudiera creerse. Los papas, como los reyes, nunca le concedieron rentas propias, sino que se limitaron a otorgarle autorizaciones para que fuesen consignados algunos bienes eclesiásticos y causas pías de la localidad. En consecuencia, las rentas se limitaron a las aportaciones de la ciudad, del cabido y del Obispado.

²⁰ E. SERRA RÁFOLS, *Discurso*, docs. de la nota 30.

Los papas de Aviñón, que tantas esperanzas despertaron en los pueblos confederados de la Corona aragonesa, defraudan las posibilidades de mayores éxitos que, con tan extraordinaria oportunidad, ofrecía aquella encrucijada histórica de fin de siglo. Lo que pudo ser un cauce de insospechado florecimiento, se desvanece luego en trágicos derroteros, liquidando toda una época, con el quebranto del prestigio aragonés en el castillo de Peníscola y la pérdida de la dinastía en las deliberaciones de Caspe.

Y no obstante la hora era propicia. Estamos en el período cumbre de la vida del Estudio. Lo atestiguan los Rótulos de los años 1378, 1387 y 1394, tan rebosantes de nutrida como de prestigiosa concurrencia estudiantil²¹. Muchos de ellos conocerán el esplendor de la corte pontificia, como Domingo Pons, fundador del Colegio de la Asumpta; Juan de Castells, esclarecido canónigo de la iglesia de Lérida y Rector del Estudio; Martín de Alpartill, cronista de Benedicto XIII, y Julián de Loba, Rector del Estudio y cardenal nombrado por el obstinado aragonés, con quien comparte las amarguras de sus últimos días.

El Estudio General de Lérida solamente precisaba de la facultad de Teología y de unas rentas saneadas para levantarse a la cima de una sólida reputación. Pero los papas del Cisma cometen la gran injusticia de no conceder la Teología al Estudio de la ciudad, repetidamente solicitada por Pedro IV, Juan I y Martín el Humano, mientras que, por razones políticas, Benedicto XIII la otorga a la Universidad de Salamanca, en 1396, y se muestra, por demás, excesivamente comedido con las exiguas rentas que le ofrece²².

Y a pesar de todo, las rentas que ahora se le señalan, seguirán siendo la base más apreciada con que el Estudio justificó tan larga supervivencia. Por orden cronológico fueron las siguientes:

Clemente VII (1378-1394) concede los legados inciertos de la diócesis. Desconocemos el documento y sólo tenemos noticia del mismo por otro que lo relaciona²³. Aunque limitados a la mínima expresión de noticias, la constatación de esta Bula la tenemos en gran estima porque, siendo la primera en su género, nos sirve como punto de partida para las sucesivas confirmaciones.

²¹ J. RIUS SERRA, en revista «Criterion», fascículos 28 y 30, año 1932, y «Est. Univers. Cat.», 18(1933)160-174.

²² VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, *La teología en nuestras Universidades del siglo de oro*, en «An. sacr. tarrac.» 14(1941)1-30.

²³ Se relaciona en el contrato de arriendo de los legados inciertos, de 24 de enero de 1526, que veremos más adelante.

El rey Martín escribe desde Zaragoza, a 15 de febrero de 1398, a su mensajero, Pedro Pardo, que desde Barcelona partía para la corte de Aviñón, diciéndole que pida al Papa, a la sazón Benedicto XIII, un Estudio General de Teología para la ciudad de Lérida, «segons que és en la ciutat de París» y además las siguientes rentas para el pago de los salarios a los maestros y doctores: todos los frutos de los beneficios vacantes en la provincia eclesiástica de Tarragona, hasta la suma de cuatro mil florines anuales, pero que, mientras no se produzcan aquellas vacantes, pueda cobrar, hasta igual cantidad, los legados inciertos de la ciudad y obispado de Lérida²⁴.

Carecemos de documentos que confirmen la negativa de esta petición, pero es indudable que no tuvo éxito. El proyecto era ambicioso y, si honra al monarca que lo firma, tampoco debemos olvidar que fué escrito «a supplicació dels missatgers de la ciutat de Leyda, ara presents en nostra cort». Jamás tentativa alguna alcanzó las grandes proporciones que tuvo ésta. No lo decimos por la cuantía de los legados inciertos del obispado de Lérida, porque más tarde fueron reconocidos hasta la suma de 20.000 ducados de oro, sino por la cuantía y extensión de los beneficios vacantes en la provincia eclesiástica de Tarragona. La suma de cuatro mil florines (2.000 libras) que se pedía con cargo a ellos, habría logrado una recaudación coronada con el más feliz de los éxitos, habida cuenta de la extensión de la provincia tarraconense, y solamente con ella se habría rebasado la cantidad que, por varios conceptos, pudo obtenerse en la época de mayor esplendor económico, que fué la del obispo Antonio Agustín, quien en la reforma de 27 de julio de 1575 consigna la plantilla de catedráticos con una asignación total de 1760 libras.

Aún no se agotan, con lo dicho, las grandes posibilidades que nos ofrece la petición del rey Martín. Por única y primera vez, contemplamos desbordarse las cargas del Estudio General de Lérida fuera de los límites de la diócesis, extendiéndose en los amplios cauces de la provincia eclesiástica tarraconense, como si el último representante de la dinastía que va a desaparecer quisiera insinuarnos la misión más trascendente que había de tener el primer Estudio General de la Corona de Aragón.

Otra circunstancia reclama la atención de este comentario. El rey Martín había pedido, también, los legados inciertos de la diócesis. Pero, ¿en qué quedamos? ¿No estaban concedidos ya

²⁴ RUBIÓ I LLUCH, *Documents*, I, doc. 445.

por la Bula de Clemente VII, según hemos visto? Para coordinar esta duplicidad de peticiones sobre el mismo asunto, no hallo otra solución sino la de recurrir al carácter subsidiario que tiene la petición del rey Martín, con relación a la otra petición de los beneficios vacantes. En esta hipótesis, el pensamiento del monarca quedaría más claro diciendo, que solicitaba los frutos de los beneficios vacantes en la provincia eclesiástica tarraconense, pero que en espera de que se produzcan dichas vacantes implora que, entretanto, le sea permitido cobrar los legados inciertos del obispado de Lérida, concedidos anteriormente por Clemente VII. Para el caso de una respuesta favorable, que no obtuvo, quizá se pensaba en prescindir de los legados inciertos de la diócesis de Lérida, bien sea por su escasa y eventual rentabilidad, o bien, porque bastaban holgadamente los previstos cuatro mil florines de los beneficios vacantes en la provincia eclesiástica tarraconense.

Hasta el momento presente, los resultados prácticos de este período para mejorar las finanzas del Estudio, son casi imperceptibles. En todo lo que dejamos relacionado, abundan más los buenos propósitos, que no las efectivas realidades.

Desechada la generosa tentativa del rey Martín, tan sólo nos resta la Bula de Clemente VII. Es evidente que ésta debió proporcionar, en su día, algunos ingresos, pero también lo es que no fueron de efectividad inmediata. No se producían a todas horas legados para doncellas pobres y casaderas, o para redención de cautivos, instituciones de beneficencia, fundaciones de causas pías, ni otras variedades de la incontable gama de los llamados legados inciertos. Añádase a esta eventualidad las modestas cantidades que generalmente se invertían para dichos fines, salvo casos extraordinarios, amén de los trámites curialescos y adjudicaciones complicadas con la intervención de varios albaceas, y se comprenderá que el Estudio debió esperar largo tiempo para percibir corta hacienda.

Y no obstante el Estudio tenía que seguir viviendo. Mal que peor, continuaba alimentándose de los recursos económicos que sobrevivían lánguidamente del período anterior, es decir, de la Libra del Estudio, socorrida casi siempre con diversas imposiciones municipales aplicadas a los estudiantes y de las cuales estaban exentos por los privilegios fundacionales. No es extraño, pues, que se repitan y acrecienten las viciosas extralimitaciones de antaño.

He ahí una breve recensión demostrativa. Hablan los monarcas ²⁵:

Valencia, 30 mayo, 1382: se ordena a los paheres que dejen de aplicar a los estudiantes la imposición de la Libra del vino, puesto que han pretendido hacerlo reciente y coactivamente.

Valencia, 31 mayo, 1382: al veguer y curia de Lérida para que, respetando los privilegios del Estudio, no cobren de los estudiantes los impuestos sobre artículos de comer.

Monzón, 2 octubre, 1383: al veguer y paheres conminándoles para que no molesten al doctor en decretos y lector del Estudio, Juan de Alfagerino, con imposiciones vecinales, sin que valga el pretexto de estar casado con mujer de la ciudad.

Gerona, 1 diciembre, 1385: pide una información al bayle de Lérida por los bienes ejecutados del estudiante Bernardo Claver, realizada contra los privilegios.

Barcelona, 26 enero, 1386: reitera la orden de que el lector, Juan de Alfagerino, no sea molestado con imposiciones vecinales.

Barcelona, 1 octubre, 1394: orden a los paheres de que no se cobre a los estudiantes el impuesto de la barra, que se satisface por entrada de mercancía a la ciudad.

Barcelona, 18 octubre, 1394: al veguer y curia de Lérida para que sean pagadas las pensiones a los catedráticos del Estudio, sin condicionarlas a la mayor o menor recaudación del impuesto de la Libra del vino.

Barcelona, 23 mayo, 1395: defiende los privilegios del Estudio con motivo de unas imposiciones vecinales perjudiciales a los estudiantes.

Es en el reinado de Martín el Humano que se advierte una saludable reacción para poner término a estos abusos. Ambas partes, el Estudio y la ciudad, debieron conocer los recíprocos inconvenientes de sus encastilladas posiciones y se apresuraron a armonizarlas en la Concordia del 12 de marzo de 1399, con una mutua transigencia ²⁶.

A tal efecto el monarca creó, a expensas de la ciudad, una moneda de plomo (denarii plumbei, seu moneta plumbea) con la cual los estudiantes satisfacían el impuesto en la proporción de que estaban exentos. El propio monarca ilustra su aplicación con un

²⁵ Respectivamente para los documentos anunciados: VINCKE, *Die Hochschulpolitik*, doc. 6, p. 88; ACA, Reg. 825, fol. 175v; Reg. 856, fol. 9r; Reg. 846, fol. 150; Reg. 1.861, fol. 170; Reg. 1.887, fols. 123-124.

²⁶ AML, GRAS, *Catálogo*, n.º 163.

ejemplo que arroja mucha luz sobre la materia. Dice que, por cada libra de carne que se venda en la ciudad, ésta cobrará tres dineros de imposición, de cuyo pago están exentos los estudiantes por los privilegios del Estudio, pero que éstos convinieron libremente en pagar a la ciudad un dinero por cada libra. De manera, añade, que si los estudiantes quieren comprar una libra de carne, pagarán el impuesto de esta forma: un dinero con buena moneda jaquesa y el resto de la imposición, o sea, dos dineros, la satisfarán con monedas de plomo, guardando las mismas proporciones para las compras fraccionadas de media libra y un tercio de ella.

Con esta sencilla disposición se pone término a las enojosas cuestiones que siempre motivaron las imposiciones municipales sobre la carne y que fueron causa, muchas veces, del malestar reinante entre ciudadanos y estudiantes. De ahora en adelante, el impuesto de un dinero por libra de carne, figurará legalmente entre las rentas del Estudio para satisfacer el salario de los catedráticos.

Con esto llegamos a la época del postrer papa de Aviñón, Benedicto XIII (1394-1417), en cuyo último año termina el Cisma de Occidente con la elección de Martín V (11 de noviembre). También estamos sumidos en la gran horfandad del interregno de la Corona de Aragón (1410-1412), y, por si esto fuera poco, la iglesia de Lérida hallóse *sede vacante* durante cuatro años, de diciembre de 1411 a noviembre de 1415, y el Estudio General pierde, igualmente, a su Canciller con la muerte de Dalmau Jaufred, en 1411 ²⁷.

El cúmulo de tan fuertes acontecimientos debió gravitar pesadamente sobre la marcha del Estudio. Su ya maltrecha situación económica tenía difícil remedio en la grave interinidad de tantas instituciones fundamentales, pero la misma enormidad de la crisis, tal vez facilitó la solución, porque la necesaria autoridad personal de las instituciones vacantes parece que fué, en algunos casos, suplida por la más alta jerarquía de Benedicto XIII. Por lo menos, en este aspecto, le vemos proveer la Cancillería vacante del Estudio en la persona del noble don Dalmacio de Mur, el 18 de abril de 1411. La colación de este oficio, *et omnimoda dispositio* del mismo, estaba reservado a los reyes de Aragón, pero hallándose sin monarca la Corona aragonesa, hubo de realizarla con autoridad pontificia el papa Luna, Benedicto XIII.

En el orden económico, también, se esmera en socorrer las

²⁷ VILLANUEVA, *Viage*, XVII, p. 30; R. GAYA, *Cancilleres y Rectores*, p. 29.

necesidades apremiantes del Estudio, si bien con menor largueza de la que había solicitado el ya difunto rey Martín. Tres fueron sus otorgamientos a este respecto.

El primero fué la reducción del número de clavaros del Estudio, introduciendo con ello una estimable disminución en los gastos de los fondos de la clavería, porque todos ellos tenían sueldo asignado con cargo a la misma. Hasta este momento, el número de los clavaros había sido seis. dos nombrados por la ciudad, otros por el cabildo y los otros dos restantes por el Estudio, sin que sirva para confundirnos la expresión general de «clavaros del Estudio» con que se les designa a todos. Pero Benedicto XIII quiso que solamente fueran tres, es decir, uno por cada corporación, haciéndoles llegar sus deseos por mediación del canónigo Alfonso de Borja. El éxito de la propuesta no fué tan fácil como podía esperarse. El cabildo no aprobó la reforma hasta el lunes, 10 de diciembre de 1413 ²⁸.

La ciudad tampoco se mostró más diligente. En el Consejo General del día 4 de junio de 1411, procede a la elección de los nuevos clavaros para la anualidad siguiente y lo hace sin escuchar las indicaciones del Papa, porque nombró a dos, que fueron Ramón Spolter y Ramón Cescomes. Benedicto XIII se incomoda y sus quejas llegan al Consejo de 28 de julio del mismo año, lamentándose de que la ciudad sea tan «negligent en insignir aquest Studi» precisamente ahora que pensaba dotarlo con una renta perpetua anual de quinientos florines de oro, amenazándoles con hacer esta gracia al Estudio de Perpiñán si no admitían la solicitada reducción de los clavaros. La decisión fué condicionada al dictamen que encargaron a Francisco del Bosch, Juan Rovira, micer Pere de Carcasona y micer Berenguer Colom. Todavía los consejeros no pueden resolver nada, en la sesión del 1.º de marzo de 1412, porque no han recibido el requerido dictamen. Éste fué conocido dos meses más tarde, en la sesión del 27 de abril, pero el Estudio había presentado algunas enmiendas al mismo y los paheres aplazaron nuevamente la resolución, por no estar presentes los comisionados Juan Romeu y Pere de Carcasona ²⁹.

²⁸ JUAN B.ª ALTISENT, *Alonso de Borja en Lérida* (Lérida, 1924), doc. 6.

²⁹ Altisent, *lug. cit.* p. 20, consideró perdido el «Llibre de Consells de la Paheria» del año 1411, y se esfuerza en demostrar que, con otros manuales de la Catedral, fueron destruídos por temor a los cambios políticos de la época. Afortunadamente no han resultado ciertas las sospechas del que fué diligente archivero de la catedral de Lérida, porque el manual de la Pahería, del referido año, se conserva actualmente en la Biblioteca Central de Barcelona, Ms. 918, de donde hemos tomado nosotros las precedentes notas.

Cuando más tarde, con el Breve de 25 de octubre de 1413, el Papa concede una pensión de cuatrocientos florines, todavía insiste en que se reduzca a tres el número de los clavarios, pero con mayor energía, *volumus et etiam ordinamus*, lo cual viene a demostrar que la ciudad prolongó hasta diciembre del mismo año, igual que el cabildo, la tan solicitada aprobación.

¿A qué obedecen estas sorprendentes dilaciones de más de dos años, para admitir una reforma que era beneficiosa para el Estudio y, además, estaba condicionada a la percepción de unas pensiones tan necesarias en aquellas circunstancias? Se podría pensar en que la supresión de los tres clavarios lesionaba apetencias de sueldos en los ingratos intereses creados, o bien, que la reforma topó con un aferrado espíritu de rutina en la tradición, pero más bien creemos que la obstinada resistencia halla explicación más adecuada en las bandosidades nacidas al calor de los acontecimientos políticos de la época, y que se traslucen en las palabras de los paheres, en la sesión del 28 de julio de 1411: «la disonància e discrepància en què la ciuta stà, com no stigue en unitat ni en concòrdia, segons deurie», les mueven a recapacitar «com se pot reparar aquest vici, a fin que tots siam units e de un voler».

El segundo otorgamiento que hizo Benedicto XIII fué la concesión de cien florines de oro anuales sobre el Decanato de la iglesia de Lérida, en documento de 26 de enero de 1413.

Y por último, una tercera concesión, con el Breve de 25 de octubre del mismo año 1413, consistente en la renta anual de cuatrocientos florines de oro sobre los bienes del albaceazgo de Berenguer Gallart³⁰.

Al finalizar, pues, el período del Cisma de Occidente, las rentas efectivas y conocidas del Estudio, eran las siguientes:

- 1) Perduran la colecta y el bancaje.
- 2) La imposición de la Libra del vino.
- 3) La imposición de un dinero sobre la carne.
- 4) Los legados inciertos de la diócesis, de la Bula de Clemente VII.
- 5) Una pensión anual de cien florines, sobre el Decanato de Lérida.

Otra pensión anual de 400 florines, sobre el albaceazgo de Berenguer Gallart.

Comparándolas con las que luego veremos en la Reforma de

³⁰ VINCKE, *Die Hochschulpolitik*, doc. 12, pp. 92-93.

García Aznares, 1447, parece ser que ésta no añadió aportación alguna de interés. Si utilizamos los datos que ella nos ofrece, para completar los de la presente recensión, deduciremos una renta global aproximada de 970 florines, equivalentes a 485 libras, que bastaban a cubrir las necesidades de las nóminas de los lectores de estos años (La nómina del curso 1404-1405, con doce profesores, ascendía a la suma de 247 libras) ³¹.

IV. PRIMERA ETAPA DEL RENACIMIENTO (1417-1460)

Todo ha perecido en el espectacular derrumbamiento de comienzos del siglo xv: los papas de Aviñón, el Cisma de Occidente y la dinastía catalana de la Corona de Aragón.

La elección del papa de Roma, Martín V, en 11 de noviembre de 1417, es el mojón que señala el término de una profunda crisis histórica en sus dos aspectos político y religioso. Bajo los escombros del general derrumbamiento desaparecen, también, para el Estudio de Lérida, las viejas rutas de Bolonia, Tolosa, Montpellier y Aviñón, para ceder el paso al surco del Renacimiento, que las circunstancias le deparan en los umbrales del nuevo escenario histórico.

Las majestuosas arcadas para tender el puente a las áureas renacentistas de Italia, con todo, no son de ahora, sino que fueron trazadas, con anterioridad, por la ascendente política mediterránea de los reyes de Aragón, en etapas sucesivas de no igualada grandeza. Sin la pérdida de la dinastía también nos habría llegado el Renacimiento. Así, Lérida, pudo conocer, antes que nadie, el caluroso elogio de la Acrópolis de Atenas escrito por Pedro IV, precisamente en aquella ciudad, el 11 de septiembre de 1380 ³²; así, Martín el Humano se nos revela con inquietudes de alta visión panorámica para la reforma del Estudio; así, también, al caer el siglo, Lérida pudo levantarse, henchida de gozo, con las más bellas galas del osado campanario de la Seo, para divisar los amplios horizontes de la grandeza que sentía.

Gracias a la inercia de tan poderoso ímpetu, el Estudio pudo salvar la profunda sima, abierta a sus pies, después de la muerte del rey Martín.

Valiéndonos de una feliz y gráfica comparación, repetiremos

³¹ FRAY PEDRO SANAHUJA, *La Universidad de Lérida y los Franciscanos*, p. 176.

³² RUBIÓ I LLUCH, *Documents*, I, doc. 311.

con Jorge Rubió y Balaguer que, la Edad Media y el Renacimiento son dos mundos unidos por la tangente³³. En la evolución del Estudio, el punto tangencial de la unión de estos dos mundos, fin y principio de encontradas rutas, tiene una fecha concreta: el 15 de junio de 1431, con los cinco documentos de Alfonso V que constituyen la cantera de donde se arrancarán los sillares para labrar las nuevas corrientes renacentistas³⁴. Aquí termina oficialmente la Edad Media; aquí empieza, también, el Renacimiento.

Pero no debemos contentarnos con la figura esquelética de las rígidas e inflexibles líneas geométricas. La historia, como la naturaleza, es más amiga de las blandas curvas, de los suaves declives y de las matizadas penumbras, que no de los saltos bruscos. Así entendemos la fecha de 15 de junio de 1431. Antes de ella, el soplo del Renacimiento se presiente en tímidas y fugaces brisas aún no bien definidas; después de ella, todavía aletean destellos de la cultura que se pierde. Diríase que ambas corrientes, como en la confluencia de dos ríos, luchan entre sí para dominarse mutuamente. Nadie quiere ceder un paso en la gigantesca porfía. Los encontrados esfuerzos se equilibran, no en la paz del remanso, sino en la dinámica tensión de dos fuerzas poderosas que se batan confusamente cuerpo a cuerpo.

Por esto el Renacimiento aparece en el Estudio General de Lérida con fulgores de inquietudes desconocidas, entrelazadas con ansias de recuperación pretérita.

Cierto que la facultad de Teología, en el Estudio, es obra del Renacimiento. De reciente fundación (9 junio, 1430), la hallamos mencionada por primera vez en el documento del Magnánimo, regulando la elección del Maestro *in Sacra Páginá*. Pero ¿no fué ésta, también, la constante aspiración de los monarcas anteriores? Pedro IV la solicita del Papa el 28 de diciembre de 1376, el 20 de julio de 1377 y el 8 de abril de 1382; Juan I el 24 de mayo de 1389 y el rel Martín el 15 de febrero de 1398 y el 26 de noviembre de 1408³⁵.

Mayor significado tiene la creación que hace el monarca de una cátedra de *Poetría*, dotándola con quince libras anuales, que

³³ JORDI RUBIÓ, *Alfons el Magnànim, rei de Nàpols, i Daniel Florentino, Leonardo da Bisuccio i Donatello en «Miscellània Puig i Cadafalch»*, vol. I (Barcelona, 1947-51), p. 28.

³⁴ ACA, Reg. 2.613, fols. 153v-158.

³⁵ RUBIÓ I LLUCH, *Documents*, I, docs. 286, 290, 445; íd. II, docs. 261 y 327; ELÍAS SERRA RÁFOLS, *Discurso*, p. 82, nota 38.

más tarde la Reforma de García Aznares recogerá en su seno, denominándola pomposamente *cátedra de Oratoria* y mejorándola con un salario de cien florines, sin que todo esto nos haga olvidar que ya en los Estatutos fundacionales se habla del «*phisicus, poeta, gramaticus vel artista*».

Alfonso V nos habla de otras reformas parciales, cuyo estudio nos llevaría fuera de los límites y objeto que nos hemos propuesto, pero que no arraigaron en la vida escolar, según se desprende de la revocación que, de algunas, hizo el propio monarca a lo de octubre del mismo año 1431, y las modificaciones que, en otras, introdujo la reina doña María a 25 de septiembre del año siguiente ³⁶.

Para conocer ahora las rentas del Estudio, en esta primera etapa renacentista, debemos consultar la Reforma que, de los Estatutos fundacionales, hizo el obispo de Lérida García Aznares, el 16 de septiembre de 1447 ³⁷. No busquemos en ella novedades de interés, porque no las hay, después de conocer las disposiciones de Alfonso V, que resume, de 15 de junio de 1431.

Lo que realmente tiene importancia para nosotros es la recensión que en la misma nos da de las rentas del Estudio.

Para que se pudiesen satisfacer cómodamente a los doctores y maestros sus pensiones, recuerda a los tres clavarios la obligación que les incumbe de recaudar las cantidades siguientes:

- 1) De la ciudad, por razón de un dinero de la imposición de las carnes. 80 flor.

Tiene su origen en la Concordia de Martín el Humano, de 12 de marzo de 1399.

- 2) Del albaceazgo de Berenguer Gallart 400 flor.

Es la concesión de Benedicto XIII, en el Breve de 25 de octubre de 1413.

- 3) De la Libra del vino, que suele subir a 350 flor.

Es el impuesto establecido por la ciudad el 21 de julio de 1319 y prorrogado por Pedro IV el 1.º de julio de 1347 y 2 de agosto de 1373.

³⁶ ACA, Reg. 2.613, fol. 163; AML, GRAS, *Catálogo*, n.º 197.

³⁷ Arch. Cat. Lérida, cajón 151, legajo 156; constatemos, además, que por esta época (1430-1459), según la documentación de Villanueva (*Viage*, XVI y XVII, pp. 44 y 40 respectivamente), el valor del florín seguía inalterable en su equivalencia de diez sueldos.

- 4) Del obispo, por donación graciosa para socorrer los salarios de los Doctores 50 flor.

Desconocemos sus antecedentes, pero es muy posible que este donativo arranque del año 1322.

- 5) De la colecta de los bachilleres y estudiantes en las facultades de Teología, Derechos canónico y civil, Medicina y Oratoria, a razón de un florín (diez sueldos) cada uno; los gramáticos y demás artistas, a razón de cinco sueldos. — En la Reforma se deja en blanco la cantidad prevista

Tal vez se dejó en blanco porque, la colecta, en sus orígenes, era un subsidio destinado directamente para los profesores y, por consiguiente, no estaba destinada a reforzar los fondos de la clavaría. Pero el hecho de que se relacione la partida, aunque sea sin consignar cifras, inclina a creer que se pretendía reformar el concepto tradicional, de igual manera que se hace con la media porción de la Sede, según veremos, y en consecuencia destinar estas cantidades al acervo común de las recaudaciones para atender el pago de los salarios de los catedráticos.

Compárense las cuotas fundacionales de la colecta, con las presentes, y se observará en ellas una ligera alteración. Alfonso V las modificó, en 1431, reduciéndolas a la uniformidad de diez sueldos para todos los estudiantes; después, la reina D.^a María, en 1432, restablece de nuevo las cuotas antiguas de los gramáticos, «qui comuniter pauperes sunt», a cinco sueldos, y suprime las que satisfacían los estudiantes de Teología «propter eminentiam et altitudinem tantae scientiae». Este pugilato, entre el aumento y la moderación de las cuotas, halla fácil eco en la moral de los estudiantes porque, a 5 de marzo de 1434, Pablo de Santa Cruz, oficial del obispo Ram, apremia al bedel del Estudio para que satisfagan la colecta, en el término de seis días, bajo pena de excomunión³⁸. La Reforma de García Aznares sigue, pues, las huellas moderadas de la reina D.^a María, salvo la excepción a favor de los teólogos, que no recoge.

- 6) De la media porción de la prepositura de la Sede, que acostumbra a recibir el maestro de Gramática . . . 25 flor.

³⁸ Fray PEDRO SANAHUJA, *La enseñanza de la Teología en Lérida. Cátedras regentadas por Maestros Franciscanos (siglos XIV-XV)* en «Archivo iberoamericano», 30(1935)418-448, y segunda época, 1(1941)270-298).

El obispo Aznares ordena que el maestro de Gramática se contente, de ahora en adelante, con el salario que se le señala y deje de percibir personalmente la media porción de la Sede, que pasará a beneficiar los fondos de la clavería para el pago de los salarios a los profesores.

En el Consejo General, de 21 de septiembre de 1300, la ciudad se obliga a satisfacer los salarios de los catedráticos, entre los cuales figura un maestro de Gramática «además de aquél que ya la lee y es beneficiado en la iglesia de Lérida». Estimamos que, con el tiempo, este maestro de la Seo debió incorporarse al Estudio y que la media porción de la Sede fué una derivación del arreglo económico que, tal vez, se estipuló.

7) Del albaceazgo del maestro Juan de Prusia 60 flor.

En el documento de Alfonso V, de 15 de junio de 1431, se hace mención de la cláusula testamentaria del maestro Juan de Perusa y de la cuestión surgida, en el año anterior, entre sus albaceas y el lector de la Filosofía moral. El monarca dirime que, no obstante la mencionada cláusula, el maestro conducido para la lectura de la Filosofía moral podrá, también, leer en otras facultades sin el beneplácito de los albaceas.

No dudamos en identificar al maestro Juan de Perusa, con Juan de Prusia, maestro en artes, quien, en unión de Pedro de Renson, vinieron a Lérida, desde Perpiñán, contratados por los clavaros para enseñar en el Estudio las artes gramaticales, con salvoconducto del monarca de 17 de septiembre de 1381³⁹.

También debemos observar que, la cláusula testamentaria del maestro Juan de Perusa, nos parece ser un legado incierto a favor del Estudio y que pudo traducirse en la consignación de la cátedra de filosofía gracias a la Bula de Clemente VII concediendo los legados inciertos de la diócesis, de la cual hemos hablado en el período del Cisma de Occidente.

8) Por razón del bancaje de los estudiantes, que comúnmente vale 40 flor.

La veterana imposición del bancaje todavía sigue en pie y ahora, por primera vez, nos enteramos de la cantidad que por tal concepto se recaudaba.

Esta cantidad nos podrá servir, también, para seguir de cerca

³⁹ RUBIÓ I LLUCH, *Documents*, II, prólogo, p. LXV; íd. I, doc. 279.

al número probable de estudiantes que frecuentaban el Estudio por aquellas fechas. Recordemos primero que los 40 florines recaudados, son equivalentes a 4.800 dineros, y que los estudiantes de las facultades mayores pagaban anualmente un sueldo, o sea, doce dineros, mientras que los de gramática y demás artes solamente satisfacían dos dineros. Distribuyendo ahora los 4.800 dineros en una proporción que no parece abusiva, señalando 3.000 para los que frecuentaban las facultades mayores, y los restantes 1.800 para los gramáticos y artistas, tendremos un total de 1.166 estudiantes. Si aún queremos apreciar las múltiples exenciones en el pago del bancaje, que forzosamente debieron existir, como los estudiantes pobres, y rectificamos la anterior proporción en los términos más favorables para su aumento, el mayor optimismo no podrá llevarnos más allá del número de 1.500 estudiantes.

Resumiendo todas estas partidas de las previsiones hechas por el obispo García Aznares arrojan una cantidad global de 1.005 florines, equivalentes a 502 libras y 10 sueldos, sin tener en cuenta lo que podrían dar de sí las cuotas de la colecta, que se silencian.

Se impone comparar estas rentas con las del período anterior, que sumaban 485 libras. Los principales ingresos de Aznares, consignados en los números 1, 2, 3, 5 y 8, se hallan comprendidos en el anterior período; los de los números 4 y 6, tampoco parecen de nueva creación; tan sólo el albaceazgo del maestro Juan de Prusia tiene un origen moderno, si bien con raíces antiguas, y sin novedad en el concepto. Los presupuestos de García Aznares se nutren, pues, de las viejas fuentes impositivas. La primera etapa del Renacimiento no añade aportación económica alguna a favor del Estudio. Se vive del patrimonio tradicional y bastante se ha hecho con conservarlo y encauzarlo de nuevo.

Lo que realmente llama la atención en las previsiones de Aznares, es la omisión que se hace de dos partidas del período anterior: los legados inciertos, de Clemente VII, y la pensión anual de cien florines, de Benedicto XIII.

Acerca de la primera, todavía cabe una explicación. En los presupuestos de Aznares más bien se recogen realidades efectivas y concretas, que no inseguras posibilidades económicas. Así, en vez de los legados inciertos, siempre eventuales, se mencionan los que ya se han producido y aplicado, como el albaceazgo del maestro Juan de Prusia. Damos esta interpretación por analogía con lo que vemos en la partida del albaceazgo de Berenguer Gallart, donde tampoco se hace mención del privilegio papal de los legados

inciertos, sino que se relaciona, en su lugar, el hecho concreto y rentable que se deriva del mismo.

Más difícil de explicar es el silencio de la pensión de cien florines sobre el Decanato. No cabe duda que la pensión fué concedida, ni tampoco podemos pensar en que estuviese involucrada en la totalidad de los otros 400 florines concedidos por Benedicto XIII, porque claramente y con abierta distinción nos hablan los documentos de las repetidas concesiones de 100 y 400 florines y, cuando los citan en conjunto, nos dan la totalidad de quinientos. Sospechamos que este silencio tiene alguna relación con las dilaciones del cabildo en admitir la reducción de los clavaros impuesta por Benedicto XIII. Su objeto pudo ser el de eludir la carga que se le pedía sobre los bienes del Decanato. Cuando menos, hemos de pensar que en los tiempos de García Aznares ya no se hacían efectivos los cien florines.

Era pronto todavía para establecer cargas sobre los bienes eclesiásticos. Hasta ahora las cargas del Estudio recaen exclusivamente sobre la ciudad y los albaceazgos de las causas pías. A no tardar, el Renacimiento aliviará a la ciudad con rentas sobre la *mensa* episcopal.

* * *

Antes de terminar el reinado de Alfonso V, la ciudad de Lérida conocerá, todavía, un fugaz esplendor (1455-1460) que brillará con la elevación al solio pontificio del aprovechado estudiante y catedrático de Cánones del Estudio General, Alfonso de Borja, bajo el nombre de papa Calixto III.

La coyuntura era propicia para acercarse hasta las mismas fuentes del Renacimiento. Las cortes del rey Magnánimo, en Nápoles, y de Calixto III, en Roma, serán testigos de la muchedumbre de catalanes y aragoneses que acuden en tropel a Italia, de donde regresarán, después con fulgores de nuevas luces y acuciados por inquietudes desconocidas⁴⁰.

Allí aprendieron, el obispo García Aznares, el espíritu de la reforma del Estudio, y el cardenal obispo, Antonio Cerdá, la brillante audacia en la defensa de sus privilegios; allí estudió y se doctoró, en ambos derechos, el leridano Gabriel Beralda, que tantas prerrogativas ha de lograr del Papa, con las Bulas que del

⁴⁰ J. RIUS SERRA, *Catalanes y aragoneses en la corte del papa Calixto III*, en «An. sacr. tarrac.» 3(1927)193-320; F. SOLDEVILA, *Historia de España*, II, páginas 457-462.

mismo gestiona y obtiene; allí se forjaron las ansias renovadoras del más ilustre de los leridanos contemporáneos, Manuel de Montsuar, que más tarde se plasmarán en el Hospital de Santa María, el sepulcro de Berenguer de Barutell y la portada de la casa de la Almoina, las más bellas obras renacentistas de la ciudad; sin olvidar, tampoco, a los Cancilleres del Estudio, Juan Soler y Ausies Despuig; ni a los catedráticos del mismo, Bernardo del Bosch, Antonio de Santa Fe y Blasi Claver, entre otros; ni al maestro de Oratoria, Guillermo Severiano, quien, después de servir al rey en Nápoles, solicita un beneficio en la iglesia de Lérida a donde irá para enseñar Retórica y Poética en el Estudio. Hasta del propio monarca, Alfonso V, reciben el estímulo de las corrientes de la época, cuando éste escribe a su tesorero, el 25 de septiembre de 1452, para que le mande sin dilación «la Ethica, Política e Rethórica de Aristòtil ab lo coment de Albert Magno en los màrgenes», cuyo libro fué del doctor en medicina del Estudio, Francisco Queralt, y ahora lo posee su hijastro, Gispert Matheu, ciudadano de Lérida ⁴¹.

Luego que Alfonso de Borja fué elegido papa, el 8 de abril de 1455, tomando el nombre de Calixto III, notificó tan fausto acontecimiento, entre otros muchos, al Estudio y Pahería de Lérida. Los paheres no desaprovecharon tal coyuntura, en la sesión del 20 de mayo «perquè havia studiat en la present ciutat», y se apresuraron a contratar a micer Gabriel Beralda para que con toda urgencia se trasladase a Roma a formular las primeras peticiones, sin duda, temerosos de posibles contratiempos «per la ancianitat del dit Sant Pare» ⁴².

Las Bulas obtenidas por la ciudad, durante su breve pontificado (1455-58), fueron varias, pero relacionadas con el Estudio, por ahora, solamente conocemos las dos siguientes: la de 30 de diciembre de 1455, sobre reforma del Colegio de Domingo Pons ⁴³, y la de 25 de abril de 1458, sobre inmunidad del Rector, nombra-

⁴¹ R. GAYA MASSOT, *Por qué se retardó la fundación de la Universidad de Barcelona*, en «An. sacr. tarrac.» 25(1952); id. *Cancilleres y Rectores*, pp. 35-36; J. RIUS SERRA, *Regesto Ibérico de Calixto III* (Barcelona, 1948), vol. I, doc. 1.374; JOSÉ LLADONOSA PUJOL, *Manuel de Montsuar* (Lérida, 1950), pp. 46-48; JOAN BERCÓS, *L'Escultura a la Seu vella de Lleida* (Barcelona, 1935); Sobre Guillermo Severiano véase ACA, Reg. 2.581, fol. 92v; CONSTANTIN MARINESCO, *Notes sur la vie culturelle sous le regne d'Alfonse le Magnanime, roi de Naples*, doc. 3, p. 301, en «Miscellània Puig i Cadafalch», vol. I (Barcelona, 1947-51).

⁴² RIUS, *Regesto*, I, doc. 2; SANAHUJA, *Historia de la Beneficencia en Lérida* (Lérida, 1944), doc. 7, p. 274.

⁴³ RIUS, *Regesto*, I, doc. 1.379.

miento de notario del Estudio, dispensa de censuras a los escolares, con otras reservadas al obispo y al Papa, y finalmente confirmación de todos los privilegios y gracias concedidos al Estudio por los reyes y papas predecesores⁴⁴.

Es indudable que hubo otras Bulas, pero en espera de verlas completadas próximamente⁴⁵, sólo mencionaremos que la documentación coetánea hace referencia a la concesión de cien florines, por Calixto III, precisamente con Bula, también, de 25 de abril de 1458. Parece ser, por consiguiente, que existen dos Bulas distintas, de la misma fecha.

A esta última se refieren los siguientes documentos: carta de Alfonso V al Papa, de 30 de octubre de 1457, recomendándole que el Estudio pueda beneficiarse con la renta de cien florines; provisión, de 30 de octubre de 1458, al gobernador de Cataluña y al veguer de Lérida, disponiendo que se observe el Breve pontificio de Calixto III, dado en 25 de abril de este año, por el que se asigna al Estudio una renta de cien florines; carta a los pahe-res de Lérida, de 14 de febrero de 1459, congratulándose de la concesión hecha al Estudio, por Calixto III, de cien florines, y la recomendación que, en la misma fecha, se hace al Capítulo de la Seo de Lérida para que sea observada la referida Bula otorgada a favor del Estudio⁴⁶.

Más adelante veremos como en la Bula de Julio III, de 6 de diciembre de 1553, también se habla del aumento que hizo Calixto III sobre los legados inciertos hasta la suma de 20.000 florines, en la repetida Bula de 25 de abril de 1458, y además de la confirmación de los 400 florines concedidos anteriormente por Benedicto XIII.

De manera que, resumiendo las Bulas conocidas de Calixto III, no hallamos concesiones de nuevas rentas, sino tan sólo un aumento en los legados inciertos y la confirmación o renovación de las ya existentes, que son los 100 y 400 florines otorgados por

⁴⁴ Arch. Cat. Lérida, cajón 151, legajo n.º 7.154.

⁴⁵ El propio J. Rius Serra en su notable trabajo ya citado, *Catalanes y aragoneses en la corte del Papa Calixto III*, p. 200, nos ofrece una cita de la Bula de 6 de julio de 1456 dirigida al cabildo de Lérida, que, por sus indicios, parece ser muy interesante a nuestro objeto. El vol. I de su «Regesto» comprende del 4 de abril de 1455 hasta el 19 de febrero de 1456, donde por consiguiente no pueden tener cabida otras Bulas posteriores. Esperamos con verdadero interés el vol. II de esta interesantísima obra, exhaustiva del pontificado de Calixto III, con el que podrán completarse tantos trabajos, como el presente, referentes a este período.

⁴⁶ ACA, Reg. 3.364, fol. 119; Reg. 3.365, fols. 92v-93r.

Benedicto XIII. Pero la satisfacción con que ahora son recibidos y el carácter de novedad que se les atribuye, son un claro indicio, también, del olvido en que hasta el presente habían sido tenidos. Digamos, pues, que la obra del papa Calixto III, con relación al Estudio, fué de reorganización administrativa, salvando de esta manera la continuidad del impulso que le diera la reforma del obispo García Aznares.

V. SEGUNDA Y ÚLTIMA ETAPA DEL RENACIMIENTO (1460-1600)

El Estudio no tuvo tiempo de recobrase. La tentativa renacentista del obispo García Aznares, en 1447, y las halagüeñas esperanzas que despertaron las cortes del rey Alfonso V y del papa Calixto III, se malograron con la presencia de nuevos infortunios.

La guerra de Cataluña contra Juan II agota los recursos económicos del país. Se jugó fuerte y se perdió. Después del sitio de Lérida, 1464, la Ciudad y el Estudio quedan sumidas en la mayor pobreza. La miseria lo invade todo. Las rentas de la Pachería, del cabildo y del Estudio quedan embargadas por el monarca. Arruinada la agricultura, imposible el comercio, cegadas las fuentes de tributación, exhaustos los erarios y gimiendo todos bajo el inexorable destino de los vencidos, domina una sola preocupación general, la única que era posible tener en tan aciagas circunstancias: sobrevivir a tanto desastre ⁴⁷.

Sería inútil preguntarnos por el resurgimiento del Estudio. Claro está que sobrevivió, pero la sacudida fué tan fuerte que temblaron hasta sus propios cimientos. No es ésta una crisis cualquiera, sino el principio de una larga decadencia, con intervalos más o menos lúcidos, de la que ya no se restablecerá. La rendición de Lérida a las fuerzas de Juan II, parte en dos mitades la historia del Estudio. No es, solamente, su numerosa concurrencia lo que se ha perdido, ni el preclaro lustre de maestros y doctores, ni tan siquiera las equilibradas rentas de su vivir austero lo que se echa de menos, que nada de esto, por sí solo, constituye la grandeza de un Estudio General. Han sucumbido, mayormente, las posibilidades de su destino histórico, con vocación de magisterio único, sobre los dilatados reinos confederados de la Corona de Aragón.

⁴⁷ J. VICENS VIVES, *Juan II de Aragón* (Barcelona, 1953), pp. 286 y 364; José LLADONOSA PUJOL, *El sitio de Lérida, de 1464* (Lérida, 1945, pp. 66-68; id., *Manuel de Montsuar*, p. 222.

De ahora en adelante lucirá siempre, eso sí, la noble prosapia de su primogenitura, pero habrá de contentarse compartiendo el *jus docendi* con otras Universidades hermanas que, tras competiciones de noble emulación cultural, la aventajarán socialmente. Atrás, queda el prestigio y, por delante, asoma el perfil de un largo proceso que irá dibujando la institución con humillantes ribetes provincianos.

Éste es el momento de la situación paradójica del Estudio en que, las mismas corrientes renacentistas de la época que le darán fuerzas para sobrevivir, son las que igualmente irán acentuando su decadencia.

No importa, por tanto, que en las cláusulas IV y IX de las capitulaciones de la ciudad, el 6 de julio de 1464, los paheres hayan conseguido de Juan II la confirmación de los privilegios del Estudio y la revocación de los otorgados en perjuicio del mismo, porque a no tardar, contrariando la letra y el espíritu de las mismas, aparecerá a ruegos del monarca la Bula de Paulo II, de 24 de octubre del mismo año, restaurando la Universidad de Huesca; ni tampoco que, mucho antes, en 1350, el Consejo de la ciudad hubiese frenado las ansias valencianistas, «car an entés que a València se volen fer doctors e açó nos pot fer en tot lo regne del Senyor Rey»; ni tan siquiera podrá servir de valladar la señalada victoria lograda por el obispo cardenal, Antonio Cerdá, retardando la fundación de la Universidad de Barcelona, con la Bula del papa Nicolás V, de 19 de noviembre de 1450, porque en la misma ya se nos descubren los deseos de multiplicar los Estudios Generales: «Qua res penitus contra desideria cordis nostri essent, et spes nostra longe frustraretur, credens studia amplificare et ipsa destruerentur», y también, en el mismo mes y año, el príncipe del Renacimiento, Alfonso V, lo había proclamado solemnemente al decir que Barcelona era «digna com qualsevol altra ciutat de nostres regnes e terres a haver Studi general»⁴⁸.

Sin el desastre de la guerra contra Juan II, el Estudio de Lérida tampoco habría esquivado las consecuencias renacentistas, pero, más robustecido y mejor pertrechado, se hubiera defendido de ellas logrando posiciones de difícil previsión. La guerra precipitó los acontecimientos y cedió el paso franco a todas las competencias desiguales, sin ninguna ventaja para nuestro Estudio.

⁴⁸ LLADONOSA, *El sitio de Lérida, de 1464*, doc. 14; VILLANUEVA, *Viage*, xvi, p. 42; R. GAYA, *Por qué se retardó la fundación de la Universidad de Barcelona*, p. 8.

Se tuvo que empezar de nuevo, casi desde la nada, con el espectro del descrédito, la miseria, el relajamiento y la soledad.

En estas deprimentes circunstancias, el abatido Estudio pretende incorporarse y lo consigue, pero con debilidad de convaleciente. Rendida la ciudad, todavía continuará la guerra durante largos años en Cataluña, y el monarca tratará al Estudio con la prudente y cauta sagacidad del político que no quiere enemigos a su espalda. Por esto se esfuerza, a 28 de marzo de 1465, en asegurar al rector, clavarios y consejo del Estudio que él siempre ha querido guardar sus privilegios y que, de conformidad con los mismos, pueden celebrar las elecciones de los maestros, pero luego suspenderá los elegidos que no gocen de su real confianza ⁴⁹.

No será difícil adivinar, después de lo que dejamos dicho, que las rentas del Estudio quedaron desarticuladas e inoperantes bajo los escombros de la guerra. Su recuperación fué lenta y laboriosa y sólo Dios sabe los heroicos sacrificios que debió realizar la ciudad para sostener la plantilla, mal pagada, de los sufridos maestros y doctores.

Son pocas, pero suficientes, las noticias que tenemos para continuar la ilación de este fundamental aspecto económico.

El más principal de los ingresos que percibía el Estudio era la renta que proporcionaba el albaceazgo de Berenguer Gallart, hasta ahora embargada por el monarca. La devolución no se logró hasta el año 1468, con ocasión de la asamblea de primates convocada en Cervera, el 5 de abril, por el primogénito del reino, don Fernando de Aragón. Allí acudió el prestigioso deán de la iglesia de Lérida, Manuel de Montsuar, acompañado del ciudadano Martín Gralla, para gestionar la solución de tan arduo problema. El artífice de la guerra contra Juan II, obtiene ahora, de su primogénito, el rescate de los bienes embargados, recobrando para el Estudio la más pingüe de sus rentas ⁵⁰.

La segunda renta que se tenía en mayor estima era la de la *Lliura del Estudi*, la cual también nos consta que había entrado en su normal función administrativa, pero con notorio desaliento de las cantidades recaudadas. En el Consejo general de la ciudad, de 20 de diciembre de 1468, se acuerda rebajar, a doce, el salario de veinte libras que percibía el lector de la Teología en la iglesia de San Juan, «los quals salaris se acostuman a pagar de la liura del Studi», y su recaudación había disminuído nota-

⁴⁹ ACA, Reg. 3.379, fols. 140v y 3.381, fol. 143v.

⁵⁰ LLADONOSA, *Manuel de Montsuar*, p. 252.

blemente. Todavía subsisten, años después, las mismas estrecheces porque, en 21 de diciembre de 1481, los franciscanos piden al Consejo que sea restablecida la consignación de veinte libras para dicha lectura, «les quals se acostumave pagar, ans de les turbacions del Principat, del dret de la liura del Studi»⁵¹.

Reaparece, en tercer lugar, la antigua partida de los legados inciertos de la diócesis, concedidos por Clemente VII durante el Cisma. El Rector y Consejo del Estudio, reunidos en el aula mayor, el 24 de enero de 1526, arriendan los legados inciertos de la diócesis, por término de tres años, a Vicente Navarra, representado en este acto por el Canciller del Estudio, Marco Voltor, y por el precio total de ciento veinte libras, es decir, cuarenta libras por anualidad. El contrato fué confirmado por el monarca Carlos I, en Sevilla, a 16 de abril del mismo año 1526⁵².

El cobro de las demás rentas establecidas de antiguo, parece que no se normalizó hasta la concesión de la Bula de Julio III, por mediación del cardenal Rainucio, de 6 de diciembre de 1553⁵³. Va dirigida al Rector y Consejo del Estudio, sin que se establezca ninguna nueva pensión. Solamente relaciona y concede de nuevo las otorgaciones que hizo el papa Calixto III, en 1425: confirmación de los 400 florines sobre el albaceazgo de Berenguer Gallart, que ya se percibían por la Bula de Benedicto XIII, de 25 de octubre de 1413; otros cien florines anuales, que parecen ser los establecidos por el mismo papa Luna, en 26 de enero de 1413; los legados inciertos de la diócesis, concedidos por Clemente VII durante el Cisma, y aumentados por Calixto III hasta la cantidad de 20.000 florines.

La Bula de Julio III aporta, tan sólo, uno novedad: el derecho de cobrar los legados inciertos atrasados que no estuviesen ya aplicados, los cuales, dice, no se cobraron en gran parte por negligencia del Estudio. No se precisa con claridad a qué período de tiempo refiere esta negligencia, pero sea el más antiguo, Clemente VII, o el más moderno, Calixto III, las vicisitudes del Cisma y la guerra contra Juan II, respectivamente, explican el consiguiente desorden administrativo, que en la Bula recibe el nombre de negligencia. Por lo menos sabemos que se cobraron los arrendados en el contrato de 24 de enero de 1526.

⁵¹ SANAHUJA, *La enseñanza de la Teología en Lérida*, notas 101 y 104; *id.*, *La Universidad de Lérida y los Franciscanos*, pp. 181-182.

⁵² ACA, Reg. 3.887, fols. 375r-378v.

⁵³ AML, GRAS, Catálogo, n.º 282.

Esta consideración y las renovaciones de las antiguas rentas que hace Julio III, en 1553, sin incrementarlas con otras nuevas, más bien demuestran la honda crisis que se abrió en la postguerra de Cataluña contra Juan II, necesitándose cerca de un siglo (1464-1553) para normalizarlas medianamente. En este largo proceso de obligada decadencia del Estudio de Lérida, hallan fácil explicación no sólo el incremento de la Universidad de Huesca, sino también el éxodo de muchos estudiantes catalanes y aragoneses a la de Salamanca.

Pero asomaba ya la gran figura del obispo de Lérida, Antonio Agustín (1561-1577).

* * *

El esfuerzo para levantar el Estudio del marasmo en que se hallaba sumido, tiene un estimable precedente en la Reforma parcial de don Fadrique, arzobispo de Zaragoza, en 26 de noviembre de 1535; en la fundación de la cátedra de Teología por el obispo Jaime Conchillos, dotándola de sus bienes propios con pensión anual de 60 libras, en 21 de marzo de 1536; en la iniciada Reforma del obispo Miguel Despuig, en 3 de junio de 1559, malograda por su fallecimiento, y la fundación que también llevó a cabo del Colegio de la Inmaculada Concepción, para doce estudiantes pobres, en 23 de septiembre del mismo año⁵⁴.

Pero todos estos tanteos hallaron su adecuado cauce y más alta visión panorámica en la prestigiosa figura del ilustre renacentista y excelente obispo de Lérida, don Antonio Agustín.

Cuando aún no había tomado posesión personal de esta Silla, el cabildo ya ponderaba en carta a Felipe II, de 28 de octubre de 1561, los beneficios que reportaría el nuevo obispo, «según la fama y reputación de su persona tenemos», a favor de «la universidad del Estudio, que por su pobreza ha mucho menester la presencia y amparo del Prelado»⁵⁵.

No fueron vanas las esperanzas del cabildo. Durante la prelación de Antonio Agustín, en Lérida, se llevaron a feliz término dos obras de capital importancia. Primero fué la obtención de la Bula de Pío IV, de 9 de junio de 1565, concediendo perpetuamente al Estudio una pensión anual de siete cientos ducados de oro de Cámara, equivalentes a 840 libras barcelonesas, sobre los

⁵⁴ AML, GRAS, *Catálogo*, n.º 229 y 490; SANAHUJA, *La Universidad de Lérida y los Franciscanos*, pp. 207-210.

⁵⁵ VILLANUEVA, *Viage*, xvii, p. 270.

bienes de la Mitra. Las laboriosas gestiones conducentes a este éxito sin precedentes (es la primera vez que se gravan los bienes de la mensa episcopal y, también, la más elevada pensión que nunca tuvo el Estudio), fueron realizadas por el Custodio de los Frailes Menores Claustrados, de la ciudad, Fr. Diego Moreno, lector de Teología en la cátedra de Conchillos. En ellas invirtió cinco años y realizó seis viajes a Madrid ⁵⁶.

La inmediata consecuencia de esta notable mejora económica, fué la de completar la Reforma de los Estatutos del Estudio, antes iniciada por el obispo Miguel Despuig, y ahora terminada por Antonio Agustín, con aprobación del monarca Felipe II en 27 de julio de 1575 ⁵⁷.

El soplo del Renacimiento que, después de los balbuceos de Martín el Humano, halló forma concreta en las disposiciones de Alfonso V (15 julio, 1431) y fué secundado por la Reforma de García Aznares, en 1447, se apaga trágicamente con la guerra de Cataluña contra Juan II, para levantarse de nuevo, fugaz como un meteoro, en la Reforma de Antonio Agustín, de 1575, con una rebotante plantilla de 26 lectores que absorben la nómina, jamás igualada, de 1.760 libras (La de Aznares sumaba 20 profesores con 684 libras).

El severo juicio de José Finestres contra los profesores del Estudio de Lérida quienes, «amb l'exemple del seu bisbe sapientíssim, tenien el deure d'alçar-se a un conreu més elegant del Dret Romà», tal vez resulte exagerado si recordamos los nombres de Rodolfo Cayo, Miguel Ferrer, Pedro Sagarra, Bartolomé Sampsó y Francisco Molí ⁵⁸. Los esfuerzos y el ejemplo del gran obispo renacentista se debatieron en la inexorable pendiente de la decadencia del Estudio. La suerte estaba echada desde los tiempos de Juan II. Ahora nuestro Estudio se ve cercado por las Universidades de Zaragoza, Huesca, Valencia y Barcelona, y muchas miradas se dirigen, también, a la de Salamanca. El privilegio del monopolio de la enseñanza ha quedado destrozado y nadie se acuerda de él. No es propicio el momento para las audacias de un glorioso resurgir. Su grandeza está herida de muerte y habrá de contentarse con la discreta supervivencia en la *aurea mediocritas*. Ya no son rentas lo que ahora se echa de menos, sino aquel

⁵⁶ SANAHUJA, *La Universidad de Lérida y los Franciscanos*, p. 210 y ss.

⁵⁷ VILLANUEVA, *Viage*, xvi, doc. 10.

⁵⁸ IGNASI CASANOVAS, *Josep Finestres, estudis biogràfics* (Barcelona, 1932), páginas 172-173; F. MIQUEL ROSELL, *Epistolario Antonio Agustín*, en «An. sacr. tarrac.» 13(1937-40), cartas 15, 17, 24 y 27.

destino histórico que era su razón de existir y se perdió con las mudanzas de los tiempos.

Sigamos, pues, las cuentas del vivir del Estudio en su más reducida esfera local.

El electo obispo de Lérida, Carlos Doménech, natural de Barbens, consigue del papa Gregorio XIII, en la Bula de su promoción a este obispado, de 22 de junio de 1580, una nueva pensión anual, con cargo a la Mitra, de 300 ducados oro para el Estudio, con vigencia de veinte años (1580-1600). Antes de agotarse el plazo, Clemente VIII la prorroga por otros veinte años más, con la Bula de 27 de septiembre de 1599 ⁵⁹.

Todavía descubrimos otras dos partidas de ingresos, procedentes de las modificaciones y reajustes introducidos por la Bula de Clemente VIII, de 22 de agosto de 1592. La primera consiste en una participación sobre los frutos del extinguido Arcedianato Mayor de la iglesia de Lérida, dignidad que, en unión de la también extinguida Cancillería del Estudio, se anexionó a la del Maestrescuelas de nueva creación. Desconocemos su cuantía. Más adelante veremos que, después de haber sido trasladada a Cervera, se la estimó en una pensión de seiscientos ducados anuales. La segunda partida la constituye otra participación sobre los frutos de la Colegiata, antes Abadía, de Ager. Se estiman en cuatrocientos escudos las rentas que podían producir, pero prácticamente debieron ser nulas, durante muchos años, por el abandono de las tierras en que radicaban, ya que el monarca Felipe III escribió al Rector y Consejo del Estudio, el 23 de agosto de 1614, para que renunciasen sus derechos a favor del Arcipreste de Ager y de cuya administración se esperaba mejor aprovechamiento ⁶⁰.

Cerramos, por consiguiente, el siglo XVI con la vigencia, en sus últimos días, de las siguientes rentas anuales para el Estudio:

- | | |
|--|----------|
| 1) Del albaceazgo de Berenguer Gallart que, instituído en 1413, se continúa en la Bula de Calixto III, 1425, y en la de Julio III, de 1553 | 200 Lib. |
| 2) De la Libra del vino. Sabiendo que disminuyó su recaudación, no podemos anotar los 300 florines (175 Lib.) que, en 1447,, nos dió el obispo García Aznares, sino que, siguiendo la pauta de la reduc- | |

⁵⁹ AML, GRAS, *Catálogo*, n.º 285 y 287.

⁶⁰ VILLANUEVA, *Viage*, XVI, p. 39; R. GAYA, *Cancilleres y Rectores*, p. 39; ACA, Reg. 4.896, fols. 61-62v.

	ción que conocemos de los salarios, consignaremos en	100 Lib.
3)	De la pensión establecida por Benedicto XIII, en 1413, recordada por Calixto III, 1458, y por Julio III, en 1553	50 »
4)	De los legados inciertos de la diócesis, concedidos por Clemente VII y aumentados por Caligto III hasta la sucesión de 20.000 florines, en 1458	40 »
5)	De la fundación de la cátedra de Teología por el obispo Jaime Conchillos, en 21 de marzo de 1536.	60 »
6)	De las dos pensiones sobre la Mitra de Lérida: una de 700 ducados, establecida por la Bula de Pío IV, en 9 de junio de 1565, y otra de 300 ducados, por veinte años, consignada por Gregorio XIII en la Bula de 22 de junio de 1580, y prorrogada por otros veinte años por la Bula de Clemente VIII, de 27 de septiembre de 1599. Ambas pensiones, con un total de mil ducados equivalentes a mil cien libras, no se percibían íntegramente, sino que, a pesar de estar exentas de todo gravamen, hallamos que se les aplicaba la cuarta, la décima y otras cargas, quedando reducidas a un líquido de ⁶¹	1.059 Lib.
7)	De la participación en los frutos del suprimido Arce- dianato Mayor de la iglesia de Lérida (600 ducados anuales, cuando fueron trasladados a Cervera (= 660 libras)	
8)	De la participación sobre los frutos de la suprimida Abadía de Ager (400 escudos anuales, íd., íd.) que probablemente no se percibieron, según lo que dice el monarca, en la referida carta de 23 de agosto de 1614, de dichos frutos: «se han perdido, en cada año, más de cuatrocientos escudos de renta que valían» (= 420 libras)	
	Prescindiendo de las partidas 7. ^a y 8. ^a , que parece que no fueron realizables, el total de las cantidades conocidas arrojan un líquido de	1.509 »

⁶¹ La equivalencia de los mil ducados de Cámara, de oro, igual a mil cien libras, nos la proporciona la misma Bula de Clemente VIII: «ad sumam mille et centum librarum monete jaccensis ascendentes». Como quiera que estas libras corresponden exactamente a 22.000 sueldos, se deduce claramente que el valor del ducado de Cámara, en aquel año, era de 22 sueldos. La cantidad líquida de 1.059 libras, deducidas las cargas, la tomamos de la Reforma de Miguel Escartín, de 1662, que veremos más adelante.

VI. EL SIGLO XVII (1600-1717)

Agotada la influencia renacentista en las postrimerías del siglo pasado, se inaugura el presente con las nuevas directrices que imprimen al Estudio el obispo Francisco Virgili y el Colegio de la Compañía de Jesús.

Al repudiar, ambos, la herencia de costumbres paganizadas de la extinguida centuria, se afirman con renovado ímpetu en cristianizarlas, dando lugar a una corriente contrapuesta de un renacimiento espiritual.

Sentada esta característica inicial del siglo XVII, nos ceñiremos estrictamente a terminar la continuación de las rentas del Estudio, para no repetir conceptos expuestos en otro lugar ⁶².

Las pingües rentas de la última recensión, todavía fueron aliadas del pago de los salarios de los tres maestros de gramática, puesto que quedaron extinguidos de la nómina del Estudio por haber transferido su enseñanza al Colegio de la Compañía, en octubre de 1605.

Ésta es la oportunidad de recordar el total silencio que observamos, desde hace tiempo, sobre la colecta y el bancaje que los estudiantes satisfacían en la fundación del Estudio. Nos ratificamos en la opinión ya expuesta, de que fueron absorbidos por el derecho de matrícula. Aunque ésta ya existía, por lo menos, desde el año 1447, puesto que en la Reforma de García Aznares se hace expresa mención de ella, creemos que las pagas de la colecta y el bancaje no se abandonaron hasta que sobrevino la crisis económica en la postguerra de Juan II. Más tarde, quizás en el siglo XVI, debió establecerse un derecho de matrícula sobre las inscripciones de los estudiantes que venían practicándose.

Aznares nos habla simplemente de la matrícula, sin hacer alusión alguna a los derechos que pudieran satisfacerse: nadie será tenido por estudiante «nisi scriptus fuerit in matricula dicti Studii». No es más explícito Antonio Agustín, 1575, al hablar de los bachilleres inscritos en el libro de matrícula, «qui in album seu matriculam relati sunt». La noticia cierta de la efectividad de estos derechos no la tenemos hasta el año 1607, en que un fragmento del libro «*Matriculatio Legistarum*» nos da a conocer las notas marginales de la inscripción diciendo, de cada uno de los

⁶² Nuestro libro ya terminado y próximo a publicarse, *Los jesuitas en la Universidad de Lérida*.

estudiantes, que satisfizo la cantidad de nueve sueldos y cuatro dineros, mientras que en otras se apostilla la excepción: «gratis quia est filius Cathedratici»⁶³.

El mejor exponente de la saneada situación económica que se atraviesa en este período, nos la proporciona el elocuente silencio de los catedráticos en orden al cobro de sus salarios, sin que se produzca una sola queja, y también, las reformas de los Estatutos que hacen el obispo de Lérida, Francisco Virgili, en 1613, y el de la Seo de Urgel, Pablo Durán, en 1639, en las que no se hace mención alguna de las rentas, con evidente demostración que no eran éstas las más acuciantes preocupaciones del momento⁶⁴.

Con la firme base de una economía sólida, el obispo Francisco Virgili se esforzará en devolver al Estudio aquel antiguo esplendor que, ahora, dice, se echa de menos por la excesiva benignidad en la otorgación de los grados; por la poca estima en que se tiene el cargo de Rector, pues, apenas se halla quien quiera asumir este oficio; por la escasa asiduidad en las lecciones, que apenas pueden computarse en cuatro meses las que se dan durante el año y, finalmente, por la molicie y relajamiento de las costumbres. Mientras que el visitador, Pablo Durán, empleará íntegramente toda su reforma en combatir los estragos causados en la provisión de las cátedras por los «fraus y excessos» experimentados hasta el presente.

Ésta es la triste herencia que se arrastra desde los tiempos de Juan II y que pone de manifiesto que no siempre, la pujanza económica del Estudio, corrió parejas con su esplendor cultural.

Los desvelos de los visitadores y reformadores del Estudio tampoco pudieron completar la obra hasta su feliz término. Apenas bosquejado el primer aliento de restauración, se desvanece de nuevo ante los embates de una nueva y sangrienta guerra. A la ciudad de Lérida no le bastaron las influencias generales del país para conocer sus estragos, sino que sufrió en sus propias carnes, consecutivamente, los tres sitios de los años 1644, 1646 y 1647, que la cubrieron de gloria, pero también de ruinas⁶⁵.

El Estudio ha de levantarse de nuevo sobre los escombros de

⁶³ Texto con introducción y notas de Antonio Hernández Palmés, en «Miscelánea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida», vol. II (Lérida, 1950).

⁶⁴ AML, GRAS, *Catálogo*, n.º 255. La reforma de Pablo Durán, en nuestro archivo particular. Es una copia, tal vez única, adquirida en el arch. parroquial de la iglesia de San Andrés, de Lérida, antes de su destrucción en 1936.

⁶⁵ PATRICIO PRIETO Y LLOVERA, *Los sitios de Lérida* (Lérida, 1945).

la guerra. Es una heroica resolución aprendida, otras veces, en la experiencia de su atormentada historia. También a nosotros se nos ha hecho familiar este proceso: larga y penosa convalecencia, nombramiento de un real visitador, gestiones para recabar la colaboración del Estudio, la Pajería y el cabildo, examen de las necesidades más urgentes y, por fin, reforma de los Estatutos.

Según costumbre, se ha confiado la reforma al obispo de la ciudad que, en esta ocasión, lo es el cisterciense Fray Miguel Escartín ⁶⁶. Dicho sea de paso, esta reforma es la más completa y más bien estructurada de todas cuantas se hicieron. Fué aprobada por el monarca, Felipe IV, a 12 de mayo de 1662. No nos sorprende que, en el preámbulo de la misma, nos diga que el Estudio, *ob belli occasione*, «se halla sumido en la pobreza y flaquez de sus rentas». Afortunadamente hace un recuento de las mismas en el capítulo XXV, «De redditibus Universitatis». Son las siguientes:

- | | | |
|----|--|------------|
| 1) | De las dos pensiones de 700 y 300 ducados sobre la mensa episcopal, concedidas por las Bulas, que ya conocemos, de Pío IV y Gregorio XIII. Dice que el total, deducidas la cuarta, la décima y otras cargas, queda reducido a un líquido de | 1.059 Lib. |
| 2) | Del albaceazgo de Berenguer Gallart. 400 florines de oro, equivalentes a | 200 » |
| 3) | De la <i>Lliura del Estudi</i> , lo que se concierte en los arriendos. No dice la cantidad acostumbrada. García Aznares mencionó 300 florines, pero conocida su reducción, anotaremos | 100 » |
| 4) | Del arriendo de la parte de los frutos procedentes del suprimido Arcedianato Mayor de la iglesia de Lérida, en los que participan el Maestrescuelas y el Estudio. No menciona cantidad alguna. Tiene su origen en la repetida Bula de Clemente VIII, de 22 de agosto de 1592 | |
| 5) | De lo que se perciba, deducidas las cargas, de los frutos de la suprimida Abadía de Ager, en virtud de la misma Bula de Clemente VIII. Tampoco menciona cantidad alguna | |
| 6) | De los legados inciertos de la diócesis. Igualmente silencio su cantidad. Recordemos que, en 1526, se arrendaron por 40 libras anuales | 40 Lib. |

⁶⁶ AML, GRAS, *Catálogo*, n.º 260.

A pesar de las cantidades dejadas en blanco, se deduce, por las conocidas con certeza, que la totalidad de las rentas en la reforma de Miguel Escartín, en 1662, no bajaron de 1.400 Lib.

Sustancialmente concuerdan las dos recensiones de las rentas que dejamos expuestas, la de finales del siglo anterior y la presente de Miguel Escartín. En cualquier duda o contradicción nos atenderíamos a esta última, por descansar en el documento oficial de la reforma de los Estatutos.

Pero nos sale al paso otra recensión de las rentas del Estudio de Lérida, que nos ofrece el cronista de la Universidad de Cervera, la cual no podemos dejar sin comentario para evitar confusiones.

Sin distinción de períodos, ni señalar sus fuentes, dice que las rentas del Estudio de Lérida eran las siguientes ⁶⁷:

- | | |
|---|------------|
| 1) Dos pensiones sobre la Mitra de Lérida, que suman. | 1.480 Lib. |
| 2) Una pensión sobre la Colegiata de Ager. | 110 » |
| 3) Otra sobre la hacienda del Duque de Alba | 50 » |
| 4) Otra sobre la marmesoria de Berenguer Gallart | 129 » |
| 5) Dos sobre la ciudad de Lérida, que suman. | 110 » |
| 6) Los <i>Oncenillos</i> de Aragón y Cataluña «que consistían en la undécima parte del diezmo sobre determinados lugares que eran del Arcedianato Mayor de Lérida, que a la supresión de esta dignidad fueron aplicados a la Universidad». Más arriba dice que los <i>Oncenillos</i> ascendían a 600 ducados. | |

Total, 1.879 libras, más los 600 ducados.

Aunque estas rentas las mencione el cronista como generales del Estudio, sin distinguir el tiempo, es evidente que sólo pueden referirse al período a que se circunscriben nuestras dos últimas recensiones, puesto que las partidas 2.^a y 6.^a del cronista certerino tienen su origen, como ya sabemos, en la Bula de Clemente VIII de 22 de agosto de 1592.

No queremos decir que estos datos contradigan totalmente los que llevamos expuestos, sino que serían causa de un confusio-

⁶⁷ MANUEL RUBIO Y BORRÁS, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, en «Anuario Univ. Barc.» (1913-1914), pp. 43 y 185; para los *Oncenillos*, véase MATEU LLOPIS, *Glosario*, en las voces *Oncenos de trentines*, *Onsens d'or*, *Trentí*, *Treintín*.

los conceptos de las partidas, pero ofrecen cantidades sospechosas, si bien algunas pueden servir para orientarnos en la teórica rentabilidad de las que desconocíamos.

Entendemos que el cronista de Cervera sufrió un lamentable anacronismo, atribuyendo al Estudio de Lérida unas rentas que ya no eran suyas, sino de la Universidad cerverina, a donde fueron a parar, y de donde las tomó un tanto desfiguradas por la variación de los tiempos y las circunstancias.

La omisión que hace de la *Lliura del Estudi*, no tiene otra explicación sino la de haber reconstruido estas rentas con datos, exclusivamente, de la documentación de Cervera, en donde ya no tenía vigencia el impuesto municipal de la ciudad de Lérida. Corroboramos esta interpretación la misma suma que nos ofrece de estas rentas. Si realmente fuesen del Estudio de Lérida las 1.879 libras, más los 600 ducados, ¿cómo habría podido escribir el obispo Miguel Escartín, en 1662, en el preámbulo de la reforma, que el Estudio se hallaba sumido en la pobreza y flaqueza de sus rentas? Pero además, ¿cómo hubiera podido dejar en blanco, en las partidas 4.^a y 5.^a, cantidades tan importantes? Se dirá que no las mencionó porque, siendo eventuales, no eran conocidas con exactitud. Entendemos que esta respuesta nos proporciona el hilo por donde ha de sacarse el ovillo. Posiblemente estas cantidades, durante el Estudio, no fueron conocidas. Todas ellas dimanaban de los diezmos sobre los frutos de determinadas propiedades que durante muchos años quedarían incultas o abandonadas después de la guerra de 1640, amén de las dilaciones que sufrió la administración de las mismas antes de ponerse de acuerdo, en el modo y cuantía, los diversos copartícipes en la totalidad de los frutos. Se consignó la partida y se dejaron las cantidades en blanco para, con lo primero, mantener el derecho, y después estar a las resultas de las eventualidades del tiempo.

Cuando todas las rentas del Estudio de Lérida pasaron a la Universidad de Cervera, es muy posible que entonces se revisaran y concretasen estas cantidades, no sólo por el largo tiempo ya transcurrido y por la acuciante diligencia de los cerverinos, sino también por el decidido empeño y favor señalado con que los distinguió Felipe V. De allí las tomó el cronista de la Universidad y las hizo figurar anacrónicamente en las partidas del Estudio de Lérida.

Admitida esta hipótesis, hallan fácil acomodo las demás partidas en las alteraciones que sufrieron en Cervera y tal vez, tam-

bién, en la pluma del mencionado cronista. La suma de 1.480 libras de las dos pensiones sobre la Mitra, entendemos que es una falsa lectura, o un cómputo de moneda equivocado, o quizás un cambio favorable en la valorización de la misma; la disminución que se observa en la procedente de la marmesoria de Berenguer Gallart, puede obedecer a la aplicación de fuertes impuestos, o bien, a la pérdida, cancelamiento o desglose de alguno de sus censos; la del Duque de Alba nos parece una renta nueva, quizá derivada de algún reajuste motivado por el traspaso de las rentas de Lérida a Cervera. Igual decimos de las dos pensiones que figuran sobre la ciudad de Lérida. De la pensión sobre la Colegiata de Ager y de los Oncenillos de Aragón y Cataluña, ya hemos dicho lo suficiente.

Las reformas posteriores de los Estatutos que hacen los obispos Jaime Copons, en 1.º de abril de 1677, y Fray Miguel de Molina, en 18 de noviembre de 1693, no añaden noticia alguna sobre las rentas del Estudio de Lérida, por pasarlas en silencio ⁶⁸.

Hemos llegado al final del siglo xvii, pero antes de cerrarse definitivamente el Estudio, se abaten sobre la ciudad los infortunios de un nuevo sitio, en 1707, durante la guerra de sucesión. A pesar de las repetidas adversidades, éstas no logran desalentar la continuidad de cuatro siglos de gloriosa historia. «La Universidad de Lérida no murió, como es sabido, de muerte natural, sino que murió al filo de la espada borbónica» ⁶⁹ con el decreto de 11 de mayo y la Real Cédula de 9 de octubre de 1717. Las armas vencedoras engarzaron a sus trofeos las tres joyas más ricas de la ciudad: la Seo antigua, el Estudio General y la Pahería, pero no su espíritu, que vemos simbolizado en la gallarda rebeldía del último Rector de la Universidad, Dr. Joseph Voltas, al ausentarse con las mazas y demás insignias de la vieja institución, perseguido por el comisario regio don Francisco de Haro y Aguero ⁷⁰.

RAMÓN GAYA MASSOT

⁶⁸ AML, *Libro Verde Mayor*, Reg. 1.370, fols. 887-892, y 979 y ss.

⁶⁹ ELÍAS SERRA RÁFOLS, *Discurso*, p. 62.

⁷⁰ M. RUBIO Y BORRÁS, *Historia de la Universidad de Cervera*, p. 460.

HISTORIA DE UNA ANTIGUA FAMILIA CATALANA LOS DE BELLERA

I. LOS ORÍGENES

Desde los comienzos de la reconquista cristiana en Cataluña la historia de esta familia se enlaza constantemente con la de la nación catalana, de la que forma parte, de una manera tan viva que en ella se reflejan los más particulares aspectos de la vida feudal en sus orígenes y en su desarrollo hasta el nacimiento de la realeza y de la unidad española.

En el corazón de la cadena de los Pirineos, entre Urgel y el Valle de Arán en territorio del condado de Pallars, donde la leyenda quiere que Sicoro, sucesor de Atlante, dirigiera sus trabajos para la fundación de ciudades ¹, está la Roca de Bellera, centro de la antigua baronía de este nombre y, en la antigüedad, castillo muy poderoso ², dominando caminos entre los cuales siempre se desarrolló durante los siglos el flujo y reflujo de las emigraciones de los pueblos y de las invasiones de una a otra pendiente del Pirineo.

La fundación de la baronía se atribuye al emperador Carlo Magno durante la reorganización de las tierras de Cataluña tomadas a los moros después de la conquista de Gerona, entre los nueve títulos antiguos de la nueva provincia nombrados en la Dieta y Cortes de Elna en el año 791 y sometido al conde de Pa-

¹ LA PEÑA Y FAREL, Narciso Feliu de, *Anales de Cataluña* (Barcelona, 1709), I, p. 35.

² ROCAFORT, Ceferí, *Del Noguera Pallaresa al Noguera Ribagorzana* (Barcelona, 1906), p. 36; CARRERAS CANDI, Francesch, *Geografía general de Catalunya. Prov. de Lleyda*, pp. 852-55; AMADES, *Castells llegendaris de la Catalunya vella* (= Bibl. Trad. populars, vol. XIX), p. 17, que dan interesantes noticias referentes a Sarroca de Bellera, antiguo centro de la baronía de este nombre y narran que del antiguo poderoso castillo sólo quedan ruinas. Hablan también de una antigua estatua románica, en madera, de la «Mare de Déu de Bellera» y de un antiguo dosel del altar, de estilo gótico, muy apreciado por su valor arqueológico, venerados en la iglesia de Sarroca, desgraciadamente destruidos durante la guerra civil de 1936. El último refiere también la leyenda que cuenta cómo empezó la destrucción del castillo de los Bellera por obra nada menos que del diablo.

llars³. Otros autores ya mencionan al noble de Bellera armado caballero por el obispo de Roda con el conde de Pallars y el barón de Anglesola en 743; y a su séquito le atribuyen los nobles de Puigvert, de Erolde, de Esterri, de Talarn, de Cerlar o Esprills, de Castellnou, de Alzamora y de Sosterres⁴.

Queda oscuro el origen anterior de esta familia lo mismo que si su nombre se tomó de los mismos lugares o si a éstos diera él el suyo. En efecto, es difícil determinar si descende del núcleo originario de los iberos, de los galos o de los cántabros, o está ligado a los grupos étnicos que las sucesivas invasiones cartaginesas y romanas después expulsadas de los valles prósperos, donde quedó el vacío, por la invasión tumultuaria y destructora de los suevos y vándalos del siglo v; o si su estirpe pertenece a aquel pueblo godo que la expedición de Clodoveo, rey de los francos, expulsó del mediodía de Francia en el siglo vi, constriéndolo a refluir en España donde en lo sucesivo se afirmó el poder de los visigodos.

El hecho de que nos encontremos en el corazón de los Pirineos, de cuya gran misión se ha afirmado autorizadamente ser «en todas las épocas un santuario de independencia abierto a las razas oprimidas y en que este carácter protector, común a todas las montañas, aparece más que en parte alguna permanente, grandioso y envuelto en un halo de heroísmo» y la antigua organización alcanzada por los ibero-romanos llegados aquí impelidos por la invasión vandálica fundidos con los pueblos indígenas primitivos para dar lugar, con la mezcla de sus leyes, a la estirpe originaria de aquel pueblo catalán, cuya característica principal debía ser el espíritu de absoluta independencia siempre mantenida y que hallamos más viva en los núcleos originarios de los conda-

³ LA PEÑA, *Anales*, I, pp. 221-22 y 256; BOFARULL Y MASCARÓ, Próspero, *Colección de documentos inéditos del Arch. general de la Corona de Aragón*, vol. 9, p. 265; MONCAUT ET SENAC, M., *Histoire des Pyrénées* (París, 1853), t. III, pp. 7-9; MARCA, Pedro de, *Marca hispanica* (París, 1688), pp. 251-68; BARELLAS, Esteban, *Centuria o Historia de los famosos hechos del Gran Conde de Barcelona* (Barcelona, 1600), ff. 9-9-6; VILAR Y PASCUAL, Luis, *Diccionario histórico genealógico y heráldico de las familias de la monarquía española* (Madrid, 1859), t. I, pp. 28-30; BOSCH, Andreu, *Sumari Índex o epitome dels admirables y nobilissims títols de honor de Catalunya* (Perpinyá, 1268), pp. 309-11; GARMA Y DURÁN, Francisco Xavier, *Adarga catalana* (Barcelona, 1753), vol. II, p. 218; FEBRER, Jaume, *Trobes* (Valencia, 1796), Troba LXXXV, p. 55; SANCHIS SIVERA, Josep, *Dietari del capellà d'Anfos el Magnánim* (Valencia, 1932), f. 34v; VINYES, Felipe, *Ilustraciones y Discursos chronológicos y juri-políticos del Principado de Cataluña*: manuscrito del siglo XVII, en *Bibl. Central Barcelona*, ff. 71-72; CARRERAS CANDI, *Geografía, Prov. de Lleyda*, pp. 852-55.

⁴ TARRAGONA, Pedro Ángel de, *El blasón de Cataluña* (Barcelona, 1776-77), t. III, pp. 259-61.

dos de Pallars, Ribagorza y Sobrarbe; el que los visigodos hallasen a estos pueblos con sus administraciones locales, sus valles libres demasiado reciamente constituídos para poder ser absorbidos en sus circunscripciones⁵, y que en las gargantas del Pirineo hoy en día las iglesias y las aldeas resulten más numerosas y populosas que en las llanuras donde las condiciones del ambiente son más favorables (por las sobredichas razones históricas que allí crearon un continuo reflujo de pueblos), y que allí predomine un estilo románico purísimo de lo que se deduce que el mayor reflujo de los pueblos tome origen de la caída del imperio romano (mientras que el estilo gótico se afirma en las llanuras) haría propender a atribuir origen ibero-romano a las más notables familias.

En lo sucesivo bajo el empuje de la invasión mahometana de España, introdujeron aquí los elementos políticos sociales que informaron su constitución, por la cual la clase dirigente era la de la nobleza (nobiliores), que fundada en el derecho de la sangre y del nacimiento, recibía de la autoridad y de la fortuna importantes clasificaciones. Los gentilhombres más influyentes tomaban los títulos de *primiores*, *primates*, *seniores*, *ricos hombres* (de *ric*, sufijo nobiliario de los nombres visigodos). Los *comes*, *dux* y *proceres*, funcionarios de curia o administrativos, debían su distinción no a su nacimiento, sino a su empleo. Atribución común a los nobles era la de la administración de la justicia y su privilegio de estar exentos de ciertos castigos reservados a las clases serviles.

Estos principios, despojados, a causa del gran desastre de la civilización occidental, de ciertos detalles superfluos y de formas ya superadas, fueron conservados en substancia por la sociedad visigoda-romana: espíritu religioso, jerarquía sacerdotal, realeza efectiva y del germen mismo del espíritu feudal representado por el «patronato», esto es, por la institución que, en el derecho militar de los pueblos germánicos hacía que, desde los orígenes, acudieran a los jefes influyentes (*ric*) los hombres que buscan un protector (*patronus*) que los abasteciera de armas, los guiase en las batallas y los hiciese participar en el botín de guerra.

Así mientras bajo el empuje de la invasión de los moros, los Pirineos occidentales servían de patria a las tribus vasco-cantábricas, el este y el centro, que habían mantenido la tradición de las «curias», de los «senados» y de la administración romana con la fuga de los mejores entre los visigodos (y fueron la mayoría

⁵ MONTCAUT, *Hist. des Pyrenées*, t. I, pp. 18-19 y 27.

⁶ *Ibidem*, t. III, p. 195 y t. V, p. 397 (add. y notas).

de la más antigua nobleza de las tierras catalanas) que por su espíritu de independencia y fervor religioso rehusaron someterse (como por el contrario hicieron algunos grandes de los godos en Barcelona que se sujetaron a las leyes de los musulmanes y les pagaron tributos) a los árabes invasores, recibieron, a través de los altos valles del Ebro, el elemento feudal que los francos no habían logrado poder imponerles desde el Norte.

Así algunos historiadores podrán afirmar que la feudalidad se constituyó en Cataluña y Aragón, y después alcanzó las vertientes gálicas y rindió las regiones del Norte (Cominges, Bearn, Bigorra, Foix, Narbona, Carcasona) feudatarias de los tres grandes estados del Pirineo español: Cataluña, Aragón, Navarra. Y el historiador de los Pirineos, Montcaut, con razón podrá decir:

Bien loin de s'affaiblir sous la pression de la domination étrangère, ces princes acquirent une puissance nouvelle, puissance élevée jusqu'à cet heroïsme chevaleresque et religieux qui forma le cachet des peuples pyrénéens: le sentiment religieux, l'orgueil national, l'absolutisme de la loi, le respect des libertés publiques, furent les ancras de salut auxquelles il se rattachaient constamment pour lutter contre les assauts incessants de l'Orient et du mahométisme tout entiers; leur courage, grandissant avec les dangers, décupla leur forces et ne les laissa reculer devant l'exagération d'aucun noble sentiment ⁷.

A esta primitiva caballería feudal, protectora de los pueblos y defensora de la fe, pertenece ciertamente desde sus orígenes la estirpe de Bellera y, aunque falten referencias precisas históricas, sin duda, participó activamente con sus miembros en la primera resistencia contra los musulmanes invasores, de la cual debía tomar principio la reconquista cristiana de toda España.

En efecto, después que los árabes llevaron su conquista hasta la vertiente francesa del Pirineo oriental y, no obstante que su dominación evolucionara de las formas primitivas de saqueo y destrucción hasta llegar a ser para los cristianos no más pesada que la de los visigodos para los judíos, el cristianismo con todo desorganizado, expulsado de sus templos convertidos en mezquitas, la libertad vuelta en esclavitud: esto bastó para que los pueblos organizaran la resistencia con una obstinación que debía llenar toda la historia de los siglos VIII y IX.

Desde entonces los Pirineos se transformaron en fortalezas; sus gargantas estrechas, las cumbres, las cavernas fueron enlazadas

⁷ MONTCAUT, t. I, p. 430.

en un sistema defensivo estratégico, restos de lo cual han llegado hasta nosotros. Cada cerro tuvo su torre, sus murallas, sus bastiones; cada caverna, sus barbacanas; cada cumbre aislada, sus puestos de observación donde los centinelas encendían fuegos para dar la alarma hasta las más lejanas anillas de esa admirable cadena de señales; fuegos que a los moros parecían cosa de magia y que propiamente tuvieron su origen en Cataluña, de donde tomaron su nombre de «alimarias»⁸.

Los moros que ocuparon España nunca lograron dominar en toda Cataluña y aún cuando pudieron llevar su conquista más allá de la vertiente francesa de los Pirineos, quedáronles siempre a los cristianos los refugios de los altos valles de Capsir, Conflent, Pallars y Seo de Urgel y no obstante sentir más pesante la presión de la morisma nunca cesaron de obstruir a los árabes el pasaje de los Pirineos hasta que el continuo afluir de refuerzos mahometanos los constriñó, pero nunca domados, a refugiarse en las plazas fuertes, ciudades, pueblos y castillos de las altas montañas, de las cuales bajaron para conquistar poco a poco a precio de sangre y en continuas batallas cuanto necesitaban para su vida, manteniéndose en esta situación hasta el 725, cuando enviaron una embajada a Carlos Martel invitándolo a unir sus fuerzas a las suyas en defensa común contra el Islam, y para empeñarlo más participaron con sus mejores caballeros en gran número en la batalla de Tours, condividiendo con los francos la gloria de la victoria⁹.

Carlos Martel cumplió con su promesa y envió un ejército que en 726, junto con los catalanes, conquistó el Rosellón, Conflent, Cerdaña, Vallespir y una parte de Urgel hasta que, reclamadas por el mismo Carlos Martel las fuerzas francas a causa de la guerra emprendida contra los sajones, los musulmanes lograron poner la planta en Cerdaña, el 728, destruyendo Puigcerdá. Desde este año hasta el 732 los catalanes mantuvieronse dueños de las plazas fuertes de Cataluña con sus propias fuerzas, logrando aún reconquistar solos Vich y Livia de Cerdaña, hasta que engrosadas con continuos refuerzos las filas islámicas se vieron obligados a refugiarse de nuevo divididos en los más altos valles fortificados del Pallars, Urgel, Arán, Capsir, Conflent, Rosellón, Ribagorza, Andorra y Bagá, y a solicitar del rey de los francos el envío del capitán Otger Gollante, que algunos hacen germánico, otros, catalán,

⁸ LA PEÑA, *Anales*, t. I, lib. VIII, cap. I.

⁹ *Ibidem*, p. 203.

y por esto llamado Catalón, que por aquella época gobernaba la Aquitania por Carlos Martel.

Del ejército de Otger formaban parte descendientes de familias catalanas que previamente se habían allí retirado desde Cataluña y éstos favorecieron la venida de Otger para la liberación de su patria y por la guarda de su fe, y a esa venida se unieron germanos y francos que formaban parte de las fuerzas de aquel capitán. Además de los nueve héroes de la historia catalana: Dapifer de Moncada, Galcerán de Pinós, Ugo de Mataplana, Galcerán de Cervera, Galcerán de Cervellón, Grao de Alemany, Bernardo de Anglesola, Gisperto de Ribelles y Bernardo Roger de Eril, afluyeron en masa los descendientes de las más ilustres familias de Cataluña que se habían antes refugiado en Francia y formaron un ejército de más de 25.000 hombres entre catalanes, alemanes, francos e hispanos, ejército que entró en Cataluña por el alto valle del Garona en 734, pasando por el valle de Arán, el puerto de Piedras Blancas, Batet y Martollet, agregándose a él los más insignes caballeros catalanes de la comarca entre el Pallaresa y el Noguera que formó después el condado de Pallars, escogidos entre los que por su antigüedad y valor no tenían igual y habían quedado en Cataluña en defensa de las plazas fuertes para obstaculizar y quebrantar el ímpetu musulmán ¹⁰.

Ocupados Valencienes y Esterri y después de dejar mujeres y niños en Seo de Urgel, el ejército bajó a la llanura, y atravesando por Cataluña fueron a poner cerco a Ampurias, en donde el rigor del tiempo y la muerte de Otger acaecida en 735 obligaron a su primo, Dapifer de Moncada, que le había sucedido en el mando, a levantar el sitio y a retirarse nuevamente a Seo de Urgel.

Muerto en 741 Carlos Martel y abandonada la empresa por los francos, quedaron Dapifer con sus compañeros señores de todo el territorio de Pallars, del valle de Arán y Andorra, así como de todo el sistema montañoso en donde ya florecía la fe católica, y repartieron estas tierras viviendo y reinando como en país propio rescatado con su valor y sacrificio y distribuyéndose los despojos del enemigo según justicia, quedando para Dapifer de Moncada el condado de Urgel y a otros, las tierras de sus antiguas posesiones ¹¹.

¹⁰ TARAFÁ, Franc., *De origine ac rebus gestis Regum Hispaniae Liber* (Colonia, 1578), p. 664; MONTCAUT, *Hist. des Pyrenées*, t. II, pp. 49-55; BOFARULL, *Colección*, t. 9, p. 259.

¹¹ BOFARULL, *Colección*, t. 9, p. 259; SANCHIS SIVERA, *Dietari*, f. 34; LA PEÑA, *Anales*, t. I, pp. 209-12, 221-22.

Pepino, sucesor de Carlos Martel, continuó sus acciones a un tiempo contra Aquitania y contra los moros, a quienes quitó Narbona con la ayuda de los visigodos de esta ciudad, que abrieron las puertas no sin haber antes obtenido del rey la confirmación de sus leyes y de su libertad. La población romano-visigoda de la Septimania, sintiéndose feliz de verse liberada del dominio árabe, reconoció a Pepino directamente como señor, pero en las mismas condiciones hechas a Narbona. Y Pepino, reforzado así con el concurso de los pueblos de las montañas, pudo invadir la Cataluña hasta que, al ser llamado al Norte por graves sucesos, dejó prácticamente a los visigodos el régimen de la Septimania, y a los pueblos de los Pirineos orientales, el de los altos valles pirenaicos.

Al morir Pepino en 768, sucedióle Carlo Magno tanto en el reino de Francia como en la pretendida señoría de los Pirineos, en la cual más bien era considerado como un aliado que como el señor. En 778 un considerable ejército marchó hacia España, la mitad por el Pirineo oriental y la otra mitad por la Gascuña. La mayor parte del primer cuerpo de ejército estaba constituida de aliados reunidos para vengar los desastres de Provenza y de la Gotia, mientras que el segundo formábanlo los pueblos del Norte: francos, borgoñones y bávaros, cuyos caudillos eran los más famosos caballeros de la Tabla Redonda mandados por el mismo Carlo Magno. Fué este segundo cuerpo el que hubo de sufrir bajo la presión de los moros la humillación de la retirada y trágica derrota de Roncesvalles por obra de los mismos paisanos gascones de los Pirineos, celosos de su libertad también respecto a los francos¹².

Este fracaso dió nueva dirección a la política de Carlo Magno que acabó con la lucha iniciada contra los gascones, confirmando la elección de sus jefes, e inició la fundación de ricas abadías, cuyos abades, especie de vasallos religioso-militares, debían prestar al rey franco un elemento de fuerza nunca alcanzado hasta entonces. Dió además a su ejército una rigurosa disciplina vedándole los saqueos y matanzas, que así nadie en adelante pudiese confundir a los francos y a su emperador con aquellas hordas bárbaras y sin piedad que los Merovingios y aún el mismo Pepino habían en el pasado desencadenado sobre Aquitania, contra los cuales los pueblos pirenaicos se mostraban tan ferozmente hostiles como contra los mismos musulmanes.

Una asamblea, tenida en Tolosa de todos los condes y duques

¹² BOFARULL, *Colección*, t. 9, p. 265.

de la cordillera pirenaica en 798, decidió la formación de un ejército de más de 20.000 caballeros, según Marineo Sículo, el que pasó los Pirineos y en Seo de Urgel uniéronse las fuerzas de Dapifer de Moncada y de los señores y gente de la montaña, derrotando a un fuerte ejército musulmán, matando a tres de los reyezuelos que lo mandaban, y procedió a la conquista de Cataluña, de la que Barcelona llegó a ser el baluarte de la llanura del Ebro bajo la soberanía del visigodo Bara, mientras otro visigodo, Wigiberto, después de ocupar Tortosa y Borel, tenía la misión de defender la Marca hispánica con el título de conde de Ausonia. Esta conquista de la vega del Ebro no fué tan pasajera como las precedentes. Los cristianos organizaron su ocupación con una habilidad, a la que seguramente no fué extraño el genio de Carlo Magno.

En el ordenamiento (atribuido por algunos al mismo Carlos Magno y por otros a Ludovico Pío) de Cataluña en nueve zonas administrativas, llamadas condados, a los cuales fueron jurisdiccionalmente sometidos nueve vizcondados, nueve nobilías y nueve varvesorías, si los condes y vizcondes por las atribuciones a ellos conferidas y por ser de nombramiento real, fueron elegidos entre los nobles más afectos al soberano, y por esto probablemente de entre los francos, creemos que hubiera sido sumamente impolítico por parte de Carlo Magno, que pretendía afirmar su influencia más como aliado y libertador que como conquistador, no reconocer la influencia y el poder de los ricos hombres conspicuos por sus posesiones y valor y, en verdad, soberanos electivos de los valles, cuyo poder emanaba de una tradición que remontaba en sus orígenes al tiempo de los galos y, además, había sido respetada y mantenida por los romanos y visigodos y se había consolidado cada vez más cuando estos representantes de la antigua originaria nobleza catalana habían defendido, sin ayuda alguna, la libertad propia y la de sus pueblos contra los musulmanes.

Por esto los nobles y los varvesores feudatarios menores (*vassi dominici*) de los primeros, fueron seguramente llamados y elegidos entre los señores de estas tierras y sólo se les requirió un acto formal de vasallaje para comprometerlos a una colaboración militar contra el enemigo común, dejándoles, en lo demás, totalmente libres e independientes. Esta opinión va sufragada por el hecho de que en la organización política, administrativa y judicial de los pueblos pirenaicos el señor debía presentarse personalmente en todos los valles libres a prestar primero el juramento de guardar las libertades, derechos y costumbres para recibir después, a su vez,

el juramento de fidelidad. El mismo Ludovico Pío, según declaración suya, prestó juramento en esta forma y confirmó que los pueblos de Cataluña se le habían entregado libremente y él, reconocía y se empeñaba en conservar las antiguas instituciones.

En esta originaria forma de feudalidad se encuentra la primera mención histórica de la estirpe de Bellera, tanto en la época de las primeras batallas contra los árabes en 743, según hemos visto, como en el ordenamiento de Carlo Magno, con el cual, en confirmación de la tesis de la posesión originaria sobre lugares y territorios de que se había señoreado en una extensión aún más vasta e importante que la de los feudos sometidos a la jurisdicción de condes y vizcondes, de los cuales dependía jurídica y feudalmente.

II. DESDE LA RECONQUISTA HASTA LAS PRIMERAS LUCHAS CONTRA LA REALEZA

Los de Bellera, pertenecientes a esta primera feudalidad como vasallos regios, toman así puesto en el ordenamiento de la época por el cual la población debía sujetarse a las órdenes de los condes al ser llamados, a acoger y respetar los señores enviados por el Rey y los vasores militares reconocidos por el monarca como legítimos feudatarios en las tierras en que estaba ya establecida su autoridad; estaban autorizados a subdividirlas en las mismas condiciones a subvesores y varvesores. En torno a los vasores o nobles (llamados *Bar* o barones en el Norte, y *rics homes* en Cataluña) venían a encuadrarse los caballeros o *milites* con su título de *Domni* o *Mossén* o *Seniores* (de ahí el prefijo *En* de esta primera, más antigua y generosa nobleza) y por debajo de éstos, los *domicelli*, o *generós* de Cataluña.

Así se desarrolla en su plenitud aquel feudalismo ya establecido de manera más vaga e imperiosa por los visigodos.

Es con estos atributos que, con otras antiquísimas familias mencionadas en el ordenamiento de la Marca hispánica por Ludovico Pío y con los nueve grandes barones descendientes de los capitanes de armas venidos con el séquito de Otger, la familia de Bellera forma parte de aquella feudalidad originaria catalana (a cuyos eventos quedará desde entonces indisolublemente atada) sólidamente plantada al este de los Pirineos, al lado de la realeza

¹³ Véase lo indicado en la precedente nota 3 y también: SORRE, Max., *Les Pyrénées méditerranéennes* (París, 1913) para las noticias sobre las razas originarias del Pirineo.

asturiana establecida en el otro extremo de la cordillera, partícipe de uno de los tres centros de acción (dos de los cuales ostentan el título de reino), que hacen frente a los musulmanes desde los Pirineos: Alfonso de Oviedo, en el ala derecha; Ximénez de Sobrarbe, en el centro, y la oligarquía catalana, en el ala izquierda. Con ellos las dispersas fracciones del reino visigodo y de la nacionalidad ibero-cantábrica brotarán de nuevo del viejo tronco quebrado por los árabes.

Les bêtes fauves sorties des montagnes du Djouf (du nord), comme dit Conde, ne devaient plus être refoulées dans leur repaire ¹⁴.

Los centros de la montaña, seguros ya de la conquista de los valles de la llanura, terminado el período de las destrucciones extranjeras, inician una nueva era. Estos montañeses independientes podrán organizarse políticamente y veremos establecerse entre la verdadera soberanía, ya en forma de reinos, ya de repúblicas.

La féodalité elle même — según dirán — y apparaîtra sous un jour nouveau, non plus comme la dominatrice de populations demi-esclaves, mais comme chargée de protéger les libérés et les forts nationaux contre les entreprises de l'Espagne et de la France ¹⁵.

Así en medio de las manifestaciones de independencia de los señores de las montañas de sangre godo-romana y a pesar de las luchas que, fomentadas por los reyes francos, surgirán por largo tiempo entre unas y otros las más importantes familias, veremos estrecharse los lazos de mutuo socorro entre los pueblos de los Pirineos contra los enemigos comunes, tanto del Norte como del Sur. Cuando las terribles invasiones normandas al norte de Francia aceleraron el fin de la influencia germánica en los Pirineos, la reconquistada independencia tuvo por resultado el restablecimiento de los antiguos habitantes, sea visigodos sea gascones, en las posiciones oficiales momentáneamente ocupadas por los delegados de los reyes carolingios ¹⁶, y esto, principalmente, en los más altos cargos ocupados por los condes, mientras que los ricos hombres, en su calidad de representantes elegidos por voluntad de las poblaciones mantuvieron, con sus posesiones, su señorío.

En efecto, en los orígenes de la feudalidad hubo en realidad

¹⁴ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. II, pp. 49-55.

¹⁵ *Ibidem*, t. II, p. 152.

¹⁶ *Ibidem*.

selección electiva de los más sobresalientes, fuertes y ricos individuos para los puestos de mando de las verdaderas pequeñas repúblicas pirenaicas¹⁷ constituidas en aquellas comarcas trazadas por la misma naturaleza en forma de valles, en las cuales primeramente se habían refugiado los galos administrándose por medio de municipios electivos, respetados después por los romanos, los visigodos y por los mismos francos, quienes sólo habían sustituido por el nombramiento imperial de los jefes políticos: los condes, la selección electiva¹⁸. Pero siempre los pueblos se tomaron garantías de sus propios soberanos, a ejemplo de los aragoneses que opusieron a su rey el famoso «si no, no», principio éste repetido después en todas las cartas de franquicia de los pueblos pirenaicos¹⁹.

Por esta razón, los hijos sucederán al padre no como sus herederos legales y obligados, sino más bien como los más dignos por su bravura, por su fuerza, por su elocuencia, así que el poder no pasaba siempre al mayor de los hijos, sino a aquel que entre ellos lograba ganar el favor del público por sus cualidades²⁰. Sólo cuando con Luis el Bueno se estableció el principio de la herencia en los feudos²¹, y este derecho hereditario confirmó en una familia el poder feudal, entramos en la grande época de los hereditarios y este nuevo derecho sustituirá por la política de familia la de la nación y exaltará el orgullo individual sobre los pedazos del sistema representativo de los municipios²².

Sin embargo, este hecho histórico, verdadera revolución política de los más interesantes resultados, por la cual cada condado, cada feudo llegarán a constituir estados teniendo vida autónoma y propia aun en los acontecimientos comunes impuestos por la historia, no fué una imposición externa de los dominadores francos, sino más bien producto espontáneo de las circunstancias que la necesidad de organizar por todas partes el orden y la resistencia, y de poner término a las incesantes invasiones y a los tumultos de la población continuados por no menos de cinco siglos, actuó a través de la asociación de los jefes primeramente elegidos que quisieron, con la ley de la obediencia y de la dependencia, suplir la dirección regular de lo alto, que vino a faltar a consecuencia de la caída del reino visigodo.

¹⁷ Ibidem, pp. 256-57.

¹⁸ Ibidem, p. 256.

¹⁹ Ibidem, p. 152.

²⁰ Ibidem, p. 256.

²¹ Ibidem, pp. 130-34.

²² Ibidem.

Como reflejo de esta organización, las familias que participaron en este poder feudal, comprendiendo la gran potencia del nombre patronímico, se dieron el privilegio de transmitir a sus hijos esta personificación casi inmortal de la familia y el nombre, las más de las veces, se tomó de la posición de los castillos macizos, verdaderos torreones cuadrados y gigantescos que a menudo ha respetado el tiempo²³. La piedra unida al cemento romano, cuyo secrete todavía no se había perdido, formó estos colosos imperecederos en que vivieron los primeros señores de Cataluña, castillos emplazados en las montañas, en las peñas o en lugares ásperos y salvajes adecuados para la defensa y destinados a cerrar el paso de los Pirineos tanto a los sarracenos como a los francos²⁴. Esto explica como se vean comúnmente aun en los nombres patronímicos de la más antigua feudalidad las raíces, *mont*, *munt*, *roc*, *roca*, *castet*, *castel*, *port*, *bet* o *bel*²⁵.

También los mismos nombres de pila, que hallaremos junto a los nombres de familia, revelan particulares características: la clara diferencia de raza, de origen, de costumbres que separa la feudalidad romano-visigoda de la gascona, hecha aún más profunda por la ocupación por parte de los musulmanes de las plazas fuertes de los Pirineos centrales que hicieron prácticamente nulas las relaciones entre aragoneses y navarros con los catalanes, hace ostensible también en el lenguaje la línea de demarcación. Así en los descendientes de romano-visigodos encontraremos que prevalecen los nombres de Ramón, Oliva, Guifred, Wifredo, Gofredo, Cabreta, Berenguer, Borrell, Guillermo, Guillén, mientras que entre los descendientes gascones son estos nombres del todo desconocidos y reemplazados por los de García, Sánchez, Ramiro, Lope, Centulfo, Aznar, Arnaldo, Gastón, etc.²⁶

De esta manera la clase feudal asumirá características cada vez más precisas y atribuciones más definidas que cristalizarán con el proceso hereditario, y veremos a los más importantes señores, como Wandrille, que en los primeros años del siglo IX ejerció considerable autoridad en las comarcas montañosas de Urgel y de Jaca, en donde fundó el monasterio de Alaón, reunir en torno a sí los más influyentes de los ricos hombres de estos valles y fijar en la Carta a la nueva abadía el origen y los derechos de la mayor

²³ MONTCAUT, t. II, pp. 105 y 256-57.

²⁴ Ibidem, t. V, p. 373.

²⁵ Ibidem, t. III, p. 488.

²⁶ Ibidem, t. II, p. 205.

parte de señores de estas comarcas²⁷ y, como Ramón Berenguer, conde de Barcelona, confirma asimismo las leyes y franquicias de sus pueblos y, en la primera reunión de Cortes, establecer que la nueva Carta venía a confirmar los poderes de los condes, vizcondes, nobles, varvesores, vegueres y bailes, dados por Ludovico Pío²⁸, como ratificación de la continuidad de la influencia ejercida por la clase feudal con su poder territorial y militar y con el prestigio que deriva de la herencia.

Al lado del poder feudal otro importante elemento llegará a tener igual fuerza en el engranaje político de la sociedad naciente: el espíritu religioso y del clero que será su representante. Y también aquí la feudalidad encontrará manera de fortalecer sus poderes de casta y de agrandar su influencia. Los obispados y las abadías llegarán a ser emolumentos de las familias condales y baroniles, de suerte que mientras el hijo mayor heredará el cetro temporal del padre, uno de los segundones subirá a la cátedra abacial o del obispado; de esta manera el poder de la mitra unido al de la espada completará el poderío de las familias señoriales acoplando en ellas los dos elementos más importantes de la sociedad del tiempo²⁹, y estos familiares cada vez más ligados por vínculos de raza y de sentimientos, cimentados por los de la sangre, creados por los continuos cruzamientos matrimoniales entre sus miembros, no cesarán de proseguir sus conquistas sobre los árabes, y aún sobre los mismos francos, cuando su poderío empezará a debilitarse.

La primera defensa de la cristiandad hecha por los señores y los pueblos del Pirineo y los éxitos del levantamiento contra el Islam iniciado desde aquí para la independencia de España, unidos a los conseguidos entre tanto por los normandos en Sicilia y por los genoveses y pisanos en la Cerdeña en alianza con los españoles de Baleares, permitieron que la Iglesia y los soberanos cristianos concibiesen el proyecto de una lucha con la cual pudiesen detener los progresos del Islam y rescatarle los lugares que habían sido testigos de la pasión de Jesús y en donde se custodiaba el Santo Sepulcro venerado del todo el orbe cristiano³⁰.

Mientras la nobleza francesa, las repúblicas marineras italianas y los pueblos y señores de toda Europa se inflamaban en santo

²⁷ Ibidem, pp. 130-34.

²⁸ Ibidem, t. III, p. 9.

²⁹ Ibidem, t. II, p. 254 y t. III, pp. 486-89.

³⁰ CINTI, Decio, *Storia universale illustrata dalle prime civiltà al 1925* (Milán, 1925), vol. I, p. 730.

celo por la Cruzada pregonada por el romano pontífice, en España el mismo celo, unido a las ansias de rescatar la propia patria de la dominación árabe, hizo multiplicar los esfuerzos nunca interrumpidos para rechazar cada vez más atrás a los invasores y quitarles las tierras usurpadas ³¹.

En todo este proceso histórico, entre la flor de aquella antigua nobleza antiquísima que tuvo sus raíces y feudos en los altos valles del Pirineo y que de antiguo había preferido el destierro en estos ásperos montes antes que renegar su fe sometiéndose al invasor islámico, no podían faltar los miembros de la familia de Bellera.

Así cuando en 1148-49 don Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona quiso dar la batalla para llevar a cabo la liberación de toda Cataluña de los enemigos que seguían molestándola, llamando para esto a todos sus aliados, entre los más importantes de éstos hallamos a don Armengol de Castilla, IX conde de Urgel, y entre los caballeros que con él y con el de Pallars se distinguieron en esta conquista vemos mencionados a Guillén de Bellera y Ferrer de Bellera, que formaban parte de aquel poderoso ejército, que liberó victorioso del poder de los moros las ciudades de Lérida, Fraga, Mequinenza, Alguayre, Albesa, Almenara, Algerri y Alfarrás ³².

Otro Guillén de Bellera es mencionado entre los que más se distinguieron en el séquito de Pedro de Aragón y Cataluña en la batalla de las Navas de Tolosa, sostenida por los tres reyes de Castilla, Navarra y Aragón unidos contra un ejército de 160.000 musulmanes el día 16 de julio de 1212, batalla resuelta en una gran victoria de las armas cristianas que los llevó a ocupar Valencia, Vélez, Ferrol, Baños, Tolosa, Baeza, Úbeda, y en la cual participó la más alta nobleza de Cataluña y señaló el principio de la definitiva derrota de los moros en España ³³.

Tampoco estuvo ausente Guillén de Bellera de la lucha que la cruzada contra los albigenses había abierto con el fraudulento fin de reducir, amparándose en la religión y a beneficio de los francos, la libertad y los feudos de los señores de la vertiente norte de los Pirineos; cruzada de la que fué nefasto animador Simón

³¹ GENTI, *Storia universale*, I, p. 746.

³² LA PEÑA, *Anales*, t. I, pp. 352-55; BOFARULL, *Colección*, t. 9, pp. 384-85; PIFERRER, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España* (Madrid, 1856), t. I, p. 95.

³³ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. III, pp. 108-09; LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 24-26; FEBRER, *Trobes*, p. 55.

de Monfort ³⁴. En el 1213 encontramos a nuestro Guillén luchando en esta guerra al lado de Pedro I, padre de Jaime el Conquistador ³⁵.

En 1233 el mismo (o quizás otro) Guillén de Bellera participa con el rey Jaime I en la conquista del Puig de Valencia, al ser batidos los moros que debieron retirarse a Denia, y es recompensado con posesiones y honores por el rey Pedro y por su hijo Jaime el Conquistador ³⁶, ostentando él, como emblema de la familia, un escudo de oro con cuatro cabras de rojo con collar azul y campanilla de plata, una en cada ángulo ³⁷, quizás en recuerdo de la cabra roja del emblema de los cruzados ³⁸, o bien emblema de su rupestre mansión.

Es ésta una variante del escudo originario de la familia que consistía en un cabrón de rojo en pal, con collar, campanas y armado de azul en campo de oro ³⁹. De este Guillén de Bellera cantarán también los trovadores ⁴⁰.

Pero mientras se desarrollaba la lucha contra los árabes por la liberación de las tierras de España, los nobles que habían alcanzado el rango de reyes dirigían paralelamente otra batalla para desposeer a la vieja feudalidad de los privilegios y libertad en virtud de los cuales ésa se consideraba libre de sujeción a quienquiera y tenía el derecho de guerra aún contra los príncipes y condes sin incurrir en felonía con tal que antes hubiesen restituido los feudos recibidos graciosamente de aquellos contra quienes emprendían la guerra, pero manteniendo el dominio de los feudos originarios que les pertenecían por derecho propio o de los pueblos que espontáneamente se habían entregado a ellos en defensa común y salvaguardia de las propias libertades de casa a los moros, francos o extranjeros ⁴¹.

³⁴ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. III, p. 108.

³⁵ FEBRER, *Trobes*, p. 95; LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 26.

³⁶ PIFERRER, *Nobiliario*, t. I, p. 95; CARRAFA, Alb. García, *Encyclopedia heráldica y genealógica hispano-americana*, t. XV, p. 169.

³⁷ PIFERRER, *Nobiliario*, t. I, p. 95; FEBRER, *Trobes*, p. 55; ZURITA, Ger., *Anales de la Corona de Aragón* (Zaragoza, 1610), f. 178; CARRAFA, *Encyclopedia*, p. 169: escudo 595; RIETSTAP, J. B., *Armorial général précédé d'un dictionnaire des termes du Blason* (París, 1904), lám. CLXIX B, letra A.

³⁸ MICHAUD, J. F., *Storia delle Crociate* (Florenca, 1842), vol. II, pp. 83-84.

³⁹ TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04; RIETSTAP, *Armorial*, lám. CLXIX, letra B; CARRAFA, *Encyclopedia*, t. XV, p. 169, esc. 594; FEBRER, *Trobes*, p. 55; GARMA, *Adarga*, vol. II, p. 218; DOMÈNECH Y ROURA, F., *Nobiliari general català de llinatges* (Barcelona, 1925), vol. I, lám. LIV; MESTRE, B., *Armas de algunas familias de Cataluña, Fransa e Italia*: manuscrito Bibl. Central Barcelona, f. 20v.

⁴⁰ FEBRER, *Trobes*, troba LXXXV.

⁴¹ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. II, pp. 486-87.

De hecho, en efecto, con Otger, los nueve barones y las grandes familias, verdaderas soberanías electivas de las tierras de Cataluña, en los Pirineos catalanes la nobleza había precedido en el poder a los condes y reyes.

De ahí su oposición a aceptar la superioridad del rey y sus luchas y la misma guerra contra los mismos reyes para defender sus libertades, sus derechos, prerrogativas y privilegios; lucha particularmente viva en el Pirineo, y cada vez más compleja al mezclarse las contiendas entre los mismos señores ⁴².

Las primeras escaramuzas empiezan ya con Pedro II de Aragón. La feudalidad catalana y aragonesa, según va dicho, tenía en sus orígenes la audacia de luchar contra el rey: sus inmensas riquezas y prerrogativas les daban este poder. Dueña de la mayor parte de los feudos y de sus recursos, toda la fuerza militar estaba en sus manos, por tener enteramente sometida a sí la institución de la caballería. Los ricos hombres no descuidaban ocasión alguna para hacer sentir al rey el peso de su influencia. Últimamente habían seguido ellos el partido de doña Sancha en su discordia con el hijo y Pedro II estaba impaciente para tomar venganza ⁴³. Para alcanzar su objetivo se propuso quebrantar la homogeneidad de la clase feudal. Distribuyó varios feudos a los «caballeros» dejando a los ricos hombres la administración de la justicia menor de todos los feudos, con tal que se comprometiesen a seguirlo en todas sus expediciones militares ⁴⁴, como, por lo demás, le convenía.

Muerto Pedro II en 1213, fué proseguida por Jaime I la lucha contra la prepotencia de la nobleza feudal. Una prueba de esta continuidad de acción que tendía a asegurar la sujeción de la nobleza catalana la encontramos en una carta de este último rey, de 15 de marzo 1260, de convocatoria a los nobles de Cataluña y Aragón, y entre ellos a Guillén de Bellera, feudatario, para que acudiesen a Cervera el día de la próxima Pascua de Resurrección con soldados y armas a prestarle fidelidad ⁴⁵.

Pero la lucha abierta sólo se declara en el sucesor Pedro III. En 1278 no había tenido lugar el casamiento discutido entre la hija del conde de Foix y el hijo del rey de Aragón, y el conde se fué a Perpiñán a encontrarse con el rey de Mallorca, su cuñado, como esposo de su hermana Esclarmunda. Dicho rey de Mallorca estaba entonces en pugna con su hermano el rey de Aragón, a

⁴² MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, II, pp. 401-03.

⁴³ *Ibidem*, p. 403.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 404-05.

⁴⁵ BOFARULL, *Colección*, t. VI, p. 146.

causa del vasallaje que éste pretendía sobre él y sus estados, y los dos hermanos, después del encuentro, se habían separado aún en mayor desacuerdo.

El conde de Foix tomó pretexto de ello para conjurarse con los más grandes señores del principado de Cataluña y presentar al monarca sus quejas y demandas consistentes, según se dice, en cuatro puntos principales, esto es: convocatoria de Cortes generales; confirmación de los privilegios y libertades; recusación de las peticiones de servicios requeridas por el rey, y, en fin, confirmación de la exención de alodio para sus bienes, como la tenían de antiguo. A este fin enviaron al rey sus embajadores, que los rechazó. A causa de esta negativa se unieron al conde de Foix, don Armengol de Cabrera, XVI conde de Urgel y su hermano Álvaro, el conde de Pallars, el vizconde de Cardona, Guillén de Bellera y otros nobles señores catalanes y enviaron al monarca sus embajadores con cartas de desafío selladas con los sellos del de Foix y los más grandes entre ellos. La respuesta del rey fué que, aunque tenía por no intimado su desafío, con todo, por razones de justicia estaba dispuesto a tratar con ellos sobre sus requerimientos y pretensiones, ofreciéndoles desgravarlos de las cargas impuestas. Los señores, que se sentían fuertes, no tuvieron en consideración la respuesta y evasiva del rey y éste, indignado, rompió la paz y tregua con ellos pretextando que antes la habían roto ellos ⁴⁶.

En efecto, Pedro II de Aragón y Jaime I de Mallorca, si bien habían iniciado entre ellos una lucha que había de poner la división entre los dos hermanos hasta la total destrucción del reino mallorquín, habían convenido que en el Rosellón tendría vigencia tanto la Constitución de Cataluña como la moneda de Barcelona, y que las Cortes se reunirían en Cataluña sobre todo con vistas a la defensa común contra las miras agresivas de Felipe el Atrevido, de Francia. Era obvio que este tratado tan hábilmente concluído había de ser mal visto por el conde de Foix, el cual se aprovechó de la discordia latente entre el rey y los principales señores de los feudos montañoses, para renovar la liga con los señores de Pallars, de Vilamur y de Cardona que establecieron su cuartel general en Balaguer, cuyo formidable castillo cerraba toda comunicación entre Aragón y Cataluña ⁴⁷. Así se decidieron los señores a buscar la defensa de sus privilegios en las armas.

⁴⁶ Ibidem, t. X, pp. 24-5; TOMIC, Pere, *Historias e conquestas dels excellents e cathòlics Reys de Aragó* (Barcelona, 1886), p. 174.

⁴⁷ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. III, p. 255.

El vizconde de Cardona logró bajar con su gente armada hasta las puertas de Barcelona, pero mientras emprendía el regreso, cargado de botín, atacáronle los barceloneses al mando de Gombaldo de Benavent, su veguer, y lo derrotaron, rescatando todo el botín y lo hubiesen aniquilado totalmente si le hubiesen seguido pasando el Llobregat.

El rey Pedro III, dudoso aún entretanto, si resolver el conflicto por la fuerza de las armas o con un acuerdo, pasó con su ejército a Lérida y de aquí inició el ataque a Balaguer⁴⁸, ayudado en ello por su hermano el rey de Mallorca, que fiel al tratado concluso, le prestó esta ayuda en el asedio de aquella plaza fuerte⁴⁹.

El frustrado socorro de los señores vecinos obligó a los aliados encastillados en Balaguer a fiarse en la palabra de clemencia del rey, quien después de enviar al Conde Bernardo Roger de Foix, por ser el más culpable, prisionero al castillo de Ciurana, entregó los demás al príncipe Alfonso que los guardase en Lérida hasta la conclusión de las paces. Como consecuencia de éstas los nobles aliados debieron entregar al rey sus castillos y ciudades, reconociéndosele concordemente como feudatario y, desde entonces, pasaron a ser soberano el uno y vasallos los otros que antes se habían considerado iguales. Entre los principales que se rindieron así al monarca, se hace mención de Roger Bernardo de Moncada, conde de Foix; Armengol, conde de Urgel y sus hermanos Álvaro y Ramón; Arnaldo Roger de Pallars; Ramón Folch, vizconde de Cardona; el vizconde de Vilamur, Ponce de Ribelles, Ramón de Anglesola; Pedro de Moncada, Berenguer de Puigvert, Guerao Alemany de Cervellón, Bernardo Roger de Eril, Ugo de Torroja, Guillén Ramón de Josa, Jaime de Peramola, Guerao y Berenguer de Espés, Gispert de Guimerá, Guillermo de Bellera, Ponce de Zacosta, Ramón de Bocado's y otros menores⁵⁰.

Éste fué el golpe de gracia contra la defensa de las prerrogativas soberanas y de los privilegios de la antigua nobleza catalana en su lucha contra la realeza. Desde entonces ésta procurará siempre más y más consolidar la propia supremacía y poder, dando lugar a un cambio profundo en la composición de las clases sociales de Cataluña. Mientras que en el siglo XII podían aún contarse nueve clases de personas: soberanos, señores, vasallos, ciudadanos libres, magistrados electivos, burgueses, dueños de alodios,

⁴⁸ LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 74-75.

⁴⁹ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. III, pp. 255-56.

⁵⁰ LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 80; CARRERAS CANDI, *Geografía. Lleyda*, pp. 852-55.

siervos y viandantes, en el curso de los siglos XIII y XIV el número de las clases viene elevado a once, al establecerse las cortes de justicia permanentes y crearse el brazo u orden militar.

Estas instituciones fueron consecuencia forzada una de otra y en realidad no otra cosa que una modificación introducida en la unificación de la nobleza. En efecto, hasta entonces cada noble, cada vasallo o señor era miembro de una clase homogénea que poseía el territorio, llevaba la espada y administraba la justicia. Bajo los esfuerzos de la realeza quebróse esta trinidad de poderes, y la nobleza sufriendo un desmembramiento fatal, fué dividida en nobleza de sangre, nobleza de toga y nobleza de guerra. La primera siguió teniendo las tierras y conservó la influencia inherente al poder territorial y al prestigio de la herencia; la segunda creada por los pueblos y los estados, tuvo la misión de sustraer a los pueblos de la justicia feudal, y la tercera, creada por los reyes por interés personal, la de quitar a la nobleza feudal parte de su potencia militar ⁵¹.

Este proceso, iniciado en el período precedentemente indicado, se desarrolló gradualmente y no sin resistencias y fatigas, porque los reyes, aunque fuertes y poderosos y no obstante la ayuda de los antiguos nobles que aceptaron el nuevo estado de cosas (así veremos que lo hizo la casa de Bellera) mal habrían podido luchar contra los intereses coaligados de la vieja feudalidad, suficientemente poderosa aun para que el rey se mostrara cauto ⁵¹.

3. DESDE LAS LUCHAS DE EXPANSIÓN DE LA REALEZA HASTA SU EXTINCIÓN

Desde ahora, en cuanto a la fidelidad jurada a la Corona, ya no habrá acontecimiento alguno en la historia del reino catalano-aragonés, en el cual, entre otras personalidades, no haya de ser nombrado algún miembro de la estirpe de los Bellera; de la cual muchos se distinguieron por su particular valor y competencia militar, manteniendo así las antiguas tradiciones de los primeros Bellera establecidas con las valientes campañas contra los musulmanes en defensa de la fe y para la liberación de la patria.

Por esto, emprendida por Pedro III de Aragón la campaña de Sicilia en apoyo de las Vísperas Sicilianas contra los Anjou, en el

⁵¹ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. III, pp. 486-87.

⁵² *Ibidem*.

desafío entre el mismo rey aragonés y Carlos I de aquella casa francesa en 26 diciembre de 1283, vemos a los mayores exponentes de la rancia nobleza catalana entre los cuarenta caballeros que por la parte catalano-siciliana se hicieron garantes de la palabra del rey ⁵³, y así pudo decir Amari: «E come era costume, chiamandosi a guarantigia de re, i veri arbitri dello stato: quaranta per ciascuna parte de'primari baroni e capitani giurarono sul sacro libro, che legalmente e di buona fede, secondo il loro potere, procaccerebbero la osservanza di que' patti; chè se li lor principe fallasse, nol guarderebbero più in faccia, nè gli presterebbero più aiuto alcuno nè di braccia nè di consiglio» ⁵⁴. Entre estos cuarenta «milites» estaba Guillén de Bellera ⁵⁵, que había seguido al rey con otros más grandes nobles en esta expedición a Italia, la primera de las que vieron la magnífica expansión de la nación catalanoaragonesa en el Mediterráneo, y esto porque el rey de mala gana hubiera visto quedar en Cataluña la flor de la nobleza feudal que poco antes había dado pruebas de no querer sufrir sus pretensiones de soberanía.

En ocasión de estas empresas de Italia, ramas probablemente segundonas de esta familia Bellera, según se cree, dieron origen a las itálicas en Malta y Florencia desgajadas de la estirpe de la misma.

En 1284 las tropas catalanas a las órdenes de Roger de Lauria procedían a la ocupación de la isla de Malta y al establecimiento de una guarnición de nobles y tropa en la misma. La presencia indudable en esta conquista de miembros de la estirpe de Bellera hace que años después en 1407 encontremos un Juan Bellera ejerciendo el cargo de jurado en la isla; en 1431, 1435, 1439, 1441 y 1453, un Antonio; en 1429 y 1424, un Pablo que después, en 1438, es enviado como embajador al virrey de Sicilia. Otro Pablo ejerce la juraduría en 1453, 1457, 1467, 1470, 1476, y Abela, al hablar de esta familia, le atribuye nacionalidad aragonesa-catalana ⁵⁶.

⁵³ LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 83-88; MARCA, *Marca hisp.*, pp. 58-187; LÜNIG, Joh. Christ., *Codex Italiae diplomaticus* (Frankfurt, 1726), t. II, pp. 986-94; DESCLOT, Bernardo, *Cronaca del Re Don Pietro e dei suoi antecessori*. Cronache catalane, sec. XII-XIV (Florencia, 1844), p. 489; ZURITA, *Anales*, ed. cit., vol. I, pp. 252-54.

⁵⁴ AMARI, Michele, *La Guerra del Vespro Siciliano* (Milán, 1866), vol. I, páginas 338-39.

⁵⁵ LÜNIG, *Codex*, pp. 986-94; MARCA, *Marca hisp.*, pp. 581-87; ZURITA, *Anales*, vol. I, pp. 252-54; DESCLOT, *Cronaca*, p. 849.

⁵⁶ ZURITA, *Anales*, vol. I, pp. 270-71; DI CROLLANZA, G. B., *Dizionario storico blasonico* (Pisa, 1886), p. 107; ABELA, Gio. Francesco, *Malta illustrata* (Malta, 1647), pp. 422, 424-26, 428, 431-32 y 467.

Por otra parte, ya desde los primeros siglos del medioevo eran ya vivos los contactos entre españoles de una parte, y de éstos los catalanes en particular, e italianos, particularmente florentinos, de otra; relaciones que se acentuaron cuando Florencia durante los siglos XII y XIII llegó a ser, por su máximo desarrollo y potencia económica, un indudable centro de atracción para el mundo de esa época⁵⁷. Además, fué particularmente viva la presencia, en la batalla de las Visperas sicilianas, de los florentinos, de los que nos dan muchas noticias tanto Amari como Villani que refieren, por ejemplo, que Carlos de Anjou había trabajado mucho para reunir las milicias feudales y que a los franceses, vasallos y asalariados, la flor y nata del ejército, añadió mil sarracenos de Lucera, infantería y caballería de Florencia y otras ciudades de Lombardía y Toscana⁵⁸. Refieren, además, que el mismo Pedro de Aragón, a fin de proveer a los gastos, tomó a préstamo dinero de catalanes, patriotas sicilianos y puso como prenda en manos de un florentino vajillas de oro y plata y un anillo de oro con esmeralda⁵⁹. También nos informan, por fin, que Carlos de Anjou, levantado el sitio de Mesina, fué de tal manera molestado en su huída, que los mesineses entre otros despojos pudieron tomar a los fugitivos el pabellón grande del común de Florencia que, en voto, pusieron en la catedral⁶¹ y que después de concluída la paz entre Jaime y Carlos II de Anjou con el acuerdo de devolverle a él las ciudades del norte del estrecho y, a la Santa Sede Romana, la Sicilia y las islas cercanas, refieren que Jaime mandó que los castillos, los capitanes y todos los hombres se sometiesen, unos a Carlos, y otros, a la Iglesia, y que sus súbditos aragoneses, catalanes y mallorquines se retirasen de Sicilia, pidiendo a su madre Constanza hiciese observar estas disposiciones mientras él lo ordenaba a Federico, revocándole la designación de lugarteniente suyo en el rearme, y a Roger de Lauria, y otros nobles y capitanes⁶².

⁵⁷ Acerca los contactos entre Cataluña e Italia en general y Florencia en particular, véase también: FARINELLI, Arturo, *Italia e Spagna* (Turín, 1929); PITOLLET, Camille, *L'avara povertà di Catalogna*, en «Homenatge a Antoni Rubió i Lluch, vol. III (Barcelona, 1936), pp. 409-22; CROCE, Benedetto, *Italia e Spagna Primi contatti fra Spagna e Italia*, en «Giornale storico. Lett. Ital.» 24(1906) 203-31. Véase también: CAGGESE, Romolo, *Roberto d'Angiò e i suoi tempi* (Florencia, 1922).

⁵⁸ AMARI, *La Guerra*, vol. I, pp. 232, 243, 258 y vol. II, pp. 42 y 203; FARINELLI, *Italia e Spagna*; VILLANI, Giov., *Cronica* (Florencia, 1844-45), t. I, pp. 464-65, t. II, pp. 166.

⁵⁹ AMARI, *La Guerra*, vol. I, p. 59.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 296.

⁶¹ *Ibidem*, p. 307.

⁶² *Ibidem*, vol. III, pp. 276-77.

Pero el Parlamento de Palermo, al que fueron convocados por Federico los condes, barones y síndicos en 11 diciembre de 1295, invistió al mismo Federico del señorío de la isla, y si bien algunos españoles volvieron a la patria, otros bastante numerosos quedaron en Sicilia siguiendo la fortuna de Federico y entre éstos había Ugo de Ampurias y Blasco de Alagón que había huído de la corte del rey Jaime y aún otros nobles aventureros llegarán aquí desde España a despecho de dicho rey, amparándose en el derecho público del reino de Aragón que no consentía fuese prohibido a los nobles de combatir por quien quisieren, de manera que Blasco de Alagón, animando a sus compañeros de aventura, podía recordarles que la nación aragonesa-catalana, libre más que cualquier otra, no obedecía a la voluntad del rey, sino a la justicia y razón ⁶³.

Los mismos autores narran también que ante las muchas peticiones de dinero por parte de Carlos II los ciudadanos guelfos de Italia central, que le habían hecho muchas promesas, se mostraban cansados y asimismo Florencia que por bien que más rica y guelfa que todas las demás, en 1292 ofreció muy buenas palabras en vez de dinero y en 1296 rehusó dar subsidio, prevaleciendo así al consejo del Dante Alighieri, de tal manera que Carlos el Cojo tuvo que endeudarse y comprometerse con los banqueros toscanos (particularmente con los de Bardi y de Spini), quienes se compensaban con las manipulaciones de cambios y con quitar a la corte de Nápoles los ingresos más seguros, y añaden además que después de la derrota naval de Federico, en la cual éste perdió dieciocho galeras y más de 6.000 hombres entre nobles y plebeyos, una de las galeras tomadas a los sicilianos fué entregada por el gobierno de Nápoles a Francisco Aldobrandini, de Florencia (Dipl. 20-7-1299) ⁶⁴. Señalan por fin los continuos auxilios dados por los florentinos a Carlos II, tanto por el Común de la ciudad como por las galeras tomadas a los sicilianos fué entregada por el gobierno de Nápoles a Francisco Aldobrandini, de Florencia (Dipl. 20-7-Alagón ⁶⁵, y también los auxilios que llegaban continuamente a Federico desde Cataluña, por lo cual Carlos II no descuidaba los esfuerzos para atraerse al rey Jaime, concediendo a los catalanes, que con él hubiesen luchado en Sicilia, la tierra de Agosta y la ciudad de Patti, y otorgando concesiones feudales a los nobles españoles más señalados ⁶⁶.

⁶³ AMARI, *La Guerra*, III, pp. 279 y 287.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 351 y 366, y VILLANI, *Cronica*, t. II, p. 31

⁶⁵ AMARI, vol. II, pp. 412-13.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 417.

Sea como consecuencia de los hechos de armas señalados, sea por la lucha entre Florencia y Luca cuando los florentinos llamaron por capitán al duque Roberto de Calabria hijo del primogénito de Carlos II y éste «venne in Firenze nel mese di aprile del detto anno (1305) con una masnada di trecento cavalieri aragonesi e catalani e molti mugaveri a piè, la quale fu molto bella gente, ed aveva fra loro di valenti e rinomati uomini di guerra»⁶⁷, según dice Villani en su *Cronica*, lo cierto es que desde 1334 en adelante encontramos establecida en Florencia una rama de la casa de Bellera, de la cual el primero que se menciona es Lapino del Belliera, sepultado en la iglesia de Sta. María Novella, donde las más nobles familias se preciaban de poder tener la sepultura, el 25 de abril de dicho año con el hábito de la orden dominica⁶⁸, muy ambicionado privilegio para esta época, concedido ciertamente a la nobleza de la estirpe a que pertenecía, y si bien decayó esta familia, que tuvo aquí amplia descendencia y modificó en el siglo xv, el apellido en «de' Bellieri» según el uso patronímico florentino, escaló otra vez los honores llegando a obtener la ciudadanía florentina y admitida a ejercer sus oficios, siendo por lo tanto reconocida como perteneciente a la nobleza de Florencia aun después que se había perdido la memoria de la primitiva nobleza de la línea originaria, según resulta de un documento de la Cancillería del Gran Maestro del Soberano Orden de Malta en 1840⁷⁰.

Todo esto mientras la rama primogénita, de la cual con toda probabilidad deriva la larga serie de los Bellera, con el prenombre Guillén o Guillermo continuaba en dominio del feudo hereditario y mientras otros individuos de las ramas segundonas, según las costumbres del tiempo, se dedicaban a la carrera de las armas, afiliándose a las órdenes de caballería militares, o se ofrecían a la religión, entrando en las órdenes religiosas españolas.

Entre estos últimos es digno de particular mención fray Pedro de Bellera, probablemente del siglo XIII, que figura entre los tenidos por insignes en santidad en la orden de Predicadores y del cual existe una pintura en la capilla de don Onofre de Homs

⁶⁷ VILLANI, *Cronica*, pp. 113-14.

⁶⁸ FINESCHI, Vincenzo, *Memorie sopra il cimitero antico della chiesa di S. Maria Novella in Firenze* (Florencia, 1787), p. 11.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 19.

⁷⁰ BERTINI FRASSONI, Conte Gr. Uf. Carlo Augusto, *Il Sovrano Ordine di S. Giovanni di Gerusalemme detto di Malta* (Roma, 1929), p. 257. Véase también: *Descrittione dei fuochi e delle persone della città di Firenze et di tutto lo Stato et Dominio di S. A. S. fatta l'anno 1632*.

de la iglesia del convento de Dominicos de Perpiñán, en la cual Fray Pedro viene representado enfermo en su celda y visitado en visión por Santa Úrsula con el cortejo de las once mil vírgenes⁷¹. Según la tradición del Convento, se quiere que dicho Fray Pedro en vida, en tiempo que no se menciona con precisión, por conservarse sólo oralmente de muy antiguo la noticia, mejoró mucho la iglesia, edificándose parte bajo su dirección⁷².

En 1298 Guillén de Bellera, probablemente el mismo que hemos visto como firmante y garante de la convención de desafío entre Pedro III de Aragón y Carlos I de Anjou, es mencionado entre los principales nobles y caballeros que acompañaron al rey Jaime I cuando, concluida la paz con Francia, se embarcó en Barcelona con un séquito de ochenta galeras y muchas naves y tomó puerto en Ostia, para ir a Roma y tributar homenaje al Romano Pontífice, y de ahí a Nápoles, para visitar la madre y la esposa y concertarse con Carlos de Anjou y los que estuvieron a su servicio en las guerras por éste emprendidas⁷³.

Durante el mismo período, expresión de los frecuentes vínculos de sangre entre las familias de la antigua nobleza creados por los casamientos, hallamos a Nacart de Mur que tomó por esposa a la hija del citado don Guillén de Bellera⁷⁴, mientras que el hijo de éste, Bernardo Galcerán de Bellera siguió al rey Pedro en la reconquista de la isla de Cerdeña que se había rebelado⁷⁵. El mismo Galcerán de Bellera aparece el 22 de julio de 1319 entre los primeros caballeros llamados a vestir el hábito de la Orden de Calatrava, llamada de Montesa, fundado por Jaime II en ejecución de una bula pontificia, siendo concedido a dicha Orden el régimen de la ciudad de Montesa y Vallada por parte del rey y nombrado Gran Maestre Fray Gonzalo Gómez por el Pontífice. La vestición de los nuevos templarios tuvo lugar en la capilla real de Barcelona en presencia del rey y los nuevos caballeros que, además, de Galcerán de Bellera, fueron Guillén de Eril y Grimaldo de Artolas, que según se dice pertenecían antes a la Orden de San Juan de Jerusalén y que eran de los más principales caballeros del principado⁷⁶. La nueva Orden, que estaba entroncada

⁷¹ DIAGO, Francisco, *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores* (Barcelona, 1599), p. 256.

⁷² *Ibidem*, p. 277.

⁷³ LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 130-36.

⁷⁴ TOMIC, *Historias*, p. 188.

⁷⁵ TARAFÁ, *Cronica*, pp. 202-04.

⁷⁶ LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 172-73; PIFERRER, *Nobiliario*, t. I, p. 95.

con la antigua de Calatrava fundada por Sancho II en 1158 para la defensa de la ciudad de su nombre contra los moros (ciudad después de abandonada por los Templarios) dada a los de Montesa debía sucesivamente unirse en 1339 a la Orden de San Jorge de Alfama, y dar gran lustre a la ciudad de Barcelona ⁷⁷.

Al regreso de la campaña de Cerdeña murió Bernardo Galcerán de Bellera y le sucedió su hijo Juan de Bellera, que casó con la hermana de Pedro Galcerán de Pinós ⁷⁸. De éste se refiere que antes, en tiempo del rey Pedro, había estado en guerra con el conde de Pallars a causa de las disenciones surgidas acerca jurisdicción de tierras ⁷⁹, después, ya reconciliados, vino a morir dejando como sucesor a su hijo en la baronía ⁸⁰.

En este mismo tiempo Guillén de Bellera va mencionado entre los más importantes personajes del reino que en 1319 participan en el recibimiento solemne, organizado en Barcelona por Jaime II, de la reliquia del brazo de Santa Tecla que había sido pedida a Armenia por medio de una embajada, y en la solemnísima procesión que a continuación tuvo lugar en la ciudad, en la cual después del arzobispo de Tarragona seguía la venerada reliquia con el rey mismo acompañado de los principales barones, entre ellos el de Bellera ⁸¹.

Este último figura también como enviado en 1325 por Jaime II, junto con otros nobles catalanes y aragoneses, en ayuda del infante en la empresa acordada por las Cortes generales de Barcelona para la conquista de Cerdeña y Córcega, en alianza con los florentinos y contra los pisanos, esto por haber tenido noticia de que estos últimos estaban armando galeras con alemanes y gente toscana a caballo en previsión de la defensa de aquella primera isla ⁸², viniendo aquí mencionado el mismo Guillén de Bellera entre los que se distinguieron en dicha empresa cuando, en el séquito del rey, pasaron con la armada de Cataluña y con los socorros de Mallorca y Valencia a Port Fangós y de aquí a Cerdeña ⁸³.

En 1342 probablemente otro Guillén de Bellera aparece como enviado por el infante Jaime a regir las veguerías de Ripoll, Berga y otros lugares, y a ocupar la Cerdaña en las operaciones que en-

⁷⁷ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. II, p. VI, cap. III.

⁷⁸ TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04.

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ DOMÈNECH, Ant. Vicente, *Historia general de los Santos y Varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña* (Gerona, 1630), pp. 107-08.

⁸² ZURITA, *Anales*, t. II, p. 51; TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04.

⁸³ TOMIC, *Historias*, p. 209; TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04.

tonces se desarrollaban contra el rey de Mallorca. En esta ocasión el citado don Guillén junto con Arnaldo de Eril, dió pruebas de grande habilidad estratégica, de gran capitán de armas y de gran valor y valentía en la ocupación de la plaza fuerte de las Cuevas, a la entrada del valle de Ribas ⁸⁴.

A continuación el mismo don Guillén, el 28 de julio de 1343, en unión de Mosén Miguel de Bellera (a menos que no se trate de una misma persona de la cual una fuente dé una grafía equivocada) forma parte del séquito del rey Pedro IV, cuando éste, después de negar el salvoconducto por la negociación de rendición que el rey de Mallorca le pedía, salió de Figueras para la Junquera hacia el Rosellón con un ejército de 1.200 caballeros, además de los nobles más señalados ⁸⁵. En 14 de mayo de 1343 el citado don Guillén es mencionado como uno de la vanguardia del mismo Pedro IV en el paso del collado de Panisars ⁸⁶, y de la misma vanguardia sigue formando parte el 19 julio del mismo año al entrar el ejército en Rosellón, y en la conquista de Canet y otros lugares. Todavía en el mismo 1343 es nombrado entre los hombres que formaron un consejo de guerra convocado por el monarca después de la rendición del rey de Mallorca, consejo en que se iba a decidir cómo debía ser recibido el regio prisionero, hasta que el 25 de agosto del año siguiente, después de la unión de los condados de Rosellón y Cerdaña al de Barcelona, Pedro IV salió de Perpiñán no sin haber nombrado antes gobernador de las dos provincias al tantas veces citado Guillén de Bellera ⁸⁷.

La guerra contra el rey de Mallorca se acercaba a su fatal desenlace, y la última tentativa de este rey en 1344 para la reconquista de sus estados encuentra la pronta reacción de las fuerzas de Pedro IV que acude a la defensa del castillo de Livia y en ella interviene con su gente el gobernador de Rosellón y Cerdaña, Guillén de Bellera ⁸⁸, quien sobresale en la defensa de esta última provincia contra el de Mallorca, y también le veremos mencionado entre los más conspicuos en el consejo de guerra tenido por Pedro IV ⁸⁹, hasta que estando ya para terminar la contienda después de haberse alejado el rey de Mallorca, el monarca aragonés envía a nuestro don Guillén a Puigcerdá para restablecer el orden

⁸⁴ ZURITA, *Anales*, t. II p. 155; LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 212-215.

⁸⁵ ZURITA, *Anales*, t. II, p. 164; LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 215.

⁸⁶ ZURITA, *Anales*, t. II, pp. 165, 172.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 173, 176; LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 219-24.

⁸⁸ ZURITA, *Anales*, t. II, p. 182.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 173.

en la ciudad y castigar y condenar a los que, partidarios del rey mallorquín, eran acusados de rebeldes⁹⁰.

Con todo esto, Guillén de Bellera se había ya hecho famoso por su destreza guerrera y capacidad estratégica, de suerte que después de la batalla de Cerdeña de 1344 entre los de Oria y el gobernador catalán don Guillén de Cervellón, batalla desfavorable a las fuerzas catalanas, cuando Pedro IV, en la tentativa de restablecer a su favor la situación, decidió proveer el nombramiento de lugarteniente general que tomara el mando de sus fuerzas para proseguir las operaciones de guerra contra los de Oria, el de Bellera figura como uno de los cuatro generales más expertos del reino candidatos a dicho cargo⁹¹ y, si bien fué después elegido Riambau de Corbera, encontramos al de Bellera en 1347 con sus fuerzas en la defensa de Castellón contra las tropas de la Unión⁹² y sucesivamente en 1352 entre los caudillos catalanes que con el conde de Pallars, el vizconde de Vilamur, Arnaldo de Orcau y Arnaldo de Eril combatieron en la llanura de Urgel, en defensa de Cataluña y Valencia, contra el rey de Castilla hasta que, muertos en la contienda estos seis grandes barones, fueron sustituidos por Simón de Mur, Bernardo Roger de Pallars, Berenguer de Abella y Acart de Talarn⁹³. Asimismo en la guerra contra el Juez de Arborea en Cerdeña que se había levantado en armas contra Pedro IV sale en 1354 el nombre de Guillén de Bellera entre los más grandes señores de Cataluña que habían seguido al Rey en esta empresa y que el mismo monarca cita como a uno de los que se distinguieron⁹⁴.

Mientras nuestro héroe sobresalía así en los hechos de armas, una hija suya, sor Constanza de Bellera, abrazaba el orden monástico según la regla de San Domingo. Después de haber formado parte de la comunidad de Pruliano antiguo, fundada por el mismo santo, fué llamada a gobernar como primera priora, el monasterio de San Pedro Mártir, extramuros de Barcelona, fundado en 1352, y durante su priorado, por peligro de la guerra, sus religiosas se vieron obligadas a trasladarse, el 14 de septiembre de 1371, a una nueva casa cerca el hospital de Colón, en el recinto de la ciudad. Murió sor Constanza, según consta en la lápida de su sepulcro, el 7 de septiembre de 1375, después de haberse distinguido por su

⁹⁰ Ibidem, pp. 178, 182.

⁹¹ Ibidem, p. 206; LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 230, 246.

⁹² LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 236; ZURITA, *Anales*, t. II, p. 206.

⁹³ ZURITA, *ibidem*, p. 247; LA PEÑA, *ibidem*, p. 243.

⁹⁴ ZURITA, *ibidem*, pp. 247, 256.

celo religioso⁹⁵. En la misma época el obispo Ramón de Bellera, en un sínodo celebrado el 5 de mayo de 1358, ordenó que la santísima Eucaristía se guardase en un sacrario colocado en lugar eminente, prohibiendo que se depositase, como hasta entonces, en arcas que servían de asiento con no poca irreverencia hacia los sagrados Misterios⁹⁶.

A Guillén de Bellera le sucedió su hijo Juan⁹⁷, a cuyo nombre, en el Censo de hogares de Cataluña ordenado por Pedro IV en 1359 según la disposición ordenada en las Cortes de Cervera, encontramos el elenco de los que constituían el feudo de Bellera en dicha época, con un total de 183 fuegos (número sólo superado en la veguería de Pallars por el que poseía el obispo de Urgel, que tenía 222, y por el noble Arnaldo de Eril, con 194; mientras que rebasaba en mucho al de 42, del conde Pallars, y al de 98, del vizconde de Vilamur), lo que es seguro indicio de la potencia familiar verdaderamente de primer plano de esta ilustre casa que puede colocarse entre las principalísimas baronías de Cataluña.

Los castillos, pueblos y aldeas de dicho feudo se nombran así en el citado censo: Rialp, con 25 fuegos; La Suy, con 18; la Torra, con 12; Sauri, con 17; Barnuy, con 6; el Torá, con 9; Surp, con 12; Vilamijanes, con 7; Loch den Suy, con 9; Azexuy, con 7; Roca Bellera, con 7; Vilella, con 5; Salmanuy, con 5; Santa Coloma de Bellera, con 3; loch Dalerent, con 3; la Bastida, con 3; Darden, con 4; Tavill, con 1; loch Dentist, con 37; Castellasco, con 2; loch Doneig, con 4; loch de Daydiro, con 7, y Lestella, con 4. El examen de la extensión del feudo y la importancia de los castillos y fortalezas que dominaban los caminos de entrada en Cataluña desde el Pirineo y también la importancia económica de las aldeas no hacen sino confirmar este juicio⁹⁸.

En este mismo censo figura una «Madona den Bellera» poseyendo un hogar de caballeros en el obispado de Elna: el lugar de Fiach, en parte con Arnaldo de Millars⁹⁹.

Sabemos que en este período hubo guerra por razones de jurisdicción entre el hidalgo Mosén Juan de Bellera y el conde de Pallars¹⁰⁰.

⁹⁵ LA PEÑA, *ibidem*, p. 242.

⁹⁶ VILLANUEVA, Jaime, *Viage literario* (Valencia, 1806), t. VI, p. 99.

⁹⁷ TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04.

⁹⁸ BOFARULL, *Colección*, t. XII, pp. 75-76; CARRERAS CÀNDI, *Geografia. Lleyda*, pp. 852-55.

⁹⁹ BOFARULL, *Colección*, t. XII, p. 121.

¹⁰⁰ TOMIC, *Historias*, p. 221; TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04; LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 307.

Entretanto el papa Benedicto XII había ordenado una cruzada contra los musulmanes, Los reyes de Castilla y de Aragón fueron los primeros en recoger el llamamiento y el de Navarra, que se hallaba en sus dominios de Francia, se apresuró a repasar los Pirineos para dirigirse a Toledo. Su amigo y compañero de armas, Gastón IX de Bearn, formaba parte de su séquito con sus fuerzas de Gascuña, de Cataluña y de Foix (mientras una tregua de tres años suspendía las hostilidades entre Inglaterra y Francia) para tener así participación en el supremo esfuerzo que toda la España hacía a fin de echar definitivamente al rey de Marruecos y ocupar Algeciras, última fortaleza de los árabes en la península ¹⁰¹, cuya ciudad sitiada, después de la sangrienta batalla de Jerez (1343) fué conquistada obteniendo una grande victoria las fuerzas cristianas.

La muerte del rey de Navarra y del conde de Bearn en esta lucha repercutió ostensiblemente en el reino de Mallorca, donde el rey Jaime, sin el apoyo de Gastón IX, quedó aislado; y Pedro IV pudo ocupar, además de la isla, cuyos habitantes se habían rebelado contra su soberano, también el Rosellón, terminando por fin la lucha con la muerte de Jaime I en el desesperado esfuerzo para reconquistar Mallorca en 1348.

Pero el rey de Castilla, aliado con el de Navarra, había de improvisado atacado el Aragón, ocupando varias plazas fuertes. A pesar de la gravedad de la situación, Pedro IV invitó al gobernador de Aragón a que resistiera, mientras por su parte, reunidas Cortes en Monzón, podía marchar en su socorro a la cabeza de la aristocracia catalana, que olvidando los agravios recibidos de los aragoneses, corrió a defender y a arrebatar la tierra de las manos de Pedro el Cruel. Esta expedición fué coronada por el éxito y los castellanos, atacados seriamente, tuvieron que batirse en retirada ¹⁰². Entre los principales señores y caballeros catalanes que acudieron a esta empresa, y precisamente entre los nobles barones, hallamos mencionado en 1363 a Ramón Arnaldo de Bellera ¹⁰³, hijo del citado don Juan.

La muerte de Pedro IV acaecida en 1387 había de señalar el fin de aquella serie de príncipes inteligentes que habían elevado el reino de Aragón y Cataluña a un altísimo grado de fuerza y esplendor. Sus sucesores, menos dotados, pasarán rápidamente por

¹⁰¹ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*

¹⁰² LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 243.

¹⁰³ *Ibidem*, pp. 270-72; ZURITA, *Anales*, t. II, pp. 318-19.

el trono hasta el interregno que, después de una guerra civil, terminará con la elevación al trono de un príncipe de la casa de Castilla.

Juan I, sucesor de Pedro IV, se vino a Zaragoza y convocó Cortes en Monzón, concediendo salvoconducto para participar en ellas a los que formaban parte del grupo acaudillado por el Marqués de Villena y entre éstos vemos mencionado al noble barón Juan de Bellera.

En los debates promovidos en las Cortes se perdió el tiempo en discusiones estériles, aún más porque a fin de evitar disensiones y conflictos con el monarca, varios nobles habían pedido licencia de ausentarse, como lo hizo el mencionado don Juan, y así las Cortes, que duraron mucho tiempo, acabaron sin resolver nada ¹⁰⁴.

Fallecido entretanto Juan de Bellera, le sucedía su hijo Arnaldo: evidentemente el mismo que hemos visto en 1363 en la defensa de Aragón ¹⁰⁵. Éste, en tiempo del rey Martín, dió una hija suya por esposa a Bernardo de Centellas, quedándole otros dos hijos, Arnaldo y Jaime ¹⁰⁶.

Entretanto imperaba el Cisma de Occidente iniciado con Urbano VI, en Roma y Clemente VII, en Aviñón, y continuado bajo Bonifacio IX, Inocencio VII y Gregorio XII en la cátedra romana, mientras que el citado Clemente se mantenía fuerte en la ciudad de Provenza apoyado por todos los pueblos del Pirineo, y cuando la muerte del papa aviñonés permitía prever el fin del cisma, el cardenal Pedro de Luna, primo del rey Martín, presunto heredero al trono aragonés, se hizo nombrar papa en lugar de aquél, tomando el nombre de Benedicto XIII y obteniendo la obediencia de la Saboya, el Languedoc, de los estados pirenaicos y España, mientras Francia, Italia y Alemania seguían la obediencia del papa de Roma hasta el concilio de Pisa, cuando en 1409 se proclamó a Alejandro V, a pesar de la oposición de Benedicto XIII y del rey Martín que le favorecían.

Las discordias de la Iglesia tuvieron notables repercusiones en Cataluña. Muerto en 1395 el rey Juan I, sucedióle su hermano Martín I, quien tuvo que entablar guerra con el conde de Foix, pretendiente al trono que estaba apoyado por el ejército francés. Esta guerra de Cataluña contra las fuerzas francesas del conde

¹⁰⁴ ZURITA, *ibidem*, p. 395; LA PEÑA, *ibidem*, p. 307.

¹⁰⁵ TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

halla su principal exponente en Arnaldo Guillén de Bellera, sucesor de su padre Juan. Aunque poseía poca gente armada, supo hacer brillar las virtudes tradicionales de su estirpe en la defensa de los pasos de los confines de Cataluña y, en particular, del castillo de Rialp¹⁰⁷, derrotando al de Foix e impidiendo le llegaran a éste los socorros de Francia¹⁰⁸, de manera que el conde en 1396 tuvo que retirarse pasando a Aragón, ya que le era imposible, por la oposición del de Bellera y del conde de Pallars, tanto el recibir refuerzos franceses como una retirada directa, estando todos los tránsitos y pasos de las montañas defendidos por tropas bien ordenadas de las tierras de los Bellera y del conde de Pallars¹⁰⁹.

Y entramos ahora en el atormentado período de la sucesión del reino de Aragón, Cataluña y Valencia, que debía dar lugar a las divisiones, en partidos adversos, de las poblaciones locales y fomentar las luchas y discordias entre aquellos tres estados, con la constante participación del conde de Foix en perjuicio de los estados hispánicos, a veces como candidato al trono o representante de los intereses de Francia. En esta lucha toma parte muy viva la alta nobleza catalana, cuyos principales barones, a falta del poder central, se hacen árbitros de la situación y detentores del poder, y no dejan, por lo mismo, de hacer sentir el peso de su fuerza a los representantes de la realeza, ya favoritos, ya adversarios.

El rey Martín había apenas reunido las Cortes en Barcelona para obtener refuerzos en que apoyar la represión de la sublevación de Cerdeña contra el rey su hijo, cuando tuvo noticia del fallecimiento de éste, su presunto sucesor y yerno del rey de Navarra, muerte acaecida el 25 de julio de 1409. La corona catalano-aragonesa fué reclamada a un tiempo por Jaime, conde de Urgel, sobrino de Alfonso IV, por el duque de Anjou, marido de la hija de Juan I de nombre Yolanda, por el infante don Fernando segundogénito del rey de Castilla y nieto del rey Martín y por Alfonso, duque de Candía, sobrino de Pedro, tío de Pedro IV.

El rey Martín buscó la manera de desviar sus ambiciones, pero sus tentativas de tener nuevo heredero con ulteriores nupcias y de hacer reconocer heredero a Federico, hijo natural de su hijo recientemente fallecido resultaron vanas y hubo de reconocer, según el parecer de una asamblea de jurisconsultos, el derecho del

¹⁰⁷ Ibidem, p. 417.

¹⁰⁸ LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 343-46; BOFARULL, *Colección*, t. X, p. 241.

¹⁰⁹ LA PEÑA, *ibidem*; BOFARULL, *ibidem*.

conde de Urgel, Jaime II, nombrándole administrador general del reino. Mas la candidatura no fué aceptada pacíficamente y la muerte del rey a los cincuenta y dos años de edad, el 31 de mayo de 1410, vino a agravar una situación ya difícilísima. El conde Jaime II tuvo el apoyo de las Cortes y de la ciudad de Barcelona, mientras que la nobleza catalana y aragonesa se dividió entre los opuestos partidos.

Arnaldo Guillén de Bellera (que algunos autores por error llaman Narciso de Bellera) va mencionado entre los que no quisieron asistir al Parlamento de Tortosa en 1411¹¹⁰; y por cartas que figuran en las Actas de dicho Parlamento, venimos en conocimiento de que el nobilísimo Mossén Arnau Guillén de Bellera, que en 1409¹¹¹ había sido nombrado gobernador del reino de Valencia y capitán general de los condados de Cerdaña y Rosellón por el rey Martín, se adhirió al partido de Jaime, conde de Urgel, junto con casi toda la nobleza feudal catalana¹¹². Como había gobernado con mucha severidad el Virreino de Valencia¹¹³, el Parlamento valenciano había presentado sus quejas al de Tortosa, contrario al Conde de Urgel, con una carta que nos hace saber que los de Valencia se declaraban dispuestos a someter sus discordias con el gobernador Arnaldo Guillén de Bellera al arbitraje del mismo Parlamento de Tortosa¹¹⁴, mientras que por otra carta posterior, leída el 26 de diciembre de 1411, nos informamos que el de Bellera había rehusado el arbitraje propuesto, dejando sentir su enojo a los componentes de la facción adversa al conde de Urgel en contraste con la voluntad del Parlamento valenciano¹¹⁵.

En 27 febrero de 1412 se libró batalla entre Bernardo de Centellas, partidario de don Fernando de Antequera, ayudado de los aragoneses, castellanos y valencianos, contra el mismo Bellera, y los representantes de estas dos poderosas familias fueron a la lucha con espíritu de odios y venganzas. Guillén de Bellera quedó vencido y muerto y tomada su bandera de Valencia por los enemigos que la enviaron al de Antequera, mientras el hijo de aquél fué obligado por el vencedor a pasar entre las tropas castellanas,

¹¹⁰ LA PEÑA, *ibidem*, p. 394.

¹¹¹ TARAFÀ, *Cronica*, pp. 202-04; ZURITA, *Anales*, t. II, p. 4; PIFERRER, *Nobiliario*, p. 95; SANCHIS SIVERA, *Dietari*, f. 97.

¹¹² ZURITA, *Anales*, *ibidem*, p. 16.

¹¹³ *Ibidem*, p. 19.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 31; BOFARULL, *Colección*, t. II, p. 349.

¹¹⁵ ZURITA, *ibidem*, p. 40; BOFARULL, *ibidem*, t. III, pp. 7-9.

que habían ayudado al de Centellas, llevando la cabeza de su padre clavada en una pica ¹¹⁶.

El Consejo de Cataluña, el 15 de abril de 1412, acordó enviar una embajada al infante de Castilla para rescatar los prisioneros, aunque tenían pocas esperanzas de ser atendidos ¹¹⁷, y debemos creer que también murió el hijo prisionero, pues en la señoría vemos que le sucedió el hermano, Jaime de Bellera, que había casado con una hija del conde de Pallars ¹¹⁸.

Mas con la muerte de Arnaldo Guillén no había cesado la influencia y la importancia de la familia, ya que cuando en las guerras de Castilla el conde de Luna dejó la Corte y el servicio del Rey y éste le llamó al orden mandándole presentarse en Tortosa, prefirió dicho conde no valerse del salvoconducto que se le ofrecía, y presentó las excusas por medio de N. de Bellera (ciertamente nuestro 'n Jaime de Bellera) y esto sucedía en 1430, señal segura del poderío que aún poseían los miembros de la casa ¹¹⁹.

Y cuando al advenimiento al trono de Gastón IX, los estados de Bearn le impusieron una constitución que representaba la expresión de la victoria de la aristocracia en su continua lucha contra la realeza, entre los firmantes del acta otorgada el 12 de julio de 1436 en nombre de los preladados, barones, abades, gentilhombres, jurados y otras gentes de las comarcas, aldeas, valles, pueblos y ayuntamientos, hallamos como representantes de los señores de la vertiente española del Pirineo a Jaime de Bellera y Vincent de Araviofort junto con Mateo de Foix, conde de Cominges, el notario de la Corte, Juan de Foix conde de Castellón y al obispo de Tarbes ¹²⁰. El mismo Jaime será nombrado entre los principales señores de Cataluña que se distinguieron en las guerras de Italia y en la conquista de Nápoles el año 1454 ¹²¹.

En este período, y con más precisión en 1435, el valle de Assua y la baronía de Rialp, pertenecientes a los dominios de los Bellera fueron vendidos por el precio de 10.000 florines al conde de Foix, quien no pudo tomar posesión de ellos hasta 1460, a causa de la hostilidad de la población ¹²².

¹¹⁶ ZURITA, *ibidem*, pp. 53-54; BOFARULL, *ibidem*, p. 156; TOMIC, *Historias*, página 178; SANCHIS SIVERA, *Dietari*, f. 101; TARAFA, *Cronica*, pp. 202-04.

¹¹⁷ SANCHIS SIVERA, *Dietari*, f. 101.

¹¹⁸ TARAFA, *Cronica*, pp. 202-04; TOMIC, *Historias*, p. 279.

¹¹⁹ LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 447.

¹²⁰ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. IV, p. 92.

¹²¹ LA PEÑA, *Anales*, t. II, p. 495.

¹²² CARRERAS CANDI, *Geografia. Lleyda*, pp. 852-55.

Los desórdenes no habían acabado aún en Cataluña y en la insurrección y guerra al tiempo de Juan II, hallamos a los de Bellera como partidarios del príncipe de Viana en unidad de sentimientos con la nobleza catalana, de suerte que, por esta causa, el representante de la familia, el noble Mosén Arnaldo Guillén de Bellera, probablemente ya sucesor de Jaime, en 1460 figurará en una lista de nombres enviada por el primogénito del rey a la Generalidad de Cataluña, para que tales personas, consideradas enemigos suyos, no pudieran ser nombrados diputados o auditores ¹²³.

Durante estas luchas el mismo Mossén de Bellera, 5 diciembre de 1461, es llamado a formar parte del Consejo real de Cataluña ¹²⁴ y aparece destinatario de una carta, de 9 junio 1462, dirigida a él por los diputados de dicho Consejo requiriéndole para el servicio de las armas ¹²⁵, y de otra carta, de 2 julio del mismo año en que se renueva el requerimiento, mientras el 4 julio de 1462 se envía una tercera carta a las autoridades civiles y también a las de la Baronía de Bellera para pedir se envíe un hombre armado y hábil que participe con el ejército del principado en las disposiciones tomadas para obviar los daños causados por el enemigo en tierras de Urgel ¹²⁷.

Y entramos ya de pleno en el período de desórdenes que siguieron a la muerte del príncipe de Viana contra su madrastra, tenida por responsable de dicha muerte, y en favor de D.^a Blanca de Castilla nombrada heredera por el difunto príncipe: la reunión de las fuerzas del partido de Juan II procurada por la reina Juana provocó de verdad la revuelta de Cataluña entera, haciendo causa común con ella el Pallars, el Ampurdán, el Rosellón, mientras que Aragón tomó parte por Juan II, renovándose así las rencillas entre los dos pueblos ¹²⁸.

Y a esta división general entre pueblos se añaden las particulares entre comarcas, y así hallamos a Arnaldo Guillén de Bellera y a su hijo mayor de edad, comprendidos en una lista de personas que habían de tenerse por enemigas del principado de Cataluña, cuyos bienes debían confiscarse por haber combatido contra el conde de Pallars, partidario de la reina Juana ¹²⁹.

¹²³ BOFARULL, *Colección*, t. XXVI, p. 54.

¹²⁴ *Ibidem*, t. XVII, pp. 320-23.

¹²⁵ *Ibidem*, t. XX, pp. 112-13.

¹²⁶ *Ibidem*, t. XXI, p. 186.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 243.

¹²⁸ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. IV, pp. 142-43.

¹²⁹ BOFARULL, *Colección*, t. XXIII, pp. 136-37.

Que la confiscación y la condena fueran inoperantes se puede dar por documentado no sólo en vista del poder de la familia, sino también por la evolución de los acontecimientos. De hecho después del arbitraje de Gastón de Foix, rey de Navarra, pronunciado en Hendaya el 12 abril 1463 proclamando la sentencia arbitral dada por el rey de Francia Luis XI (quien entretanto conquistaba el Rosellón) en la lucha entre Juan II de Aragón y el rey de Castilla en virtud de cuyo arbitraje Cataluña, sublevada contra el de Aragón y aliada de Castilla, debía ser abandonada por ésta y entregada a Juan II; mientras los catalanes se daban a don Pedro, condestable de Portugal, pretendiente al trono de Cataluña, el monarca aragonés lograba, gracias al valor de sus secuaces, hacer progresos en Cataluña, en donde vemos a Isabel de Montenaus guardarle fiel el castillo de Pubal; al maestro de la Orden de Montesa cómo consigue devolver el maestrazgo a la autoridad real y a Arnaldo Guillén de Bellera someterle todo el Urgel, mientras Ramón Folch, lugarteniente del rey en el Principado lograba que muchas ciudades se le rindiesen, de manera que sólo Barcelona, Lérida y Tarragona persistían en su oposición¹³⁰.

Esta actividad guerrera de Arnaldo Guillén motivaba una nueva confiscación de sus bienes por parte del condestable de Portugal, que pródigo en dar bienes ajenos, atribuyó, sin haberla conquistado, la baronía de San Vicente, parte de la de Bellera, a su partidario don Juan de Almada, conde de Branches, quien, sin embargo, nunca pudo tomar posesión de ella¹³¹.

En el año sucesivo de 1469 durante la guerra de Cataluña contra el de Anjou, al entrar, en el mes de junio, el rey de Sicilia en Tarragona para residir allí como lugarteniente, dejó en Vilafranca, entre otros señores, al noble Arnaldo Guillén de Bellera que seguía oponiéndose al partido de Barcelona¹³², lo que va documentado por el hecho de que el mismo «Mossen Guillem Arnau de Bellera, senyor de les viles de Conques e de Figuerola en les terres de Payllars» es el destinatario de una carta de dicho año que le dirigía la Diputación general de Barcelona, el 1.º de febrero, en la cual se le pedía devolviese algunos de los derechos debidos a las Generalidades que los habitantes de las indicadas ciudades retenían indebidamente¹³³.

¹³⁰ MONTCAUT, *Hist. des Pyr.*, t. IV, p. 126; ZURITA, *Anales*, t. II, p. 126; LA PEÑA, *Anales*, t. III, p. 142.

¹³¹ LA PEÑA, *ibidem*, p. 45.

¹³² *Ibidem*, p. 56.

¹³³ BOFARULL, *Colección*, t. XXV, pp. 317-18.

Otra disposición del 16 octubre a favor de dicho Mosén Arnaldo Guillén le rebaja los tributos con motivo de los daños de guerra sufridos durante la revuelta contra Juan II¹³⁴, y después, mientras continúa la guerra con Francia y el conde de Pallars, se menciona todavía a un N. de Bellera ('n Arnau G. de B.) en 1476, cuando el conde de Cardona, en la imposibilidad de socorrer a la ciudad de Salsas sitiada, llevó sus tropas contra los enemigos del Ampurdán, en poder del mencionado Bellera¹³⁵.

Posteriormente a éstas, empiezan a escasear las noticias sobre los Bellera, que hasta aquí tanto renombre tuvieron en la historia de Cataluña, y es imposible obtenerlas sobre la familia misma que quizá se extinguió en su rama principal y sólo continuó en ramas segundonas esparcidas por los países a que las había llevado la expansión de la influencia española (Italia, Países Bajos, Francia)¹³⁶.

Sólo se traduce el recuerdo de un Ramón o Raimundo de Bellera que en 1531, durante el reinado de Fernando II, se distinguió entre otros nobles catalanes en las guerras de Hungría¹³⁷.

Junto con la familia también la capital de la antigua baronía se reduce a una pequeña aldea de montaña, llena de los recuerdos de un glorioso pasado y del todo olvidada en el tiempo presente desde cuando la unión de España bajo los Reyes Católicos debilitó la vieja nobleza que ya se había constituido defensora de todas las libertades¹³⁸.

ARMANDO BELLIERI

¹³⁴ Ibidem, t. VII, p. 43.

¹³⁵ LA PEÑA, *Anales*, t. III, p. 74.

¹³⁶ RIETSTAP, *Armorial*, lám. CLXIX, letras c, d, e, f, g, h, i.

¹³⁷ LA PEÑA, *Anales*, t. II, pp. 391-92.

¹³⁸ ROCAFORT, CEFERI, *Del Noguera Pallaresa*, p. 36.

LA CRÓNICA DE LA CASA DE BLANES DE FRAY JUAN GASPAR ROIG Y JALPÍ

El examen de los protocolos notariales ofrece la oportunidad de conocer un sin número de notas curiosas y útiles para el estudio de los procesos evolutivos del arte y de la cultura, las cuales, al propio tiempo, proporcionan un mayor y cabal conocimiento de la historia de las instituciones, la economía, la vida social y familiar, etc.¹.

De entre tanta multiplicidad de documentadas referencias, recordemos aquellas relacionadas con las actas notariales certificadoras de la exhibición de libros y documentos, especialmente de preciados ejemplares de nobiliarios², aparte de otras escrituras de carácter histórico-genealógico, una de las cuales, debido a su especial interés, motiva la redacción de las presentes notas y la publicación del texto íntegro de la misma.

Se trata, pues, del acta levantada por el notario Francisco Cortés, a 11 de julio de 1672, para la protocolización del contenido total de un cuaderno manuscrito de dieciséis hojas de fóleo de la forma menor de cuarto, el cual diez días antes había terminado de escribir, por especial encargo de la Condesa de Centellas³, el religioso mínimo fray Juan Gaspar Roig y Jalpí, indudablemente, para utilizarlo como prueba a fin de solicitar la concesión de nuevos privilegios nobiliarios a favor de aquella ilustre dama emparentada con la linajuda familia de los Blanes.

El aludido código corresponde a una breve crónica descriptiva de la descendencia de la Casa de Blanes, cuya obra presenta la especial particularidad de estar escrita, firmada, sellada y compuesta por el historiógrafo de su majestad fray Juan Gaspar Roig

¹ MADURELL MARIMÓN, José M.ª *La Genealogía y la Heráldica en los antiguos protocolos notariales*. I Congreso Ibero-Americano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, II (Madrid, 1952), pp. 430-431.

² MADURELL MARIMÓN, *Las actas notariales certificadoras de la exhibición de antiguos Nobiliarios «La Notaría»* 81(1946)292-328.

³ La referencia del encargo de dicha señora aparece consignada en la rubrica o índice del manual del notario Francisco Cortés.

y Jalpí, es decir, de aquel mismo personaje que algunos caracterizados maestros de la crítica histórica moderna consideran como un perfecto falsario, imputándole la paternidad de la falsa Crónica de mossén Bernardo Boades⁴, no obstante lo cual, existe aún quien vindica la autenticidad de dicha narración histórica antiguamente atribuída al aludido párroco de Blanes⁵.

La protocolización del texto del mencionado manuscrito, tuvo efecto a instancia de su autor y cronista de su majestad fray Juan Gaspar Roig y Jalpí. Para ello el federatario Francisco Cortés, hubo de personarse en el domicilio del noble T. March y Jalpí, sito en una calle cuyo nombre no se indica, pero que iba de la vía llamada de Mercaders a la Fuente de San Juan.

El texto principal del referido códice, aparece redactado a base de seis respuestas dadas a otras tantas preguntas formuladas por el prior de San Jorge de Valencia, acerca de la nobilísima Casa de Blanes, de acuerdo con el siguiente interrogatorio:

1.º Origen del nombre de «Blanda», antiguo toponímico del lugar de Blanes en Cataluña.

2.º Quién fué el caballero que vino a la recuperación de las tierras catalanas y que, dejando el apellido de su casa tomó el de Blanes, en virtud de la donación que se le hizo del lugar y castillo de su nombre.

3.º De qué casa era el caballero a quien cupo la posesión de la fortaleza y villa de Blanes, cuando Cataluña fué reconquistada a los moros.

4.º Cuántos sepulcros había en la iglesia del castillo de Blanes, de quiénes eran y cuáles fueron los caballeros en ellos sepultados.

5.º Qué epitafios, escudos de armas o emblemas heráldicos contenían aquellas tumbas.

6.º y último. Si en el archivo del castillo de Blanes, se hallaban noticias de sus primeros señores, de los servicios que hicieron a los reyes, de sus testamentos y cartas nupciales.

Tales preguntas fueron ampliamente contestadas por el propio fray Juan Gaspar Roig y Jalpí, con un sinnúmero de minuciosas y documentadas referencias, las cuales, según dice, eran a base

⁴ SÁNCHEZ ALONSO, Benito, *Fuentes de la Historia Española e Hispanoamericana*, I (Madrid, 1952), p. 286, n.º 2.040.

⁵ COMA SOLEY, V., *¿Quién escribió el «Llibre dels Feys d'Armes de Catalunya»?* (Blanes, 1948); *Autenticidad de la Crónica de Bernardo Brades* (Blanes, 1950). *Jaime Ferrer de Blanes y el descubrimiento de América; Fr. Roig Jalpí, víctima de los errores de unos eruditos* (Barcelona, 1952).

de copias auténticas de escrituras entresacadas de diferentes archivos y de varios libros impresos y manuscritos por él examinados, citando entre los traslados autorizados de los documentos que obraban en su poder, el del Cronicón de Liberato, el cual conservaba junto con otras obras de este mismo autor.

Como fuentes documentales enumera la del archivo real de Barcelona, las de los monasterios de Saint Denis de París y Sant Feliu de Guíxols; capitular, episcopal y municipal de Gerona, y el notarial y comunal de la villa de Blanes.

Por lo que concierne a las fuentes bibliográficas consultadas por nuestro cronista, vemos como éste señala los fondos de la Biblioteca de «Philipi Labe», enumerando además una serie de obras de caracterizados autores, entre ellas las de los cronistas Francisco Compte y Jerónimo Pujades, a quienes califica de escritores catalanes insignísimos; Pedro Miguel Carbonell, Jerónimo de Zurita, Gaspar Escolano, Pedro Tomich, Bernardo Desclot, Ramón Muntaner y al diligentísimo escritor barcelonés Rafael Cervera, de quien dice «illustró a Bernardo Desclot con muy curiosas notas en la que hiva trabajando para illustrar a Pedro Thomich», cuya crónica manuscrita, dice, guarda en su poder.

No se olvida de mencionar los cronicones de Lanovio, Liberato y Carlo Stephano, refiriendo que en sus escritos frecuentemente cita a este último escritor, y se vale de su autoridad sin escrúpulo alguno, aunque afirma «no soi fácil en dar crédito a cronicones».

Fray Juan Gaspar Roig y Jalpí en sus citas bibliográficas se vale del libro de «Armoría» del sacerdote heraldista Jaime Ramón Vila, y de las obras de otros escritores, la del genealogista de los duques de Saboya, Juliano Taboecio y las de Pomponio Mela, Claudio Ptolomeo y Plinio, a quienes conceptúa como príncipes de la geografía. Complementa tales referencias con otras de los escritores Rodrigo Méndez Silva, Fray Antonio Vicente Doménech y fray Juan de Pineda, autor de la obra intitulada «Monarchia Eclesiástica».

Incluye, además, otras referencias de Illescas y Grantzio, del canónigo barcelonés Juan Antonio García de Caralps, «varón doctíssimo que con grave condición» escribió la vida de San Olegario; de Miguel Pujades, en su áureo tratado de la precedencia; de los priores del monasterio de Roca Rossa, Marcos Iglesias y Guillermo Coll; de los glosadores de los Usajes de Cataluña Jaime de Vallseca, Jaime Marquilles y Guillermo de Montjuich, y, por último,

de Callís, por su usaje «Omnes homines» y, por último, alude también al abad de Sant Cugat del Vallés y compañero de religión, fray Gaspar Sala, a quien considera como diligentísimo en recoger papeles tocantes a cosas antiguas de Cataluña.

Roig y Jalpí se refiere a sus propias obras; entre ellas a las de las antigüedades y excelencias de Santa María de Meyá, y a la de «Blanda Laletana», esta última escrita «sobre los más sólidos fundamentos de la contraxtura historial». Añade que en su tratadillo de los santos mártires blandenses Bonoso y Maximiano «con muy buenos textos», prueba la entrada de Carlo Magno en Cataluña. Anuncia la preparación de otro manuscrito de una breve ilustración del monasterio de Santa María de Roca Rossa, de que se ocupa en sus ratos libres obligado por la afectuosa devoción hacia la hermosísima imagen de Nuestro Señor, titular de aquella iglesia, una de las más frecuentadas del principado de Cataluña.

Por último, fray Juan Gaspar Roig y Jalpí manifiesta que todo cuanto ha expuesto en su manuscrito corresponde a lo que acerca de la casa principal de Blanes, origen de las demás familias de este apellido, pudo conocer hasta el día 1.º de junio de 1672, si bien inadvertidamente se contradice, ya que al final de su alegato histórico genealógico, vemos lo calenda con fecha de 1.º de julio del mismo año.

Vindica luego su obra justificando su veracidad, escrita gracias a su cuidado, trabajo y diligencia, a base de lo que halló y exhumó en distintos archivos y en libros impresos y manuscritos, los cuales recibió con buena fe, no admitiendo cosa que pudiese ocasionar escrúpulo ni sospecha, habiéndolo averiguado con particular estudio, dejando lo cierto como cierto y lo dudoso como dudoso, y sí a su propio cuidado.

JOSÉ M.^A MADURELL MARIMÓN

Barcelona, 11 julio 1672

Acta de la protocolización de la Crónica de la descendencia de la Casa de Blanes escrita por fray Juan Gaspar Roig y Jalpi.

«Die XI. mensis iulii anno a Nativitate Domini M.DCLXXII.

Noverint universi. Quod anno a Nativitate Domini millesimo sexcentissimo septuagessimo secundo, die vero undessima mensis iulii eiusdem anni intitulata, presente et ad hec vocato, requisito atque rogato me Francisco Cortes, auctoritate regia notario publico Barchinone infrascripto, et presentibus eciam reverendo Matheo Bellver, presbitero in ecclesia parrochiali sancti Petri Puellarum Barchinone beneficiato, et Petro Llado, agricola parrochie sancti Vincencii de Sarriano, diocesis Barchinone, pro testibus ad ista vocatis specialiter et assumptis, reverendus Pater Frater Ioannes Roig et Jalpi, ordinis minorum sancti Francisci de Paula, sacrae catolicae et regiae magestatis historiographus, ad presens Barchinone repertus, constitutus personalliter intus domos proprie habitacionis T. March et Jalpi, militis Barchinone populati, scitas in presenti civitate Barchinone, in quodam vico transeunte a vico dels Mercaders ad Fontem sancti Ioannis, ad fines et effectus sibi utiles et necessarios, tradidit mihi pre et infrascripto notario in dictorum testium presencia, quendam codicem continentem sexdecim papiri foley forme minoris vulgo dictum de quart, scriptum et firmatum ac compositum de manu et per dictum reverendum Patrem Fratrem Ioannem Gasparem Roig et Jalpi et cum suo sigillo sigillatum, prout ipse michi notario infrascripto asceruit, cuius thenor et dispositio scripture sequitur sub his verbis.

Respuesta del Padre Juan Gaspar Roig y Jalpi, del orden de los mínimos, chronista de su magestad, a las seis preguntas le hizo el illustre prior de sant George de Valencia, acerca de la nobilissima Casa de Blanes.

PRIMERA PREGUNTA

Quién dió nombre de Blanda al lugar que oy se llama Blanes en Cathaluña.

RESPUESTA

Blanes, villa marítima del principado de Cathaluña, en el obispado de Gerona, dentro del vizcondado de Cabrera, es oy población de más de quinientos vezinos.

De su primera fundación hablan Francisco Compte, en el capítulo séptimo de su manuscrita *Chorónica* y Gerónimo Pujades, en el libro primero, capítulo 22, de su *Universal de Cathaluña*, escritores catalanes insignísimos. Dicen que la fundaron los lacios que vinieron con Hércules el Líbrico, la segunda vez que vino a Espanya y que la llamaron *Blanda*, en memoria de otra *Blanda* que havia en la Lucania, que como se halla en el *Chronicon Minimorum* de Lanovio, se llama oy *Bilvidrenoleros*, de la ciudad de Paula. Dígolo así en el capítulo 1 Taumaturgo Liberato Gerundense, cuyo cronicón en copia auténtica, están con otras obras suyas en mi poder. Dize en la 1 parte año del mundo 2297, que vinieron a España con Hércules el Líbrico, primero y magno de los de este renombre, los blandutios, ausonios, laicos, libios y otras gentes. Y en el año 2298, dice: «conduna Blanduci Blandam supra montem Macedon in littore maris meditenranei meo tempore urbem episcopalen non ignobilem». En el año 3460 dize: «Blanda Illuro, Beturo, Betulo, Laletania et alie civitates maritime a Phorensibus reparantur et augmentur». Con algunas medallas que están en mi poder y otros monumentos antiguos, se comprueba esta última cláusula, que la favorese la narración de Rodrigo Méndez Silva, en la *Población de España*. La segunda se comprueba con la sonancia del nombre *Blanda* y *Blandicia* y en el *Monte Mecedon*, al qual y ha uno de los arravales de la villa de *Blandes*, donde tenía su asiento al oriente, parte de aquella antigua ciudad, a algo corrompido el vocablo en el aliento de tantas voces llamamos *La Macenedas* y este nombre le llamamos en las scrituras más antiguas que se conservan en aquella villa, como así mismo allo en muchas que ella se llamava *Blanda* y a sus antiguos señores *Arnaldus de Blandis*, *Guillermus de Blandis*, *Raymundus de Blandis*, etc.

Que huviesse nación llamada *Blandusia*, hállase en Carolo Sthephano en su *Diccionario histórico y poético*, en la letra *B de quo sufficit remissio*, así que no ay que dudar en estas naraciones, ni es de dudable la verdad y entidad del autor, estando tan de manifiesto en mi poder la copia auténtica sacada de su proprio original, que se conserva en el Archivo del real monasterio de sant Dionís de París, por Guillelmo, su archivero, que la firmó y la selló a instancia de Geraldo, monge del monasterio de santa María de Ripol, de este principado de Cathaluña a 4 de las calendas de mayo del año 1497. Imprimióse mal en Madrid este cronicón y estoy trabajando algunas notas para darle con ellas otra vez a la impresión. Murió aquel autor siendo abad del Morasnico, olim de santa María de la ciudad de Pamplona, año de Cristo 614. Cítrole y me valgo de su autoridad frenquentemente en mis scritos, sin scrúpulo alguno, aunque no soi fácil en dar crédito a chronicones.

SEGUNDA PREGUNTA

Quién fué el cavallero que vino a la recuperación de Cathaluña y dexando el apellido de su casa tomó el de Blanes por avérsele dado este lugar y castillo.

RESPUESTA

Comensó la gloria de aquella antiquíssima monsipal y episcopal ciudad, madre de muchos mártires, cuya gloriosa memoria se halla en los Martirologios, como la de esta su patria, en los príncipes de la Geografía. POMPONIO MELA, CLAUDIO PTOLOMEO y PLINIO, a escurecerce en tiempo del rey Vustiza y cayó del todo en el de los moros, en los principios de su invasión, que en Cataluña fué en el año 717. Según se alla en nuestros chronistas, no la desepararon del todo sus moradores, aunque aviendo quedado pocos, los más huyeron y se passaron a vivir en las asperozas de los inaccesibles montes de Cataluña, con los de otras ciudades y pueblos del mismo principado, según se halla en una escritura antigua recondida en el antiguo archivo del monesterio de Ripol, que la copió Raymundo Vila, sacerdote, por el mes de mayo del año 1600, y la pusso en el tomo 1 de *Armoria*, en el capítulo de las armas de los tres emperadores, los quales están en la librería del monasterio de sant Jerónimo de la Murta, a una legua de Barcelona.

Carlos el Magno ganó de los moros la ciudad de Gerona, a 15 de março del año de Christo 786. Fray Anthonio Vicente Doménech dize, en su *Catálogo de los santos de Cattaluña*, fué ganada en el de 778 y en esse mismo año fueron expelidos los sarracenos de todo lo que oy es obispado de aquella ciudad, como consta de varios instrumentos recondidos en sus archivos capitular y episcopal y en el del monasterio de sant Felice de Guixols, de que hago yo fe como testigo de vista y, porque tengo en mi poder algunas copias aucténticas y, porque algunos, como Pedro Miguel Carbonel y Guando de este Gerónimo de Zurita negan esta verdad con sola autoridad negativa, es presciso acentarse en esse genealógico discurso, como lo hago en el tratado que hisse de las antiguidades y exelencias del priorato de santa María de Meyá, donde pruevo las entradas de Carlos Magno en Cattaluña, con muy buenos textos. Léanse con atención los tres primeros capítulos y pues todo el tope está en que los franceses no lo scriven. Véase la Biblioteca de Philipe *Labe* donde se hallarán autores de aquella nación que la scriven.

De esto se saca llanamente que *Blanda* oy Blanes, estuvo en poder de los moros, según la scritura de Ripol, 49 años y, según la scritura del Padre Doménech, 41.

El licenciado Gaspar Escolano, en el libro nono, capítulo 11, número 2, dize que el emperador Carlos el Magno dió las ruinas y puerto

de mar de aquella ciudad a Ginés de Saboya, de la sangre de los duques de Saboya, en premio de averle servido en la guerra, que por estas partes tuvo con los moros aquel príncipe. Que aquel glorioso emperador hiziesse aquella donación a Ginés, no lo dudo, aunque antes de haver alcansado las noticias que agora tengo, dudé y scriví en mi *Blanda* y en el tratadillo de los santos mártires blandensis Bonoso y Maximiano, en el folio 12, en la 4 de sus addiciones y en el cap. 1. del tratado de las antiguidades y exelencias del priorato de santa María de Meyá, que aquella donación la hizo Ludovico el Piadoso o Carlos el Calvo.

Que se cognominasse aquel caballero Saboia, lo contradicen manifestamente algunos centenares de años que durrieron desde Carlos el Magno hasta que en los *Allobroges Alpas Mañanas* o *Marienes* huviesse condes que oy son duques con nombres de Saboia, de que se vea a FRAY JOAN DE PINEDA, en la 3 parte, libro 23, capítulo 26 de su *Monarchia Ecclesiástica*. Y si Escolano huviera hecho la devida discussión, huvieranse escusado el conocido tropiesso en materia, cuya verdad deve establecerse sobre los más sólidos fundamentos de la contraxtura historial, como lo he hecho en mi *Blanda Laletana*. Pero don Gerónimo de Argençola y Blanes, que la embió aquellas noticias de que valía Escolano, como aunque de buen juicio, no tenía erudición en estas materias, no hizo el que se debía acerca de ellas, sino que como supo que las armas de los cavalleros Blanes, señores de la villa y castillo de Blanes, que son cruz blanca en campo colorado, se an llamado siempre en Blanes armas de Saboya, confundió una casa con otra y embióselo assí a Escolano, el qual lo scrivió sin averiguar la antigüedad del nombre Saboia y origen de aquella casa.

Lo scrito es que los serenísimos duques de Saboia descien den del duque de los Saxones que se llamó Vedechindo, con quien tuvo guerras Carlos el Magno y habiendo llegado, después de varios successos militares los dos a medios de paz, se convirtió Vedechindo, siendo su padrino en el bautismo el mismo Carlos emperador. Fué Vedechindo después de haver recebido el bautismo príncipe muy pío y religioso, com lo enseñó en la fundación y dotación de muchas iglesias y monasterios que mandó edificar en sus estados y acabó felismente sus días.

El señor primero que tuvo Saboya, que aún se llamava Marianna, de quien decien den los duques que oy son, fué Beraldo Saxón, el qual, cerca de los años de nuestra salud de 1000, huyó del palacio del emperador Othón, su tío tercero de los de este nombre, por cierto rumor que avía en desdoro de la limpieza de la emperatriz María, muguer del emperador, falsamente acussada de adulterio y se puso baxo del amparo de Basón, príncipe de los Allobroges, el qual generosamente le amparó constituyéndole su legado y general del ejército contra los genoveses que se le avían rebelado, sugetó los Birando y dióle agra-

decido el duque de Borgoña, toda la terra que antes se llamara Mariana y después Mariena y últimamente Saboya, confirmando aquella donación el emperador Othón.

A Berraldo sucedió su hijo Humberto a quien año de 1029 dió el emperador Enrique segundo las Alpes Marienas, con título de príncipe.

A Humberto sucedió Amadeo el primero, que casó con una hija del conde de Bargoña. A éste sucedió su hijo Humberto segundo, a quien sucedió su hijo Amadeo segundo, a quien el emperador Enrique cuarto dió título de conde de Saboya. Véase acerca de esto a JULIANO TABOECIO, en la genealogía de los serenísimos duques de Saboya, pues si hasta el tiempo del emperador Enrique cuarto, según scribe sus Annales al Abad Carrillo, vivía por los años 1057 no hubo condes de Saboia, ¿cómo pudieron aquellos dos hermanos Ginéz y Jaques, ser hijos del conde de Saboia?

Quien desienda la casa de los serenísimos duques de Saboia, de la antigua y nobelíssima casa de Saxonia es indubitable, porque Berraldo, de quien hablé arriba, fué hijo de Hugo, duque de Saxonia, hermano del emperador Othón tercero. Hotón tercero fué hijo de Otón segundo y Othón segundo lo fué de Hotón primero, príncipe muy esclarecido y grande defensor de la Iglesia. Hotón primero fué hijo de Enrique primero, que era duque de Saxonia, del qual fué elegido en emperador, por ruegos del emperador Conrado, que como príncipe generoso, conociendo las exelencias y prendas de Enrique, no obstante que eran crueles enemigos, rogó estando cercano a la muerte, que después de sus días le elegiessen, sería asertadíssima aquella elección, como de hecho lo fué, según scrive Illescas en la primera parte de su Pontifical, libro 8, capítulo 55. Éste lo fué de Eudolpho. Éste lo fué de Brunón, cuya última hija casó con Luis, rey de Francia. Brunón fué hijo de Vinsberto, y éste lo fué de Vedechinda primero, duque de los Saxones.

Véase de esto a más de JULIANO TABOECIO a GRANTZIO en el libro 2 de Saxonia. Y míresse bien esto, pues si acaso en el orden genealógico de estos príncipes, padessió alguna equivocación que com agora que escribió esto en Pineda, no tengo presentes los libros de los citados autores, fácilmente puede ser me engañe en halgo accidental, pero en lo substancial no se falta. Assí fué que siendo sierto que el cavallero a quien Carlos el Magno dió en premio de averle servido en la guerra, que con los moros tuvo en la recuperación de Cattaluña, las ruinas de la antigua ciudad *Blanda* en su puerto de mar, se llamó Ginéz, fué error grande Escolano conogminarle Saboia, pues este nombre de Saboia se conoció muchos centenares de años después de Carlos el Magno, que premió los buenos servicios de Ginéz con las ruinas de *Blanda*.

PREGUNTA TERCERA

¿De qué casa era el cavallero a quien cupo el castillo y villa de Blanes quando de los moros se recuperó Cattaluña?

RESPUESTA

Dize muy bien que se le dió el castillo de Blanes, porque como consta del mismo edificio ya lo avía en Blanes, en el mismo puesto donde está oy, antes de la pérdida de España, ya en tiempos de los godos y en el de los romanos y aún muchos siglos antes de los carthageneses, como se halla en LIBERATO. Pero Ginés y sus desendientes le pussieron en la forma que oy se conoce.

Respondiendo empero a lo principal de la pregunta, digo que del esclarecido y nobelíssimo linaje de Vedechindo, de quien trahen su origen los serenísimos duques de Saboya, era Ginés, tronco ilustrísimo de la casa de Blanes, de quien es certíssimo decienden los cavalleros de este apellido, assí de Valencia como de Cattaluña.

Que esto sea la verdad, nunca lo he dudado. Primeramente porque es muy averiguado en nuestras historias cathalanas, que de las provincias y regiones de Alamaña vinieron a Cattaluña con Carlos el Magno y muchos cavalleros muy nobles, de los quales fueron no pocos heredados por el mismo emperador en este principado. Segundo, porque expressamente lo alló notado el dotor Juan Anthonio García de Caralps canónigo de la santa iglesia de Barcelona, varón doctíssimo que con grave condición scrivió la vida sant Oldegario, obispo de aquella ciudad.

La nota copié jo en Perpiñán, entre otras cosas, como en un cón-dise las tenía el abad de sant Cugat, Fray Gaspar Sala, que fué diligéntíssimo en recoger papeles tocantes a casas antiguas de Cattaluña, colegía yo lo mismo. Decía el abad que el curioso que las hasía ablava antes de escribir, lo que se sigue de alguno de los cavalleros Blanes, pero sin contextura de historia, y no podimos alcanzar aunque leímos el códice todo sin dexar palabra acerca de qué materia, por estar scritas a retaços, según es estilo de los que hazen excerptos. Póngolo aquí como de aquel códice la saqué y la tengo en el tomo 1. de mis notas historiales en la letra B, página 19.

«De aquestos egregis cavallers cognominats Blanes he legit en scrits antichs, que són del linatge del duch Vandachindo de Saxón, en al qual vinc e torná christiá l'emperador Carles Magnus. E del tal Vandanchindo an exit emperadors d'Elamaña e la casa de Saboia, de qui lo fill major Arnau de Blanes, nomenat Guillerme, qui morí l'any de Jesuchrist 1227, e, lo seu cors jau a les clastres del monestir de Nostra Dona santa Maria de Roca Rossa. Hac per averlo ben servit en la guerra e per serli parent, les sues armes, que són una creu blanca en ca[m]p vermell. Eren senyors del castell e vila de Blanes, de la qual com a

sabut es pregué'l nom en Genís de Saxonia, cognominats e de Blanes, qui fonch heretat per l'emperador de la dita vila e castell, per averli ajudat a lansar los moros de Cattalunya.»

Quando otros monumentos, cuya verdad es irrefragable, no comprovaran la de esta nota, el lenguaje con que se hallan esta y las otras escritas, que es antiguo cathalán, daría bastante satisfacción a los que dudassen ser esta nota mucho más antigua que el canónigo, muy cándido y senzillo, que con las demás de aquel códice las recogió como los halló. Pero tiene su comprobación: Primeramente, porque en un testamento sacramental que hizo Bernardo de Pellacio de Massianeto, oi Massanet, villa distante dos grandes leguas de Blanes, a 5 de los idus de febrero del anno de la Encarnación del Señor 1188, en el qual constituie executor de su última voluntad a Guillermo, abad del monasterio de San Salvador de Breda, en los legados píos que hizo aquel monasterio, haze memoria de ciertos drechos recibía de Arnaldo de Blanes, señor del castillo de Blanes. De este mismo Arnaldo se halla expressa memoria en auto de establecimiento que Ponze de Cánoves, de Pineda, le hizo a 2 de las calendas de maio del año de la Encarnación 1195. Y según que Guillermo murió en el de 1227, bien se ve que dize bien la nota que Guillermo fué hijo de Arnaldo de Blanes.

Segundo, se comprueba porque en el claustro del derrotado monasterio de santa María de Roca Rossa, que dista dos leguas grandes de Blanes, al poniente se alla la sepultura de Guillermo de Blanes con su inscripción, que por mí leída y *coram authenticis* copiada y comprobada, como de todo plenamente consta en auto recibido a 17 de maio del corriente año 1672, por Juan Cortada, notario de Calella, término de Montpalau, del obispado de Gerona, dice assí: «Hic iasest G. Blanes condam miles qui obiit anno m.ccxvii. cuius anima requiescat in pace. Amen». Y assí dice bien la nota que murió Guillermo de Blanes año 1227 y que su cuerpo está sepultado en el claustro del monasterio de Santa María de Roca Rossa.

Tercio, se comprueba, porque en una súplica que hizo la villa de Blanes al ilustríssimo señor don Gastón de Moncada, vizconde de Cabrera y Bas y señor de Blanes a 2 de enero del año 1599 se dice:

«Item, suplica la dita universitat a vostra senyoria ilustríssima que sia servit corroborant la pocsessió que dita vila de Blanes té de fer un segell y armes ab la creu blanca y camp vermella, vulgarment dites les armes de Saboya, concedirlos privilegi d'equi al devant, que pugan servirce de dit segell y fer ditas armas per a sagellar totas cosas que convingan al servey de la universitat sens excepció alguna.»

Concede el señor la petición con estas palabras:

«Plau a sa senyoria concedirlos que pugau fer sagel ab una creu blanca y lo camp vermell, ab que hi mesclen y posan a la má dreita las armas de Moncada, que són las vuyt sogasses y las barras de Aragón

y, que ab dit sagell pugan sagellar tot lo que convinga a la univercitat.»

Que la posesión que la villa de Blanes tiene de hazer aquellas armas, que siempre en ella se han llamado armas de Saboya, sea muy antigua consta plenamente, porque en todas las cosas muy antiguas de ella, assí como en las modernas, como cruces de piedra puestas por los caminos, dentro del término de Blanes; libros e manuales viejos y modernos de la notaría, cálices, retablos, ornamentos de la iglesia, etc., se allan aquellas armas con estos escudos, designados en el margen. Luego dice bien la nota que a Guillermo le dió el conde de Saboya sus armas, que son cruz blanca en campo colorado.

Quatro, se comprueba, porque el illustre Marcos Iglesias, prior que era de aquel antiguo monasterio de Roca Rossa, por los años 1450, como consta en piedras y en varios instrumentos aucténticos en un quadernillo de 16 hojas scritas de su mano, según se juzga, entre otras hizo la siguiente nota hablando de la fundación de aquel monasterio:

«De la fundació de aquest monastir, com sia cosa molt antiga, no he pogut trobar scriptura més que una nota en un llibre molt consumit que casi res no s'en pot traurer per sa gran antiguitat, que diu que 'l fundá en Guillen de Blanes, de molt alt linatge decendent, senyor de la vila, castell y port de Blanes, que vivia en temps del compte de Barcelona en Ramon Baranguer, per lo sobrenom lo Vell, que ab concell e ajuda dels seus magnats e barons de sa terra, feu los usatges de Cattalunya. E aquest Guillem de Blanes doná alguns alous e drets marítims a aquest monastir y se feu sepultar en ell, ahont també trahuen los cossos de casi tots los seus decendents senyors del castell e vila de Blanes.

E aquestos cavallers molt virtuosos, dits Blanes, se trobe en scripturas molt velles, que vingueren de Saxónia e que devallan dels senyors antichs de aquella terra.

En Guillem morí a las calendas de agost del any 1227. Lo seu cos jau als claustros de dit monastir en una caixa de pedra. Anima eius requiescat in pace. Que fou molt virtuós e valerós cavaller.»

No abla aquí el prior Marcos Iglesias de la fundación primera de dicho monasterio, porque aquélla se hizo en el puesto donde aún hoi se concerva la iglesia y casa antigua con invocación de san Cornelio, en la parrochia Fogás, según manifiesta en algunas scrituras antiguas y lo notó el prior del monasterio de Roca Rossa, Guillermo Coll, que vivía por los años del Señor 1382, sino de la segunda, que fué quando se trasladaron los canónigos y prior, en el puerto donde oi está aquel derrotado monasterio de Roca Rossa, en el qual avía antes una iglesia edificada a honor de la Virgen Sacratíssima María Madre de Dios, por Raymundo Gausillo que, dexando las riquezas del mundo, se retiró a vivir erimíticamente en ella, como consta en una inscripció de letra muy antigua y letra muy difficil escrita en una piedra bruñida, que está engastada en la pared frontera de la iglesia, fuera de ella, dis-

tante seis palmos de tierra y otros seis apartada de la puerta maior entrando a la iglesia a mano izquierda, que por mi leídas y *coram autentis* comprobada, su copia dice así con una incongruencia de latinidad a la última línea:

«Istus ecclesie primus fundator habetur
qui iacet hoc tumulo Raymundus nomine Gausilus
principio finem posuit mundana relinquens
perpetuam fructus merum supra astra ressumens.»

De esta inscripción consta que Gausilo no fué fundador de aquel monasterio y que hubo segundo fundador de aquella iglesia, con que corre muy sin scrúpulo la verdad de la nota del prior Iglesias. Más largamente notado hirá esto en la breve ilustración de este monasterio que voi a ratos desocupados trabajando, obligado de la effectuosa devoción tengo a la imagen hermosísima de Nuestra Señora que con notable indecencia está en aquella iglesia colocada como a titular, antiguamente una de las frequentadas de este principado.

A más de todo lo que se ha dicho, deve conciderarse que Escolano recibió las noticias de Cattaluña muchos años ha y pues ya entonces se le dava a la casa de Blanes este origen, con sólo error en el nombre llamado Saboia, al que avía de llamar Saxón, no es dudable este origen, ni deve ponerse en disputa una ciudad tant antigua como lo es ésta y tan corroborada en la antiguidad de este linage, pues consta en la carta del privilegio que concedió el conde don Raymundo Borrel de Barcelona, año de 1015 de Christo, a los que en el de 1001 le siguieron con armas y cavallo a la jornada de Córdoba, el qual estoy jo commentando que ja entonses avía en Cattaluña tres casas de Blanes, esto es la principal en Blanes, en el condado de Gerona o viscondado de Cabrera; otra en el condado de Empurias y otra en el de Rossellón, las quales dos salieron de la de Blanes, como después las de Valencia. Y noto yo y pruevo muy bien en el commento de aquel privilegio, que como dize el mismo conde, hizo entonces las casas que llamaron de parage, que según Tomichs y los glisadores de los Usages de Cattaluña, Jayme de Vallesica, Jayme Marquilles, Jayme de Monjuí, que Guillermo de Vallesica y Calicio fueron hombres de parage (lo mismo que cavalleros) *ad instar* de las que hizo Carlos Magno, cuio privilegio afirma aver visto el conde, en el qual entre las otras nobles casas de Cattaluña está la de Blanes.

PREGUNTA CUARTA

Qué sepulcros o túmulos hay en la iglesia del castillo de Blanes, de quién son y qué cavalleros hay depositados en ellos.

RESPUESTA

La iglesia del castillo de Blanes es muy pequeña, y no es aquélla

la parrochial ni nunca lo ha sido, ni en ella hay sepulturas, ni túmulos. Sólo reparándola, aurá cosa de tres o quatro años, se alló dentro de ella, en la pared frontera que mira al cierço, sobre la puerta, un hueco muy pequeño cerrado en una piedra en que estuvo relevada esta señal (+ *dentro rombo*), que son las armas de los señores Blanes, pero no avía inscripción alguna. Dentro d'él avía unos huessos que parecían ser de un muchacho de dies o doze años, poco más o menos. No pudimos averiguar quién era aquel diffunto, pero no se puede dudar que fuesse de la casa de Blanes.

Dentro de la misma iglesia, a la entrada, hay un hoio donde ai huesos; pero no ay piedra ni inscripción, ni otra cubierta, que los ladrillos con que está enladrillada la iglesia.

No se conose en toda aquella iglesia, dentro ni fuera, que haia avido túmulos ni sepulchros, ni se hallan armas, ni scudos, ni tropheos algunos, ni otras antigallas que la misma iglesia, que por su antigüedad a sido muchas vezes reparada.

Y a un retablo qui ja está casi consumido. En él está, pintado puesto de rodillas, a la parte del Evangelio, a los pies de san Juan Bautista, un sacerdote vestido con hábitos canonicales, esto es sobrepellís y muceta negra con aforro carmisí. Quién aquel fuesse y de qué casa, no menos lo ignoramos de qué cathedral fué canónigo; pero no dudamos que era hijo de la casa principal de Blanes, según que ello mismo lo está diziendo, porque llano es, que a no ser de ella, no se huviera concedido pintarse o retratarse en el retablo mayor de la iglesia del castillo de aquellos señores, que tan magníficamente la dotaron como dice baxo.

Ja puede ser que quando aquel cavallero Blanes, que dice la nota se me ha enviado, subió el año de 1490 con el retor, huviesse en la iglesia de aquel castillo algunas sepulturas, porque las notas no dizen que todos los de la casa de Blanes, sino casi todos se enterravan en el monasterio de Roca Rossa. Y assí desde Ginés hasta Garau, que fundó aquel monasterio, no dudo que se sepultaron en aquella iglesia, y que después de Garau, en ella se sepultaron algunos, como consta de los huessos que en ella se hallan; pero ello es sertíssimo que en toda aquella iglesia, dentro ni fuera de ella, no se halla más de lo que está dicho y que no ay otro senyal de sepulturas, aunque no dudo auría algunas que con el espacio de 182 años, que después acá han discurredo, con diferentes reparos que se han hecho en la iglesia y con la riça y destroço que en el castillo hizieron los capuchinos para la fábrica de su convento, que en la capilla antiquíssima de santa Ana, del puerto de Blanes, fundaron año 1588, enganaron al marqués de Aytona, que les permitió derribar gran parte del castillo para provecharse de la madera y piedra labrada. Y es cierto que si túmulos avía en el año 1490 en aquella iglesia, se los llevaron ellos para servirse de aquellas piedras en lo que les importassen, que bien cierto

es que los huesos de aquellos señores no estaban sepultados debaxo tierra.

Y así pues en los demás concuerda aquella nota, no dudo en esto, exepcto en lo que dize en aquellos sepulchros que dize vió aquel cavallero en dicha iglesia del castillo de Blanes estaban continuados en los letreros de padres a hijos, sino en que fuessen desde Ginés, pero no huvieron aquellos señores las armas de crus blanca en campo colorado, hasta que las ganó Guillermo, como está dicho. Y así se deve hazer en este grande juizio porque provándose la cortata, quedaria sospechosa la verdad.

PREGUNTA QUINTA

Qué subscripciones e epitaphios tienen estos sepulcros y qué armas.

RESPUESTA

Como ni en la iglesia o capilla del castillo de Blanes ni en el monasterio de Santa María de Roca Rossa, donde principalmente tenían aquellos señores el entierro, no se halle más de lo que está dicho, y no se hallan epitaphios ni otra inscripción que la que he copiado. *coram auctenticis*, en el derrotado claustro de aquel monasterio.

En lo tocante a las armas de estos señores, ja se ha dicho arriba, hablando de la súplica que a don Gastón de Moncada hizo la villa de Blanes, que son crus blanca en campo colorado, vulgarmente llamadas las armas de Saboia, la villa lo pidió por privilegio a don Gastón, alegando la antigua possessión. Sabemos y vimos en Blanes que la casa de Cabrera hasía por armas una cabra y que la casa de Moncada hase hecho horgassos con las barras de Cattaluña. Consta plenamente, por otra parte, que los señores dan sus armas a las villas, y lo tenemos en la provisión de la súplica alegada, donde las añade don Gastón a los de Blanes, sus hogassas y las barras, en el sello de la villa. Por otra parte, es cierto que los señores Blanes (los) fueron primeros del castillo, puerto y villa de Blanes, tras ellos los Cabrereras y últimamente los Moncadas.

Luego no es certíssimo e indubitable, que las armas de los señores Blanes çon cruz blanca en campo colorado. Esto consta en todas las cosas antiguas arriba alegadas. Así se hallan en los libros de Armoría que están en la librería del monasterio de sant Gerónimo de la Murta y sobre todo la tradición antiquíssima inmemorial derivada de padres a hijos, firme y constante, que tenemos en Blanes, de que las armas de cruz blanca en campo colorado, son armas de Saboia, que las dieron a la villa de los señores de Blanes, haze infragable esta verdad. *Auribus nostris audivimus et patres nostri nunciaverunt nobis*. Y así no hay que dudar en ello.

En el monasterio de santa María de Roca Rossa, tampoco se hallan armas de los cavalleros Blanes, porque están consumidos del todo los

tropheos que en su iglesia estaban colgados; que no han quedado sino los maderos donde estaban puestos y dos escudos que avía con sus armas. En el sepulcro de Guillermo están del todo borrados, porque el claustro está derribado y sirve de corral a [. . .], lechones y otros animales. Y la arca donde están los huesos de tan esclarecido héroe (*poch dolor*) está a las inclemencias del cielo, con ignominiosa indecencia por culpa de quien prosehe la copiosa renta de que los antiguos dotaron aquel insigne santuario. Hize levantar la cubierta de aquel monumento y hallámosle más de la mitad llena de agua y baxo de ella los huesos de aquel nobelíssimo y esclarecido cavallero, que vi con atención, y por ellos se conoce era de estatura grande. Ruego con mucha instancia se manden trasladar dentro de la iglesia, que aunque medio aprofanada estarán en ella con más decencia.

PREGUNTA SEXTA

Si se hallaron en el archivo del Castillo de Blanes noticias de sus primeros señores, de los servicios que hizieron a los reyes y de sus testamentos y cartas nupciales.

RESPUESTA

Antes de responder a esta pregunta quiero referir aquí lo que con tanta llanesa dize el venerable Padre Fray Antonio Vicente Doménech, en su *Catálogo de los santos de Cataluña*, en la vida de san Rufo, primero obispo de Tortosa, quexándose de la incuria que se tiene en este principado en la guarda y conservación de escrituras antiguas. Dice pues:

«Esto dezía la leyenda que tenían en Tortosa, en que decían las liciones de las maitines en aquella cathedral, la qual hagora poco ha se ha perdido, como otras historias de santos particulares en otras ciudades, que nunca se verán más, y se ha acabado la memoria de los hechos maravillosos de aquellos del todo, que es grande lástima. Y si yo aguardara quinse años más, en hazer las diligencias que tengo hechas, no huviera allado ya cosa alguna. Pero agora, por la misericordia de Dios, habré guardado de las seis partes las sinco. Por esso en esta obra aunque no hiziera otra cosa, sino conservar la memoria de tan benditos ciudadanos del Cielo haze muchísimos. Esto mismo me passa a mí y se me deve estimar el trabajo de haver buscado tantos papelles como he hallado y haver notado cosas muy menudas, para llegar a la inteligencia con ellas de otras mayores y muchas he notado, que si hagora las huviese de buscar, lo más cierto es que no las hallaría, según veo nuestros archivos mal conducidos.»

Digo pues agora que durante las guerras que entre catalanes y genoveses comensaron en la circunferencia del año 1333, que mataron y destruyeron los genoveses de la villa de Blanes, con que perecieron casi todas las escrituras que en ella avía, assí del común como de

los particulares, como consta en la noticia de aquella villa donde en los manuales cercanos aquel tiempo, se hallan nuevos establecimientos hechos por los procuradores del visconde de Cabr[er]a, de casas y tierras, a petición de sus dueños, que dizen averse quemado por aquellos enemigos, fué quemada y destruída aquella villa.

Assí lo dize Bernardo de Alberti, procurador general de don Bernardo de Cabrera, visconde de Cabrera, en un auto de nuevo establecimiento que hizo a Pedro Birba, natural de Blanes:

«Attendens quod locus de Blanes propter guerram genoventium fuit combustus et degostatus, etc.»

Com ésta podría aquí poner muchos y assí en aquel archivo y notaría, apenas se alla cosa antigua. Y lo sé muy bien porque he empleado muchos messes en recoger, no sólo las escrituras del archivo de la villa y de su notaría, sino también de muchos particulares, como a todos es notorio. Las del archivo retoral aurá poco más de cien años que se quemaron infelizmente. Por donde se ve que las noticias embiadas al señor de Canet, a más de que no concuerdan con las que en Blanes, entre las reliquias que quedaron libres de aquellos destroços, ha alcançado mi curiosidad y trabajo, tienen contra sí este otro testigo, daré aquí las que tengo como las he hallado.

Primeramente, en el privilegio de las casas de paraje que concedió el conde Raymundo Borrel, año de 1015, a los que con armas y cavallo le siguieron en el de 1001 a la jornada de Córdova, se halla nombradas tres casas de Blanes, una en el viscondado de Cabrera, que es el tronco; otra en la ciudad de Empurias y otra en el de Rocellón. Y vuelvo advertir, que no todas las que en aquella carta están nombradas, fueron entonces condecoradas con aquella prerrogativa, porque muchas avía y entre ellas, la nuestra principal de Blanes, que eran nobles desde el tiempo de Carlos el Magno. Después la de Blanes se multiplicó en muchas ramas y avía ya dos en dicho año de 1001.

De Garau de Blanes, fundador del monasterio de Roca Rossa, avemos dicho ya lo que avemos hallado, como assimismo de Ginés, a quien Raphael Cercum?, ciudadano de Barcelona, que ilustró a BERNARDO DESCLOT, con muy curiosas notas, en las que hiva trabajando para ilustrar a PEDRO THOMIC, que manuscriptas tengo en mi poder, llama subrino hijo de hermano de Vedie siendo príncipe de los saxones.

Item, Pedro Thomich, en el capítulo 34, foleo 45 de su *Crónica*, dice, que Raymundo de Blanes pasó con el conde de Barcelona Raymundo el Tercero a la conquista de Mallorca, anno de Christo, 1114, ho poco antes Raffel Cervera, sobre aquel capítulo, expressamente dice era señor del castillo de Blanes. Y lo digo que bien averiguados los años, este Raymundo fué hijo de Geraldo o Garau.

Item, el mismo Pedro Thomich, en el capítulo 35, foleo 47, página 2, en fin, dice que Vidal de Blanes fué con el conde de Barcelona don Raymundo el Quarto, año 1148, a la guerra contra la ciudad de Alme-

ría. Aquí Cervera [dice] que este Vidal, fué hijo de Raymundo de Blanes, señor como lo fué su padre de aquel castillo.

Item, en el testamento sacramental de Bernardo de Palacio, caballero de Massanete, hecho según diximos a los cinco de los idus de febrero del año 1188, se halla que entonces era señor del castillo de Blanes Arnaldo de Blanes. Este Arnaldo, tengo por cierto, fué hijo de Vidal de Blanes.

Item, Guillermo de Blanes cuio cuerpo está sepultado en el monasterio de santa María de Roca Rossa, que murió año 1272, de a quien avemos dicho, que por valiente y por pariente alca[n]só las armas de Saboia de mano de aquel príncipe, passó con el señor don Pedro de Aragón en la batalla de Úbeda, año 1212, Ita Cervera sobre TOMIC. Este Guillermo ya se vió fué hijo de Arnaldo de Blanes.

Item, Guillermo de Blanes, que tengo por evidente, fué hijo de Guillermo, de quien avemos hablado, casó con hija del visconde de Cabrera, que como veremos luego, se llamó Guillerma María. Ita, Cervera sobre TOMIC, capitulo 39.

Este Guillermo, juntamente con Geraldo o Garau, del visconde de Cabrera, que fué el que, año de Christo 1242, fundó o pobló la villa de Hostal Rique, absolvió los poblados y pobladores de la villa de Blanes de muchos vectigales. El privilegio original está en el archivo de la ciudad de Gerona y en copia auténtica en el de la villa de Blanes, continuado en un libro de pergamino grande desde 'l folio 129, del qual copié años ha la siguiente cláusula:

«Noverint universi. Quod nos Geraldus, Dei gracia vicecomes Capratiae et Guillelmus de Blanis, per nos et omnes sucessores nostros presentes, damus et perpetuo enfranquimus omnes homines nunc habitantes et qui de cetero populati fuerint vel habitaverint, in villa nostra, quam habemus in termino castris de Blanis, apud Petrum dictum Blandio, quod nunquam de cetero teneantur nobis nec successoribus nostris dare questiam nec eo actum servitium vel acaptam nec nobis invicem facere mutuuum. Enfranquimus eciam eosdem quod nunquam teneantur dare cuguciam nec fare nobis nec nostris traginam, etc.»

Yo siempre he juzgado, que lo que el licenciado Gaspar Escolano escribió del que dize ser padre de Ginés de la Galera, se ha de entender de este Guillermo, porque a más de que hasta que fué conquistado por el rey don Jayme, el reyno de Mallorca, Blanes fué lugar muy pequeño, y por consiguiente, no le podía hazer a su señor aquel servicio, no allo memoria en escritura alguna de tal Pedro Galcerán de Blanes ni de tal Ginés de la Galera. Léase con atención el auto de la creación de la iglesia parrochial de Blanes. Grande honrra sería aquello de mi patria; pero falta autoritat que me persuada.

Este mismo don Guillermo de Blanes en su muger Guillerma María de Blanes, que diximos con Cervera, era hija del visconde de Cabrera, fundó en la iglesia del castillo de Blanes un beneficio, a los 3 de los

idus de mayo del año 1245, con título de sant Juan Bautista, que es el titular de aquella iglesia. Quando se quemaron las escrituras del archivo que llaman del vicariato de palacio episcopal de Gerona, se quemó la dotalía de este beneficio, que no se alla otro que una nota que contiene lo que se ha dicho. Consta empero en muchas escrituras que he visto, que la dotaron con tanta magnificancia (*sic*) aquellos señores, con alodios y otros derechos dominicales, que con averse perdido de las tres partes las dos de sus rentas, es oy uno de los mayores de Cattaluña.

Item, consta de algunas escrituras auténticas y aun del testamento de Raymundo, de quien hablaremos luego, que *immediate* después de este Guillermo, de quien havemos hablado, hubo otro Guillermo de Blanes, que, sin duda, fué hijo de dicho Guillermo y padre de Raymundo, que luego se sigue; del qual Guillermo no puedo alcanzar otra cosa, sino que Raymundo, en el testamento que hizo en poder de Berenguer Tozell, primer retor de la iglesia parrochial de Blanes y antes diácono de la de Tordera, en las chalendas de noviembre del año 1322, fundó dos aniversarios para el alma de su padre Guillermo, celebradores primero día de junio, si no estava impedido, y si lo estava el siguiente no impedido, en el monasterio de santa María de Roca Rossa todos los años, por los quales dexó viente sueldos anuales, que en aquellos tiempos era limosna conciderable.

Averiguados bien los tiempos, me parece que Guillermo, padre de Raymundo, hubo de ser otro distinto de Guillermo, el que fundó el beneficio en el castillo de Blanes y hizo lo demás que avemos dicho de aquel testamento. Hallé la nota en el quadernillo de las que hizo el prior Iglesias, de Roca Rossa, en el folio primero, que entre otras dize avía hecho el prior Guillermo Coll, que lo era de dicho monasterio por los años de 1383. He buscado este testamento con el maior cuidado que posible me ha sido, pero asta oy no a podido alcanzarle mi diligencia y trabajo. Tengo por cierto ha hecho en Blanes el mismo camino que las demás memorias hizieron con la hostilidad de los genoveses, enemigos siempre de Cattaluña. Agradescamos al prior esta nota que aunque breve, como lo son todas las de aquel tiempo, nos da mucha luz.

Item, en el auto de la creación de la iglesia parrochial de Blanes que se enbía auténtico, se halla que ha instancia de Raymundo de Blanes, Pedro de Rocabertí, obispo de Gerona, a 7 de los idus de junio del año 1319, hizo aquella erección y puso por retor de aquella nueva parrochia, al diácono de la de Tordera, que como consta de la nota alegada del prior Iglesias, sacada del prior Coll, su antecessor y de la inscripción de su sepulcro, se llamara Berengario Tozell. Este Raymundo dice Cervera sobre *ТОМІСН*, capítulo 24, casó con Aldonia, hija del noble Pedro de Fonollet, de quien dize hubo quatro hijos y una hija: Guillermo, que fué señor del castillo de Blanes y de lo demás que su padre tenía en Cattaluña; Vidal, que fué abad de la iglesia

colegial secular insigne, así la intitula el pontífice aquella iglesia en sus bulas, de sant Félix de Gerona y después obispo de Valencia; Raymundo y Arnaldo que fueron heredados en Valencia, y a María que fué monja del monasterio de Vall de María Anna de Cervera; que el Arnaldo no casó y se hizo sacerdote.

No sé de dónde sacó Cervera estas noticias, aunque consta fué diligentísimo escritor y que no se aparta de lo que dexó notado el prior de Roca Rossa Guillermo Coll, que alcanzó a los hijos de Raymundo y haziendo memoria de ellos com de desendientes de fundador de aquel monasterio y bienechores, sólo se acuerda de Guillermo, señor de Blanes, de Raymundo Vidal, que dize se fué a vivir a Valencia, donde acabó sus días, y dexó hijos; y de Vidal, que fué abad de sant Felici y después obispo de Valencia; pero del Arnaldo ni de María, monja de Vall de María.

De la nota del prior no puedo dudar, ni en lo demás que dize Cervera pongo duda. Sólo me parece que se puede hazer aquí reparo, en que el padre del obispo se llamara Raymundo, quando dan por cierto los papeles que se me han remitido, que se llamava Vidal. Pero estando en la nota alegada, de que no se deve dudar ni puede, diré, o que Raymundo, de quien ablamos, se llamava también Vidal o, que (yo lo tengo por muy cierto) se engañaron con el nombre del hermano.

Pedro Thomic dize en el capítulo 42, folio 70, página 2 de su *Crónica*, que este Raymundo de Blanez, padre de estos cavalleros, año de Christo de 1323, fué con el infante don Alonso, que después fué rey de Aragón, a la conquista de Cerdeña. Concuerta con la nota del prior Coll, que dize, que por esto en fin de 1322 hizo Raymundo de Blanes testamento en poder de Berengario Tozell, rector de Blanes.

El Vidal de Blanes que fué abad de la iglesia collegial seglar insigne de sant Feliu de Gerona y después obispo de Valencia, fué hombre de tan illustres prendas, que haviendo de passar, como passó, el rey don Pedro de Aragón, cognominado el Ceremonioso y del Puñalete, en Serdeña contra el juez de Arborea y sus sardos rebelados, le dexó en Barcelona, para que juntamente con Pedro de Moncada, Pedro de Sant Climent y Garau de Palou, proveiesse de todo lo necessario en los negocios de aquella guerra.

Dízelo el mismo rey en su *crónica apud PETRUM MICHAELEM CARBONELL* en la coluna 3 del folio 178 de la suia. Pedro Thomic dice en el capítulo 43, folio 74, página 1, que con este mismo rey passó a Sardeña para servirle en aquella guerra, que fué, el año 1354, Vidal de Blanes. Y aunque Cervera sobre este lugar pretende fué el del condado de Empuries, a mí me parece más vericimil, que era o fué Raymundo Vidal, hijo de Raymundo y hermano del obispo de Valencia, de quien havemos visto descenden los cavalleros de aquel reyno.

Item, en el archivo real de Barcelona se halla en el libro grande, de Guillermo de Blanes, que fué hijo del Raymundo, de quien tanto

hemos ablado. Compró por cien mil escudos al visconde de Cabrera el mero y mixto imperio de la villa de Blanes, porque antes no tenían más que la jurisdicción civil en la villa aquellos señores, limitada a sólo al conocimiento de las causas civiles y la jurisdicción castrense con reconocimiento de feudo al visconde, que se lo reconocía al conde de Barcelona, según la graduación se hizo en aquellas Cortes celebró en Barcelona, su conde Raymundo Berenguer, cognominado por su prudencia el Viejo, como se halla en nuestros cronistas y Usages de Cataluña.

Después este Guillermo tuvo una grande pesadumbre con el procurador fiscal patrimonial de Barcelona en Blanes, y habiendo de poner poderosamente el rey don Pedro la mano en aquella violencia que se le hacía a Guillermo, tocante a la exigencia de la leuda que pretendía el fiscal en su tierra, cometió desde Lérida, donde se hallava, a Bernardo, la causa, a 8 de las calendas de octubre del año 1346. Salió Guillermo como deseava su pretención.

Esto he dicho aquí, sacado del archivo real de Barcelona, para que se vea que Raymundo tuvo por hijo a Guillermo, que le sucedió en el señorío de Blanes, con que lo haze firmísimo lo que está dicho, que se corrobora más firme con una cláusula del testamento que hizo éste Guillermo, donde dexa unos aniversarios, día de san Tiago, por el alma de su padre Raymundo. No se embía esta cláusula porque no hay otra cosa en ella que importe, y si inporta, siempre se hallará en Blanes en el archivo de la villa o de la obra de la iglesia, de donde a beneficio de Lázaro Galí, notario de aquella villa la copié año 1664.

También lo digo para que se vean quán ricos eran aquellos señores, pues dió Guillermo por aquella señoría alta y baxa, cien mil escudos, que aunque según nuestro Calicio en el usático *Omnes homines*, quando absolutamente se dize sueldo, sin alguna calificación, esto es sin el advertido de oro, o plata, o dineros, se entienden o deven entenderse sueldos de moneda de terno o de plata menor, que eran dos sueldos barceloneses de moneda de termo, que es lo que llamamos agora un real de plata, fué aquella una cantidad considerable, pues lo era de diez mil libras, cosa grande en aquellos tiempos.

Item, en la notaría de Blanes he hallado que Raymundo de Blanes, donsell, señor del castillo de Blanes, a 23 de octubre del año 1380, hizo stablimiento de unas casas sitas hasia la Carbonera de Blanes (es la Carbonera un pedaço de villa que fué lo primero que se pobló en Blanes después de la ruina de la ciudad) a Guillermo Borrel y a Águeda, su muger, de quienes disciendo yo por parte de mi agüela materna. Consta en las notas de Guillermo de Pasu, notario de Blanes, en dicho año, donde dize:

«Sit omnibus notum, quod ego Raymundus de Blanis, domicellus, dominus castri de Blanes, etc., Attendens et recognoscens vobis Guillermo Borrelli et Agete, uxori vestre, habitatoribus villae de Blanes,

quod tamen vos habeatis et possideatis quasdam domos in dicta villa de Blanes apud Carbonariam, etc.»

Consta en la misma notaría de Blanes, en una carta de debitorio que hizo Blanca de Blanes al reverendo Guillermo Bitxes, rector de aquella villa, de una cantidad de florines de oro que le prestó el dicho rector, del qual instrumento consta que aquella señora fué muger de este Raymundo de Blanes, que ya su marido era muerto, y que dicha dama era monja del monasterio de Valldotsella, después de la muerte de Raymundo. Y éste juzgo sería aquel de quien escribe Thomic, en el capítulo 43, folio 76, página 1 de su *Crónica*, que juntamente con Vidal de Blanes, pasó con el rey don Pedro el Cuarto de Aragón, año 1363, en Valencia contra el rey don Pedro el Cruel de Castilla.

Sino lo contradice el título de donzell, con que le allamos en el año 1380, como avemos visto, me parece mui ajustado este discurso mío, que pasó Raymundo, con su tío Raymundo Vidal de Blanes a Valencia a servir al rey en aquella guerra, y que antoneses sería quando Raymundo Vidal, hijo de Raymundo, hermano de Guillermo y del obispo, se quedó a vivir en Valencia, gozando de lo que su padre en esse reyno le avía dado. Pero aquello no aze obstáculo alguno; porque muchos cavalleros servían al rey como donzellas, y después el rey por alguna causa les armava cavalleros, como consta a cada passo en las istorias, de que en las nuestras se vean Desclot, Thomic, Montaner, Carbonell y otros; y sólo he hecho este reparo, para no dexar cosa sin advertir. Tuvo este Raymundo una hija, que casó con un hijo del noble Bernardo de Cruilles, Ita Thomic, capítulo 45, folio 91, página 1. Fué último señor del castillo y villa de Blanes, que junto con el de Palafolls, compró don Bernardo de Cabrera, para lo qual le acudieron los vassallos del viscondado con la cantidad de veynte y dos mil escudos, que le prometieron, obligando los síndicos de sus villas, lugares y parroquias, las universidades, con instrumento público recibido en la iglesia parroquial de la villa de Blanes, donde los havía el Visconde congregados, a 9 de agosto del año 1387. Consta en el archivo de la villa de Blanes en el libro grande citado, donde está continuado todo esto desde el folio 132.

Algunos derechos se reservó Raymundo de Blanes en aquella villa, que después se acabaron de vender, como todo lo demás, en servicio de los reyes de Aragón. Pero dévese reparar mucho en los tiempos, para no tropeçar en los sugetos. Nótese lo que digo en orden al año en que ofrecieron las universidades del viscondado los veynte y dos mil escudos para la paga de la compra de los dos castillos de Blanes y de Palafolls.

Y el rey don Martín, lo fué de Aragón por la muerte del rey don Juan el primero, su hermano, que murió desestradamente cazando, según que concordando con Pedro Thomic, lo dize el doctor Miguel Pujades en su áureo tratado de la precedencia, que manuscrito tengo

en mi poder, por beneficio de su nieto el doctor Joseph, avogado y ciudadano de Girona, año de Christo 1396, o según Carbonell en la columna 3 de folio 206, a 18 de mayo del año antecedente 1395, don Juan fué rey por la muerte de su padre don Pedro, que según Miguel Pujadas, en el lugar citado, murió en el año 1387. Vaia por advertencia, para que quede desnuda de toda sospecha la verdad.

Esto puntualmente es lo que acerca de esta casa principal de Blanes, origen de todas las demás de este apellido, hasta oy, día 1 de junio de 1672, han podido mi cuydado, trabajo y diligencia exactíssima allar en varios archivos, libros impresos y manuscritos recibidos por mí con buena fe, no admitiendo cosa que pueda ocasionar escrúpulo ni sospecha, que lo doi aquí como lo he allado, haviéndolo todo con particular estudio averiguado, consultando libros y otros monumentos antiguos, dexando lo cierto como a cierto y como dudoso lo dudoso y produciendo dificultad donde la he allada, y sobre todo haziendo, como he echo por mí mismo las diligencias, sin fiarlas de otros, que de mi proprio cuydado.

En fe de lo qual doi todo esto escrito de mi propria mano, firmado de mi nombre y sellado con mi sello, y día, mes y año de primero de julio 1672.

Fray Juan Gaspar Roig y Jalpí
chronista de su magestad

Locus sig^{ill}.illi.

De quibus omnibus et singulis sicut predicatur scriptis et continuatis ad hoc ut omni tempore plenarie adhibeatur fides dictus Pater frater Ioannes Gaspar Roig et Jalpi, petiit, instavit et requisivit instrumentum confici, et sibi aliis cuia intersit, copiam tradi et liberari per me dictum et infrascriptum notarium, unum et plura publicum et publica consimilia instrumenta.

Que fuerunt acta Barchinone sub anno, die, mense et loco predictis, presente me dicto et infrascripto notario et presentibus eciam testibus supradictis ad premissa vocatis specialiter et assumptis, prout superius continetur.»

AHPB. (=Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona), Francisco Cortés, leg. 1, man. 2, año 1672, ff. 124-137v.



RECENSIONES

JOHANNES QUASTEN, *Patrology*. Vol. II: *The ante-nicene literature after Irenaeus*. Utrecht-Antwerp, Spectrum Publishers, 1953. 3.^o XII-450 pp.

Conocíamos ya, por el volumen I, el método científico del autor y el mérito indiscutible de su obra, que por la claridad y sencillez de la exposición está destinada a ser uno de los manuales más utilizados por los estudiantes, y que por su completo aparato bibliográfico se ofrece como una obra de consulta de primer orden para los investigadores.

Este segundo volumen de la *Patrology* comenta la literatura cristiana de antes de Nicea, a partir de los tiempos inmediatos a San Ireneo, a saber, de aquel importante período patristico en el que descuellan, entre otros, las grandes figuras de Clemente de Alejandría, Orígenes, San Gregorio Taumaturgo, San Metodio, Hipólito de Roma, Tertuliano, San Cipriano, Arnobio y Lactancio. Fiel a su proceder en el primer volumen, el autor continúa dando óptimos resúmenes de las cuestiones literarias y doctrinales, y de las discusiones de los críticos modernos, sin que, por lo general, adopte ante tales problemas actitudes críticas originales.

El profesor de la Universidad Católica de Wáshington da importancia al aspecto doctrinal (theological views) en la exposición que hace de los antiguos escritores cristianos. Mas ya en toda la obra, en su conjunto, se manifiesta que el autor, al tratar de los antiguos Padres de la Iglesia, lo hace principalmente como teólogo, lo que no aparece tanto, por ejemplo, en la monumental *Patrología* de Bardenhewer. La selección y reproducción de los textos antiguos con que se confirman e ilustran las explicaciones sobre los puntos de vista teológicos de los Padres acrecenta todavía más el interés de tales comentarios.

Los lectores hubiesen, sin duda, agradecido al Prof. Quasten una indicación, aunque muy breve, sobre cuál es o parece ser la mejor edición de las indicadas en el aparato bibliográfico. Quizá también se eche de menos una mayor consideración de los tratados espurios o seudónimos, aunque de hecho se trate, en la mayoría de los casos, de obras escritas en siglos posteriores. ¿A dónde acudir hoy para orientarse sobre estos espurios, que tan interesantes se revelan con harta frecuencia y que van preocupando considerablemente a los investi-

gadores de nuestros días? En este sentido, la *Geschichte* de O. Bardenhewer continúa prestando sus incomparables servicios, sin que haya sido reemplazada por ninguna Patrología posterior. Sin embargo, no podemos exigir de una obra, como es la *Patrology* de J. Quasten, que se exceda de los límites que ha querido darle su autor.

(En pág. 177 léase: «Bellet», no «Belet», y corriójase el nombre en el lugar correspondiente del índice de autores modernos.)

Dom A. OLIVAR, O. S. B.

Henri de RIEDMATTEN, O. P.: *Les Actes du procès de Paul de Samosate. Étude sur la christologie du III^e au IV^e siècle.* (Paradosis VI.) In-8.º de 172 pp. Fribourg en Suisse, Éditions Saint Paul, 1952.

Este notable estudio del P. de Riedmatten se suma a los ya aparecidos durante estos últimos años sobre la cristología oriental de los siglos III al V. Generalmente son estudios de revisión y de interpretación de las fuentes escritas, del todo indispensables para poder lograr una síntesis segura de la cristología patristica oriental. El del P. de R. debe clasificarse entre aquéllos, pues se trata de una nueva revisión de los textos de un problema ya anteriormente tratado. Escasamente unos treinta años antes se habían publicado los clásicos estudios de C. E. RAVEN sobre el Apolinarismo (*Apollinarianism*, Cambridge, 1923), de G. BARDY y de F. LOOFS sobre Pablo de Samosata (Louvain-París, 1923, nueva edición completamente refundida en 1929; Leipzig, 1924). Raven y Loofs creyeron ver, en el pensamiento de los padres del sínodo de Antioquía del 268 contra Pablo de Samosata, una cristología origenista evolucionando hacia el Apolinarismo, por cuanto mutilaban la humanidad de Cristo al substituirle el alma humana por la persona divina (según Raven), aunque Loofs, basándose esta vez en una falsa división de los textos, opinaba que las piezas del Concilio no contenían la afirmación, apolinarista, de la ausencia del alma humana en Cristo. Bardy, que se muestra muy reservado en este punto, cree que las circunstancias en 268 no obligaban ser más explícitos e insistir sobre la cuestión del alma de Cristo. Pero para Riedmatten, no hay duda alguna que existen tales afinidades y que los adversarios de Pablo no ignoraban de ningún modo una formulación muy exacta y «tout à fait précise» (p. 9, compárese con la nota 11). Lo vamos a ver más adelante.

Siguiendo una aguda observación de R. Devreesse [Rev. Sc. Philos. et Théol. 19 (1930, p. 297] y orientado por las sugerencias de M. Richard — el cual, como es sabido, se ha especializado en el estudio de los florilegios cristológicos de las grandes controversias de los siglos V y VI —, nuestro A. ve en estas afinidades, arriba indicadas, un problema de crítica textual y literaria. La necesidad de una revisión de los textos de los Autos de Antioquía era de suyo evidente. Por eso

el A. estudia con diligencia todas las noticias y todos los cortos fragmentos conservados del acta antioquena del 268, donde Pablo de Samosata fué desenmascarado y convicto de herejía por el dialéctico y teólogo presbítero Malquión; lo cual equivale a decir que se han recogido y examinado todos los escasos dichos que se han conservado del heresiarca antioqueno. Ante todo se imponía establecer una base textual firme; por eso el estudio de la tradición manuscrita de estos fragmentos ha sido más completo que los de Bardy y Loofs, deficientes en este punto (p. 11-13). El resultado el A. nos lo da en un Apéndice (pp. 135-158). No es demasiado aventurado decir que se trata de una edición definitiva de los textos, por lo menos hasta al caso, no previsible ahora, de un hallazgo que modifique sensiblemente nuestra actual información.

He aquí, en resumen, el origen de los 39 fragmentos samosatenos, editados por el P. de Riedmatten, quien, por su parte, ha conservado la enumeración de Bardy.

Los siete primeros fragmentos (S, 1-7) están sacados de la *Contestatio* a Nestorio de Eusebio de Dorilea (c. 428-429), según la edición crítica de Schwartz, *ACO*, I, 1, pars 1.^a, pp. 101-102. Los fragmentos S, 8-13, conservados en la traducción armenia del tratado «Contra aquellos que dicen dos naturalezas» del monofisita Timoteo Eluro (post 464-465), están representados aquí por la versión latina de Bardy — hecha por el P. Mariès y por Mons. Lebon —, con la retroversión griega de los lemas de Schwartz; todo ello revisado nuevamente sobre el texto armenio por el P. Van den Oudentijn, O. P. Siguen doce fragmentos siríacos: texto siríaco críticamente establecido y versión francesa de los mismos. De ellos, ocho los debemos al monofisita Severo de Antioquía (c. 519) en su tratado *Contra Grammaticum*. Para S, 14 a, recogido aquí por primera vez, cf. la edición de Lebon en *CSCO, Scriptores Syri*, Series IV, t. IV (París, 1938), pp. 249, 23-250, I; para S, 14-20 cf. Lebon, o. c., t. VI, p. 42, 5-20; 60, 21-27; 286, 28-288, 6. Sacados de florilegios siríacos del s. VI son los fragmentos S, 21-24, cf. también en Pitra, *Anal. sacra*, IV, pp. 185, 186, 185 y 184 respectivamente. Pedro diácono nos ha conservado en latín una carta de Juan Maxentius, monje escita de principios del s. VI, (*Clavis PP. latin.* 663), de la cual está sacado el fragmento S, 25; De Riedmatten ha corregido el texto de Migne (PL 62, 83-92 y 65, 442-451) sirviéndose de un manuscrito de Grenoble. Leoncio de Bizancio (c. 543-544) en su *Adversus Nestorianos et Eutychianos* (PG 86, 1, 1389-1393) después de transcribir la *Contestatio* de Eusebio de Dorilea, con los S, 1-7, nos suministra los S, 26-35 que De Riedmatten ha corregido colacionando otros 4 manuscritos. El fragmento S, 36, que no es de Leoncio (p. 28 s.), está sacado del manuscrito Jan. Gr. 27 (de Génova) editado ya por Pitra en *Anal. Sacra*, III, 600-601. Finalmente débense al emperador Justiniano (542-543) los fragmentos S, 37-39, tomados de su *Contra*

Monophysitas, ed. de Schwartz en los «Abhandlungen» de la Academia de Baviera (*N. F.*, *Abt.* 18, 1939, pp. 12, 35-13, 7).

Comparando la presente documentación con la de Bardy, vemos que el P. de R. añade muy poco a la de aquél. Confrontándolos entre sí, comprobamos que los 39 o mejor dicho los 42 fragmentos (no 41 como descuidadamente dice el A. p. 29; pues si S, 29 consta de tres, como opina él, a la suma hay que añadir aún el S, 14a) no son todos diferentes. Cotejando unos con otros, y aun atendiendo a las particularidades propias de algunos fragmentos, llegamos a una notable reducción de ellos. He aquí el paralelismo literario de los mismos (para mayor claridad señalamos, por medio de letras, las diversas partes de un fragmento determinado): S, 1-5 a se leen en S, 26 c; S, 6 a = S, 8 b y S, 27; S, 6 b = S, 9; S, 6-7 se hallan en S, 39, S, 7 algo modificado; adviértase que, hablando con propiedad, S, 7 no es un fragmento (p. 135), sin embargo tiene su paralelismo en S, 14 y S, 25; S, 12 = S, 28; S, 14 a es casi idéntico a S, 33 y parecido a S, 24; S, 16 = S, 31 b; S, 17 a = S, 32; S, 21 precisamente por su aparente contradicción tiene una relación muy estrecha con S, 17 y S, 32 (p. 34) y con S, 18-19 (p. 38); S, 22 = S. 25 y 35; por otra parte S, 25, además del paralelismo este aquí señalado, y su semblanza doctrinal con S, 7 y S, 14 ya indicada, tiene un parangón en S, 8 y S, 38 b; S, 26 b = S, 38 a; S, 37 corresponde a S, 36 o se trata de una manipulación de Justiniano (p. 34). Los fragmentos restantes carecen de paralelismo literario notable, y pueden ser considerados como independientes. Si hiciéramos hincapié en las divergencias de las divisiones de los textos, extremando más de lo que hace el A. (p. 31 ss.), tendríamos que S, 5 b es separable de S, 5 a (p. 33); S, 6 a lo es de S, 6 b; S, 8 b sospechamos pueda separarse de S, 8 a que le sirve de introducción; S, 26 a debe separarse de S, 26 b y éste de S, 26 c el cual, por su parte, cuenta con 5 fragmentos (= S, 1-5 a); S, 29, como se ha dicho, contiene en sí 3 fragmentos distintos; S, 31 a creo poderlo separar de S, 31 b, pero S, 30 y S, 31 a forman un solo período, según acertada opinión del A. (p. 44); S, 38 b es ajeno de S, 38 a, y S, 39 es un arreglo de dos fragmentos diferentes (= S, 6 y S, 7) hecho por Justiniano (p. 33). Pero ello no aumenta considerablemente el número de los fragmentos independientes. Salvo error de nuestra parte, nos dan 34 fragmentos distintos que pueden pasar como frases del Samosatenos, incluyendo entre ellos el dudoso S, 7 y el S, 37.

Sobre el valor y la autenticidad de estos fragmentos, cuya importancia es capital, he aquí el pensamiento del A. (cap. II, pp. 27-48). La confrontación de los textos entre sí permite afirmar que todos ellos provienen de un fondo común; del protocolo de la condenación de Pablo de Samosata. En el cap. I (pp. 15-26) el A. se muestra optimista con referencia a la conservación de los Autos de Antioquía del 268. Basándose en la noticia clave de Eusebio de Cesarea (*HE*, VII,

27-30) cree poder afirmar que el historiador utilizó los primitivos documentos del Sínodo (p. 22) integrados por la carta sinodal, de cuyo contenido nos da un resumen, y por los ὑπομνήματα (VII, 30, 11), esto es (según el A.): el estenograma de la disputa entre Pablo y el presbítero Malquión, y otras piezas justificativas más, por lo menos dos: la carta de Dionisio de Alejandría (VII, 30, 3) y la «carta de los seis obispos», cuya autenticidad el P. de R. defiende en el cap. VII (pp. 121-134), seguro de que ella formó parte del lote documental (pp. 128-133).—Teodoreto (*Haeretic. fab. compend.*: PG 83, 388-397), que se interesó por la herejía de Pablo, se sirvió del texto de Eusebio, pero asimismo, directamente, de la sinodal y de los documentos anexos (p. 24). El P. de R. concluye que los Autos del 268 existían aún a mediados del siglo v—testigo Teodoreto (p. 25)—y, si no íntegro, a lo menos parcialmente, hasta fines del siglo vi—testigo la «carta de los seis Obispos» (p. 133).

Sin entrar en detalles, permítasenos manifestar nuestra duda, que persiste aún después de leer las páginas que debieran resolverla. El A. nos lo dice: Eusebio no hace ninguna citación del Diálogo (p. 45); ¡tal vez no la conoció! Y ¿Teodoreto?, nos parece que si él descuidó el aspecto doctrinal de las Actas (p. 26), fué sencillamente porque si las tuvo en sus manos, ciertamente no serían las originales. El obispo de Ciro era muy avisado y sabía asaz bien cuál fuera el valor de los fraudes apolinaristas y el de las compilaciones cirilianas!

En efecto, el análisis del P. de R. sobre la transmisión y naturaleza de los fragmentos (cap. II § 2 y 3) viene a precisar que todos los compiladores—¡que son todos antinestorianos o monofisitas!—de nuestros fragmentos conocen la «Carta» y la «Disputa» del Concilio del 268 a través de la documentación ciriliana, más tarde monofista, reunida con ocasión de la ciri-nestoriana (p. 43 s.), pero no a través de uno de los florilegios cristológicos del siglo v (p. 38)—aunque, a nuestro parecer S, 9 con relación a S, 6 y S, 24 (p. 36 y nota 34) aminoran un poco esta afirmación; igualmente S, 22, 25 y 35 (p. 46) no pueden ser aducidos como irrefutablemente contrarios a una falsificación—sino de una selección hecha con miras a defender una tesis teológica determinada y hallar fácilmente las proposiciones erróneas de Pablo de Samosata. Esta selección, no hace falta decirlo, fué ejecutada por el mismo trabajador o por la misma oficina que la ha lanzado en el debate cristológico; selección que contenía un pasaje seguido de la carta, acompañado de trozos selectos del Diálogo, escogidos estos últimos por la preocupación de avalar las aserciones tomadas de la sinodal (p. 41).

El A. confirma esta conclusión con el estudio de los lemas (p. 43 ss.). Si somos fieles a su pensamiento, he aquí como hay que agrupar los fragmentos conforme a su fuente original. Proviene de la 'Carta' los S, 1-5; 14 a, 14-20; 24; 26, 29-33. Del 'Diálogo' son los S, 6-7; 8-11,

13; 21-23; 25; 27; 35; 36; 37-39. Referente a los siguientes, el A. se contradice: S, 12 = C (p. 34) y D (p. 47); S, 28 = C (p. 28) y D (p. 30, nota 14 contra Bardy); S, 34 = C (p. 28) y D (p. 40), nota 41 y p. 57, nota 30). Pero, ¿no se hace demasiado caso de los lemas? No olvidemos lo que pasa con las cadenas exegéticas.

Y los fragmentos ¿son auténticos en realidad?; ¿no pudieron ser falsificados por los apolinaristas? M. Richard (p. 14) y Bardy (*Rev. Sc. Relig.*, 26, 1952, p. 294-296) siguen sospechándolo. El P. de R. — que nos promete un estudio minucioso sobre el origen y las circunstancias de los fraudes apolinaristas (p. 35 nota 25) — lo niega (p. 48). Démosle crédito. Lo demuestra exponiendo la doctrina de los fragmentos (cap. III), la cual tiene un parecido muy notable, en su vocabulario, con el de Apolinar (p. 49); aunque algunos rasgos característicos, como la *μία φύσις* (p. 55) y ciertos aspectos de la antropología apolinarista (p. 57) no los encontramos en los fragmentos. Y es que para Malquión y los Padres del sínodo del 268, a igual que para Apolinar, afirmar la divinidad de Cristo es afirmar su unidad. Según el P. de R., el mismo Apolinar (*Apodeixis*, fragm. 17 y 38) al atacar la doctrina de los «dos hijos», se referiría al Samosateno (cap. V, pp. 98-102). Estas afinidades no prueban el origen apolinarista de los fragmentos (p. 47). En efecto, su cristología es del todo conforme a la existente después de Orígenes. La cristología oriental de entonces se bifurca en dos corrientes antagónicas. La primera es la de aquellos que rehúsan toda alma humana en Cristo: origenismo simplificado (p. 58 ss.); corriente llamada, según el esquema, del «Verbo-Carne», dominando, durante los siglos III-V, en autores más ortodoxos, por ejemplo en S. Atanasio, pasando por los excesos de Apolinar — del cual quizás el A. exagera un poco la 'herejía' (p. 53 ss.) — hasta a S. Cirilo de Alejandría, hasta que es definitivamente descartada por la condena de Eutiques en Calcedonia. Ésta era, pues, la cristología de los Padres del Sínodo de Antioquía del 268; y el A. la confronta con la de sus contemporáneos: Dionisio de Alejandría, Novaciano, Metodio de Olimpo (pp. 62-67), particularmente con la de Eusebio de Cesarea, muy bien estudiada en el cap. IV (pp. 68-81). Durante las controversias del siglo IV muchos se interesan por el Samosateno: son los representantes de la cristología «conservadora» (cap. V; pp. 82-102), esto es: el grupo homeousiano que, desde Eusebio de Cesarea hasta Basilio de Ancira, pretende representar la teología tradicional contra Marcelo de Ancira y Fotino, considerados secuaces del Samosateno (83-87) y contra los defensores de la homousia (cap. VI; p. 103-120). El P. de R. demuestra que los homeousianos fueron quienes hallaron el argumento del *ὁμοούσιος* rechazado por los Padres de Antioquía del 268 (p. 106 s.).

La otra corriente cristológica, llamada del «Verbo-Hombre», está representada por los que admiten un alma humana en Cristo. Orígenes enseñó que Cristo reunía en Él el Verbo de Dios y un hombre com-

puesto de un cuerpo y de un alma (cf. la *Apologia pro Origene* de Pamfilio y de Eusebio: PG 17.578 s. = RIEDMATTEN, p. 61 s.). La naturaleza humana está, entonces, compuesta, completa, es un hombre total. El Verbo, por consiguiente, no puede serle unido de un modo substancial sino solamente habitar en él y obrar por medio de él a la manera de los profetas; ésta sería la posición adoptada por Pablo de Samosata. Sin embargo, la cristología psicológica de Orígenes fué aceptada por buenos teólogos, principalmente de la escuela antioqueña, desde Eustato de Antioquía hasta S. Epifanio y aún más, pasando por Diodoro de Tarso, Teodoro de Mopsuestia y otros. En este sentido echamos de menos un capítulo sobre el particular, quizás el más samosateno de todos, pues ilustraría directamente la doctrina personal de Pablo. Asimismo era conveniente un estudio semántico más completo de la terminología cristológica de ambas teorías.

En definitiva ¿qué queda del adopcianismo de Pablo de Samosata? ¿Cuál sería su error? El haber defendido el psilantropismo; esto es: que Cristo fué un hombre completo y, por lo tanto, que tuvo un alma humana; según los fragmentos, subrayando la noción de compuesto: Pablo negaría la divinidad de Cristo afirmando estar compuesto de dos hijos. El concilio del 268, para poder condenar al Samosateno, se vió obligado a hacerlo en nombre el primer esquema del «Verbo-Carne»; de ahí el sonsonete «apolinarista» de los fragmentos conservados. La conclusión final que se deduce del estudio del P. de R. es: «toute thèse apparentment apollinariste, n'est pas à priori un signe de pseudépigraphie, encore moins de théologie tardive» (p. 134).

Así, pues, lo más prudente es tener confianza en la autoridad del A. de este magistral estudio, aunque algunos interrogantes persisten sin resolver. El valor objetivo de este hermoso libro, tipográficamente esmerado, estriba en la edición de los textos del Apéndice (pp. 135-158), que es lo más definitivo; en el estudio de los fragmentos (cap. I y II) y de la «Carta de los seis obispos» (cap. VII), lo más interesante; en la exposición de la doctrina de los mismos (cap. III-VI), lo más original de la obra, que, por todo ello, es indispensable al patrólogo y al teólogo.

E. M. LLOPART, O. S. B.

GEORG SCHREIBER, *Welt Konzil von Trient. Sein Werden und Wirken*. Friburgo de Brisgovia, Ed. Herder 1951, 2 vols., LXXVI-487 y 630 págs.

El cuarto centenario del Concilio de Trento debió celebrarse en 1945, ya que esta magna asamblea había empezado cuatrocientos años antes, en 1545, pero como sus arduas tareas se prolongaron hasta 1563, podemos decir que aún estamos en pleno centenario.

Ya en 1938 se había formado una comisión en Italia para organizar los preparativos, y en 1942 empezó a publicarse un boletín «Il Concilio

di Trento» para fomentar y dirigir las iniciativas respecto al particular. La segunda guerra, desencadenada en 1940, al extenderse también a la península italiana, frustró los grandes proyectos forjados.

Con todo, no han sido escasos en estos últimos lustros los estudios que en torno al Concilio han salido a luz, lo mismo que las conferencias y actos académicos habidos en las grandes Instituciones culturales eclesiásticas. Muy especialmente numerosas han sido las publicaciones conmemorativas en España, como era natural, teniendo en cuenta el gran papel que desempeñó nuestra patria en aquella asamblea tridentina. Pero, por lo general, se trata de publicaciones esporádicas sin conexión que no pueden alcanzar la trascendencia esperada. En realidad quizá sólo dos obras, y ambas alemanas, pueden ser tenidas como fundamentales, la de Jedin *Geschichte des Konzils von Trient* (también en edición latina), que sin embargo, sólo queda iniciada, y la preparada y dirigida por Mons. Schreiber que vamos a reseñar.

En dos macizos volúmenes, presentados con la acostumbrada pulcritud y prestancia de las ediciones Herder, se acoplan unos cuarenta artículos dispuestos metódicamente, según el plan concebido por el editor, para dar unidad a la miscelánea.

En el primer volumen se disponen principalmente los estudios de interés más universal, por tratar de la acción global del Concilio en las cuestiones básicas de las distintas disciplinas eclesiásticas. Al volumen segundo, en cambio, se han relegado casi todos los que historian la intervención de las principales regiones o diócesis germanas o de las Órdenes religiosas en las sesiones del Concilio, o bien la influencia o actuación ulterior de la doctrina y decisiones de éste en aquéllas.

Abrase la Miscelánea con una a manera de Introducción del director Monseñor Schreiber que ofrece una visión panorámica muy amplia y substanciosa de la significación del Concilio en su época y en las investigaciones realizadas o por realizar, valorando a un tiempo las aportaciones de la presente colección de estudios¹.

También pueden considerarse introductorios los dos artículos siguientes: la traducción alemana de la Bula de Paulo III convocando al concilio general² y la interesante síntesis de lo realizado en los diversos países en la cuarta centenaria conmemoración tridentina, ya en sesiones académicas ya en publicaciones. Su autor, el gran historiador del Concilio, Dr. Jedin, hace resaltar con razón que es en España donde más se le ha festejado de palabra y por escrito³.

Con un estudio del poco antes fallecido Dr. Grabmann comienza la serie de aportaciones dedicadas a ilustrar la importancia y trans-

¹ Das Tridentinische Konzil im Spektrum weltgeschichtlicher Rückbesinnung. Aufbruch neugestaltender Ideen und Kräfte (pp. IX-LXXVI).

² Bulle des Papstes Paul III. zur Einführung Allgemeinen Konzils nach Trient (pp. 1-10).

³ Das vierhundertjährige Jubiläum der Eröffnung des Konzils von Trient und sein wissenschaftlicher Ertrag (pp. 11-31).

endencia de Trento en la doctrina y en las Instituciones de la Iglesia universal. Grabmann evoca el empuje dado a la Dogmática⁴, que llega al apogeo en el siglo del Concilio y que ha hecho decir al más distinguido de los teólogos protestantes, el profesor Harnack, que en él: «Wahre Frommigkeit und ausgezeichnete Gelehrsamkeit sind zu Worte gekommen».

El Dr. Steffes, de Münster, expone la enseñanza del Concilio en relación con la concepción del mundo moderna o «Weltanschauung», concluyendo que una de las principales de sus realizaciones fué la de establecer la justa relación entre lo natural y lo sobrenatural⁵. El Doctor Stakemeier se explaya en otro punto también capital, en lo referente a 'reforma, especialmente en su preparación⁶.

A la justificación, tema básico o central de la doctrina tridentina, se dedican tres estudios, que exponen otros tantos puntos o cuestiones. Uno del P. Buuck⁷ acerca la idea de fe adquirida o infusa y su evolución; otro del P. Schierse⁸ sobre la *certitudo gratiae*, y otro del Doctor Stegmüller, muy amplio, sobre la gracia misma en el teólogo español Domingo de Soto⁹.

Aún podríamos atribuir al mismo apartado el estudio del franciscano P. Heynck acerca la contrición imperfecta¹⁰.

Dos estudios examinan la actuación jurídico-canónica. El primero del Dr. Karl Koffman¹¹, general, sobre la importancia de la doctrina de Trento en este punto, y el segundo, especial, del Dr. Herman Konrad¹², acerca la legislación canónica y civil matrimonial.

La renovación litúrgica actuada por Trento se pone de relieve en la aportación del ya bien conocido en España P. Jungmann, el autor del *Missarum Sollemnia*, publicado en español por la BAC¹³.

La espiritualidad ha merecido otros dos estudios, de los PP. Raitz von Frenz¹⁴ y Schrott¹⁵, que estudian respectivamente la piedad y la literatura devota a la luz de la irradiación tridentina.

⁴ Das Konzil von Trient als Fortschrittsprinzip des katholischen Dogmatik (pp. 33-53).

⁵ Die Lehrbestimmungen des Tridentinums und die moderene Weltanschauung (pp. 55-75).

⁶ Trienter Lehrentscheidungen und reformatorische Anliegen (pp. 77-116).

⁷ Die Unterscheidung zwischen fehlbaren und unfehlbaren Glauben in den vorbereitenden Verhandlungen (pp. 117-43).

⁸ Das Trienter Konzil und die Frage nach christlichen Gewissheit (páginas 145-67).

⁹ Zur Gnadenlehre des spanischen Konzilstheologen Domingo de Soto (pp. 169-230).

¹⁰ Zum Problem der unvollkommenen Reue auf dem K. von T. (pp. 231-80).

¹¹ Die kirchenrechtliche Bedeutung des K. von T. (pp. 281-96).

¹² Das tridentinische Konzil und die Entwicklung des kirchlichen und weltlichen Ehegesetzes (pp. 297-324).

¹³ Das K. von T. und die Erneuerung der Liturgie (pp. 325-36).

¹⁴ Das K. von T. und seine Ausstrahlung auf die Frömmigkeit (pp. 337-47).

¹⁵ Die Reform des T. K. im Spiegel des nachfolgenden Andachtsliteratur (pp. 349-57).

Para la Sagrada Escritura toma el Dr. Allgeier la doctrina de un autor particular, Ricardo Cenomano, refiriéndose a la Vulgata¹⁶.

El Dr. Schreiber, que ya hizo la presentación de la Miscelánea, explana el tema, que ya tanta literatura ha provocado en España, del Barroco, examinado aquí con gran amplitud¹⁷.

Por fin cierran la que hemos considerado primera parte de estudios acerca la doctrina tridentina, uno del Dr. Dörrer sobre el folklore¹⁸, si bien limitado particularmente a las regiones alpinas, y otro muy digno de nota del Dr. Fallerer¹⁹ sobre la música sagrada, acerca de la cual si bien es poco lo legislado por el Concilio, resulta de capital importancia en una época en que se había llegado a los mayores excesos en la introducción de la música profana en los templos.

A la segunda parte de nuestra clasificación pertenecen, según hemos dicho, los trabajos que historian ya la participación de algunas regiones eclesiásticas en el Concilio, ya las repercusiones ulteriores en ellas de las doctrinas y legislación tridentinas y aún, en algunos casos, ambos extremos.

Nos limitaremos a enumerar los de esta serie, ciertamente muy instructiva para la historia del Concilio. Aparecen desde uno u otro punto de vista, según ya se adivina por los títulos, la participación de Suiza²⁰, el catolicismo inglés²¹, las diócesis de la antigua Baviera²², Würzburg²³, Eichstätt²⁴, Bamberg²⁵, Augsburgo²⁶, Constanza²⁷, Maguncia²⁸, Tréveris²⁹, Colonia³⁰, Münster³¹, Osnabrück³² y Paderborn³³.

Y termina la valiosa «silloge» con la reseña de la participación en

¹⁶ Ricardus Cenomanus und die Vulgata auf dem K. von T. (pp. 359-80).

¹⁷ Der Barock und das Tridentinum (pp. 381-425).

¹⁸ Volkskulturelle Auswirkungen des T. K. auf die Alpenländer (pp. 427-46).

¹⁹ Das Tridentinum und die Kirchenmusik (pp. 447-62).

²⁰ Th. SCHWEGLER, Die Beteiligung der Schweiz am K. von T. (pp. 463-72).

²¹ E. Ch. MESSENGER, Das K. von T. und der englische Katholizismus (páginas 473-87).

²² J. OSWALD, Die tridentinische Reform in Altbaiern (II, 1-37).

²³ A. BIGELMAIR, Das K. von T. und das Bistum Würzburg (II, 39-91).

²⁴ F. X. BUCHNER, Das Bistum Eichstätt und das K. von T. (II, 93-117).

²⁵ J. KIST, Bamberg und das Tridentinum (II, 119-34).

²⁶ F. ZOEFFL, Die Durchführung des Tridentinums im Bistum Augsburg (II, 135-69).

²⁷ H. TÜCHLE, Das Bistum Konstanz und das K. von T. (II, 171-91).

²⁸ A. Ph. BRÜCK, Das Erztift Mainz und das Tridentinum (II, 193-243).

²⁹ H. RIES, Trier und Trient (II, 245-65).

³⁰ A. FRANZEN, Die Durchführung des K. von T. in der Diözese Köln (II, 267-94).

³¹ A. SCHRÖER, Das Tridentinum und Münster (II, 295-370).

³² H. HOBERG, Das K. von T. und die Osnabrücker Synodaldekrete des 17. Jahrhunderts (II, 371-86).

³³ W. STÜWER, Das Bistum Paderborn in der Reformbewegung des 16. und 17. Jahrhunderts (II, 387-450).

Trento de distintas Órdenes religiosas: benedictinos³⁴, cistercienses³⁵, premonstratenses³⁶, dominicos³⁷, franciscanos³⁸, agustinos³⁹ y capuchinos⁴⁰.

Un copiosísimo índice de nombres y de cosas, que ocupa unas setenta páginas a tres columnas, facilitará la consulta de ese prominente homenaje a la memoria de la insigne asamblea eclesiástica de Trento.

J. VIVES

ABADAL, RAMÓN DE, *Origen y proceso de consolidación de la sede ribagorzana de Roda*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón». Volumen V, pp. 7-82.

La erección del obispado ribagorzano de Roda constituye un caso característico de las dificultades con que tropezó la reorganización eclesiástica de los territorios que en el transcurso del tiempo fueron liberándose de la dominación musulmana, puesto que no era posible restaurar las antiguas estructuras visigóticas, ya que no coincidían con las nuevas circunstancias políticas. La región Pallars-Ribagorza se encontró incluida durante el período visigótico entre los obispados de Urgel por oriente, de Lérida por el sur y de Huesca por occidente. La existencia en dicha comarca de una sede denominada de «Hictosa», tras haber sido tomada en consideración por algunos autores, últimamente ha venido a interpretarse como surgida de un mero error que padeció algún copista de antiguos cronicones. Dicha sede puede afirmarse que no existió nunca. La región Pallars-Ribagorza, junto con otros pagos diversos, fué adjudicada por Carlomagno a la sede libre de Urgel por medio de un precepto imperial que fué respetado por sus continuadores Luis el Piadoso y Carlos el Simple, prolongándose su vigencia por más de ochenta años. Documento de singular importancia para esclarecernos la situación eclesiástica de los territorios citados y sus inmediatos lo es la famosa acta de consagración de la sede urgelense, datada en el año 839, pues en ella se enumeran todas las parroquias que se hallaban bajo su jurisdicción.

Urgel no puso mucha atención en el mantenimiento de los territorios sufragáneos alejados y ello favoreció la ulterior independencia de éstos. Así pudo ir constituyéndose a través de un largo período de penosas vicisitudes un obispado nuevo entre las diócesis de Urgel y de Aragón, el de Roda, que el autor del estudio que reseñamos, don

³⁴ P. VOLK, *Das Trienter K. und die deutschen Benedictiner* (II, 451-60).

³⁵ Th. KURENT, *Die Zisterzienser und dem Trienter Konzil* (II, 461-72).

³⁶ A. K. HUBER, *Die Prämonstratenser und das Trienter Konzil* (II, 473-88).

³⁷ A. WALZ, *Die Dominikaner und Trient* (II, 489-506).

³⁸ L. SPÄTLING, *Der Anteil der Franziskaner am K. von T.* (II, 507-21).

³⁹ A. ZUMKELLER, *Die Augustiner-Eremiten und das K. von T.* (II, 523-40).

⁴⁰ A. JACOBS, *Die Kapuziner und das K. von T.* (II, 541-52).

Ramón de Abadal, analiza con singular abundancia de datos, metódicamente expuestos. Nuestro autor recoge, aclara y enriquece los conocimientos que sobre el tema expusieron eruditos anteriores, como lo fueron el estudioso premostratense de Bellpuig de las Avellanas, padre Jaime Pasqual, el clarividente padre Villanueva, Huesca, La Canal, Serrano Sanz y últimamente Paul Kehr.

A través de las páginas de esta breve monografía, páginas densas del conocimiento histórico que el autor posee de los siglos IX al XII, desfila una serie de obispos de Pallars-Ribagorza, especialmente de esta segunda comarca, que lucharon por independizarse de Urgel al amparo del poder político de las casas condales que dominaban dichos territorios, de las cuales a menudo procedían. Con el tiempo Pallars vino a segregarse de los condes de Ribagorza, siendo reabsorbida su jurisdicción eclesiástica por la diócesis de Urgel. Mantuvo, en cambio, Ribagorza con tesón su independencia y comenzó a perfilarse la sede de Roda al lograr una situación legal, como separada de Urgel, gracias a la gestión feliz del obispo Odesindo, hijo del conde Ramón de Pallars, y que es considerado como su fundador. Ello vino a producirse a mediados del siglo X. El sucesor de Odesindo, Aimerico (977-1017), gozó de una buena relación con el prelado urgelense, pero los últimos años de su vida fueron amargados por el empuje musulmán bajo el caudillaje de Almansur. El hijo de éste, Abd-al-Malek, en 1006 invadiría personalmente el territorio de Ribagorza, Aimerico caería a la sazón prisionero, pero al fin pudo liberarse tras angustiosas vicisitudes. No acabaron aquí sus desdichas, pues en medio de la situación indigente en que quedó su diócesis tuvo que sufrir de nuevo la presión de Urgel, acabando por supeditarse a su dominio, si bien manteniendo las prerrogativas de su cargo. El sucesor de Aimerico, Borrell (1017), continuó al frente de la diócesis de Roda, pero sujeto a la autoridad urgelense; incluso fué elegido y consagrado por ésta. Parece ser que el dominio del arzobispo de Urgel no suponía pago de censo alguno, ni tampoco de derechos de superior jurisdicción metropolitana, sino simplemente se reducía a una constatación jurídica de principio. En tiempo de Borrell las circunstancias políticas motivaron que Sancho el Mayor de Navarra se adueñase del centro del condado de Ribagorza. El rey aceptó la autoridad del obispo y éste, por su parte, se sometió a la soberanía de aquél. Fué ahora, en pleno período de afianzamiento militar, cuando tuvo lugar la restauración de las iglesias saqueadas y destruidas por los sarracenos en tiempo de Aimerico.

Al morir el obispo Borrell (1026-1027), el monarca planteó a fondo el problema de la sede ribagorzana, pues le interesaba apoyar su posición política en la jerarquía eclesiástica y esquivar, por lo tanto, la sujeción a una sede forastera como era la de Urgel. En efecto, durante el gobierno de Sancho de Navarra aparece un obispo, Arnulfo, que

actúa con una tendencia de atracción occidental, pues le vemos figurar en actos diversos junto con los obispos de Pamplona, Aragón, Oviedo, etc. Sin embargo, ello sólo fué en vida de Sancho. A la muerte de éste, quedando la regencia de Sobrarbe y Ribagorza en poder de su hijo Ramiro, de nuevo el obispado de Roda tiende hacia Urgel. Ello queda explicado por un célebre documento de dicho rey Ramiro, otorgado en 1040, de cuyo texto se deduce que este soberano reincorporó la diócesis de Ribagorza a la de Urgel, tomando en consideración el acta de consagración del año 839, a la cual ya hemos aludido. Sin embargo, Ramiro, en el citado documento, hace una salvedad respecto a Roda y demás lugares próximos que su padre recuperara de los sarracenos, como alegando sobre ellos un derecho de conquista. Poco tiempo después de promulgado dicho documento, Arnulfo deja ya de denominarse obispo de Ribagorza, substituyendo este título por el de Roda.

La independencia del obispado de Roda vino a producirse, efectivamente, en tiempos del sucesor del Ramiro; nos referimos a Sancho Ramírez, el cual acabó con toda ingerencia de Urgel en aquella diócesis. Arnulfo fué depuesto, sin duda, por considerarlo demasiado ligado a Urgel y en su lugar se colocó a un monje de Ripoll, de nombre Salomón. Tal elección fué equivocada. Salomón carecía de energía para ejercer la dignidad eclesiástica que se le confiaba. Él mismo reconoció su incapacidad. Tuvo, pues, que abandonarla, siendo substituido en 1076 por Ramón Dalmau, temperamento firme, como lo demuestra el hecho de que emprendiera el viaje a Roma a fines del año indicado con el propósito de lograr del pontífice Gregorio VII su confirmación legal como prelado de la diócesis. En efecto, lo consiguió: el papa le otorgó un privilegio para su sede de Roda, acompañándolo de una carta para el rey Sancho Ramírez, carta colmada de elogio para el rey y en la que se incluía una expresiva recomendación como obispo a favor del propio Ramón Dalmau. Estos documentos han sido datados y valorizados en su interés por erudito tan especializado como lo fué el Dr. Paul Kehr.

He aquí resumido en breves líneas y prescindiendo de preciosos datos, el enjundioso estudio de don Ramón de Abadal que tanta luz nos proporciona sobre un tema tan defectuosamente conocido hasta el momento actual.

J.-E. M. F.

JOSEP MAURI SERRA, *Història del santuari de la Mare de Déu de Puiggraciós*. — Carta-pròleg del Exm. i Rdm. Sr. D. Gregori Modrego Cassaus, Arquebisbe-Bisbe de Barcelona. — Barcelona, 1952, 209 pàgines.

Después de habernos ofrecido en el breve espacio de unos años, una *Història de la Garriga*, y otra de la *Mare de Déu del Vilar*, de Blanes, el autor nos brinda en este su nuevo libro, otra monografía de sabor religioso-local, que empareja con la primera — y la completa en cierto modo —, por su vecindad geográfica, y con la segunda por la advocación mariana. Con el mismo estilo, preciso y cálido al mismo tiempo de las dos obras anteriores, José Mauri nos narra, tomando como centro a la Virgen de Puiggraciós, la historia y el ambiente de aquellos parajes pintorescos y deliciosos de Puiggraciós y Montmany que cierran la Plana de Vich, y se abren al espléndido Vallés. Todo se hallaba recogido en el libro: arqueología, historia documental, arte, folklore, etc., con un exhausto acopio de datos, puntualmente seleccionados y elegantemente dispuestos. En un primer capítulo enmarca la geografía de la comarca, y señala las referencias a sus primeros pobladores, y la existencia de un poblado ibérico de reciente descubrimiento, a las que siguen los testimonios de la fundación de la parroquia de Montmany, y su inicial desarrollo en los siglos alto-medievales. En este templo parroquial, empezó a ser venerada la Virgen María a mediados del siglo xv, a cuya época pertenece sin duda la bella imagen gótica de la Virgen de Puiggraciós llegada hasta nuestros días.

En capítulos sucesivos se sigue paso a paso el aumento de esta devoción mariana en la parroquia, que culmina con la erección del santuario de Puiggraciós, en el cerro («puig»), y el traslado de la santa imagen a principios del s. xviii. El nuevo santuario va desplazando poco a poco al viejo templo parroquial llegando, en 1910, a instalarse en el mismo la propia parroquia. Los luctuosos sucesos de 1936, que acarrearán el incendio y destrucción de la ermita, y la conservación y posterior restauración de la Santa Imagen, ocupan los capítulos finales. Entre ellos se intercalan los testimonios de la aportación literaria y artística (Casellas, con «*Els sots feréstecs*»; Blancafort, con la sardana «*Matí de festa a Puiggraciós*», etc., inspirada en la belleza y vigor de aquellos parajes y de sus habitantes). El libro se cierra con la constancia del renacer de la devoción a la Virgen de Puiggcercós por parte de los pueblos vecinos (La Garriga, La Ametlla, Riells, Figaró, etc.), con sus romerías y pelegrinajes en estos últimos años, y con los proyectos de restauración del Santuario, que pronto ha de verse revalorizado asimismo por las nuevas vías de comunicación que facilitarán el acceso al mismo.

J. M. F. R.

EMILIO SÁEZ, RAFAEL GIBERT, MANUEL ALVAR y ATILANO G. RUIZ-ZORRILLA, *Los Fueros de Sepúlveda*. Prólogo del Excmo. Sr. D. Pascual MARÍN PÉREZ. Diputación Provincial de Segovia, Publicaciones Históricas III (Colección de documentos para la Historia de Segovia, I). Segovia, 1953. LII-923 pp., 23 láms. y 3 mapas.

Por una extraña paradoja, el estudio de los fueros, una de las manifestaciones más genuinas de nuestro derecho histórico, ha merecido el interés especial de los investigadores extranjeros. En este interés, los fueros navarro-aragoneses ocupan un lugar de privilegio; los esfuerzos del Profesor Gunnar Tilander han cristalizado en la magnífica serie *Leges hispanicae Mediaevi*, publicadas por la Universidad de Stockholm, que constituyen un elemento básico para el conocimiento del Derecho foral de los reinos hispano-orientales.

En España, a pesar de los varios centenares de fueros municipales que se conservan, después de la extensa e incompleta *Colección* que compuso Muñoz y Romero por encargo de la Real Academia de la Historia (1847), el estudio de éstos quedó muy descuidado hasta que bastantes años después comenzaron a publicarse casi sin interrupción. Fernández Guerra, F. Fita López Ferreiro dan a conocer varios de ellos a fines de la centuria pasada, y en la actual, F. Aznar, Hergueta, Sancho Izquierdo, Díez Canseco, Martínez Sueiro, Menéndez Pidal, Ramos Loscertales, Lacarra, Ureña y J. González, Cantera, Sáez y otros muchos publican y comentan infinitos de estos estatutos jurídicos de las poblaciones medievales de los reinos occidentales. Sin embargo hasta el momento presente nada semejante al trabajo realizado por el Profesor sueco se había hecho para los de los reinos de León y Castilla. Ahora, los esfuerzos conjugados de varios especialistas, bajo la dirección del hombre de letras Dr. Marín Pérez y bajo el patronazgo de la Diputación de Segovia, parecen señalar el camino de la rectificación. El primer fruto — un volumen portentoso sobre los fueros sepulvedanos — debe desbordar el estricto marco de una «Colección de fuentes documentales para la Historia de Sepúlveda» que se le ha señalado, y convertirse en la primera piedra de una serie paralela a las citadas *Leges*, referida a nuestros reinos cristianos de Occidente.

La Septem-publica de los romanos renació en la Alta Edad Media como población de frontera y quedó definitivamente en manos de cristianos en el año 1010, cuando el conde Sancho García obtuvo su devolución después de la conquista que de ella hiciera Almanzor veinticuatro años antes. Aquella situación y la negativa a someterse a la jurisdicción leonesa, directamente enlazada con la tradición visigótica a través de la vigencia del *Liber Iudiciorum*, explican el nacimiento de la Extremadura castellana de un derecho propio y privilegiado. Derecho más liberatorio que el de León, por razones de atrac-

ción de pobladores; derecho localista, por su origen. El de Sepúlveda es su más acabada expresión.

El derecho sepulvedano — aclara el historiador del Derecho, Rafael Gibert, autor de la parte histórico-jurídica de la obra que comentamos — exigió un proceso formativo lento: tras una primera fase de tradición oral, las costumbres de la tierra recibieron su primera declaración por obra de Alfonso VI, en 1076. Pero, esta primitiva muestra escriturada, conocida con el nombre de Fuero breve, era tan sólo la fijación parcial de un derecho aún no plenamente formado, un marco dentro del cual había de *extenderse* el derecho municipal en todas sus ramas. La fijación completa — Fuero extenso de Sepúlveda — se produjo tardíamente como resultado de la recepción de dos elementos. Uno estrictamente sepulvedano, el Fuero breve o latino (Alvar señala lo impropio de esta segunda denominación, pues se trata en realidad de un «texto romance salpicado de voces latinas»), que los redactores quisieron conservar como documento fundamental. El otro, constituido por el Fuero de Cuenca, que no era más que la versión escrita del derecho consuetudinario de la extremadura castellana que había tenido precisamente en Sepúlveda su primera formulación. La prueba de este proceso circular en la formación del Fuero extenso de Sepúlveda la encuentra Gibert en el Fuero de Teruel. En efecto, si la tierra turolense, poblada a Fuero de Sepúlveda, tomó «como texto de su fuero el mismo de Cuenca, fué porque el Fuero de Cuenca era la fijación por escrito de ese Derecho de Sepúlveda» (p. 361).

Consideramos el esclarecimiento del difícil problema de las relaciones entre los dos más importantes fueros castellanos como la aportación más substanciosa de Gibert al estudio de los fueros de Sepúlveda. Ello, naturalmente, sin perjuicio de reconocer todo su valor al excelente análisis jurídico-social, que el mismo autor ha dedicado al contenido del texto de la ley así como a la historia de su proyección.

Ambos estudios han tomado por base la edición del fuero de Sepúlveda realizada por el reputado medievalista y excelente paleógrafo Emilio Sáez e inserta en el mismo volumen. Esta edición ha sido hecha sobre el pergamino silense que contiene la confirmación — por Doña Urraca y Alfonso el Batallador — del fuero original, no conservado, que otorgó Alfonso VI en 1076. Para completar la parte deteriorada del pergamino y superar de esta forma la edición anterior de Ramos Loscertales (del año 1950), Sáez ha acudido a la copia del fuero inserta en un privilegio rodado de Fernando IV (1305), por el que a este monarca confirmó al concejo de Sepúlveda aquel fuero latino. A la publicación del mismo, Sáez acompaña además la de su versión parcial romanceada incluida en dicho privilegio fernandino, así como la versión completa del Fuero, también en romance, del siglo XIV, cuya edición había ya preparado a mediados del 700, aunque sin llevarla a cabo. Don Rafael Floranes.

Así, con la perfecta edición crítica de estos tres textos, completada por otra parte con la de cuarenta y siete importantes documentos (1076-1883) en relación con aquéllos y de utilidad para la historia de la ciudad castellana, Emilio Sáez ha realizado de forma cabal la que debe considerarse edición definitiva de los Fueros de Sepúlveda.

No cuenta entre los menores méritos de tal edición el ajustado criterio seguido en la transcripción de los textos. Criterio no absolutamente paleográfico, que hubiese podido entorpecer la labor de los historiadores, aunque sí lo bastante riguroso para permitir el extraordinario edificio lingüístico que el romanista Manuel Alvar ha levantado sobre los textos de Sáez. Las aportaciones del profesor granadino sobre la fonética, la morfología y la sintaxis de la versión romanceada del documento, han de ser fundamentales para la historia de la lengua; igualmente, el repertorio de más de dos mil voces, que forman el vocabulario del Fuero.

Los trabajos reseñados de los tres especialistas han puesto sobre todo de relieve la proyección histórica del Fuero de Sepúlveda. A reponerlo dentro de su primitivo marco localista ha dedicado, en cambio, su actividad Atilano G. Ruiz Zorrilla, cronista oficial de la población y especializado en la toponimia segoviana, que nos ha hecho la identificación de los términos geográficos. Destaquemos su acierto al reconstruir — con la ayuda de un excelente mapa — los límites del antiguo alfoz sepulvedano, y al recoger en su índice todas las referencias topográficas que aparecen en las distintas redacciones del Fuero.

Prologa extensamente el volumen Pascual Martín Pérez, Gobernador Civil de Segovia, Catedrático de Derecho Civil y director de la publicación. En él recae el mérito de haber buscado tan competentes colaboradores y el de haber hecho a España un gran servicio en el orden cultural.

A. PALOMEQUE y J. NADAL

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- Analecta Upsalensia Theologiam Medii Aevi illustrantia*. Tomus I: *Opera systematica*, collegit et edidit Friedericus Stegmüller. Uppsala-Wiesbaden, 1953, 451 págs.
- RICHARD KRAUTHEIMER, *La basiliche cristiane antiche di Roma* (=Corpus Basilicarum christianarum Romae, vol. I, fasc. IV). Città del Vaticano, Pontificio Istituto di Archeologia cristiana, 1954, pp. 217-321 y láms. XXX-XL.
- ENRIQUE BÁNCORA SÁNCHEZ, *Contribución al estudio de los ordinales latinos*. Tarragona, Instituto de Estudios Tarraconenses, 1953, 30 páginas.
- ANTONIO DURÁN GUDIOL, *Los manuscritos de la Catedral de Huesca*. Huesca, Instituto de Estudios Oscenses, 1953, 30 págs.
- ATANASIO SINUÉS RUIZ, *El Merino*. Zaragoza, Instituto «Fernando el Católico» (CSIC) de la Excm. Diputación prov., 1954, 340 págs.
- P. HERIBERTUS JONE, O. F. M. Cap., *Commentarium in Codicem Iuris canonici*. Tomus II. Paderborn, Off. libraria F. Schöningh, 1954, 642 págs.
- J. SERRA VILARÓ, *Universidad Literaria de Solsona*. Tarragona, Su-grañes Hnos. editores, 1953, 250 págs.
- JUAN BASTARDAS PARERA, *Particularidades sintácticas del latín medieval*. Barcelona-Madrid, C. S. I. C., Escuela de Filología, 1953, xvi-200 páginas.
- L. VAGANAY, *Le Problème synoptique. Une hypothèse de travail*. Paris-Tournai, Desclée et Cie., 1954, 474 págs.
- HERBERT AUHOFER, *Die Soziologie des Jakob Balmes*. Munich, 1953, Tesis doctoral, 180 págs. mecanografiadas.
- THEODOR MÜNCKER, *Die psychologischen Grundlagen der katholischen Sittenlehre* (=Handbuch der kath. Sittenlehre, II). Düsseldorf, Patmos-Verlag, 1953, 334 págs.
- WERNER SCHÖLGEN, *Die soziologischen Grundlagen der kath. Sittenlehre* (=Handbuch der kath. Sittenl., V). Düsseldorf. Patmos-Verlag, 1953, 410 págs.
- JOSEPH DE GUIBERT, S. I., *La Spiritualité de la Compagnie de Jésus. Esquisse historique*. Roma (Institutum Historicum S. I). 1953, 8.º, XL-660 págs.



